De:	Sandra Milena Castañeda Medina
A:	Juan David Ospina Ortegon
Cc:	"yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co"; Laura Daniela Nieto Gutierrez; "german.melendez@cundinamarca.gov.co"
Asunto:	SOLICITUD INICIO PROCESO DE MULTA CONTRATO ICCU-CTO-262 DE 2025 BOJACÁ EL CORZO
Fecha:	viernes, 16 de mayo de 2025 3:41:00 p. m.
Archivos adjuntos:	20250514 Solicitud multa del contrato.pdf

Doctor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito remitir la solicitud para iniciar proceso de imposición de multa por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 – "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**".

Teniendo en cuenta el volumen de la información soporte, remito link de descarga para consulta respectiva de los archivos.

https://drive.google.com/drive/folders/1dc-K3nRaoW_IgJ8t4wo9Yh62N6TBDdS4?usp=drive_link

Muchas gracias.

Cordialmente,

SANDRA M.
CASTAÑEDA MEDINA
Ing. de Apoyo – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
@ICCUGOB @ICCUGOB @ICCUGOB
Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede administrativa - Torre Central, piso 6
Teléfonos: 7491624
ICCU
Gobernación de Cundinamarca

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2025

Doctor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
Subdirección de Gestión Contractual
Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU

Asunto: Solicitud inicio proceso de imposición de multa por el presunto incumplimiento del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025 – "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**".

Cordial saludo.

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de remitir el informe de presunto incumplimiento del contrato de obra ICCU-262-2025, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", el cual fue allegado por el Consorcio GS, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría ICCU-CTO-242 de 2025, para su consideración y correspondientes decisiones y gestiones. Lo anterior teniendo en cuenta que el inicio del contrato fue suscrito el 07 de abril del presente, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, sin que a la fecha se haya consolidado ningún avance de obra física por parte del contratista.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato de obra ICCU-CTO-262 de 2025 - SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S

No. de Contrato	ICCU-CTO-262 de 2025
No. ID del SECOP	CO1.PCCNTR.7543421
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Contratista	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. NIT: 830.508.442-5
Participantes	FANNY YANNET JAIMES CC: 60.293.321 100% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Representante Legal	R. L: NOHEMI RIVERA RIVEROS CC: 1.090.457.248

Dirección	AV 4E NRO. 0 16 N QUINTA BOSCH - El Centro -Cúcuta, Norte de Santander proesco_maquinaria@hotmail.com procesobojaca2025@gmail.com
Valor Inicial del contrato	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS $2.751.562.197,00 (Mcte)
Anticipo (20% del valor básico del contrato)	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($550.312.439,40) (Mcte) El contratista no ha presentado solicitud de pago de anticipo.
Adiciones	Ninguna
Valor del Contrato con adición	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS $2.751.562.197,00 (Mcte)
Fecha de inicio	07 de abril de 2025
Fecha de terminación inicial	06 de agosto de 2025
Plazo inicial de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación actual	06 de agosto de 2025
Fecha de liquidación	N/A
Prorrogas	Ninguna
Suspensiones	Ninguna

Contrato de Interventoría ICCU-CTO-242 de 2025 – CONSORCIO GS

No. de Contrato	ICCU-CTO-242 de 2025
No. ID del SECOP	CO1.PCCNTR.7538784
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
Contratista	CONSORCIO GS NIT: 901.920.369-8 Conformado por las sociedades SESAC SA-Nit: 800.064.761-3 (Con participación 90%) GESSI ALVERA SAS, Nit: 900.900.356.506-8 (Con participación 10%)
Representante Legal	R/L: ALEJANDRO ALBA QUINTERO CC: 79.718.288
Dirección	Cra 20 #39-28 Piso 1 - Bogotá Tel: 6797934 comercial@sesac.com.co

	consorcio.gs@sesac.com.co
Valor Inicial del contrato	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($299.970.440,00) (Mcte)
Anticipo (15% del valor básico del contrato)	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIETOS SESENTA Y SEIS PESOS ($44.995.566,00) (Mcte)
Adiciones	Ninguna
Valor del Contrato con adición	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($299.970.440,00) (Mcte)
Fecha de inicio	7 de abril de 2025
Fecha de terminación inicial	6 de agosto de 2025
Plazo inicial de ejecución	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación actual	6 de agosto de 2025
Fecha de liquidación	N/A
Prorrogas	Ninguna
Suspensiones	Ninguna

SOLICITUD DE MULTA

Teniendo en cuenta el informe para dar inicio al proceso por posible incumplimiento del contratista de obra SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., remitido por la interventoría mediante la comunicación No. CGS-COR_BOJ-25-097 de fecha 13 de mayo de 2025, donde se evidencia el estado general del contrato de obra y así mismo una serie de anexos con comunicaciones de los pendientes relacionados con el incumplimiento en la entrega y consolidación del programa de gerencia de proyecto, Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud Ocupacional, Plan de Manejo Ambiental, cumplimiento cronograma de obra aprobado para la ejecución del proyecto, entre otros aspectos que son citados por el interventor en su informe tal como se describe a modo de síntesis a continuación:

1. Que el contrato de obra fue suscrito el 12 de marzo de 2025, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

2. Que, se suscribió acta de inicio del contrato el 07 de abril de 2025, con el fin de llevar a cabo la ejecución del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

3. Que previo a la suscripción del acta de inicio y posterior a esta, el contratista debía dar cumplimiento a la entrega de la documentación necesaria para la correcta planeación y desarrollo de sus actividades contractuales. Como lo son:

    1. Incumplimiento 1- No acreditación mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.

2. Incumplimiento 2- No acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo, actividad puntuable en el proceso de selección del contratista.

3. Incumplimiento 3- No acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto, actividad puntuable en el proceso de selección del contratista.

4. Incumplimiento 4- No acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.

5. Incumplimiento 5- No acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.

6. Incumplimiento 6- No acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.

7. Incumplimiento 9- Atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ- 25-057 del 23/04/2025

Por lo anterior, a continuación, se presenta la relación de los hechos generadores del incumplimiento, y las normas o cláusulas incumplidas, según análisis realizado por el interventor en su informe:

HECHOS GENERADORES DE INCUMPLIMIENTO

"(...)

Como se indicó, el contratista no ha obtenido aprobación de los documentos presentados, debido a la falta de atención de las observaciones presentadas por el interventor tras varias versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos constituye un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impide verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el contrato prevé que, en caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, por lo anterior el contratista no atendió los requerimientos de la Interventoría dentro de los plazos previstos, transcurridos treinta y cinco (35) días de ejecución del contrato y superados los plazos contractuales previstos.

De acuerdo con lo anterior, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-095 del 13 de mayo de 2025, se realizó un llamado de atención al contratista de obra por la dilación en la subsanación de documentos y la no ejecución de las actividades preliminares, lo que ha impedido el inicio de

las obras, pese a que ha transcurrido un (1) mes y seis (6) días desde el inicio de la ejecución del contrato.

1. Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.

Plazo de cumplimiento: Desde el inicio de la ejecución del Contrato.
Estado: Segunda versión observada.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-052	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-060	24/04/2025	Observado

Mediante el comunicado Ad-052 del 23 de abril de 2025 el contratista de obra manifiesta que no ha podido lograr el cumplimiento de la obligación.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-060 de fecha 24 de abril se da repuesta al contratista, donde se indica la improcedencia de la imposibilidad alegada por parte del contratista ante la falta de cumplimiento de la obligación contractual aludida, según sus argumentos por estar amparada en el principio de "nadie está obligado a lo imposible", lo cual debería originarse en circunstancias imprevisibles e irresistibles que hagan absurdo, oneroso, irrazonable e imposible cumplir con el inciso 1 de la cláusula 9.

2. Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.

Plazo de cumplimiento: Desde el inicio de la ejecución del Contrato.
Estado: Segunda versión observada.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

Aunado a lo anterior mediante el comunicado No. Ad-060, de fecha 29 de abril de 2025, el Contratista solicitó el cambio de la hoja de vida aprobada del gerente de proyecto, la cual fue aprobada por la Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-069, de fecha 2 de mayo de 2025. Por lo anterior, no se evidenció la participación del gerente del proyecto tiempo completo en el periodo 7 de abril de 2025 al 29 de abril de 2025.

Finalmente, en el oficio CGS-COR_BOJ-25-073, de fecha 2 de mayo se emitieron las observaciones a la documentación de ingreso del personal del contratista donde se indicó

específicamente para el gerente del proyecto "• Solo adjuntan certificado de CCF y ARL, falta complementar el resto de los documentos de ingreso."

3. Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.

Plazo de cumplimiento: Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
Estado: Tercera versión observada.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-063	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-085	8/05/2025	Observado

4. Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.

a) Plazo de cumplimiento: Diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato.
Estado: Aprobación condicionada al Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-003	25/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-003	26/03/2025	Observado	Ad-038	14/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-044	16/04/2025	Observado

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-049	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-058	24/04/2025	Observado	Ad-067	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-075	2/05/2025	Aprobación Condicionada

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 2 de mayo de 2025, esta Interventoría emitió concepto de aprobación condicionada del Plan de Seguridad Industrial y del Programa de Salud Ocupacional. En consecuencia, dicho documento deja de hacer parte del presente informe de presunto incumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el presunto incumplimiento N.º 4 se limita a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental. Ahora bien, las observaciones realizadas mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-058 del 24 de abril, relacionadas con el Plan de Seguridad Industrial y el Programa de Salud Ocupacional, fueron debidamente subsanadas, y previamente se llevó a cabo una mesa de trabajo el 28 de abril.

No obstante, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 2 de mayo de 2025, se informó al contratista de obra que el presupuesto había sido modificado respecto a la versión presentada

en el comunicado AD-049 del 23 de abril. Por tanto, aunque la estructura y el contenido del documento fueron aprobados, el presupuesto quedó con observaciones y deberá ser ajustado conforme a lo señalado en el oficio citado.

b) Plazo de cumplimiento: los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato
Estado: Tercera versión en revisión, observado - Plan de Manejo Ambiental.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-018	4/04/2025	Observado	Ad-031	10/04/2025

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-043	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-063	25/04/2025	Observado

Es importante destacar que, con el ánimo de agilizar la aprobación del documento en mención, esta Interventoría ha manifestado su disposición para la realización de mesas de trabajo orientadas a socializar la atención a las observaciones formuladas y dar cierre a los documentos pendientes. En este sentido, la Interventoría y el Contratista programaron una mesa de trabajo para el día 6 de mayo de 2025. Sin embargo, en dicha reunión el Contratista no presentó el documento ajustado ni preparado para su socialización, por lo cual fue necesario reprogramar la mesa para el día 9 de mayo de 2025, bajo el compromiso de que el documento estaría listo para esa fecha.

No obstante, el 9 de mayo de 2025, el Contratista informó que no contaría con la participación de su especialista ambiental debido a una situación personal, razón por la cual se solicitó una nueva reprogramación para el día 12 de mayo de 2025. Llegada esta nueva fecha, el Contratista reiteró la no disponibilidad de su especialista ambiental, impidiendo nuevamente la realización efectiva de la mesa de trabajo.

Cabe señalar que, pese a la disposición de la Interventoría para adelantar dichas sesiones y al tiempo asignado por los especialistas designados, no ha sido posible llevar a cabo la socialización correspondiente. Actualmente, se está a la espera de la entrega por parte del Contratista de la atención a las observaciones pendientes.

5. Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.

Plazo de cumplimiento: No mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía.

Estado: Segunda versión en revisión, observado.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	9/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-039	14/04/2025	Observado	Ad-046	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-081	6/05/2025	Observado

6. Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.

Plazo de cumplimiento: Cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
Estado: Segunda versión observado.
Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-045	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-052	23/04/2025	Observado

9. Presunto Incumplimiento N° 9 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ- 25-057 del 23/04/2025.

Trazabilidad:
- Mediante correo electrónico del 16 de abril de 2025 y 25 de abril 2025, se remite al ICCU el Informe Semanal 001 y 002 respectivamente, en los cuales no se presentaba el avance programado y ejecutado del proyecto dado que a esta fecha no se contaba con la aprobación del Cronograma de obra.

- El 23/04/2025, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057, la interventoría emite concepto de aprobación del cronograma de obra para el proyecto.

- Mediante correo electrónico del 02/05/2025, se remitió al ICCU el Informe Semanal 003, periodo entre 21 y 27 de abril de 2025, en el cual se inició el reporte del avance ejecutado y programado en consideración del Cronograma aprobado, con corte al 27 de abril de 2025, el avance programado era del 19%, mientras que el ejecutado del 0%, para un atraso del 19%.

- Debido al atraso del 19% evidenciado con corte a la semana 003 (28 de abril de 2025), esta Interventoría, mediante oficio No. CGS-COR_BOJ-25-074 del 2 de mayo de 2025, solicitó la presentación de un plan de contingencia orientado a subsanar el atraso acumulado a la fecha.

-Mediante comunicado Ad-078 del 8/05/2025, el Contratista de obra remite el Plan de Contingencia para revisión y aprobación de Interventoría.

- Mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2025, se remitió al ICCU el Informe Semanal No. 004, correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de abril y el 04 de mayo de 2025. En dicho informe se reportó el avance programado y ejecutado con base en el

Cronograma aprobado. Con corte al 4 de mayo de 2025, el avance programado era del 25%, mientras que el avance ejecutado fue del 0%, evidenciando un atraso del 25%.

- Con corte al 11 de mayo de 2025 (Semana 005), el avance programado es del 31%, mientras que el avance ejecutado es del 0%, evidenciando un atraso del 31%. (...)"

NORMAS O CLÁUSULAS INCUMPLIDAS

De acuerdo con el informe presentado por el interventor, las Normas o cláusulas incumplidas por el contratista son las siguientes:

- ✓ CLÁUSULA 9, NUMERAL 1
- ✓ CLÁUSULA 9, NUMERAL 3
- ✓ CLÁUSULA 9, NUMERAL 7
- ✓ CLÁUSULA 9, NUMERAL 22
- ✓ CLÁUSULA 10, NUMERAL 1
- ✓ CLÁUSULA 10, NUMERAL 37
- ✓ CLÁUSULA 10, NUMERAL 47
- ✓ CLÁUSULA 10, NUMERAL 46

1. Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **CLÁUSULA 9 – NUMERAL 1**, el contratista se obliga a: "(...) Destinar a la ejecución del contrato **mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%]** de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. **En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres**. (...)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

2. Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **CLÁUSULA 9, NUMERAL 7**, el contratista tiene la obligación de: "(...) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)".

Que conforme al numeral 23 de la misma cláusula el Contratista deberá: "(...) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** del pliego de condiciones(...)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá **instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vía

4. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**
5.

De conformidad con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **CLÁUSULA 9, NUMERAL 22**, el contratista está obligado a presentar: "(...) **el plan de calidad específico para el proyecto**, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato.(...)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

4. Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **CLÁUSULA 10, NUMERAL 47**, el contratista debía: "(..) Presentar **dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional,** el **programa de manejo ambiental**.(...)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

5. Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **CLÁUSULA 10, NUMERAL 46**, el contratista se obliga a: "(...) Presentar a la Interventoría y supervisor **en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía** una **descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato**, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.(...)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

6. Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **CLÁUSULA 10, NUMERAL 1**, el contratista está obligado a Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:

"(...)La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución **(Organigrama General del Proyecto)**, líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. (...)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

9. Presunto Incumplimiento N° 9 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **CLÁUSULA 9, NUMERAL 3**, el contratista se obliga a:

"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**" Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **CLÁUSULA 10, NUMERAL 37**, el contratista se obliga a:

"Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría." Negrilla y resaltado fuera de texto.

CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER Y/O TASACIÓN DE PERJUICIOS

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta los diferentes presuntos incumplimientos que este contratista presentó y de acuerdo con la recomendación del interventor, como gestora del

proyecto, se solicita adelantar el proceso administrativo para aplicar la CLÁUSULA 15. MULTAS, del contrato ICCU-CTO-262 DE 2025, para lo cual se presenta a continuación el cálculo respectivo de la sanción económica, establecida por la interventoría teniendo en cuenta la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022, para cada una de las obligaciones que fueron incumplidas por el contratista:

Valor del Contrato		$ 2.751.562.197,00			
No. Incumpl. Informe Interventor	Equivalencia de la multa según Res. 047/22	Fecha inicio incumpl.	Fecha informe de incumpl.	No. Días incumpl.	Total multa
1	0,1%	7/04/2025	13/05/2025	36	$99.056.239,09
2	0,1%	7/04/2025	13/05/2025	36	$99.056.239,09
3	0,1%	17/03/2025	13/05/2025	57	$156.839.045,23
4	0,1%	22/03/2025	13/05/2025	52	$143.081.234,24
5	0,1%	22/03/2025	13/05/2025	52	$143.081.234,24
6	0,1%	12/04/2025	13/05/2025	31	$85.298.428,11
9	0,2%	7/04/2025	13/05/2025	36	$198.112.478,18
TOTAL MULTA					$924.524.898,19

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en la citada resolución, Artículo Octavo "LIMITE MAXIMO DE MULTAS", *"(...) El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al CONTRATISTA, no podrá exceder el 20% del Valor del Contrato. (...)"*, por lo tanto, a continuación, se realiza el ajuste respectivo, indicado de igual manera en el informe presentado por el CONSORCIO GS, como interventor del proyecto:

Tope Máximo según Resolución	Valor del contrato	Valor Tasación de la Multa	Valor Tasación Según Resolución 047/22
20%	$ 2.751.562.197	$ 924.524.898,19	$ 550.312.439,40

PÓLIZAS PARA AFECTAR

Aseguradora	No. De póliza	Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Seguros del Estado S.A.		Cumplimiento del Contrato	12/03/2025	12/11/2025	$550.312.439,40

Aseguradora	No. De póliza	Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
	49-44-101035648 - Anexo 2	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	12/03/2025	12/11/2025	$550.312.439,40
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	12/03/2025	12/07/2028	$137.578.109,85
		Estabilidad y Calidad de Obra	12/03/2025	12/07/2030	$825.468.659,10

IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS A CONVOCAR

Contratista ICCU-CTO-262 de 2025

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S., NIT: 830.508.442-5
R. L: NOHEMI RIVERA RIVEROS, CC: 1.090.457.248
Dir: AV 4E NRO. 0 16 N QUINTA BOSCH - El Centro -Cúcuta, Norte de Santander
Email: proesco_maquinaria@hotmail.com; procesobojaca2025@gmail.com
Tel: 3045455268

Interventor ICCU-CTO-242 de 2025

CONSORCIO GS, NIT: 901.920.369-8
Conformado por:
Sociedades SESAC SA-Nit: 800.064.761-3 (Con participación 90%)
GESSI ALVERA SAS, Nit: 900.900.356.506-8 (Con participación 10%)
R/L: ALEJANDRO ALBA QUINTERO, CC: 79.718.288
Cra 20 #39-28 Piso 1 - Bogotá
Tel: 6797934
comercial@sesac.com.co
consorcio.gs@sesac.com.co

Aseguradora

SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT: 860
OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330
juridico@segurosdelestado.com
correspondenciacrp@segurosdelestado.com

PRUEBAS

1. Copia del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025
2. Copia del Acta de inicio del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025
3. Copia del Anexo No. 2 de la póliza de cumplimiento del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025
4. Copia del Anexo No. 2 de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025
5. Informe inicial de incumplimiento presentado por la interventoría, mediante el oficio No. CGS-COR_BOJ-25-061, de fecha 24 de abril de 2025.
6. Acta de reunión de seguimiento de fecha 25 de abril de 2025.
7. Oficio de fecha 28 de abril de 2025, de solicitud de actualización informe de incumplimiento de acuerdo con compromisos del acta del 25 de abril de 2025.
8. Oficio solicitud actualización informe de incumplimiento según compromisos pactados en acta de reunión del 25 de abril de 2025.
9. Informe de incumplimiento final presentado por la interventoría, con sus respectivos soportes, presentado mediante oficio No. CGS-COR_BOJ-25-097 de fecha 13 de mayo de 2025.

Atentamente,



LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

Proyectó. Sandra Castañeda, Ing. de Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **YESENIA HERREÑO BERNAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.439.787 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal del **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU** (en adelante la "Entidad") por una parte; y, por la otra, **NOHEMI RIVERA RIVEROS,** identificada como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, y en nombre y representación del **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S** con NIT No. 830.508.442-5, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 881 del 20 de noviembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número ICCU-LP-039 de 2024.

II. Que mediante Resolución No. 138 del 19 de febrero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Que Bajo el Decreto Ordenanzal 408 de 06 de noviembre de 2024, se realizó el cambio de nombre de la entidad y ahora se denomina **Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU,** el cual entro en vigor el 15 de enero de 2025.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ejecutar el "*MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. ICCU-LP-039 de 2024 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y de ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo de 4 meses para la ejecución total de las obras.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS $2.751.562.197,00 (Mcte)**, equivalentes a [1932] SMLMV para el año de suscripción del contrato [Año 2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Ver Anexo No. 1 – Presupuesto Oficial.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso

o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando

el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Si el contratista presenta alguna acta parcial de obra durante la vigencia 2024, el 100% del valor de estas actas amortizaran el anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2025000093 de 2025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

1. La entidad entregará un anticipo por un equivalente al 20% del valor total del contrato.
2. El valor restante del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de avance de obra sin que exceda el 95% del valor total del contrato.
3. Un pago final equivalente al 5% del contrato una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de liquidación definitiva.
4. El presente contrato cuenta con formula de ajuste, la cual se encuentra descrita dentro den Anexo No. 1 – Anexo técnico.

Se pagarán actas mensuales de recibo parcial de obra, considerando que el avance de ejecución del proyecto será medido con base en el programa de inversiones presentado por el Contratista de Obra y que refleja las condiciones reales del proyecto. El precio unitario incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrató; implementación de protocolos de bioseguridad, computadores, licencias de utilización de software; protocolos de bioseguridad, la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El desarrollo del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), se pagará conforme al avance de la obra de manera mensual, con la prestación del informe y su respectiva aprobación por parte del interventor.

El plan de manejo de transido (PMT), se pagará conforme al avance de la obra en la misma proporción, con la prestación del informe de avance de obra y su respectiva aprobación por parte del interventor.

NOTA 4: el contratista se obliga a presentar para la firma del contrato y junto con cada facturación de avance de obra certificado en cual debe informar que ni el representante legal ni sus accionistas, socios u administradores se encuentran

acusados, imputados o sancionados por los delitos u acciones que se mencionan a continuación:

(A) Acusación o Imputación o Sanción por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, actos de corrupción o delitos contra la administración pública; o

(B) Acusación o Imputación o Sanción como resultado de la violación de cualquier Disposición Anticorrupción, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; o

(C) Incurre o participa en Prácticas Prohibidas y es condenado por ello; o

(D) si es incluido en Listas Sancionatorias.

NOTA 5: A continuación, se discriminan los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al presente contrato:

IMPUESTOS DEPERTAMENTALES Y NACIONALES		
CONCEPTO	BASE	%
RETENCION EN LA FUENTE (DIAN)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según tabla de retencion
RETENCION DE ICA (MUNICIPAL)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	Según Acuerdo Municipal
CONTRIBUCION ESPECIAL (OBRAS CIVILES)	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	5%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
PROELECTRIFICACION ORDENANZA N.0105-2023 ART.307	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	0,2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD . C/MARCA	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	1,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	VALOR CONTRATO ANTES DE IVA	2%
		16%

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en todos los documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del

contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención y/o actividades sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente, cuando aplique.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus

campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

17. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
18. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
19. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
20. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
22. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
23. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones.
24. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

26. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.
28. Una vez verificada la vinculación contractual de las personas en procesos de reintegración, estos solo podrán ser reemplazados, en caso de ser necesario, por otro u otras personas del proceso de reintegración; excepto cuando ACR certifique por escrito, que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesadas en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para efectuar el reemplazo respectivo.
29. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas que la reemplazan, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:
   - La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA,

las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

2. Una vez suscrito el contrato dentro de los quince (15) días siguientes el contratista deberá presentar los siguientes documentos previo al acta de inicio:

   - Entregar la garantía conforme lo establece la cláusula 18 y obligación especifica 33 del presente contrato.

   - Cumplir con la obligación especifica 46. del contrato de obra.

   - Cumplir con la obligación especifica 47. del contrato de obra.

   - Las demás que sean necesarias para la suscripción del acta de inicio.

3. El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles**;** Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.
4. Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causa exclusiva o parcialmente imputables al contratista, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga incluido el pago de la interventoría correrán a cargo del contratista en la proporción equivalente a su imputabilidad.
5. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
7. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.
14. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
15. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
18. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
19. El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.

20. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
21. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
22. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
23. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
24. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
25. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales (para el material de afirmado cumplir con los ensayos contenidos en la especificación INVIAS 311 de 2013) y demás elementos que se instalen en la obra, ensayos que deberán ser realizados por laboratorios debidamente certificados. Nota: Cabe resaltar que según el Decreto No. 1471 del 5 de agosto de 2014, el único organismo de acreditación legal en Colombia es el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC.
26. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
27. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
28. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del ICCU previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el ICCU.
29. Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra y los que EL ICCU le solicite.
30. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y liquidación.
31. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL ICCU.

32. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
33. El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.
34. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
35. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
36. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
37. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
38. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
39. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al CONTRATISTA.
40. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la intervención.
41. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
42. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
43. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., debidamente marcados con la imagen institucional del ICCU.
44. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
45. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
46. Presentar a la Interventoría y supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía una descripción detallada de la

metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

47. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
48. Una vez definido cada proyecto, el programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del ICCU. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo por causas que le sean imputables, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL ICCU. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.
49. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
50. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término acordado en entre las partes, (INTERVENTOR, CONTRATISTA e ICCU) no obstante, en caso de no existir un acuerdo, será el termino indicado por el Interventor o EL ICCU, en caso de incumplimiento de las reparaciones se aplicara el incumplimiento contractual establecida dentro del presente contrato.
51. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del ICCU.
52. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar e instalar la valla de información de conformidad con las instrucciones que suministre el ICCU. Dicha valla deberá instalarse dentro de los quince (15) días siguientes a la orden de inicio proferida por el ICCU cumpliendo con las especificaciones señaladas en la normativa

vigente, emanada del Ministerio de Transporte. Deberá contarse con una valla en cada frente de trabajo.

53. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados al ICCU con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.
54. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
55. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza cuando lo requiera el ICCU.
56. El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.
57. El contratista se obliga a cumplir las instrucciones dadas por el ICCU y/o INTERVENTORIA en las que deba presentar informes, ajustes, reparaciones y/o acatar instrucciones que tengan relación directa con la ejecución del contrato y que complementen las obligaciones del presente contrato.
58. Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo, para lo cual deberán enviar la información respectiva a la Agencia Pública de Empleo de Cundinamarca APEC. Esta obligación deberá cumplirse durante toda la ejecución del contrato y en los términos de la ley 1636 de 2013.
59. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo final a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra y balances plasmados en la misma dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este documento, en caso de presentar observaciones a la misma, se procederá a la corrección y se presentará nuevamente el documento para lo cual, el contratista tendrá un plazo de 2 hábiles para la suscripción de esta acta corregida. En caso de que el contratista sea renuente a la firma de este documento, la interventoría junto con el ICCU podrá firmar este documento, el cual será válido para actualización de la póliza de estabilidad de obra.
60. El contratista se obliga a presentar información que se requiera por parte del ICCU frente a aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, judiciales, entre otros, que tengan relación con el presente proyecto, dentro de termino que indique el ICCU. Asi mismo y en caso de requerirlo el ICCU, se podrá indicar la forma y el tipo de información que se debe certificar.

61. El contratista se obliga a entregar como documento independiente, informe de seguimiento, control, monitoreo y ejecución del PAGA, con los respectivos soportes que evidencie el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos de manejo ambiental contemplados para la ejecución de las obras, así mismo, debe contener el seguimiento a los permisos ambientales que pudieran ser requeridos para ejecución del proyecto. Este documento se debe presentar debidamente diligenciado y firmado para aprobación por parte del interventor. En todo caso, el ICCU podrá solicitar información sobre este aspecto para lo que el CONTRATISTA deberá presentarla en el término que indique la supervisión o interventoría. En caso de que el interventor rechace y solicite correcciones a este documento, el CONTRATISTA tendrá un periodo de cura de 3 días hábiles para la presentación de este informe con las correcciones solicitadas por el interventor.
62. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 11.DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Atender oportunamente las dudas o inquietudes que tenga el Contratista en relación con el objeto del Contrato, de manera que no se retrase la ejecución del proyecto.
5. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa y de costos del Contrato a través del Interventor del Proyecto.

6. Formular al Contratista cualquier sugerencia que estime conveniente en relación con la ejecución de las Obras.
7. En caso de que existan diferencias de cualquier índole entre el contratista y la interventoría, el contratante deberá dirimirlas dentro del término oportuno.
8. Las demás obligaciones que le sean aplicables.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al ICCU de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, EL ICCU aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022 o la que se encuentre vigente al momento del inicio del procedimiento sancionatorio. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo. Las obligaciones descritas dentro de la presente resolución se entienden incorporadas al presente contrato en caso de que apliquen.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL ICCU podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al ICCU de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al ICCU el 10% de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. Este cobro, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El 100% del valor total otorgado en calidad de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Deberá cubrir una suma equivalente al cinco por ciento</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td>(5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.</td><td>Un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de las obras del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **(ver amparo de estabilidad de la obra)** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor corresponderá conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y se estipulara en la minuta del contrato según el valor adjudicado.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU identificado con NIT 900.258.711-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19.INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del

subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El término y plazos previstos para la liquidación del contrato serán los previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Municipio De Bojacá, En El Departamento De Cundinamarca y el domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.
Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
Propuesta presentada por el Contratista.
Las garantías debidamente aprobadas.
Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a través de la plataforma SECOP II.

La fecha de suscripción del contrato será la que conste en la plataforma SECOP II en la pestaña 1 *"información general"* para lo cual se tomará la fecha de firma del representante legal de la entidad.

ANEXO No. 1 – PRESUPUESTO OFICIAL

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES							
1	1.1	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	3.300,00	$ 35.000,00	$ 115.500.000
2	1.2	INV 201.7	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3	20,00	$ 277.773,00	$ 5.555.460
3	1.3	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km	82.988,00	$ 2.200,00	$ 182.573.600
Subtotal							**$ 303.629.060**
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
4	2.1	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3	20,00	$ 209.787,00	$ 4.195.740
5	2.2	INV 311.1	AFIRMADO	m3	107,00	$ 131.852,00	$ 14.108.164
6	2.3	INV 320	SUB BASE GRANULAR	m3	1.733,00	$ 205.000,00	$ 355.265.000
7	2.4	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	m2	1.893,00	$ 3.788,00	$ 7.170.684
8	2.5	INV 450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3	132,00	$ 1.380.000,00	$ 182.160.000
9	2,6		GEOTEXTIL NT 2500	m2	1.893,00	$ 15.692,00	$ 29.704.956
Subtotal							**$ 592.604.544**
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION							
10	3.1	INV 671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3	1.733,00	$ 1.007.000,00	$ 1.745.131.000

Subtotal	$ 1.745.131.000
Subtotal	
SUBTOTAL OBRAS	$ 2.641.364.604

VALOR TOTAL OBRA	$ 2.641.364.604
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 32.358.982
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL	$ 27.838.611
PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS	$ 50.000.000
VALOR TOTAL	$ 2.751.562.197

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	32,00%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1,00%
NOTA 4: Los valores asignados para los componentes de PLAN DE MANEJO DE TRAFICO y PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL no podrán ser modificados por el proponente.	**UTILIDAD**	**U=**	2,00%
NOTA 5: El proponente deberá adjuntar en su propuesta el formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, debidamente diligenciado en su totalidad en formato Excel. En caso de presentar propuesta económica en formato PDF / otro formato y Excel, primará el archivo Excel. En todo caso no será causal de rechazo presentar este documento en otro formato siempre y cuando cumpla con la presentación de todos los ítems, cantidades y valores requeridos. No se requiere que este documento se presente firmado.	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	35%

Nota 6: Para la elaboración de la presente propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta dentro de su análisis todos los costos inherentes al contrato generados por el cambio de vigencia, que corresponde la provisión de materiales, costos administrativos, de personal, impuestos y demás que se puedan llegar a generar en la ejecución del contrato y que no hagan parte de la fórmula de reajuste establecida para el presente proceso.

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	NS-GC-FR-08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA DE INICIO	FECHA	4/03/2025

Acta No. 1

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ C.P. ☐		ICCU No.	CTO-262-2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	7 de abril de 2025		

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONVENIO O CONTRATO	12 de marzo de 2025			
FECHA DE INICIO	7 de abril de 2025			
PLAZO	4	DÍAS ☐	MESES ☑	
FECHA TERMINACIÓN	6 de agosto de 2025			
VALOR TOTAL	$ 2.751.562.197			
No CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y FECHA	DIS-2025000093 de fecha 27 de enero de 2025			
No RP (REGISTRO PRESUPUESTAL) Y FECHA	RES-2025000444 del 13 de fecha 13 de marzo de 2025			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	18 de marzo de 2025			
CONTRATISTA ☑	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. NIT: 830.508.442-5			
MUNICIPIO ☐				
INTERVENTOR ☑	CONSORCIO GS 901.920,369-8			
SUPERVISOR ☐				
GESTOR DE PROYECTO ☑	LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ			
APOYO A LA SUPERVISIÓN ☐	SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA/APOYO A LA GESTIÓN			

CONTRATISTA ☑ EJECUTOR ☐	NOHEMI RIVERA RIVEROS R.L. SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.	
SUPERVISOR ☐		
GESTOR DE PROYECTO ☑	LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ	
APOYO A LA SUPERVISIÓN ☑	SANDRA MILENA CASTAÑEDA MEDINA APOYO A LA GESTIÓN	
INTERVENTOR ☑	ALEJANDRO ALBA QUINTERO R.L. CONSORCIO GS	

En el caso de los convenios el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU y el Municipio, se comprometen a suscribir acta de localización previo de la ejecución de las obras, de acuerdo a lo establecido en el convenio.

VO. BO. LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTORA TÈCNICA (E)
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-031

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Apremio por incumplimiento en las obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

En atención a las obligaciones contractuales establecidas en la minuta del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262 de 2025, y conforme a los requerimientos de la Interventoría para el adecuado desarrollo del proyecto, se hace un apremio de multa al Contratista de Obra por el incumplimiento en la entrega de las subsanaciones a las observaciones realizadas sobre los documentos que debían estar debidamente aprobados previo al inicio de las actividades constructivas.

A la fecha, el contratista no ha presentado las versiones corregidas y ajustadas de los siguientes documentos, situación que contraviene lo estipulado en el contrato y genera afectaciones al normal desarrollo del mismo:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual	Trazabilidad
1	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46	No se ha presentado por el Contratista de obra. Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) y CGS-COR_BOJ-25-015 (3 de abril).
2	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-003 (20 de marzo). Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-003 (26 de marzo) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
3	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-003 (20 de marzo).

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual	Trazabilidad
			Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-003 (26 de marzo) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
4	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-011 (31 de marzo). Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-018 (4 de abril) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
5	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-025 (8 de abril). Ver cuadro siguiente estado hojas de vida. Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
6	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3	Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) Radicado mediante el comunicado Ad-006 (26 de marzo). Observado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-011 (2 de abril) Pendiente de respuesta y ajuste a las observaciones formuladas por parte del Contratista de Obra
7	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58	No se ha presentado por el Contratista de obra. Solicitado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-002 (21 de marzo) y CGS-COR_BOJ-25-015 (3 de abril).

Estado de las hojas de vida - COR_BOJ-25-025 (8 de abril).

Al respecto, se aclara que las hojas de vida presentadas por el Contratista han sido objeto de revisión en al menos tres versiones, sin que hasta el momento se haya logrado su subsanación de manera adecuada. Esta situación evidencia una falta de diligencia en el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la aprobación del personal, lo cual retrasa los trámites necesarios para el inicio de las actividades de obra y contraviene las obligaciones contractuales asumidas por el Contratista.

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
1	Director de obra	Manuel Alberto Martínez Rodríguez	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-005
2	Ingeniero residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025

No.	Descripción profesional	Nombre	Estado
3	Inspector vial	Luz Karime Pacheco Llanes	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
4	Especialista pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-025
5	Especialista estructural	Nelson Hernando Mendoza Arias	No cumple CGS-COR_BOJ-25-025
6	Especialista hidráulico	Abelino García Guacaneme	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025
7	Especialista ambiental	Hency Alejandra Torres	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-005
8	Profesional en gestión social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	Aprobado CGS-COR_BOJ-25-025
9	Profesional seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales	Margarita Rosa Duarte Oyaga	No cumple CGS-COR_BOJ-25-025
10	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-014
11	Cadenero	No presentada, se solicita la remisión de la hoja de vida faltante	
12	Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Aprobado Condicionado CGS-COR_BOJ-25-025

Como se indicó en el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, de fecha 3 de abril, se reitera la importancia de que el Contratista cumpla estrictamente con los plazos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS dentro del objeto del contrato.

En virtud de lo anterior, se apremia al Contratista de Obra para que, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, presente los documentos requeridos en atención a las observaciones formuladas. Asimismo, se insta al Contratista a realizar un control de calidad exhaustivo sobre los documentos entregados, y a dar respuesta punto por punto a las observaciones, con el fin de garantizar que la atención a las mismas se haya realizado de manera adecuada y que se logre la aprobación de los documentos pendientes.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Cameo
Director de Interventoría

Anexos: N.A.
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ
Elaboró: MCH
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-050

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-035 y alcance al oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-031. Notificación de inicio de proceso de presunto incumplimiento por la no aprobación de la documentación contractual.

Respetados Señores:

En consideración de las obligaciones establecidas en el Contrato ICCU No. 262 de 2025, relacionadas con la documentación necesaria para el inicio del proyecto, esta Interventoría se permite informar que, habiendo transcurrido diez (10) días calendario desde la firma del acta de inicio, no se ha logrado la aprobación de los siguientes documentos obligatorios, pese a las observaciones especificas emitidas:

Nº	Resumen de la obligación previa al inicio de la obra	Estado	Oficio Interventoría	Fecha de Oficio	Nº de Revisiones
1	Mano de obra no calificada de la región (30%, 5% mujeres)	Observado	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	1
2	Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos - Pliego 4.2.1	Observado	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	1
4	Plan de Calidad específico conforme a NTC ISO 9001:2015 y 10005:2018	Observado	CGS-COR_BOJ-25-022	09/04/2025	1
6	Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud Ocupacional	Observado	CGS-COR_BOJ-25-044	16/04/2025	2
7	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	Observado	CGS-COR_BOJ-25-045	16/04/2025	2
8	Metodología de ejecución del contrato por etapas y frentes	Observado	CGS-COR_BOJ-25-039	14/04/2025	1
10	Informe con nombre, salario y/u honorarios del personal mínimo requerido	Observado	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	1
11	Organigrama General del Proyecto y perfiles detallados del equipo	Observado	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	1
13	Relación del equipo mínimo obligatorio	Observado	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	1
15	Programa de obra (cronograma)	Observado	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	1

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Nº	Resumen de la obligación previa al inicio de la obra	Estado	Oficio Interventoría	Fecha de Oficio	Nº de Revisiones
16	Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	Observado	CGS-COR_BOJ-25-049	16/04/2025	2

En atención a lo anterior, y dado que la no aprobación de estos documentos impide el adecuado desarrollo del proyecto conforme a lo pactado contractualmente, esta Interventoría recomendará a la Entidad el inicio del respectivo proceso por presunto incumplimiento contractual, conforme a lo estipulado en el Contrato ICCU-262 de 2025, clausula 15 Multas.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-061

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Envío de informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Se remite el informe de presunto incumplimiento relacionado con el Contrato No. ICCU-262 de 2025, en atención a lo establecido en la Cláusula 15 – Multas de la minuta contractual, la cual señala que ante el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Entidad podrá imponer las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022, o la norma que se encuentre vigente al momento del inicio del procedimiento sancionatorio. Lo anterior, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Se remite en el siguiente link : Anexos

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo indicado en veintidós (22) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: MCH.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Fecha: 24/04/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto: El objeto del Contrato es ejecutar el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATO DE OBRA No ICCU 262 de 2025	
Proceso de selección	ICCU-LP-039 de 2024
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025
Fecha de Inicio	7 de abril de 2025
Plazo Inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	6 de agosto de 2025
Prórrogas	N.A.
Suspensiones	N.A.
Plazo Actual	Cuatro (4) meses
Fecha de Terminación Actualizada	6 de agosto de 2025
Valor Total Inicial	**$ 2.751.562.197,00**
Adiciones	N.A.
Valor Total Actualizado	**$ 2.751.562.197,00**

II. CESIONES

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N.A.	
2. N.A.	
3. N.A.	

III. SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Obligación desatendida	**Acto Administrativo**	**Clase de Sanción**
1. N.A.		
2. N.A.		
3. N.A.		

IV. INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

1. **Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9 – Numeral 1**, el contratista se obliga a:

> "(…) *Destinar a la ejecución del contrato* ***mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%]*** *de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.* ***En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres*** *(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

En este sentido, la no acreditación por parte del contratista del cumplimiento de este requisito podría configurar un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, al no evidenciarse el compromiso del contratista con la promoción del empleo local y con el enfoque de equidad de género contemplado en el contrato.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

> *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

> *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1.* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones (…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

> *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá* ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
>
> *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial."*

En este contexto, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, debido a la falta de atención de las observaciones formuladas por la interventoría, luego de dos versiones revisadas. Dicha situación de no aprobación del programa ha conllevado a la falta de implementación del Programa de Gerencia de Proyectos respaldada por las antedichas obligaciones, lo cual constituye un presunto incumplimiento contractual, en la medida en que impide a la Entidad verificar la implementación efectiva del factor de calidad comprometido, así como la estructuración

técnica y administrativa del proyecto bajo los lineamientos definidos en el proceso de contratación.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento , relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

   De conformidad con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 22**, el contratista está obligado a presentar:

   > *"(…)* ***el plan de calidad específico para el proyecto****, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018,* ***dentro de los tres (3) días hábiles*** *siguientes a la suscripción del contrato (…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor, luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de este documento, dentro del plazo estipulado, constituye un presunto incumplimiento contractual, toda vez que impide a la Entidad verificar la planificación, aseguramiento y control de la calidad en la ejecución del proyecto, afectando directamente la gestión técnica y la supervisión efectiva de la obra contratada.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

   De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 47**, el contratista debía:

   > *"(..) Presentar* ***dentro de los diez (10) días calendario,*** *siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad****, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental****.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento denominado *"Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y, Plan de Manejo Ambiental"*, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor, luego de tres versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos, en los plazos establecidos, puede configurar un presunto incumplimiento contractual, en tanto impide garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y ambientales requeridas para el inicio y desarrollo adecuado del proyecto.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

   Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 46**, el contratista se obliga a:

   > *"(…) Presentar a la Interventoría y supervisor* ***en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía*** *una* ***descripción detallada de***

la metodología a seguir, para la ejecución del contrato*, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por la interventoría luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de este documento, en el plazo estipulado, puede constituir un presunto incumplimiento contractual, ya que impide a la entidad y a la interventoría contar con una hoja de ruta clara y verificable para el desarrollo técnico y operativo del contrato.

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 1**, el contratista está obligado a presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:

> *"(…) La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución* ***(Organigrama General del Proyecto)****, líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de este documento constituye un presunto incumplimiento contractual, de conformidad con la obligación contractual aceptada.

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 3**, el contratista está obligado a presentar a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos:

"(…)***Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.*** El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. ***En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles***; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. (…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor, luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos constituye un presunto incumplimiento contractual, de conformidad con la obligación contractual aceptada.

8. Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 18, numeral 18.1**, el contratista se obliga a:

" (…) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, ***así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."***

Adicionalmente, la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 56 indica lo siguiente:

"El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o ***modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual."***

Aunado a lo anterior, existe un requerimiento de parte de la Entidad contratante, señalada mediante correo de fecha 7 de abril de 2025, así:

"en virtud de las obligaciones pactadas en dicho contrato, de manera respetuosa se solicita la actualización de la póliza de cumplimiento y la Responsabilidad Civil Extracontractual, del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 18. GAARANTÍAS."

Lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación." Negrilla y resaltado fuera de texto.

A la fecha de este informe, la falta de presentación de las garantías del contrato actualizadas constituye un presunto incumplimiento contractual que contraviene la obligación contractual citada y la orden impartida por la Entidad.

1. HECHOS QUE GENERAL EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Como se indicó, el contratista no ha obtenido aprobación de los documentos presentados, debido a la falta de atención de las observaciones presentadas por el interventor tras varias versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos constituye un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impide verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el contrato prevé que, en caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, por lo anterior el contratista no atendió los requerimientos de la Interventoría dentro de los plazos previstos, transcurridos diecisiete (17) días de ejecución del contrato y superados los plazos contractuales previstos.

1. **Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

Plazo de cumplimiento: Desde el inicio de la ejecución del Contrato.

Estado: Segunda versión en revisión, observado

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-053	23/04/2025

Mediante el comunicado Ad-053 el contratista de obra manifiesta que no ha podido lograr el cumplimiento de la obligación.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-029 de fecha 24 de abril se da repuesta al contratista, donde en resumen se indica la improcedencia de la imposibilidad alegada por parte del contratista ante la falta de cumplimiento de la obligación contractual aludida, según sus argumentos por estar amparada en el principio de “nadie está obligado a lo imposible”, lo cual debería originarse en circunstancias imprevisibles e irresistibles que hagan absurdo, oneroso, irrazonable e imposible cumplir con el inciso 1 de la cláusula 9.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos.**

Plazo de cumplimiento: Desde el inicio de la ejecución del Contrato.

Estado: Segunda versión observada

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

Plazo de cumplimiento: Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Estado: Segunda versión en revisión, observado.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-009	28/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-022	9/04/2025	Observado	Ad-042	21/04/2025

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

Plazo de cumplimiento: Diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato.

Estado: Observado Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-003	25/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-003	26/03/2025	Observado	Ad-038	14/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-044	16/04/2025	Observado	Ad-049	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-058	24/04/2025	Observado

Plazo de cumplimiento: los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato

Estado: Tercera versión en revisión, observado - Plan de Manejo Ambiental.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-018	4/04/2025	Observado	Ad-031	10/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-045	16/04/2025	Observado	Ad-043	21/04/2025

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

Plazo de cumplimiento: No mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía.

Estado: Segunda versión en revisión, observado.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	9/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-039	14/04/2025	Observado	Ad-046	22/04/2025

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

Plazo de cumplimiento: Cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Estado: Segunda versión observado.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-045	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-052	23/04/2025	Observado

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.**

Plazo de cumplimiento: Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Estado: Observado.

Trazabilidad:

Documento	ESTADO	OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
Programa de obra (cronograma)	Observado	CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado		

Plan de manejo de tránsito-PMT	observado	CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-006	26/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-011	2/04/2025	Observado.	Ad-032	11/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-049	16/04/2025	Observado		
instalaciones provisionales	observado	CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado							

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.**

A la fecha del presente informe, el contratista de obra no ha presentado actualización de las garantías del contrato conforme al acta de inicio.

Plazo de cumplimiento: Desde el 11 de abril de 2025, según directriz establecida por la entidad.

Estado: No presentado por el contratista.

Trazabilidad: Mediante correo de fecha 7 de abril la Entidad solicitó la actualización del requerimiento realizado.

Mediante correo de fecha 16 de abril , la Interventoría solicitó se remitiera la evidencia del cargue del SECOP de la atención del requerimiento de la Entidad.

A la fecha no se ha presentado la actualización de las garantías actualizadas de acuerdo con la fecha de inicio 7 de abril de 2025.

2. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 : por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9 – Numeral 1**, el contratista se obliga a:

> "(…) *Destinar a la ejecución del contrato* ***mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%]*** *de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.* ***En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres****.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"

Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*

A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vía

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento , relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

De conformidad con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 22**, el contratista está obligado a presentar:

"(…) ***el plan de calidad específico para el proyecto****, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018,* ***dentro de los tres (3) días hábiles*** *siguientes a la suscripción del contrato.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 47**, el contratista debía:

"(..) Presentar ***dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental****.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 46**, el contratista se obliga a:

> *"(…) Presentar a la Interventoría y supervisor* ***en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía*** *una* ***descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato****, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 1**, el contratista está obligado a Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:

> *"(…)La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución* ***(Organigrama General del Proyecto)****, líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 3**, el contratista está obligado a presentar a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos:

> "(…)***Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.*** El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. ***En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el***

Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. (…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 18, numeral 18.1** 5, el contratista se obliga a:

" (…) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, ***así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."***

Adicionalmente , la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 56 indica lo siguiente:

"El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o ***modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual."***

Aunado a lo anterior, existe orden impartida por la Entidad, señalada mediante correo de fecha 7 de abril de 202, así:

"...en virtud de las obligaciones pactadas en dicho contrato, de manera respetuosa se solicita la actualización de la póliza de cumplimiento y la Responsabilidad Civil Extracontractual, del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 18. GAARANTÍAS.

Lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación." Negrilla y resaltado fuera de texto.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

3.1. TIPICIDAD DE LA SANCIÓN

De acuerdo con los presuntos incumplimientos formulados, el contratista está expuesto a la imposición de multas según lo establecido en la cláusula 15 MULTAS, a saber:

"(…) En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, ***EL ICCU aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022*** o la que se encuentre vigente al

momento del inicio del procedimiento sancionatorio.(…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

En consideración de esto, lo establecido en la resolución No. 047 – 2022, ARTICULO SEXTO, MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA Y/O CONSULTORIA:

"(…) en los contratos de obra, interventoría o consultoría que celebre el ICCU, las multas se referirán a los incumplimientos y cuantías que se señalan a continuación:
PARA CONTRATOS DE OBRA:

A. *Los incumplimientos declarados por parte del ICCU* ***generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso****, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:*

1. ***Constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato.***

2. *Colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito.*

3. ***Presentar los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el ICCU.***

4. *Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del contratista, así como de cualquier trabajador que ejecute obligaciones derivadas del contrato.*

5. *Poner a disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación.*

6. *Poner a disposición el personal ofrecido en la propuesta o documento equivalente, así como la permanencia del Ingeniero residente en el sitio de los trabajos.*

7. *Presentar en debida forma las actas parciales de obra para aprobación del interventor/supervisor.*

B. *Los incumplimientos contractuales declarados por el ICCU tendrán como consecuencia la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas:*

1. *Iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto.*

2. *Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras contratadas, corrección en plazo de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.*

3. *Corregir dentro del término que para el efecto se le señale, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos.*

4. *Programa de generación de empleo conforme al pliego de condiciones.*

C. *Los incumplimientos contractuales declarados por el ICCU tendrán como consecuencia* ***la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,20% del valor del contrato por cada día de retraso****, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas:*

1. ***Entrega y/o avance del Programa de Obra.***

2. *Entrega y/o avance del Programa de Inversiones.*

3. *Especificaciones técnicas.*

4. *Gestión social, predial o ambiental, incluyendo aquéllas contenidas en la licencia ambiental o cualquier otra autorización expedida por autoridad ambiental."*

3.2. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER

A. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 1.

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 1 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de la fecha de inicio del proyecto, es decir, desde el 7 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 1		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		7-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		17
Multa tasada	**$**	**46,776,557.35**

B. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 2

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 2 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de la fecha de inicio del proyecto, es decir, desde el 7 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 2		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		7-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		17
Multa tasada	**$**	**46,776,557.35**

C. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 3

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 3 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, es decir, desde el 17 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 3		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		17-mar-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		38
Multa tasada	**$**	**104,559,363.49**

D. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 4

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 4 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato, es decir, desde el 22 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 4		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		22-mar-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		33
Multa tasada	**$**	**90,801,552.50**

E. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 5

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 5 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía, es decir, desde el 22 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 5		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		22-mar-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		33
Multa tasada	**$**	**90,801,552.50**

F. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 6

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 6 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 12 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 6		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		12-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		12
Multa tasada	**$**	**33,018,746.36**

G. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 7

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 7 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 14 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 7		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		14-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		10
Multa tasada	**$**	**27,515,621.97**

H. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 8

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 8 se enmarca en el numeral 1 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de la fecha de plazo establecido por la Entidad mediante correo de fecha 7 de abril de 2025, es decir, desde el 11 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 8		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2,751,562.20
Fecha del incumplimiento		11-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		24-abr-25
Numero de días para tasación de la multa		13
Multa tasada	**$**	**35,770,308.56**

De acuerdo con lo anterior, se presenta la tasación individual de los incumplimientos con la que se determina la posible penalidad a aplicar, por un valor de:

TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA		
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 1	$	46,776,557.35
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 2	$	46,776,557.35
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 3	$	104,559,363.49
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 4	$	90,801,552.50
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 5	$	90,801,552.50
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 6	$	33,018,746.36
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 7	$	27,515,621.97
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 8	$	35,770,308.56
TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA	**$**	**476,020,260.08**

V. AFECTACIÓN DE GARANTÍAS

Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Número de Garantía:	49-44-101035648
Compañía que emite la garantía (nombre y NIT)	Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6
Fecha de Expedición de la Garantía.	13/03/2025
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato
Porcentaje:	20% del valor total del contrato
Vigencia de la garantía	Hasta la liquidación del contrato. 12/11/2025
Valor del amparo	$ 550.312.439,40

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS CITADOS

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social	**SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S**
Nit. (CC o NIT)	830.508.442-5
Nombre del representante legal	NOHEMI RIVERA RIVEROS
Identificación	1.090.457.248
Dirección física y electrónica para comunicaciones	Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, “QUINTA BOSCH”. Cúcuta, Norte de Santander. procesobojaca2025@gmail.com proesco_maquinaria@hotmail.com

2. DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Nombre o razón social	Seguros del Estado
Nit. (CC o NIT)	860.009.578-6

Nombre del representante legal	José Luis Ojeda
Dirección física y electrónica para comunicaciones	OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

VII. DATOS DEL INTERVENTOR

Nombre o razón social	Consorcio GS
Nit. (CC o NIT)	901.920.369-8
Número de contrato	ICCU-CTO-242 DE 2025

VIII. ANEXOS

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-053	23/04/2025

oficio CGS-COR_BOJ-25-029

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento , relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-009	28/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-022	9/04/2025	Observado	Ad-042	21/04/2025

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-003	25/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-003	26/03/2025	Observado	Ad-038	14/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-044	16/04/2025	Observado	Ad-049	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-058	24/04/2025	Observado

Plan de Manejo Ambiental

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-018	4/04/2025	Observado	Ad-031	10/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-045	16/04/2025	Observado	Ad-043	21/04/2025

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	9/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-039	14/04/2025	Observado	Ad-046	22/04/2025

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-045	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-052	23/04/2025	Observado

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.**

Documento	ESTADO	OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
Programa de obra (cronograma)	Observado	CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado		
Plan de manejo de tránsito-PMT	observado	CGS-COR BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-006	26/03/2025	CGS-COR BOJ-25-011	2/04/2025	Observado.	Ad-032	11/04/2025	CGS-COR BOJ-25-049	16/04/2025	Observado		
instalaciones provisionales	observado	CGS-COR BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR BOJ-25-029	10/04/2025	Observado							

8. Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.

Correo de fecha 7 de abril de 2025 de la Entidad.

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal
INTERVENTOR

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	25/04/2025	**ACTA No.**	2
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	
LUGAR DE REUNIÓN:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento ejecución Contrato ICCU-262-2025 – "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza reunión entre las partes, según el listado de asistencia relacionado en la presente acta, con el fin de realizar seguimiento al estado y avance del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", teniendo en cuenta que el mismo tuvo inicio el 7 de abril de 2025 .

La Ing. Daniela Nieto, Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Infraestructura Vial, da inicio al comité, el cual fue citado con el fin de conocer las observaciones que se encuentran pendientes de atender por parte del Contratista a la Interventoría, la manifestación de la cesión del contrato de obra por parte del Consorcio PROESCO SAS y teniendo en cuenta el informe presentado por el interventor de posible incumplimiento del contrato.

Por parte del ICCU se solicita a la interventoría, informar de manera detallada las observaciones que persisten y que han imposibilitado el inicio de las obras.

La Interventoría manifiesta que persisten observaciones frente a la contratación de la mano de obra no calificada de la región (30% personal de la zona, 5% personal mujeres). Puesto que el el Contratista no ha realizado la contratación respectiva.

Contratista. indica que ha realizado diferentes gestiones para poder contratar mano de obra en la zona, a través del municipio, con publicación en diferentes puntos, así como en la socialización del proyecto y que sin embargo no ha sido posible contar con personal de la zona para el desarrollo de la obra.

Por parte del ICCU se solicita al interventor evaluar las gestiones adelantadas por el contratista para contratar el personal, toda vez que si no es posible dentro de la zona, el contratista deberá contratar personal diferente. Este proceso deberá ser controlado y evaluado a lo largo de la ejecución del proyecto.

El interventor manifiesta que no es una objeción para iniciar la ejecución de la obra, recalca que el contratista puede iniciar con la ejecución de actividades, sin embargo, al tratarse de una condición contractual y de ley, el contratista debe dar alcance a la comunicación y aclararlo dentro del Plan, dejando claro que es una obligación contractual, soportando toda la gestión que se hizo en los municipios cercanos para evidenciar que no se ha podido conseguir el personal en la zona.

Sin embargo, se informa por parte del interventor que todos los documentos cuentan con una versión, pero que no han sido aprobadas debido a que no se han atendido las diferentes observaciones realizadas.

Frente al Programa de gerencia de proyectos la interventoría informa que persisten las observaciones realizadas, indica que el contratista ofreció el programa de gerencia en el proceso licitatorio y por lo tanto, debe dar cumplimiento a la obligación contractualmente pactada, plan que incluye el gerente y cronograma de ejecución; indica que se han realizado indicaciones en comité al contratista.

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	25/04/2025	**ACTA No.**	**2**
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	
LUGAR DE REUNIÓN:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento ejecución Contrato ICCU-262-2025 – "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Se informa que se cuenta con aprobación del cronograma de ejecución, pero que el mismo a la fecha ya presentaría un atraso en obra.

Por parte del ICCU se solicita al interventor requerir el plan de choque con la respectiva reprogramación al contratista, teniendo en cuenta que a la fecha ya se encontraría en atraso por el incumplimiento en la entrega de la documentación y actividades preliminares.

El contratista manifiesta que el especialista estructural conceptúa que es necesario analizar el diseño de la berma cuneta en concreto reforzado de 4000 PSI.

Ante la manifestación del contratista, **el ICCU solicita** se presente un informe para el análisis por parte de la interventoría, en el que se evidencie y argumente porque no es viable la construcción de la berma cuneta en concreto reforzado en fibra, de 3500 PSI.

Respe**cto al PMT**, **el interventor informa** que el contratista presentó una primera versión muy básica de la cual se realizaron observaciones; así mismo presentó una segunda versión en la cual se categorizó mal el orden de la vía y por lo tanto, es pertinente que se realice el ajuste de acuerdo con el Manual INVIAS 2024. Interventor aclara que los ajustes solicitados no incrementan los costos del PMT.

Por parte del ICCU se solicita al interventor realizar la verificación de los elementos del PMT teniendo en cuenta los costos que fueron incluidos en el contrato, en los cuales se contemplaron los aspectos mínimos necesarios según la norma, para la ejecución del proyecto.

El contratista indica que la Norma 2024 permite la transición de los proyectos contratados desde el 2017, sin embargo, realizará los ajustes solicitados por el interventor.

Teniendo en cuenta las observaciones del interventor y las inquietudes planteadas por el contratista, por parte del ICCU se solicita la realización de una mesa técnica entre interventoría y contratista, con el fin de que se puedan aclarar las dudas planteadas y dar aprobación al PMT.

Respecto a las **afiliaciones de los profesionales, la Interventoría informa que** no se cuenta con personal afiliado por parte del contratista, motivo por el cual no ha permitido el ingreso a la obra, informa a su vez que en los comités desarrollados no se cuenta con la asistencia del personal aprobado por el interventor, por lo cual las mesas de trabajo para que se atiendan las observaciones de manera conjunta como el plan de gestión social, no han sido posibles.

El contratista manifiesta que cuenta con el personal aprobado por el interventor y personal adicional que apoya la realización de los planes y que por tal motivo se presentaron otras personas a los comités técnicos.

Por parte del ICCU, se solicita al contratista dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, se aclara y reitera que los

	FORMATO		CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN		FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	25/04/2025	**ACTA No.**	**2**
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	
LUGAR DE REUNIÓN:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento ejecución Contrato ICCU-262-2025 – "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Por parte del ICCU, se solicita al contratista dar cumplimiento a las obligaciones del contrato, se aclara y reitera que los profesionales que deben tener conocimiento sobre los planes de calidad, gestión social, SST, etc., son los profesionales que integran el equipo del contratista y que fueron aprobados por el interventor para la ejecución del proyecto. Para este caso específico, es la profesional social aprobada quien debe atender las observaciones realizadas por el interventor, independientemente del personal adicional que quiera incluir el contratista, todo debe ser a través del profesional aprobado por la interventoría. Si bien el contratista puede contar con personal adicional para la ejecución del proyecto, debe dar estricto cumplimiento a las condiciones pactadas en el contrato.

Así las cosas**, por parte del ICCU** y la Interventoría, se solicita al contratista tener disposición de los profesionales en los porcentajes de dedicación exigidos en el contrato.

Interventor indica que no hay afiliaciones de seguridad social del personal, se ha recibido documentación, sin embargo, la misma ha sido objeto de observación.

El contratista manifiesta que en efecto no cuenta con las afiliaciones debido al tipo de contrato que tiene principalmente con los profesionales que no tienen una dedicación del 100%, por lo tanto, se compromete a realiza la remisión de la información según los requerimientos del interventor.

Por parte del ICCU se le indica al contratista que transcurridos 18 días de ejecución del proyecto, no es improcedente no contar con la afiliación del personal y la correcta presentación de los planes y documentos solicitados de conformidad con las obligaciones contractuales.
El Interventor reitera que el Plan de gestión social no se ha completado, no hay afiliaciones por lo cual no es posible emitir un concepto de aprobación o el ingreso del personal a obra.

Se informa por parte del ICCU, que a la fecha el contratista tampoco ha dado cumplimiento a la actualización de las Pólizas de cumplimiento de acuerdo con el acta de inicio suscrita el 07 de abril de 2025, pese a los requerimientos realizados por la supervisión.

El Contratista se compromete a remitir las pólizas debidamente actualizadas en el transcurso del día, indicando haber realizado el requerimiento a la aseguradora.

Respecto al Plan de Adaptación d**e la Guía Ambiental – PAGA, la interventoría informa** que no se han atendido las observaciones por parte del contratista.

Por parte del ICCU se manifiesta el incumplimiento y la falta de atención acertada por parte del contratista y por lo tanto, solicita dar cumplimiento de manera inmediata a las observaciones realizadas por parte de la interventoría; se solicita que la atención de observaciones se realice de forma acertada, en comunicación con los profesionales del contratista y teniendo en cuenta que los contratos se encuentran en ejecución, es imprescindible la realización de mesas técnicas de manera que se atienda en la misma mesa las observaciones que sean planteadas por el interventor en aras de poder llevar a feliz término la

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	25/04/2025	**ACTA No.**	**2**
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	
LUGAR DE REUNIÓN:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento ejecución Contrato ICCU-262-2025 – "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

ejecución del proyecto.

Se informa al contratista sobre el informe de presunto incumplimiento radicada por el interventor, quien a su vez indica que dicho incumplimiento le fue advertido desde el 16 de abril de 2025 al contratista y radicado oficialmente a la entidad contratante el 24 de abril de 2025.

Finalmente, se anexa dentro de la presente acta, copia de la presentación realizada por el interventor frente a las observaciones mencionadas y se culmina la reunión con los siguientes compromisos.

CONCLUSIONES

Se requiere el cumplimiento de los compromisos pactados por parte del contratista y la interventoría, de manera que se pueda contar con los planes, documentos técnicos y demás herramientas de planeación aprobadas por la interventoría, con el único fin de lograr el éxito en la ejecución del proyecto.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1. AFILIACIONES: Contratista remitir la información a más tardar el lunes 28 de abril de 2025 – afiliaciones del contratista.	28 de abril de 2025
2. PMT: Realización mesa de trabajo para aprobación del PMT por parte del interventor. 25 de abril de 2025 – Deben ajustar en mesa técnica.	25 de abril de 2025
3. Plan SST: Mesa de trabajo técnica 28 de abril de 2025, ajustar y aprobar plan de trabajo.	28 de abril de 2025
4. Entrega informe con observaciones de la berma-cuneta para revisión de la interventoría el 30 de abril de 2025.	30 de abril de 2025
5. Mesa técnica para revisión del informe de observaciones berma cuneta, previo a la radicación del contratista: 29 de abril de 2025.	29 de abril de 2025
6. Revisión informe entregado y emisión de concepto del informe a presentar de la berma-cuneta – solicitando que tenga análisis de cargas estático y dinámico.	5 Días posteriores
7. Contratista Enviar soportes para realización de subcontrato a la interventoría, afiliaciones, diseño de mezcla, permito de canteras, etc. para el 28 de abril de 2025, para revisión de la interventoría.	28 de abril de 2025
8. Interventoría da respuesta sobre el subcontrato el 6 de mayo de 2024.	6 de mayo de 2025
9. Plan de Gestión Social: Mesa de trabajo para ajuste y aprobación: Entre el lunes 28 y el martes 29 de abril, con la presentación del profesional ambiental de la interventoría.	29 de abril de 2025

	FORMATO	CÓDIGO	ES-MC-FR-06
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	VERSIÓN	1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA	23/02/2025

FECHA DE REUNIÓN :	25/04/2025	**ACTA No.**	**2**
HORA DE INICIO:	11:30 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	
LUGAR DE REUNIÓN:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA ICCU		
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		

OBJETO DE LA REUNIÓN

Seguimiento ejecución Contrato ICCU-262-2025 – "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

10. PMP: Contratista solicita cambio de hoja de vida - Remitira el 26 de abril de 2025. Tan pronto se cuente con la aprobación se coordina mesa de trabajo Contratista e Interventor	26 de abril de 2025
11. Pólizas actualizadas del contratista: 28 de abril de 2025	28 de abril de 2025

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
Laura Daniela Nieto Gutiérrez Supervisora	laura.nieto@cundinamarca.gov.co	
Sandra Milena Castañeda Medina Profesional de Apoyo	sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co	
Alejandro Alba Quintero R/L. Consorcio GS/Interventoría		
Miguel Francisco Chunza Camelo Director de Interventoría		
Libey García Bohórquez Coordinador de Proyecto de Interventoría		
Nohemi Rivera Riveros R.L. Proesco SAS / Contratista		
Miguel Alberto Martínez Rodríguez Director de Obra		
Francy Alejandra Becerra Profesional Social		

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

Ingeniero
ALEJANDRO ALBA QUINTERO
R.L.: CONSORCIO GS
consorcio.gs@sesac.com.co;
comercial@sesac.com.co
alejandro.alba@sesac.com.co

Referencia: Contrato de Interventoría ICCU-CTO-242-2025, Contrato de Obra ICCU-CTO-262-2025 - Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Asunto: Oficio CGS-COR_BOJ-25-061 de fecha 24 de abril de 2025 – Informe de presunto incumplimiento Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el informe de presunto incumplimiento remitido mediante el oficio citado en el asunto, a través del cual relata las situaciones de hecho que configuran un posible incumplimiento por parte del contratista de obra Consorcio PROESCO S.A.S. y de acuerdo con los compromisos pactados en la reunión desarrollada entre las partes, en las instalaciones del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU, el 25 de abril del presente, de manera respetuosa se solicita al interventor que, si una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de dichos compromisos estos no fueron atendidos, se dé alcance al presente informe y se actualice la tasación realizada, remitiendo los soportes o pruebas (Oficios, requerimientos, correos, etc), para dar inicio al proceso administrativo a que haya lugar.

El informe deberá ser radicado en medio físico y magnético, en un n un término no mayor a cinco (5) días, posteriores al vencimiento del plazo pactado.

Atentamente,

LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ
Subdirectora Técnica (E)
Subdirección de Infraestructura Vial

Proyectó: Sandra Milena Castañeda, Ing. de Apoyo

Consorcio GS

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-061

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Envío de informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Se remite el informe de presunto incumplimiento relacionado con el Contrato No. ICCU-262 de 2025, en atención a lo establecido en la Cláusula 15 – Multas de la minuta contractual, la cual señala que ante el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Entidad podrá imponer las sanciones correspondientes conforme a lo previsto en la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022, o la norma que se encuentre vigente al momento del inicio del procedimiento sancionatorio. Lo anterior, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Se remite en el siguiente link : Anexos

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo indicado en veintidós (22) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: MCH.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-095

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Llamado de atención por la presunta dilación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Respetados Señores:

En el marco de las funciones de seguimiento y control que ejerce esta Interventoría en el desarrollo del contrato de obra correspondiente al proyecto de mantenimiento vial en el municipio de Bojacá, Cundinamarca, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente a la presunta dilación y falta de oportunidad por parte del Contratista en la atención de las mesas de trabajo, la ejecución de actividades preliminares y la subsanación de observaciones a los documentos contractuales.

Lo anterior se evidencia en los siguientes hechos que han generado una dilación en el inicio del proyecto:

1. **Presunta controversia por el Concreto de Cunetas:** Mediante comunicado AD-002 del 30 de marzo de 2025, el Contratista consultó al ICCU respecto al tipo de concreto a utilizar en la construcción de las cunetas. En atención a dicha consulta, durante el recorrido inicial realizado el 1 de abril de 2025, el ICCU manifestó que las cunetas debían construirse en concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto.

   Posteriormente, mediante comunicado ICCU-JUD-001 del 21 de abril de 2025, el Contratista de obra manifestó no contar con el diseño de berma-cuneta en concreto de 3.500 PSI y reiteró su intención de ejecutar dicha actividad utilizando concreto reforzado con acero en dos direcciones. Esta solicitud fue reiterada por el Contratista durante el comité de seguimiento técnico realizado en las instalaciones del ICCU el 25 de abril de 2025, en el cual se comprometió a presentar un análisis estructural que justificara técnicamente la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI reforzado con acero en dos direcciones.

   En respuesta, el ICCU, mediante comunicado No. 20250422 (copiado a esta Interventoría por correo electrónico del 28 de abril de 2025), reiteró al Contratista que, dadas las condiciones del terreno, el concreto para la ejecución de las cunetas (tipo clase E) debe ser de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, considerando que este proporciona la estabilidad

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

necesaria para este tipo de estructura. En ese sentido, la Entidad sostuvo que las cunetas deben ser construidas con el concreto especificado y presupuestado.

No obstante, el Contratista, conforme a lo manifestado en el comité técnico del 25 de abril de 2025, remitió el análisis estructural mediante comunicado AD-065 del 30 de abril de 2025, en el cual justificó la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI.

Una vez revisado dicho análisis, la Interventoría emitió respuesta mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-084 del 7 de mayo de 2025, señalando que no era posible validar el análisis presentado por el Contratista, debido a que este no incluía elementos fundamentales como:

- Un análisis estructural comparativo con el concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra.
- La consideración del posible comportamiento en voladizo parcial de la losa, lo cual podría inducir mayores esfuerzos y deflexiones.

El Contratista dio respuesta a esta observación el 13 de mayo de 2025; sin embargo, el nuevo análisis entregado continúa sin incluir el análisis comparativo requerido con la solución definida por el ICCU (concreto de 3.500 PSI reforzado con fibra), por lo que la justificación sigue siendo técnicamente insuficiente.

2. **Destinación del 30% de Mano de obra no calificada de la región y de mínimo el 5% mujeres:** A la fecha, el Contratista no ha dado cumplimiento a la obligación contractual de remitir la documentación del personal que respalde los porcentajes de vinculación local indicados. Inicialmente, mediante comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025, el Contratista indicó que daría cumplimiento al requerimiento una vez se iniciaran las obras, posterior a la definición del diseño estructural de las cunetas.

   Frente a esta manifestación, la Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025, señaló que la definición del tipo de concreto no afecta ni condiciona la contratación del personal, por lo cual no se consideraba válida la justificación presentada por el Contratista para el incumplimiento de la obligación.

   Posteriormente, mediante comunicado AD-052 del 23 de abril de 2025, el Contratista respondió que, a la fecha, solo había recibido cuatro hojas de vida de la región, razón por la cual no podía “obligarse a lo imposible”. Sin embargo, en dicho comunicado no se adjuntaron soportes que evidenciaran gestiones realizadas para la consecución del personal requerido.

   En respuesta, la Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-060 del 24 de abril de 2025, reiteró que la imposibilidad alegada para el cumplimiento de la obligación contractual solo sería válida si se fundamentara en circunstancias imprevisibles e irresistibles que hicieran absurdo, oneroso, irrazonable o imposible dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero de la cláusula 9 del contrato. En consecuencia, se reiteró el requerimiento para dar cumplimiento a dicha obligación.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

No obstante, como ya se ha indicado, a la fecha no se ha recibido respuesta ni documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido por parte del Contratista.

3. **Plan de gerencia de proyectos:** Este documento, establecido como una obligación desde los pliegos del proceso licitatorio y asumido como compromiso por parte del proponente —ahora Contratista de obra— al momento de la presentación de la oferta, ha requerido múltiples revisiones y reprocesos debido a la falta de calidad y a la atención insuficiente a las observaciones emitidas por la Interventoría.

   En primera instancia, el Contratista remitió la versión 1 del Plan de Gerencia mediante comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025. Sin embargo, tras su revisión, la Interventoría evidenció que el documento carecía de coherencia, orden, y desarrollo completo de los subprocesos exigidos por la metodología adoptada. Asimismo, se detectaron errores de redacción y ortografía, y se identificó que el documento había sido elaborado con base en un plan correspondiente a otro proyecto, lo que se evidenció en la persistencia de referencias a un objeto contractual distinto al del Contrato ICCU 262 de 2025. Estas observaciones fueron detalladas y remitidas al Contratista mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025.

   Posteriormente, mediante comunicado AD-052 del 23 de abril de 2025, el Contratista presentó una nueva versión del Plan de Gerencia. No obstante, esta correspondía a un documento completamente distinto en contenido y estructura al inicialmente entregado, lo que obligó a la Interventoría a realizar una revisión completa e integral y no únicamente enfocada en las observaciones previamente formuladas. Producto de esta nueva revisión, se evidenció que el documento contenía formatos genéricos que no fueron adaptados al proyecto, manteniéndose procedimientos ejemplo/estándar no pertinentes o ajustados a las características del objeto contractual, errores en la denominación de la Entidad y múltiples inconsistencias que impedían considerar el documento como una herramienta efectiva para el seguimiento, monitoreo y control. Estas observaciones fueron consolidadas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23 de abril de 2025.

   En una tercera entrega, mediante comunicado AD-063 del 30 de abril de 2025, el Contratista atendió una parte significativa de las observaciones formuladas; sin embargo, persistieron errores como la denominación incorrecta de la Entidad, ausencia de firmas en documentos clave, entre otros aspectos detallados en el oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-085 del 8 de mayo de 2025.

   De otra parte, mediante comunicado AD-060 del 29 de abril de 2025, el Contratista solicitó el cambio del profesional inicialmente aprobado como gerente del proyecto. La Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-069 del 2 de mayo de 2025, aprobó el nuevo perfil presentado. No obstante, se observó que entre el 7 y el 29 de abril de 2025 no se evidenció la participación continua y activa del gerente del proyecto, lo cual contraviene lo establecido contractualmente en cuanto a la disponibilidad de este recurso clave.

   Finalmente, el día 13 de mayo de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Contratista con el nuevo gerente de proyecto, en la cual se socializaron

las observaciones y se resolvieron inquietudes respecto al documento. A la fecha, se encuentra pendiente la entrega de la versión ajustada del Plan por parte del Contratista.

4. **Plan de Calidad del Contratista:** De igual forma que el Plan de Gerencia, este documento corresponde a una obligación establecida desde los pliegos del proceso licitatorio y asumida como compromiso por parte del proponente —ahora Contratista de obra— al momento de la presentación de la oferta. A la fecha, el documento no ha sido aprobado, y ha sido necesario realizar hasta tres revisiones debido a inconsistencias y omisiones en su contenido.

   El Contratista remitió la versión 1 del Plan de Calidad mediante comunicado AD-009 del 28 de marzo de 2025; sin embargo, posteriormente envió nuevamente el documento a través del comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025. Por lo anterior, la Interventoría emitió concepto sobre esta última versión mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de abril de 2025. En dicho oficio se formularon observaciones relacionadas con el cumplimiento de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC 10005:2018, así como observaciones técnicas derivadas de la ausencia de un Plan de Inspección y Ensayos, además de dificultades en la apertura de archivos anexos al documento, lo cual impidió una revisión integral del mismo.

   Posteriormente, el Contratista presentó una nueva versión del Plan de Calidad mediante comunicado AD-042 del 21 de abril de 2025. No obstante, tras su revisión, la Interventoría evidenció que la mayoría de las observaciones anteriormente formuladas no fueron atendidas. Adicionalmente, el documento fue entregado en formato editable, sin carácter de versión definitiva, lo cual no resulta procedente para efectos de su aprobación.

   En atención a lo anterior, la Interventoría consolidó y remitió nuevamente las observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-082 del 7 de mayo de 2025, el cual, a la fecha, no ha sido respondido por el Contratista.

5. **PAGA:** Al igual que los demás documentos contractuales, el Plan de Manejo Ambiental (PAGA) ha sido objeto de múltiples versiones y revisiones por parte de esta Interventoría. El Contratista remitió la primera versión del documento mediante comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025. No obstante, dicha versión fue devuelta mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2025, por no haber sido elaborada conforme a los lineamientos establecidos en la "Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Modo Carretero".

   Posteriormente, el Contratista presentó una segunda versión del plan mediante el comunicado AD-031 del 10 de abril de 2025. Sin embargo, esta nueva versión no atendía las observaciones previamente formuladas por la Interventoría, lo que generó una pérdida adicional de tiempo y obligó a una nueva revisión completa sobre un documento que no incorporaba los ajustes solicitados. En consecuencia, el documento fue nuevamente devuelto con observaciones, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-045.

   Más adelante, el Contratista remitió una tercera versión del PAGA mediante comunicado AD-043 del 21 de abril de 2025. Si bien esta versión incorporó algunos lineamientos de

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

la Guía del INVÍAS, aún presentaba omisiones importantes, como la falta de procedimiento para la determinación de la clasificación del proyecto, así como la ausencia de evidencia de consulta a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) sobre la no necesidad de realizar dicho trámite.

Dado lo anterior, la Interventoría procedió a devolver nuevamente el documento, señalando estas y otras observaciones técnicas mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-063 del 25 de abril de 2025.

De igual forma y en relación con la socialización y cierre de documentos pendientes, esta Interventoría ha manifestado en reiteradas ocasiones su disposición para llevar a cabo mesas de trabajo que permitan avanzar en la atención de observaciones y la respectiva aprobación de los entregables. En ese sentido, se programó una mesa de trabajo para el día 6 de mayo de 2025, en la cual el Contratista no presentó el documento ajustado ni preparado para su socialización, lo que obligó a reprogramar la sesión para el día 9 de mayo de 2025, bajo el compromiso expreso de contar con el documento listo.

Posteriormente, el día 9 de mayo, el Contratista informó que no contaría con la participación de su especialista ambiental debido a una situación personal, solicitando una nueva reprogramación para el día 12 de mayo de 2025. No obstante, en esta última fecha, el Contratista nuevamente indicó la no disponibilidad del profesional, impidiendo por tercera vez la realización efectiva de la mesa de trabajo.

6. **Metodología detallada para la Ejecución de los Trabajos:** l Contratista de obra, mediante comunicado AD-027 del 9 de abril de 2025, remitió la primera versión de la Metodología Constructiva. Esta versión fue objeto de observaciones por parte de la Interventoría, las cuales fueron detalladas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-039 del 14 de abril de 2025. En dicha revisión se identificó que el documento no incluía elementos fundamentales como los recursos asignados, los procesos constructivos, los métodos de ejecución y la secuencia de actividades, *aspectos que son esenciales para una adecuada* presentación de la metodología. Adicionalmente, se observaron errores de forma, como textos sobrepuestos, y la ausencia de firmas del Director de Obra y del Gerente del Proyecto.

   Posteriormente, el Contratista remitió una segunda versión del documento mediante comunicado AD-046 del 22 de abril de 2025. Aunque esta versión incorporó algunos de los aspectos solicitados por la Interventoría, persistieron observaciones reiterativas, incluyendo espacios y cuadros vacíos, información incompleta y la ausencia de la firma del Director de Obra. En consecuencia, la Interventoría emitió un nuevo oficio, CGS-COR_BOJ-25-081 del 6 de mayo de 2025, en el cual se relacionaron nuevamente los ajustes requeridos.

   A la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del Contratista respecto a las observaciones mencionadas ni una nueva versión del documento que subsane las deficiencias señaladas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

7. **Organigrama General del Proyecto:** El documento correspondiente al Organigrama General del Proyecto fue remitido en su primera versión mediante comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025. No obstante, en dicha versión únicamente se presentó la estructura jerárquica del personal del Contratista, sin dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral 1 de la cláusula 10 del Contrato ICCU 262 de 2025, el cual especifica claramente los componentes que debe contener dicho documento.

   Ante esta situación, la Interventoría respondió mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025, en el cual se detallaron punto por punto los aspectos exigidos por la obligación contractual, solicitando su estricto cumplimiento.

   Posteriormente, el Contratista remitió una nueva versión del documento mediante comunicado AD-045 del 22 de abril de 2025. Sin embargo, esta entrega continuó sin dar cumplimiento integral a los requerimientos establecidos contractualmente, razón por la cual la Interventoría emitió nuevamente observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-052 del 23 de abril de 2025.

   En respuesta, el Contratista remitió una tercera versión del documento a través del comunicado AD-056 del 25 de abril de 2025. Si bien esta versión presentó un mayor nivel de detalle y se consideró más completa, aún presentaba incumplimientos frente a lo exigido en el contrato. En consecuencia, la Interventoría devolvió el documento con nuevas observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-080 del 6 de mayo de 2025.

8. **Cambio de la Comisión de Topografía:** Mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-037 del 14 de abril y CGS-COR_BOJ-25-042 del 5 de abril, esta Interventoría aprobó las hojas de vida del topógrafo y cadenero. Sin embargo, a través del comunicado AD-080 del 9 de mayo de 2025, el Contratista de obra informó el reemplazo del equipo de topografía, situación que ha impedido la realización del levantamiento topográfico inicial correspondiente al alcance del proyecto, actividad preliminar fundamental para el inicio de las obras contratadas.

Cabe destacar que, a pesar de la plena disposición por parte de esta Interventoría y del tiempo asignado por los especialistas involucrados en el proyecto, a la fecha no ha sido posible avanzar con la socialización técnica ni con el cierre de varios de los documentos requeridos, permaneciendo pendiente la entrega formal de las respuestas a las observaciones emitidas por parte del Contratista respecto de los documentos previamente citados.

Adicionalmente, no fue sino hasta el sábado 26 de abril de 2025, hacia el mediodía, que el Contratista realizó la entrega de la documentación correspondiente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal mínimo exigido contractualmente (afiliaciones), lo cual hacía inviable el inicio de actividades preliminares y de obra con anterioridad a esa fecha. Esta situación evidencia una falta de diligencia y compromiso por parte del Contratista frente al cumplimiento de las obligaciones necesarias para el inicio formal de las actividades de obra. Cabe anotar que, incluso con dicha entrega, varios de los documentos SST fueron observados o se solicitó su complementación, situación que continúa generando demoras en el cumplimiento inicio de las obras.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Por lo anterior, se hace un llamado de atención enfático al Contratista para que se adopten las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y evitar mayores afectaciones al cronograma contractual considerando que ha transcurrido un (1) mes y seis (6) días desde el inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: ESAP.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Consorcio GS

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-097

Señores
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atención: Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina.
Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
Calle 26 No. 51-53, Torre Central Piso 6.
Ciudad.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado 20250428. Envío de actualización informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

En atención a su comunicado del asunto, mediante el cual se solicitó que, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los compromisos pactados en el comité de seguimiento del 25 de abril para el inicio de la obra, se remitiera la actualización del informe de presunto incumplimiento relacionado con el Contrato No. ICCU-262 de 2025, conforme a lo establecido en la Cláusula 15 – Multas de la Minuta del Contrato, ante el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Entidad podrá imponer las sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 047 del 9 de febrero de 2022, o la norma que se encuentre vigente al momento del inicio del procedimiento sancionatorio. Lo anterior, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

En resumen la actualización del Informe consistió en:

- Se excluyó del presunto incumplimiento No. 4 el documento denominado Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud Ocupacional, el cual fue aprobado de forma condicionada mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 2 de mayo de 2025. De acuerdo con lo anterior, el presunto incumplimiento N.º 4 se limita a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental.

- Se excluyó y no se realizó tasación del presunto incumplimiento No. 7, dado que los documentos relacionados fueron aprobados, así:

    - Programa de obra (cronograma): aprobado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23 de abril de 2025.

    - Plan de Manejo de Tránsito (PMT): aprobado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-072 del 2 de mayo de 2025.

    - Instalaciones provisionales: aprobadas mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-096 del 13 de mayo de 2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Se excluyó y no se realizó tasación del presunto incumplimiento No. 8, dado que la actualización de garantías fue expedida el 2 de mayo de 2025 y actualmente se encuentra en revisión por parte de la Entidad en el SECOP.

- Se incluyó el presunto incumplimiento No. 9, relacionado con el atraso en la ejecución del proyecto, conforme al cronograma de obra aprobado por la Interventoría. Con corte al 11 de mayo de 2025, el atraso asciende al 31%, dado que a la fecha no se han iniciado las actividades de obra.

- Se actualizó la tasación de los presuntos incumplimientos a la fecha.

Por otro lado, la Interventoría manifestó al Contratista de obra su preocupación por la presunta dilación en el inicio de la obra, evidenciada en la falta de atención oportuna a las mesas de trabajo, los reprocesos derivados del incumplimiento en la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría, entre otras situaciones que se describen en detalle en el oficio CGS-COR_BOJ-25-095 del 13 de mayo de 2025, copiado a la Entidad y que se incluye en los anexos del Informe.

Así las cosas, se remiten los anexos del Informe de presunto incumplimiento en el siguiente link:
Anexos

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo indicado en veinticinco (25) folios.
C.C.:
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Fecha: 13/05/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto: El objeto del Contrato es ejecutar el "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

CONTRATO DE OBRA No ICCU 262 de 2025	
Proceso de selección	ICCU-LP-039 de 2024
Fecha de suscripción	12 de marzo de 2025
Fecha de Inicio	7 de abril de 2025
Plazo Inicial	Cuatro (4) meses
Fecha de terminación	6 de agosto de 2025
Prórrogas	N.A.
Suspensiones	N.A.
Plazo Actual	Cuatro (4) meses
Fecha de Terminación Actualizada	6 de agosto de 2025
Valor Total Inicial	**$ 2.751.562.197,00**
Adiciones	N.A.
Valor Total Actualizado	**$ 2.751.562.197,00**

II. CESIONES

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N.A.	
2. N.A.	
3. N.A.	

III. SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Obligación desatendida	**Acto Administrativo**	**Clase de Sanción**
1. N.A.		
2. N.A.		
3. N.A.		

IV. INFORMACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO

1. **Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9 – Numeral 1**, el contratista se obliga a:

> "(…) *Destinar a la ejecución del contrato* ***mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%]*** *de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.* ***En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres*** *(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

En este sentido, la no acreditación por parte del contratista del cumplimiento de este requisito podría configurar un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales, al no evidenciarse el compromiso del contratista con la promoción del empleo local y con el enfoque de equidad de género contemplado en el contrato.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

> *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

> *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1.* ***IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS*** *del pliego de condiciones (…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

> *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá* ***instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo*** *en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:*
>
> *A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vial."*

En este contexto, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, debido a la falta de atención de las observaciones formuladas por la interventoría, luego de dos versiones revisadas. Dicha situación de no aprobación del programa ha conllevado a la falta de implementación del Programa de Gerencia de Proyectos respaldada por las antedichas obligaciones, lo cual constituye un presunto incumplimiento contractual, en la medida en que impide a la Entidad verificar la implementación efectiva del factor de calidad comprometido, así como la estructuración

técnica y administrativa del proyecto bajo los lineamientos definidos en el proceso de contratación.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

   De conformidad con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 22**, el contratista está obligado a presentar:

   > *"(…)* ***el plan de calidad específico para el proyecto****, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018,* ***dentro de los tres (3) días hábiles*** *siguientes a la suscripción del contrato (…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor, luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de este documento, dentro del plazo estipulado, constituye un presunto incumplimiento contractual, toda vez que impide a la Entidad verificar la planificación, aseguramiento y control de la calidad en la ejecución del proyecto, afectando directamente la gestión técnica y la supervisión efectiva de la obra contratada.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

   De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 47**, el contratista debía:

   > *"(..) Presentar* ***dentro de los diez (10) días calendario,*** *siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad****, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental****.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   Se precisa que, a la fecha de entrega de la versión No. 1 del presente informe, el contratista no contaba con la aprobación del documento denominado *"Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y, Plan de Manejo Ambiental"*, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor, luego de tres versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos, en los plazos establecidos, puede configurar un presunto incumplimiento contractual, en tanto impide garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y ambientales requeridas para el inicio y desarrollo adecuado del proyecto.

   A la fecha de la presente versión del informe de presunto incumplimiento se ha obtenido la aprobación de los documentos denominados "*Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional"* y el plan de manejo ambiental continua con observaciones como se relaciona en los hechos siguientes.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 46**, el contratista se obliga a:

> *"(…) Presentar a la Interventoría y supervisor* ***en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía*** *una* ***descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato****, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por la interventoría luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de este documento, en el plazo estipulado, puede constituir un presunto incumplimiento contractual, ya que impide a la entidad y a la interventoría contar con una hoja de ruta clara y verificable para el desarrollo técnico y operativo del contrato.

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 1**, el contratista está obligado a presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:

> *"(…) La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución* ***(Organigrama General del Proyecto)****, líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

Se precisa que, a la fecha de este informe, el contratista no cuenta con la aprobación del documento presentado, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor luego de tres versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de este documento constituye un presunto incumplimiento contractual, de conformidad con la obligación contractual aceptada.

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 3**, el contratista está obligado a presentar a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos:

> "(…)***Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.*** El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. ***En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles***; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. (…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

Se precisa que, a la fecha de la primera versión de este informe, el contratista no contaba con la aprobación de los documentos presentados, dada la falta de atención de las observaciones formuladas por el interventor, luego de dos versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos constituye un presunto incumplimiento contractual, de conformidad con la obligación contractual aceptada.

Sin embargo a la fecha, el Contratista ya cuenta con la aprobación del Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.

8. Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 18, numeral 18.1**, el contratista se obliga a:

> *" (…) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad,* ***así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."***

Adicionalmente, la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 56 indica lo siguiente:

> *"El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o* ***modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual."***

Aunado a lo anterior, existe un requerimiento de parte de la Entidad contratante, señalada mediante correo de fecha 7 de abril de 2025, así:

> ***"en virtud de las obligaciones pactadas en dicho contrato, de manera respetuosa se solicita la actualización de la póliza de cumplimiento y la Responsabilidad Civil Extracontractual, del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS."***
>
> ***Lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación."*** Negrilla y resaltado fuera de texto.

El contratista remitió la póliza expedida con fecha del 2 de mayo de 2025, la cual se encuentra en revisión de la Entidad.

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

> *"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 37**, el contratista se obliga a:

> ***"Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría."*** Negrilla y resaltado fuera de texto.

A fecha del presente Informe de Incumplimiento y con corte al informe semanal No. 005 del 11 de mayo de 2024, el Contratista presenta un avance del **0%** contra un **31%** de avance programado, lo que represente un **atraso del 31%** en la ejecución del proyecto.

1. HECHOS QUE GENERAL EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Como se indicó, el contratista no ha obtenido aprobación de los documentos presentados, debido a la falta de atención de las observaciones presentadas por el interventor tras varias versiones revisadas. La falta de obtención de aprobación de estos documentos constituye un presunto incumplimiento contractual, por cuanto impide verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, el contrato prevé que, en caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles, por lo anterior el contratista no atendió los requerimientos de la Interventoría dentro de los plazos previstos, transcurridos treinta y cinco (35) días de ejecución del contrato y superados los plazos contractuales previstos.

De acuerdo con lo anterior, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-095 del 13 de mayo de 2025, se realizó un llamado de atención al contratista de obra por la dilación en la subsanación de documentos y la no ejecución de las actividades preliminares, lo que ha impedido el inicio de las obras, pese a que ha transcurrido un (1) mes y seis (6) días desde el inicio de la ejecución del contrato.

1. **Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

Plazo de cumplimiento: Desde el inicio de la ejecución del Contrato.

Estado: Segunda versión observada.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-052	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-060	24/04/2025	Observado

Mediante el comunicado Ad-052 del 23 de abril de 2025 el contratista de obra manifiesta que no ha podido lograr el cumplimiento de la obligación.

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-060 de fecha 24 de abril se da repuesta al contratista, donde se indica la improcedencia de la imposibilidad alegada por parte del contratista ante la falta de cumplimiento de la obligación contractual aludida, según sus argumentos por estar amparada en el principio de "nadie está obligado a lo imposible", lo cual debería originarse en circunstancias imprevisibles e irresistibles que hagan absurdo, oneroso, irrazonable e imposible cumplir con el inciso 1 de la cláusula 9.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

Plazo de cumplimiento: Desde el inicio de la ejecución del Contrato.

Estado: Segunda versión observada.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

Aunado a lo anterior mediante el comunicado No. Ad-060, de fecha 29 de abril de 2025, el Contratista solicitó el cambio de la hoja de vida aprobada del gerente de proyecto, la cual fue aprobada por la Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-069, de fecha 2 de mayo de 2025. Por lo anterior, no se evidenció la participación del gerente del proyecto tiempo completo en el periodo 7 de abril de 2025 al 29 de abril de 2025.

Finalmente, en el oficio CGS-COR_BOJ-25-073, de fecha 2 de mayo se emitieron las observaciones a la documentación de ingreso del personal del contratista donde se indicó específicamente para el gerente del proyecto *"• Solo adjuntan certificado de CCF y ARL, falta complementar el resto de los documentos de ingreso. "*

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

Plazo de cumplimiento: Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Estado: Tercera versión observada .

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-063	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-085	8/05/2025	Observado

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

a) Plazo de cumplimiento: Diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato.

Estado: Aprobación condicionada al Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-003	25/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-003	26/03/2025	Observado	Ad-038	14/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-044	16/04/2025	Observado

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-049	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-058	24/04/2025	Observado	Ad-067	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-075	2/05/2025	Aprobación Condicionada

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 2 de mayo de 2025, esta Interventoría emitió concepto de aprobación condicionada del Plan de Seguridad Industrial y del Programa de Salud Ocupacional. En consecuencia, dicho documento deja de hacer parte del presente informe de presunto incumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, el presunto incumplimiento N.º 4 se limita a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental. Ahora bien, las observaciones realizadas mediante el comunicado CGS-COR_BOJ-25-058 del 24 de abril, relacionadas con el Plan de Seguridad Industrial y el Programa de Salud Ocupacional, fueron debidamente subsanadas, y previamente se llevó a cabo una mesa de trabajo el 28 de abril.

No obstante, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 2 de mayo de 2025, se informó al contratista de obra que el presupuesto había sido modificado respecto a la versión presentada en el comunicado AD-049 del 23 de abril. Por tanto, aunque la estructura y el contenido del documento fueron aprobados, el presupuesto quedó con observaciones y deberá ser ajustado conforme a lo señalado en el oficio citado.

b) Plazo de cumplimiento: los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato

Estado: Tercera versión en revisión, observado - Plan de Manejo Ambiental.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-018	4/04/2025	Observado	Ad-031	10/04/2025

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-043	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-063	25/04/2025	Observado

Es importante destacar que, con el ánimo de agilizar la aprobación del documento en mención, esta Interventoría ha manifestado su disposición para la realización de mesas de trabajo orientadas a socializar la atención a las observaciones formuladas y dar cierre a los documentos pendientes. En este sentido, la Interventoría y el Contratista programaron una mesa de trabajo para el día 6 de mayo de 2025. Sin embargo, en dicha reunión el Contratista no presentó el documento ajustado ni preparado para su socialización, por lo cual fue necesario reprogramar la mesa para el día 9 de mayo de 2025, bajo el compromiso de que el documento estaría listo para esa fecha.

No obstante, el 9 de mayo de 2025, el Contratista informó que no contaría con la participación de su especialista ambiental debido a una situación personal, razón por la cual se solicitó una nueva reprogramación para el día 12 de mayo de 2025. Llegada esta nueva fecha, el Contratista reiteró la no disponibilidad de su especialista ambiental, impidiendo nuevamente la realización efectiva de la mesa de trabajo.

Cabe señalar que, pese a la disposición de la Interventoría para adelantar dichas sesiones y al tiempo asignado por los especialistas designados, no ha sido posible llevar a cabo la socialización correspondiente. Actualmente, se está a la espera de la entrega por parte del Contratista de la atención a las observaciones pendientes.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

Plazo de cumplimiento: No mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía.

Estado: Segunda versión en revisión, observado.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	9/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-039	14/04/2025	Observado	Ad-046	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-081	6/05/2025	Observado

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

Plazo de cumplimiento: Cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Estado: Segunda versión observado.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-045	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-052	23/04/2025	Observado

7. Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.

Plazo de cumplimiento: Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Estado: Aprobado.

Trazabilidad:

Programa de Obra (Cronograma):

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	aprobado

Mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025 esta Interventoría emitió concepto de aprobación del Programa de Obra (Cronograma), con lo cual este documento ya no hace parte del presente informe de presunto incumplimiento.

Plan de manejo de tránsito- PMT:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-011	2/04/2025	Observado.	Ad-032	11/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-049	16/04/2025	Observado	Ad-055	25/04/2025	Mesa de trabajo	28/04/2025	Ad-064	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-072	2/05/2025	**Aprobado**

Mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-072 del 02/05/2025 esta Interventoría emitió concepto de aprobación del Plan de Manejo de tránsito (PMT), con lo cual este documento ya no hace parte del presente informe de presunto incumplimiento.

Instalaciones provisionales.

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-079	9/05/2025	CGS-COR_BOJ-25-096	13/05/2025	**Aprobado**

Mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-096 del 13/05/2025 esta Interventoría emitió concepto de aprobación del informe de instalaciones provisionales, con lo cual este documento ya no hace parte del presente informe de presunto incumplimiento.

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.**

A la fecha del presente informe, el contratista de obra presentó la actualización de las garantías del contrato conforme al acta de inicio, póliza expedida el 2 de mayo de 2025.

Plazo de cumplimiento: Desde el 11 de abril de 2025, según directriz establecida por la entidad.

Estado: Estado: Pendiente de aprobación por la Entidad. .

Trazabilidad: Mediante correo de fecha 7 de abril la Entidad solicitó la actualización del requerimiento realizado.

Mediante correo de fecha 16 de abril de 2025, la Interventoría solicitó se remitiera la evidencia del cargue del SECOP de la atención del requerimiento de la Entidad.

De acuerdo con lo anterior, la póliza está en revisión de la Entidad por lo cual, el presunto incumplimiento de presentación de la actualización de las pólizas ha sido subsanado.

9. **Presunto Incumplimiento N° 9 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025.**

   Trazabilidad:

   - Mediante correo electrónico del 16 de abril de 2025 y 25 de abril 2025, se remite al ICCU el Informe Semanal 001 y 002 respectivamente, en los cuales no se presentaba el avance programado y ejecutado del proyecto dado que a esta fecha no se contaba con la aprobación del Cronograma de obra.

   - El 23/04/2025, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057, la interventoría emite concepto de aprobación del cronograma de obra para el proyecto.

   - Mediante correo electrónico del 02/05/2025, se remitió al ICCU el Informe Semanal 003, periodo entre 21 y 27 de abril de 2025, en el cual se inició el reporte del avance ejecutado y programado en consideración del Cronograma aprobado, con corte al 27 de abril de 2025, el avance programado era del 19%, mientras que el ejecutado del 0%, para un atraso del 19%.

   - Debido al atraso del 19% evidenciado con corte a la semana 003 (28 de abril de 2025), esta Interventoría, mediante oficio No. CGS-COR_BOJ-25-074 del 2 de mayo de 2025, solicitó la presentación de un plan de contingencia orientado a subsanar el atraso acumulado a la fecha.

   - Mediante comunicado Ad-078 del 8/05/2025, el Contratista de obra remite el Plan de Contingencia para revisión y aprobación de Interventoría.

- Mediante correo electrónico del 09 de mayo de 2025, se remitió al ICCU el Informe Semanal No. 004, correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de abril y el 04 de mayo de 2025. En dicho informe se reportó el avance programado y ejecutado con base en el Cronograma aprobado. Con corte al 4 de mayo de 2025, el avance programado era del 25%, mientras que el avance ejecutado fue del 0%, evidenciando un atraso del 25%.

- Con corte al 11 de mayo de 2025 (Semana 005), el avance programado es del **31%, mientras que el avance ejecutado es del 0%, evidenciando un atraso del 31%**.

2. NORMAS O CLÁUSULAS PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

1. **Presunto Incumplimiento N° 1: por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

   De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9 – Numeral 1**, el contratista se obliga a:

   > "(…) *Destinar a la ejecución del contrato **mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%]** de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. **En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres**.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

   De acuerdo con lo estipulado en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, específicamente en la **Cláusula 9, numeral 7**, el contratista tiene la obligación de:

   > *"(…) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad(...)"*

   Que conforme al **numeral 23** de la misma cláusula el Contratista deberá:

   > *"(…) implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS** del pliego de condiciones(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

   DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)

   4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

   > *"Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá **instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que*

cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

A. Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de Proyectos de obra de infraestructura vía

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento, relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

De conformidad con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 22**, el contratista está obligado a presentar:

*"(…) **el plan de calidad específico para el proyecto**, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

4. **Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.**

De acuerdo con lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 47**, el contratista debía:

*"(..) Presentar **dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental**.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 46**, el contratista se obliga a:

*"(…) Presentar a la Interventoría y supervisor **en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía** una **descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato**, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 1**, el contratista está obligado a Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades:

"(…)La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución ***(Organigrama General del Proyecto)****, líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.(…)"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

7. **Presunto Incumplimiento N° 7 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Programa de obra (cronograma), Plan de manejo de tránsito- PMT y las instalaciones provisionales.**

En virtud de lo establecido en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 3**, el contratista está obligado a presentar a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos:

"(…)***Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra, Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.*** El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. ***En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles***; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. (…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

8. **Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.**

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 18, numeral 18.1** 5, el contratista se obliga a:

" (…) El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, ***así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."***

Adicionalmente , la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 56 indica lo siguiente:

> *"El contratista deberá presentar las garantías del presente contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato. En caso de presentarse modificación contractual que implique la ampliación y/o* ***modificación de las garantías del contrato, el contratista deberá prestar la actualización de estas garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma de la modificación contractual.****"*

Aunado a lo anterior, existe orden impartida por la Entidad, señalada mediante correo de fecha 7 de abril de 202, así:

> ***"...en virtud de las obligaciones pactadas en dicho contrato, de manera respetuosa se solicita la actualización de la póliza de cumplimiento y la Responsabilidad Civil Extracontractual, del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 18. GAARANTÍAS.***
>
> ***Lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación."*** Negrilla y resaltado fuera de texto.

9. Presunto Incumplimiento N° 9 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025.

Según lo dispuesto en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 9, numeral 3**, el contratista se obliga a:

> *"**Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de** calidad, **oportunidad**, y obligaciones **definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.**"* Negrilla y resaltado fuera de texto.

De igual forma en la Minuta del Contrato ICCU-262 de 2025, **Cláusula 10, numeral 37**, el contratista se obliga a:

> ***"Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría."*** Negrilla y resaltado fuera de texto.

3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA

3.1. TIPICIDAD DE LA SANCIÓN

De acuerdo con los presuntos incumplimientos formulados, el contratista está expuesto a la imposición de multas según lo establecido en la cláusula 15 MULTAS, a saber:

> "(…) En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, ***EL ICCU aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 047 del 09 de febrero de 2022*** o la que se encuentre vigente al momento del inicio del procedimiento sancionatorio.(…)" Negrilla y resaltado fuera de texto.

En consideración de esto, lo establecido en la resolución No. 047 – 2022, ARTICULO SEXTO, MULTAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA Y/O CONSULTORIA:

"(…) en los contratos de obra, interventoría o consultoría que celebre el ICCU, las multas se referirán a los incumplimientos y cuantías que se señalan a continuación:
PARA CONTRATOS DE OBRA:

A. *Los incumplimientos declarados por parte del ICCU* ***generarán la imposición de una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso****, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, en relación con las siguientes obligaciones contractuales incumplidas:*

1. ***Constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato.***

2. *Colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito.*

3. ***Presentar los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por la interventoría o por el ICCU.***

4. *Estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados del contratista, así como de cualquier trabajador que ejecute obligaciones derivadas del contrato.*

5. *Poner a disposición, en el sitio de los trabajos, el equipo o maquinaria completo ofrecido en su propuesta o en documento equivalente, en óptimas condiciones de operación.*

6. *Poner a disposición el personal ofrecido en la propuesta o documento equivalente, así como la permanencia del Ingeniero residente en el sitio de los trabajos.*

7. *Presentar en debida forma las actas parciales de obra para aprobación del interventor/supervisor.*

B. *Los incumplimientos contractuales declarados por el ICCU tendrán como consecuencia la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de retraso, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas:*

1. ***Iniciar las obras a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto.***

2. *Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras contratadas, corrección en plazo de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del contrato.*

3. *Corregir dentro del término que para el efecto se le señale, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos.*

4. *Programa de generación de empleo conforme al pliego de condiciones.*

C. *Los incumplimientos contractuales declarados por el ICCU tendrán como consecuencia* ***la imposición de una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,20% del valor del contrato por cada día de retraso****, sin perjuicio de otras responsabilidades que el mismo hecho pueda configurar, respecto de las siguientes obligaciones contractuales infringidas:*

1. ***Entrega y/o avance del Programa de Obra.***

2. *Entrega y/o avance del Programa de Inversiones.*

3. *Especificaciones técnicas.*

4. *Gestión social, predial o ambiental, incluyendo aquéllas contenidas en la licencia ambiental o cualquier otra autorización expedida por autoridad ambiental."*

3.2. CUANTIFICACIÓN DE LA MULTA A IMPONER

A. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 1.

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 1 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de la fecha de inicio del proyecto, es decir, desde el 7 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 1		
VALOR CONTRATO	**$**	**2.751.562.197,00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2.751.562,20
Fecha del incumplimiento		7-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		36
Multa tasada	**$**	**99.056.239,09**

B. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 2

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 2 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de la fecha de inicio del proyecto, es decir, desde el 7 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 2		
VALOR CONTRATO	**$**	**2.751.562.197,00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2.751.562,20
Fecha del incumplimiento		7-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		36
Multa tasada	**$**	**99.056.239,09**

C. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 3

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 3 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, es decir, desde el 17 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 3		
VALOR CONTRATO	**$**	**2.751.562.197,00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2.751.562,20
Fecha del incumplimiento		17-mar-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		57
Multa tasada	**$**	**156.839.045,23**

D. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 4

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 4 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato, es decir, desde el 22 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 4		
VALOR CONTRATO	**$**	**2.751.562.197,00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2.751.562,20
Fecha del incumplimiento		22-mar-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		52
Multa tasada	**$**	**143.081.234,24**

E. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 5

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 5 se enmarca en el numeral 3 del citado inciso A, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de los cinco (5) días calendario a la aprobación de la garantía, es decir, desde el 22 de marzo de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 5		
VALOR CONTRATO	**$**	**2.751.562.197,00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2.751.562,20
Fecha del incumplimiento		22-mar-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		52
Multa tasada	**$**	**143.081.234,24**

F. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 6

Conforme a lo establecido en el inciso A del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,10% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 6 se enmarca dentro del numeral 3 del inciso A citado, el cómputo de los días de atraso se realizará a partir del quinto (5°) día calendario siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual fue firmada el 7 de abril de 2025. En consecuencia, el conteo se inicia el 12 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 6		
VALOR CONTRATO	**$**	**2.751.562.197,00**
Multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento	$	2.751.562,20
Fecha del incumplimiento		12-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		31
Multa tasada	**$**	**85.298.428,11**

G. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 7

Dado que, para la fecha de presentación del presente informe, se subsanaron los documentos de Programa de Obra, Plan de manejo de tráfico e instalaciones Provisionales, los cuales eran objeto del presunto incumplimiento No. 7, no se realiza tasación de multa respecto a dicho presunto.

H. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 8

Dado que, para la fecha de presentación del presente informe, se evidencio que las pólizas fueron actualizadas a la fecha del acta de inicio, 7 de abril de 2025, las cuales eran objeto del presunto incumplimiento No. 8, no se realiza tasación de multa respecto a dicho presunto.

I. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO N° 9

Conforme a lo establecido en el inciso C del artículo SEXTO de la Resolución No. 047 de 2022, la sanción aplicable por incumplimiento consiste en una multa diaria y sucesiva, equivalente al 0,20% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.

Dado que el Incumplimiento No. 9 se enmarca en el numeral 1 del citado inciso C, y considerando que a la fecha se tiene una avance ejecutado del 0%, el cómputo de los días de atraso se efectuará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 7 de abril de 2025, conforme a lo siguiente:

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 9		
VALOR CONTRATO	**$**	**2,751,562,197.00**
Multa equivalente multa diaria y sucesiva, equivalente al 0.20% del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones.	$	5,503,124.39
Fecha del incumplimiento		7-abr-25
Fecha del Informe Técnico de Incumplimiento		13-may-25
Numero de días para tasación de la multa		36
Multa tasada	**$**	**198,112,478.18**

De acuerdo con lo anterior, se presenta la tasación individual de los incumplimientos con la que se determina la posible penalidad a aplicar, por un valor de:

TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA		
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 1	$	99,056,239.09
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 2	$	99,056,239.09
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 3	$	156,839,045.23
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 4	$	143,081,234.24
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 5	$	143,081,234.24
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 6	$	85,298,428.11
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 7	$	-
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 8	$	-
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO 9	$	198,112,478.18
TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA	**$**	**924,524,898.19**

Sin embargo, considerado lo establecido en la Resolución No. 047 de 2022, Artículo Octavo "LIMITE MAXIMO DE MULTAS", que establece:

> *"**El límite máximo total del valor de las Multas que pueden ser impuestas al CONTRATISTA, no podrá exceder el 20% del Valor del Contrato.***
>
> *Si se llegase a completar el tope señalado, sin que se haya saneado el incumplimiento, el ICCU deberá tomar las medidas que salvaguarden el interés general y los recursos públicos involucrados."* Subrayado y negrilla fuera de texto.

Y dado que el total de la tasación de la multa excede el 20% del total del Contrato de obra ICCU 262 de 2025, se realiza el ajuste de la multa según lo establecido en la Resolución citada:

AJUSTE DEL TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA ARTÍCULO OCATVO - LÍMITE MÁXIMO DE MULTAS		
TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA	$	924,524,898.19
LÍMITE MAXIMO DE MULTA (20% DEL VALOR DEL CONTRATO)	$	550,312,439.40
TOTAL DE TASACIÓN DE LA MULTA AJUSTADO	**$**	**550,312,439.40**

V. AFECTACIÓN DE GARANTÍAS

Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Número de Garantía:	49-44-101035648
Compañía que emite la garantía (nombre y NIT)	Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6
Fecha de Expedición de la Garantía.	02/05/2025
Descripción del Amparo:	Cumplimiento del contrato
Porcentaje:	20% del valor total del contrato
Vigencia de la garantía	Hasta la liquidación del contrato. 8/12/2025
Valor del amparo	$ 550.312.439,40

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS CITADOS

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre o razón social	**SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S**
Nit. (CC o NIT)	830.508.442-5
Nombre del representante legal	NOHEMI RIVERA RIVEROS
Identificación	1.090.457.248
Dirección física y electrónica para comunicaciones	Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, “QUINTA BOSCH”. Cúcuta, Norte de Santander. procesobojaca2025@gmail.com proesco_maquinaria@hotmail.com

2. DATOS DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

Nombre o razón social	Seguros del Estado
Nit. (CC o NIT)	860.009.578-6

Nombre del representante legal	José Luis Ojeda
Dirección física y electrónica para comunicaciones	OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

VII. DATOS DEL INTERVENTOR

Nombre o razón social	Consorcio GS
Nit. (CC o NIT)	901.920.369-8
Número de contrato	ICCU-CTO-242 DE 2025

VIII. ANEXOS

1. **Presunto Incumplimiento N° 1 por la no acreditación de la mano de obra no calificada para la ejecución del contrato.**

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-052	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-060	24/04/2025	Observado

2. **Presunto Incumplimiento N° 2 por la no acreditación del cumplimiento del factor de calidad, relacionado con la aprobación y posterior implementación del programa de gerencia de proyectos y por no contar con un profesional tiempo completo.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado

Comunicado No. Ad-060, de fecha 29 de abril el Contratista solicitó el cambio de la hoja de vida aprobada del gerente de proyecto,
Aprobación oficio CGS-COR_BOJ-25-069, de fecha 2 de mayo.

3. **Presunto Incumplimiento N° 3 por la no acreditación del cumplimiento , relacionado con el plan de calidad específico para el proyecto.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN

CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-032	10/04/2025	Observado	Ad-041	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-057	23/04/2025	Observado	Ad-063	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-085	8/05/2025	Observado

4. Presunto Incumplimiento N° 4 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos relacionados con Plan de Seguridad Industrial, Programa de Salud ocupacional y Plan de Manejo Ambiental.

Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional.

Trazabilidad:

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025		Ad-003	25/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-003	26/03/2025	Observado	Ad-038	14/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-044	16/04/2025	Observado

COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
Ad-049	23/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-058	24/04/2025	Observado	Ad-067	30/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-075	5/05/2025	Aprobación Condicionada

Mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 5 de mayo de 2025, esta Interventoría emitió concepto de aprobación condicionada del Plan de Seguridad Industrial y del Programa de Salud Ocupacional. En consecuencia, dicho documento deja de hacer parte del presente informe de presunto incumplimiento.

Se aclara que las observaciones realizadas fueron debidamente subsanadas. Sin embargo, se informó al contratista que el presupuesto fue modificado respecto a la versión presentada en el comunicado AD-049 de fecha 23 de abril. Por tanto, aunque el documento fue aprobado, el presupuesto quedó con observaciones y deberá ser ajustado conforme a lo señalado en el oficio citado.

Plan de Manejo Ambiental

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-011	31/03/2025	CGS-COR_BOJ-25-018	4/04/2025	Observado	Ad-031	10/04/2025

OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-045	16/04/2025	Observado	Ad-043	21/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-063	25/04/2025	Observado

5. **Presunto Incumplimiento N° 5 por la no acreditación del cumplimiento del documento requerido, relacionado con la descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-027	9/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-039	14/04/2025	Observado	Ad-046	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-081	6/05/2025	Observado

6. **Presunto Incumplimiento N° 6 por la no acreditación del cumplimiento de los documentos requeridos, relacionado con el Organigrama General del Proyecto.**

OFICIO INTERV	FECHA	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN	COMUNICADO CONTRATISTA	FECHA	OFICIO INTERV	FECHA	REVISIÓN
CGS-COR_BOJ-25-002	21/03/2025	Ad-026	8/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-029	10/04/2025	Observado	Ad-045	22/04/2025	CGS-COR_BOJ-25-052	23/04/2025	Observado

7. **Presunto Incumplimiento N° 8 por la no presentación de la actualización de la Póliza de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato.**

   Correo de fecha 13 de mayo de 2025 , remisión de las pólizas actualziadas.

8. **Presunto Incumplimiento N° 9 por el atraso en la ejecución del proyecto según el cronograma de obra aprobado por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025.**

   - Correo de fecha 16 de abril de 2025 de la Entidad.
   - Informe Semanal No. 001
   - Correo de fecha 25 de abril de 2025 de la Entidad.
   - Informe Semanal No. 002
   - Correo de fecha 02 de mayo de 2025 de la Entidad.
   - Informe Semanal No. 003
   - Oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-074 del 2/05/2025
   - Comunicado Ad-078 del 8/05/2025
   - Correo de fecha 09 de mayo de 2025 de la Entidad.
   - Informe Semanal No. 004

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal
INTERVENTOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101011439	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2025	07	04	2025	00:00	07	08	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	NIT: 830.508.442-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017491624

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ICCU-262 de 2025, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO No. 1 DE FECHA 07/04/2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIG

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****428,220.00	$ *******3,000.00	$ ******81,931.00	$ **********513,151.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011439

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101011439	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2025	07	04	2025	00:00	07	08	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA		**NIT: 830.508.442-5**
DIRECCIÓN: CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU		**NIT: 900.258.711-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017491624

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011439

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MYRIAMPICON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101035648	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2025	07	04	2025	00:00	07	08	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	NIT: 830.508.442-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017491624

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ICCU-262 de 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2025	08/12/2025	$550,312,439.40	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/04/2025	08/12/2025	$550,312,439.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/04/2025	07/08/2028	$137,578,109.85	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/08/2025	07/08/2030	$825,468,659.10	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO No. 1 DE FECHA 07/04/2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,720,448.00	$ ******25,000.00	$ ***2,231,635.00	$ ********13,977,084.00	$ ****2,063,671,647.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101035648

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, abril 7 de 2025

No. Ad-026

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos iniciales

Teniendo en cuneta el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, donde se hacen requerimientos de obligaciones previas a inicio de la obra , le doy respuesta según orden y numeración requerida:

1. E n relación al ID No 1 : Una vez realizada la impltanacion del proyecto y se concielien cantidades de obra, asi mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezcaa los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contrtatacion del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025.
2. En relación al ID No 4 : Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.
3. En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.
4. En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Analsiis de precios unitarios en formato editable.
5. En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo minimo
6. En relación al ID No 16: El punto donde se requiere isntalacion de obras provicionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provicionales, se contara con una oficina en el muncipio de bojaca.
7. En relación al ID No 17: Se relaciona detallamente los nombres y salarios de los profesionales.
8. se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

https://drive.google.com/drive/folders/1F6QFwrSeqhjkgiEPS3nmC-2YR7Cx-RM5?usp=drive_link

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Consorcio GS

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-029

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-026. Documentos iniciales.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite los documentos contractuales iniciales, esta Interventoría, una vez realizada la revisión de los mismos, presenta a continuación los comentarios correspondientes a cada uno de los documentos entregados:

1. ***"En relación al ID No 1 : Una vez realizada la implantación del proyecto y se concilien cantidades de obra, así mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezca los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contratación del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025."***

   Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Con fundamento en la cláusula No. 9, numeral 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, la cual establece la obligación de destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del personal del contratista, garantizando que el cinco por ciento (5%) de esta mano de obra corresponda a mujeres, se permite realizar la siguiente observación:

   Teniendo en cuenta la metodología que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, así como la programación de obra presentada por el contratista y observada por Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025, se evidencia que el contratista ya cuenta con claridad respecto al alcance del proyecto y las actividades constructivas a desarrollar.

   En ese sentido, la respuesta entregada por el contratista, en la cual manifiesta que la contratación de personal se realizará una vez se concilien cantidades de obra y se defina el diseño de la cuneta, no se considera un argumento válido para postergar el cumplimiento de esta obligación contractual. Cabe resaltar que:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- La exigencia de vincular mano de obra no calificada regional no está sujeta a la conciliación de cantidades ni al diseño específico de elementos puntuales como las cunetas.

- Desde la etapa de implantación y planificación, el contratista debe prever la incorporación del recurso humano requerido, incluyendo la mano de obra no calificada proveniente de la región.

- A la fecha, el contratista ha iniciado actividades preliminares y documentales, por lo que ya es posible establecer porcentajes de participación del personal, lo cual implica que debió comenzar a dar cumplimiento a este compromiso.

Por lo anterior, se solicita al contratista remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicha obligación, entre ellos:

- Listado de personal contratado, especificando función, nivel de calificación, género y lugar de residencia (el cual entre otras formas, se puede validar con el certificado ADRES).

- Evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos, de acuerdo con el personal que actualmente se tiene vinculado al proyecto.

2. ***En relación al ID No 4: Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.***

   Concepto interventoría: Se verificó el certificado OFI25-006681, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) el 7 de abril de 2025, mediante el cual se notifica la ausencia de población en procesos de reincorporación o reintegración que pudieran postularse a las vacantes disponibles en el marco de la oferta abierta.

   En consideración a lo anterior, se da por **CUMPLIDA** la obligación.

3. ***En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.***

   Concepto interventoría: Observado. Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios en consideración de lo establecido en el numeral 1 de la cláusula 10:

   - Si bien el organigrama presenta gráficamente las líneas de jerarquía o dependencia entre los diferentes cargos, se recuerda que el documento no solo es la presentación grafica.

   - Se solicita, cuando se trate de cargos correspondientes al personal mínimo, nombrar los cargos como se indica en el anexo técnico. Por ejemplo, no es claro si el director de proyecto es el mismo director de obra, dado que abajo en el documento si aparece

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

el cargo de director de obra, o el gerente de proyectos, que se presume se indica como “especialista en gerencia” y abajo del documento aparece gerente. Aclarar.

- No se indican los niveles de decisión.
- No se indica el numero de profesionales por cargo, ni su dedicación, ni el tiempo de participación dentro del proyecto.
- No se indican los sitios (ubicación) en donde se desempeñarán cada uno de los profesionales.
- No se indican las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y en general de la ejecución de cada uno de los trabajos.
- No se indica el manual de funciones del personal, tipos de trabajo (Administrativo, operativo, técnico, profesional, directivo etc.)
- No se indican los tipos de trabajo del personal, como mínimo se debe indicar esto para el personal mínimo del proyecto, con su respectiva dedicación y alcance.

4. ***En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Análisis de precios unitarios en formato editable.***

   Concepto interventoría: En revisión de Interventoría, se emitirá concepto en un próximo oficio.

5. ***En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo mínimo***

   Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Una vez revisada la documentación del equipo mínimo se tienen las siguientes observaciones:

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	**Maquinaria/Equipos**	**Estado**	**Observaciones**
1	Retroexcavadora 75HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y declaración de importación o factura de venta
2	Volquetas doble troque	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar para ambas volquetas: hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta
3	Minicargador	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	Maquinaria/Equipos	Estado	Observaciones
4	Vibro compactador 2 Ton	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
5	Compactador de llantas	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
6	Terminadora de asfalto de 150H HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta
7	Irrigador de asfalto	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta

- Se recuerda que el equipo que efectivamente se usará en obra, debe corresponder al presentado en la documentación que se complemente según las observaciones anteriores.

- En caso de que el equipo se alquilado o aún no se vaya a contar con el en la obra, se debe adicionar a los documentos requeridos la carta de disponibilidad del mismo.

6. ***En relación al ID No 16: El punto donde se requiere instalación de obras provisionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provisionales, se contara con una oficina en el municipio de Bojacá.***

   Concepto interventoría: Observado. Si bien se entiende la necesidad de la oficina en Bojacá para el desarrollo de las actividades administrativas del Contratista, es importante que:

   - Se indique la dirección exacta de la oficina a la cual se hace referencia.

   - Se indique el lugar donde se hará el acopio de materiales, de equipos y maquinarias.

7. ***En relación al ID No 17: Se relaciona detalladamente los nombres y salarios de los profesionales.***

   Concepto interventoría: Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios:

   - De manera general, se solicita revisar la ortografía de los nombres y cargos de los profesionales, como se evidencia en la imagen que se presenta a continuación (sin

limitarse únicamente a ella), asegurando su correspondencia con lo establecido en los pliegos y en el Anexo Técnico.

DESCRIPCION	NOMBRE	SALARIOS POR MES	DECICACION
DIRECTOR DE OBRA	MANUEL ALBEERTO MARTINEZ	$ 1,623,500.00	30%

- Se solicita aclarar el valor de los salarios mensuales reportados para los profesionales, ya que, según la información presentada, todos los perfiles tendrían asignado el mismo salario, lo cual no guarda la proporcionalidad y jerarquización de los cargos.

- Se debe incluir la totalidad del personal mínimo del proyecto, ya que en la relación adjunta no se encuentran reportados el topógrafo, el cadenero ni el gerente del proyecto.

  Por ultimo se recuerda incluir esto dentro del documento de Organigrama detallado del proyecto.

8. ***se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)***

   Concepto interventoría: Observado. Mediante oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de Abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG/LGB.
Revisó: LGB/MCH.

Bogotá, Abril 23 de 2025

No. Ad-052

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato 262 de 2025. MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta Oficio CGS-COR_BOJ-029

En relación a las obligaciones del contratista consignadas en el contrato referido de la clausula 9 inciso 1, donde cita:

> *Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.*

Como se le informó a la interventoria, PROESCO SAS, ha realizado los siguientes actuaciones con el ánimo de tener mano de obra de la región:

- Aviso del dia 8 de Abril de 2025 en la Plataforma de Agencia de Empleo Público
- Aviso a la comunidad en la socialización del dia 9 de Abril de 2025, donde estaba presente la interventoria.

A la fecha se ha recibido solo 4 hojas de vida.

Una vez se inicien labores se les hará la vinculación a los que pasen el fltro medico.

Asi las cosas, teniendo en cuenta el principio general del derecho, "*nadie está obligado a lo imposible*", que en reiteradas jurisprudencias la corte constitucional ha traído a colación, y teniendo en cuenta que se ha tenido la suficiente divulgación y

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

sean han utilizado diferentes medios para poder cumplir con lo estipulado en los documentos contractuales, se torna imposible cumplir con lo requerido.

Sin embargo, si una vez inicido labores se cuenta con solicitudes de mano de obra de la región y que cumplan con los parámetros de la afiliación, se dará prioridad a los del municipio de Bojacá.

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Anexo:

- Correo de plataforma de empleo

Copia a Supervision ICCU

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 24 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-060

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-052. Respuesta Oficio CGS-COR_BOJ-029 – Mano de obra no calificada

Respetados Señores:

Frente a lo argumentado por el contratista que arguye haber ejecutado dos acciones para contar con la mano de obra no calificada (1- Aviso del día 8 de abril de 2025 en la Plataforma de Agencia de Empleo Público y, 2- Aviso a la comunidad en la socialización del día 9 de abril de 2025), pero que, ninguna de ellas a la fecha le ha dado resultado de forma positiva y que, en consecuencia, la interventoría, mientras se logra cumplir con el empleo de dicha mano de obra calificada, no debería exigir su cumplimiento, para lo cual hace uso del principio general del derecho denominado "nadie está obligado a lo imposible", esta interventoría señala lo siguiente:

1) La interventoría se encarga de verificar el cumplimiento de las estipulaciones contractuales y frente a cada posible incumplimiento tiene la obligación de requerir su ejecución y de informar la situación actual de la ejecución del contrato.

2) El hecho de que el contratista no cuente a la fecha con el empleo en la ejecución de mano de obra no calificada, a sabiendas de que en él radica la obligación de cumplir con esa obligación y, que a la par la interventoría le apremie por ello, no implica que se le esté exigiendo a cumplir lo imposible. Como se ha señalado, es parte de las obligaciones a cargo del interventor. En este caso, el presunto incumplimiento no obedece a una situación que hace que la orden impartida sea materialmente imposible de acatar. Se trata de atender en tiempo oportuno las acciones necesarias y posibles para cumplir con la obligación preexistente.

3) Los términos de condiciones iniciales para la ejecución del Contrato 262 de 2025, establecían esa condición de "*Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres*" Condición que es conocida desde la participación en el proceso de selección y, a la que se compromete el contratista PROESCO S.A.S. una vez resulta seleccionado, por ende, totalmente previsible la consecución de parte del personal como mano de obra no calificada.

4) No podría el interventor, en ejecución de sus funciones, requerir o apremiar el cumplimiento de las obligaciones contractuales solamente hasta que las condiciones de ejecución del contrato principal se encuentren óptimas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

5) La imposibilidad alegada en el cumplimiento de la obligación contractual aludida para estar amparada en el principio de "nadie está obligado a lo imposible", debería originarse en circunstancias imprevisibles e irresistibles que harían absurdo, oneroso, irrazonable e imposible cumplir con el inciso 1 de la cláusula 9.

En ese sentido, el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente:

"*Sostuvo que el Tribunal aplicó indebidamente el principio del derecho según el cual "nadie está obligado a lo imposible" por cuanto para aplicarlo, debe exigirse el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que la exigencia sea previsible y* ***el obligado tome todas las medidas para dar cumplimiento****, (ii) que contara con el tiempo suficiente para cumplir y (iii)* ***que se avengan hechos de fuerza mayor o caso fortuito****.[1]*"

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MIA
Elaboró: MIA.
Revisó: MCH.

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN QUINTA Consejero Ponente: ALBERTO YEPES BARREIRO Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) Radicación número: 11001-03-15-000-2017-02571-00.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá, Abril 23 de 2025

No. Ad-053

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato 262 de 2025. MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Personal minimo

En relación a las obligaciones del contratista consignadas en el contrato referido de la clausula 10 inciso 19, donde cita:

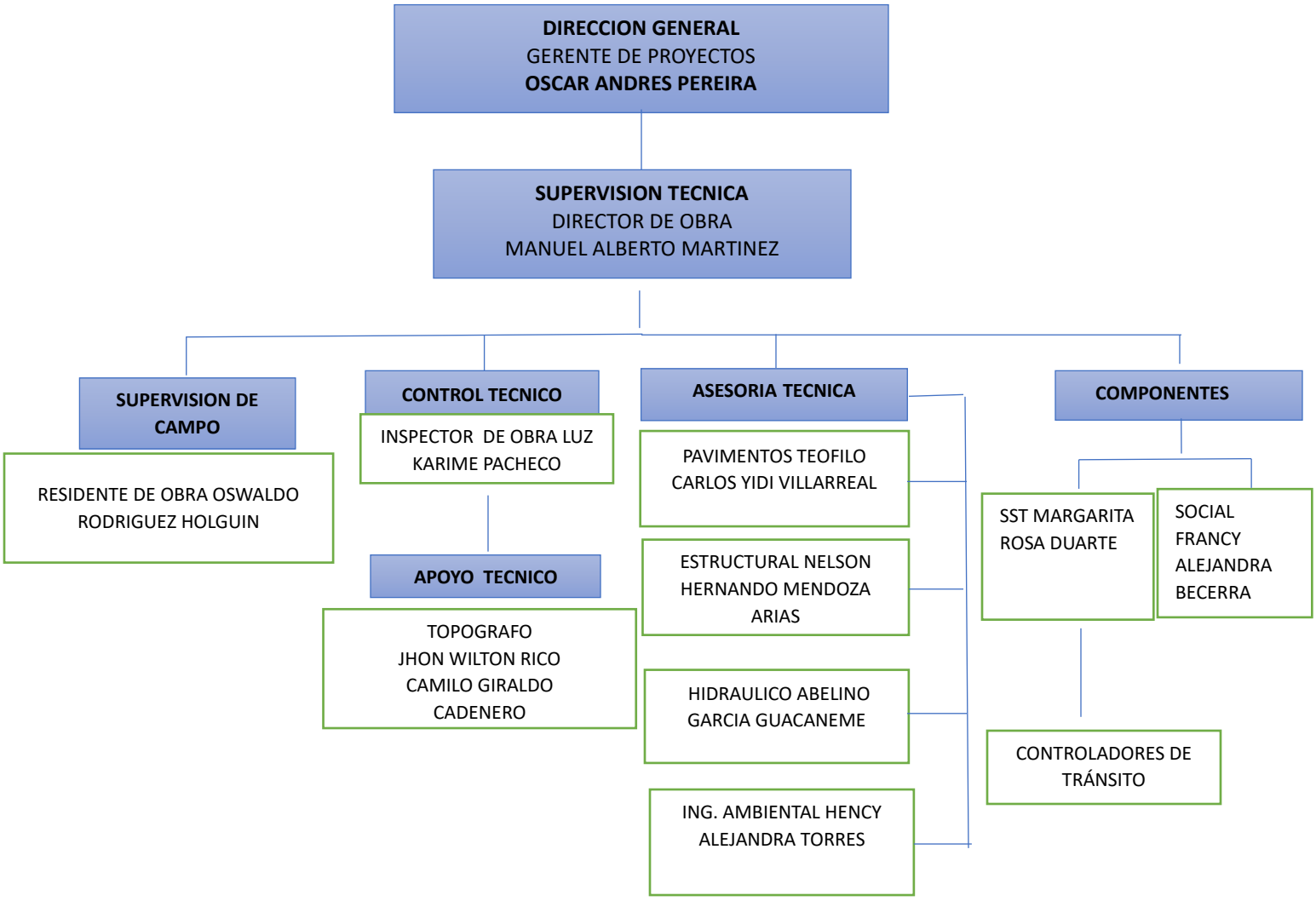
El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL

La ejecución del proyecto estará a cargo de un equipo técnico-administrativo organizado jerárquicamente.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268



Cargo	Nombre	Nivel de Decisión	Funciones	Tipo de Trabajo	% de Dedicación	Lugar de Trabajo
Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Estratégico	Planificar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades del proyecto	Administrativo	100%	Oficina principal
Director de Obra	Manuel Alberto Martínez	Táctico	Supervisión general y control técnico del proyecto	Técnico	30%	Campo y oficina

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Especialista en Pavimentos	Teofilo Carlos Yidi Villarreal	Táctico	Asesorar y controlar actividades relacionadas con pavimentos	Técnico	10%	Campo y oficina
Especialista en Estructuras	Nelson Hernando Mendoza Arias	Táctico	Revisar y verificar estructuras del proyecto	Técnico	10%	Campo y oficina
Especialista en Hidráulica	Abelino García Guacaneme	Táctico	Diseñar y supervisar obras hidráulicas	Técnico	15%	Campo y oficina
Especialista Ambiental	Hency Alejandra Torres	Táctico	Gestionar y verificar cumplimiento ambiental	Técnico	15%	Campo y oficina
Profesional en Gestión Social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	Táctico	Atención a la comunidad y gestión social	Administrativo	15%	Campo y oficina
SST	Margarita Rosa Francisco Duarte	Táctico	Gestión de seguridad y salud en el trabajo	Técnico	20%	Campo y oficina
Ingeniero Residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	Táctico	Supervisar ejecución de obra en campo	Técnico	100%	Campo
Inspector Vial	Luz Karime	Operativo	Verificación diaria de actividades y cumplimiento técnico	Operativo	100%	Campo
Topógrafo	Jhon Wilton Rico	Operativo	Realizar levantamientos topográficos, apoyar técnicamente	Operativo	100% cuando la actividad lo requiera	Campo
Cadenero	Camilo Giraldo	Operativo	Apoyar al topógrafo en los levantamientos y replanteos	Operativo	100% cuando la actividad lo requiera	Campo

CARGO	NOMBRE	SUELDO BASICO	PRIMA DE SERVICIO	TOTAL DEVENGADO	VINCULACION
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL	$ 1,000,000.00	$ 1,700,000.00	$ 2,700,000.00	contrato por prestacion de servicios
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	NELSON HERNANDO MENDOZA ARIAS	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000.00	$ 2,500,000.00	contrato por prestacion de servicios
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	ABELINO GARCIA GUACANEME	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000.00	$ 2,500,000.00	contrato por prestacion de servicios
ESPECIALISTA AMBIENTAL	HENCY ALEJANDRA TORRES	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00	contrato por prestacion de servicios
PROFESIONAL EN GESTIÓN SOCIAL	FRANCY ALEJANDRA BECERRA FIALLO	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00	contrato por prestacion de servicios
GERENTE DE PROYECTOS	OSCAR ANDRES PEREIRA GARZÓN	$ 1,000,000.00	$ 2,500,000.00	$ 3,500,000.00	contrato por prestacion de servicios
SST	MARGARITA ROSA FRANCISCO DUARETE	$ 1,000,000.00	$ 1,100,000.00	$ 2,100,000.00	contrato por prestacion de servicios
INGENIERO RESIDENTE	DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	$ 1,623,000.00	$ 1,200,000.00	$ 2,823,000.00	contrato obra labor
INSPECTOR VIAL	LUZ KARIME	$ 1,623,000.00	$ 1,000,000.00	$ 2,623,000.00	contrato obra labor
DIRECTOR DE OBRA	MANUEL ALBEERTO MARTINEZ	$ 1,623,000.00	$ 2,000,000.00	$ 3,623,000.00	contrato obra labor
TOPOGRAFO	JHON WILTON RICO	$ 1,623,000.00	$ 500,000.00	$ 2,123,000.00	contrato por prestacion de servicios
CADENERO	CAMILO GIRALDO	$ 1,623,000.00	$ -	$ 1,623,000.00	contrato por prestacion de servicios

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Atentamente



Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, marzo 31 de 2025

No. Ad-011

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: DOCUMENTOS REQUERIDOS

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos para su revison:

1. Plan gerencial
2. Plan de manejo ambiental

   https://drive.google.com/file/d/1DlpuAyz-ZXAe1JODzGu62fnDbtC6sz-4/view?usp=sharing
   https://drive.google.com/file/d/1c1mX_iFKVduvYbkY6KlkuQemFBHuORrz/view?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Consorcio GS

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-032

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-011. Observaciones al plan de gerencia del contratista y comunicado Ad-027 - Programación de obra

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite el Plan de Gerencia, el cual corresponde a la obligación contractual, relacionada con el Factor de Calidad, Minuta del contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025, Cláusula 9 - Numeral 23, que indica que: *"El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones."*, esta Interventoría una vez revisó la documentación remitida emite las siguientes observaciones:

1. Además de la firma del PMP, el plan de Gerencia de Proyectos debe venir firmado por la Representación Legal del Proyecto.

2. Dado que la hoja de vida del profesional PMP se encuentra observada por parte de Interventoría, se indica que para la aprobación final del Plan de Gerencia, este deberá estar firmado por el Profesional aprobado.

3. Mejorar la calidad de las imágenes presentadas en la introducción, indicar los nombres en los ejes de las gráficas del ciclo de vida y de la curva S.

4. Ajustar en la Introducción al contexto del proyecto, se cita: "del eventual contrato", y el Contrato se encuentra firmado, revisar todo el documento y ajustar al contexto propio del Contrato No ICCU-CTO-262-2025.

5. Incluir los objetivos del proyecto, estos deben ser objetivos cuantificables.

6. Ajustar lo indicado respecto al alcance: *"mantener la vía que del casco urbano del Municipio de Bojacá hasta el corzo que es la vía que de Facatativá conduce a Bogotá"* se debe dejar claro que el tramo vía es desde el Corzo a Bojacá, indicando el abcisado. La vía Bogotá – Facatativá no es del alcance del presente proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

7. Actualizar en el documento el nombre de la Entidad: ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca.

8. Estructurar de forma más clara el documento según las áreas de conocimiento y sus respectivos grupos de procesos.

9. Verificar la tabla de índice ya que no concuerda la paginación presentada con el contenido del documento.

10. Se recomienda como primer capítulo del Plan de Gerencia la indicar el grupo de proceso de Gestión de los Interesados, ya que la mayoría de los procesos subordinados están relacionados con los stakeholders.

11. Mejorar la redacción del documento para mayor claridad en su lectura y seguimiento.

Revisión de los planes de gestión subordinados:

12. **GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN:** Acta de Inicio del proyecto:

- Conformar el Project Charte presentar los aspectos básicos a incluir en la misma:
  - Ajustar el alcance presentado, se recomienda indicar el alcance del contrato.
  - Respecto de la relación de entregables, se solicita verificar las obligaciones contractuales en las cuales se identifican adicional a la obra en sí, la entrega de varios documentos al final del proyecto como los planos record, los cuales constituyen un entregable del proyecto.
  - Actualizar el programa de actividades con base en lo observado en el recorrido realizado el día 1/04/2025.

13. **PLAN DE GESTIÓN DEL ALCANCE:**

- No se presenta el procedimiento para documentar los requerimientos.
- No se presenta la matriz de trazabilidad de requerimientos hacia atrás y hacia adelante, esta es una herramienta que relaciona los requisitos del proyecto con los productos o entregables que satisfacen y permite su seguimiento durante la ejecución. La matriz de requerimientos debe incluir no solo los requisitos contractuales, sino también los requisitos de los stakeholders.
- No se presenta el procedimiento para crear la WBS (EDT).
- No se presenta el procedimiento para el control de cambios del proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- No se presenta el procedimiento de aceptación de los entregables establecidos en el proyecto.

14. PLAN DE GESTIÓN DEL CRONOGRAMA

- No se adjunta el cronograma en formato MS Project , el cual se menciona en el numeral 1.3.1 del Plan de Gerencia presentado. Sin embargo, se precisa que, mismo fue entregado mediante el Comunicado No. 027.Es importante tener en cuenta que el Plan de Gerencia y el Programa de Obra deben estar articulados y presentarse de manera conjunta , ya que esto permite la verificación de la coherencia entre la planificación estratégica del proyecto y la programación detallada de actividades.

- Definición de las actividades: es importante indicar que si bien en el documento se expresa que las actividades están descritas en la propuesta económica, se deben indicar en este punto cuales son las actividades, además se debe validar que la actividad con el presupuesto oficial.

- Secuencia de actividades: si bien el documento indica de forma muy general que las actividades tendrán secuencias, se debe presentar el diagrama de red del proyecto que muestre estas secuencias, el cual puede ser generado por las relaciones del método de diagramación por precedencia (PDM).

- Estimación de duración de las actividades: Si bien se presenta la metodología para el calculo de la duración de las actividades, además se debe presentar el resultado de estos cálculos para cada una de las actividades.

  Los rendimientos de mano de obra y Equipo deben ser calculados con base en una herramienta de gerencia de proyectos como por ejemplo la estimación basada en tres valores, además esta debe coincidir con los presentados en los APUs. La sumatoria de las duraciones según la secuenciación obtenida debe resultar en la duración total del proyecto.

- No se presenta el procedimiento para la estimación de los recursos para las actividades. Se recuerda que el cronograma que se debe presentar acorde al plan de gerencia debe contar con la asignación de los recursos.

- Desarrollo del Cronograma, no se presenta el Cronograma, por lo que no es posible conceptuar al respecto.

- Es importante indicar los procedimientos de optimización de tiempo, costos y recursos.

- El cronograma se debe presentar con el análisis de ruta crítica.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- El cronograma presentado debe contar hitos que permitan el control de este.

- Control del Cronograma, si bien se indica que el monitoreo del cronograma se realizará con los controles semanales de Interventoría e informes, no se indica el procedimiento de control de cambios al cronograma.

15. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- No se enuncia el plan de gestión de la calidad en el cronograma.

- Se solicita incluir los procedimientos subsidiarios para planear, gestionar y controlar la calidad.

16. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS:

- Realizar las definiciones de los recursos: se debe presentar la definición clara de los tipos de recursos a utilizar. Dichos recursos deben estar debidamente incorporados en las actividades del cronograma elaborado en MS Project. Adicional a lo anterior deben coincidir con los presentados en los APUs Contractuales.

- Estimación de los recursos: Aunque el anexo técnico del proyecto incluye el recurso profesional requerido y el plan de gerencia presentado indica en detalle la jerarquía y funciones de este personal, es necesario identificar y presentar la totalidad de los recursos necesarios (mano de obra, material y financiero) para cada una de las actividades contempladas en la gestión del cronograma, se debe presentar el procedimiento claro para estimación de los recursos.

- Adquisición de los recursos: Nuevamente se deberá presentar el procedimiento para la adquisición de forma detallada y no solo se deberá presentar el procedimiento para los recursos de mano de obra o personal.

17. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

- No se detalla en el plan de gestión de las comunicaciones, las vías de comunicación, frecuencia, responsables de las comunicaciones con stakeholders como la Comunidad adyacente a la vía, Entidades Municipales, usuarios de la vía.

- No se enuncia nada sobre las distintas reuniones a realizarse con los stakeholders dentro de la ejecución del proyecto.

- La matriz de stakeholders presentada en la tabla 8 no corresponde al proyecto.

18. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Se solicita verificar todo el capitulo del Plan respecto de la gestión de los riesgos se observa que lo presentado corresponde a otro proyecto. Presentar todos los procedimientos y sus herramientas debidamente ajustados a las particularidades del Contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025.

- Para el Plan de gestión del riesgo se deberá incluir los procesos subsidiarios de los procesos planear la gestión de los riesgos, identificar los riesgos, realizar análisis cualitativo, realizar análisis cuantitativo, planear la respuesta a los riesgos, implementar la respuesta a los riesgos y monitorear los riesgos.

- Considerar para el Plan de Gestión de Riesgo los riesgos definidos en los documentos de la licitación “Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024”.

- El valor de los imprevistos equivale a 2% del total del Costo de directo, y no al 1% como se indica en la página 33.

19. PLAN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES:

- Aunque las decisiones relacionadas con las adquisiciones son competencia exclusiva de la representación legal del proyecto, según lo indicado en el plan de gerencia, es importante tener en cuenta que el contrato contempla un anticipo, cuyo uso debe ser objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la Entidad contratante. Por ello, se requiere un desarrollo claro y detallado de los procesos subsidiarios del Plan de Gestión de Adquisiciones, los cuales deben estar articulados y ser consecuentes con el Plan de Inversión del anticipo presentado.

20. PLAN DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS INTERESADOS:

- Se recomienda ubicar este capítulo al inicio del Plan de Gerencia, ya que la mayoría de los procesos están estrechamente relacionados con los stakeholders. Conocer a los interesados desde el comienzo del documento facilita su comprensión y contribuye a un desarrollo más coherente y estructurado del plan.

- Identificación de los interesados: Se observa que se usó la herramienta del “Análisis de los Stakeholders” para la identificación de estos. Sin embargo, no es claro los pasos del proceso, los cuales deben estar definidos y explicados en el documento.

- Se solicita revisar los valores cualitativos y cuantitativos de la calificación de stakeholders por la metodología de Poder/Interés, se observa que estos están definidos para un proyecto distinto.

- Se recomienda mejorar la estructura de la presentación del proceso de involucramiento de Interesados indicando el resultado en cada paso del proceso.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

21. PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS:

- Incluir los procedimientos para:
  - Solicitar los cambios.
  - Tramitar las solicitudes de cambio.
  - Evaluar los cambios y documentar su impacto.
  - Aprobar o rechazar las solicitudes de cambio.
  - Incorporar los cambios aprobados a las líneas base del proyecto.
  - Tramitar la implementación de los cambios aprobados.
  - Verificar la correcta implementación de los cambios aprobados.

En consideración de lo anterior, se solicita ajustar lo requerido para asegurar que el desarrollo del plan incluya todos los planes subsidiarios y documentos de soporte en cada una de las 10 áreas de conocimiento. El documento actual en muchos puntos se limita a describir el concepto de cada plan subordinado, pero no elabora los planes de forma adecuada.

Por último, se recuerda que el Plan de Gerencia del Proyecto debe ser un documento integral, coherente y consistente que describe:

- Cómo se planeará el Proyecto
- Cómo se ejecutará el Proyecto
- Cómo se controlará el Proyecto
- Cómo se cerrará el Proyecto

Comunicado Ad-027 – Observaciones al programación de obra

Previo a realizar las observaciones del cronograma presentado, se recuerda que el contratista declaró de manera expresa bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a su costo y riesgo el programa de gerencia de proyectos. De acuerdo con lo anterior, el cronograma debe ser elaborado por el gerente del proyecto bajo las consideraciones propias que deben ser parte integral y coherente con el plan de gerencia de proyectos.

- No se presenta una PMB (Performance Measurement Baseline) adecuada, que incorpore los hitos relevantes para la ejecución de las obras, al igual que el PDT (Plan Detallado de Trabajo).

- Cronograma creación y asignación de recursos:

  Se observa que el cronograma presentado no incluye la creación y asignación de recursos, lo cual impide verificar la coherencia entre las actividades programadas y los medios necesarios para su ejecución.

En ese sentido, es indispensable presentar los recursos tipo trabajo, asociados al personal (mano de obra) que ejecutará cada actividad , así como los recursos tipo material , que deben contemplar las procuras y equipos requeridos para la ejecución de las mismas.

Se aclara que, según las buenas prácticas de programación y control de proyectos, los recursos tipo trabajo deben asociarse exclusivamente a mano de obra , y no pueden incluirse como maquinaria o equipos , los cuales deben clasificarse adecuadamente como recursos tipo material, a fin de reflejar con precisión su impacto en la planificación y seguimiento del proyecto.

Recursos tipo trabajo : Es necesario incluir la totalidad de personal que estará ejecutando la actividad, lo anterior dado que no se incluye el personal mínimo ni el personal operativo (operadores, maestros, conductores, inspectores, etc), de acuerdo con los análisis de precios unitarios y metodología presentada.

Recursos tipo material:

Se hace necesario incluir la totalidad del equipo requerido para la ejecución de cada actividad , ya que en la programación actual no se relaciona el equipo mínimo ni, en general, los equipos que serán utilizados en la ejecución de las obras .

De acuerdo con lo anterior, cada actividad debe contar con la asignación detallada de los recursos correspondientes , tanto en equipos como en materiales, garantizando la trazabilidad, consistencia y coherencia entre la programación, los recursos y el calendario de ejecución. Se debe diligenciar nombre del recurso, tipo, capacidad, tasa, acumular y asignar el calendario creado.

Impacto de la no asignación de recursos:

Al no crear ni asignar los recursos en el cronograma, no es posible calcular el Valor Planeado (BAC) del proyecto, lo cual limita el análisis del desempeño e impide la obtención de indicadores fundamentales para el seguimiento y control, como el Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) y el Índice de Desempeño de Costos (CPI) , entre otros.

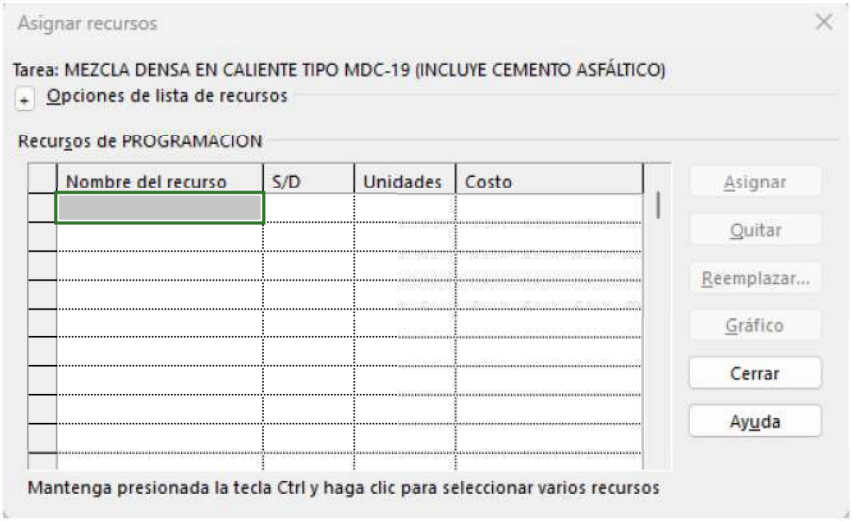
Esta omisión afecta directamente la capacidad de la Interventoría para evaluar el avance físico y financiero del proyecto, por lo que se requiere con urgencia la incorporación de los recursos correspondientes en el cronograma.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

	Tipo	Nombre de tarea	Nombres de los recursos
0	Duración fija	PROGRAMACION	
1	Duración fija	PROYECTO	
2	Unidades fijas	INICIO	
3	Duración fija	CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	
4	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	
5	Unidades fijas	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	
6	Unidades fijas	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	
7	Duración fija	CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	
8	Unidades fijas	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	

	Nombre del	Tipo	Etiqueta de	Iniciales	Grupo	Capacidad	Tasa	Tasa horas	Costo/U:	Acumu	Calendario	Cód	Agregar nueva columna

Las actividades no cuentan con la asignación de recursos.



- Los costos se ingresaron de forma manual en cada una de las actividades, lo cual no es correcto, debe ser ingresado a través de los recursos creados y la asignación de los mismos, dado que no se realizó lo anterior las horas de trabajo se mantienen en cero horas programadas.

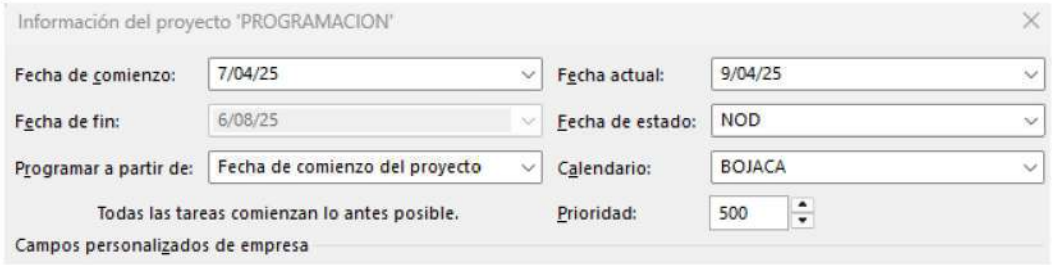
	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Trabajo	Costo
0	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**	**0 horas**	**$ 2,751,562,197.00**
1	Duración fija	PROYECTO	135 días	7/04/25	6/08/25	0 horas	$ 2,751,562,197.00
2	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25	0 horas	$ 0.00
3	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**	**0 horas**	**$ 303,629,060.00**
4	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25	0 horas	$ 115,500,000.00
5	Unidades fijas	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	20.25 días	21/04/25	8/05/25	0 horas	$ 5,555,460.00
6	Unidades fijas	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS,	114.75 días	21/04/25	31/07/25	0 horas	$ 182,573,600.00

- De igual forma, es fundamental presentar el cronograma como una Estructura de Desglose del Trabajo (EDT). De esta manera, se podrán identificar con precisión las actividades de obra por componentes y con sus respectivos hitos de forma lógica y progresiva, de acuerdo con el proceso constructivo definido para cada tramo.

- El cronograma actual incluye un calendario de obra . Sin embargo, es necesario revisar los horarios de trabajo, días laborales, festivos, dominicales, precisando si se toman como días laborales, entre otros aspectos, para que los tiempos de ejecución reflejen con precisión los tiempos reales de la obra. El cronograma debe reflejar la condición real de las actividades que se van a programar en la obra.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

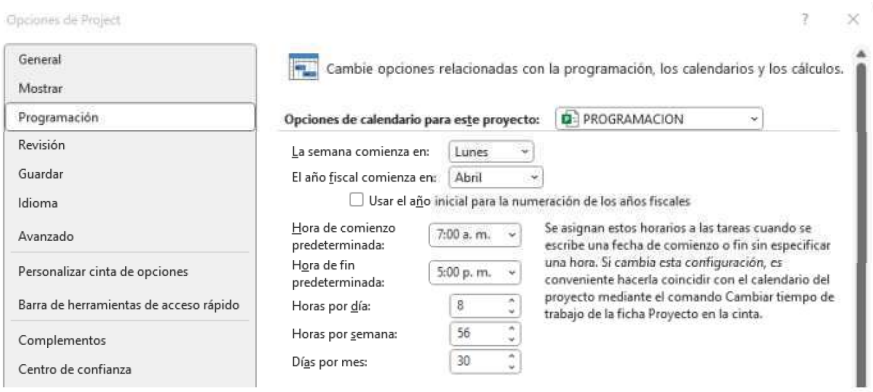




- Se solicita verificar y ajustar las opciones de calendario establecidas, ya que actualmente se contempla una jornada de 8 horas diarias durante 7 días a la semana, lo cual suma 56 horas semanales.

  En este sentido, es necesario aclarar si la programación contempla una semana laboral de 7 días o, se está considerando una semana de 8 días. Se hace énfasis en que debe existir coherencia entre la programación de actividades y el calendario denominado “Bojacá”, de manera que los tiempos de ejecución , recursos y jornadas laborales estén correctamente de manera que los tiempos de ejecución, recursos y jornadas laborales estén correctamente alineados con la realidad operativa del proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.



- Las actividades carecen de asignación del calendario de tareas, sin bien se creo el calendario no se asignó a las tareas.

EDT	Calendario de tareas	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Ninguno	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1	**Ninguno**	**Duración fija**	**PROYECTO**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1.1	Ninguno	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25
1.2	**Ninguno**	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**
1.2.1	Ninguno	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25

- El tipo de duración debe ajustarse a duración fija no ha unidades fijas.

EDT	Calendario de tareas	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Ninguno	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1	**Ninguno**	**Duración fija**	**PROYECTO**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1.1	Ninguno	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25
1.2	**Ninguno**	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**
1.2.1	Ninguno	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25

- Una vez realizados los ajustes antes indicados, se debe establecer la línea base del proyecto la cual hace parte de los procesos del programa de gerencia de proyectos, pues sobre ella es que se realizará la medición del progreso del proyecto de obra e incluir la ruta crítica. Si no se asignan tarifas a los recursos no es posible establecer una línea base.

Variación de costo	Comienzo previsto	Fin de línea base	Trabajo previsto	Costo de línea base	CPTR	CPTP	CRTR	IRP	IRC
$ 2,751,562,197.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 2,751,562,197.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 0.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 303,629,060.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0

Por lo anterior, en general, se recomienda que el cronograma sea ajustado y complementado por el gerente del proyecto quien cuenta con las capacidades técnicas y conocimientos para estructurar en debida forma el cronograma del proyecto, que es la herramienta de control y seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,
CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB-MCH
Elaboró: LGB-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

Bogotá, Abril 21 de 2025

No. Ad-041

Señores
CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo objeto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto: Entrega PMP

Cordial saludo.

Adjunto PMP, cumpliendo con cada una de las exigencias de la interventoría.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,



Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo:

procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-057

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-041. Observaciones al plan de gerencia del contratista y Programación de obra

Respetados Señores:

En atención a los comunicados del asunto mediante los cuales el Contratista de obra remite la versión 2 del Plan de Gerencia de Proyectos y el Cronograma de obra, esta Interventoría una vez revisó por segunda vez los documentos remitidos emite las siguientes observaciones:

PLAN DE GERENCIA DE PROYECTOS (AD -041)

Una vez revisado el documento, se evidencia que el Contratista no atendió las observaciones formuladas mediante el oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. En su lugar, remitió un documento completamente distinto al previamente entregado, lo cual obliga a esta Interventoría a realizar una revisión integral desde el inicio.

Observaciones Generales:

1. Ajustar la versión del documento, si bien se entregó un documento totalmente diferente, se debe considerar en el control de versiones la versión entregada mediante comunicado Ad-011. La fecha del documento no puede ser 7 de abril de 2025, ya que fue entregado el 21 de abril de 2025.

2. Se observa que se entrega 3 carpetas denominadas "***Inicio_Cto ICCU-262-2025"***, ***"Planificación_Cto ICCU-262-2025"*** y "***Programación_Cto ICCU-262-2025***"; dentro de estas se encuentran distintos archivos PDF con los distintos capítulos y subcapítulos del Plan de Gerencia. Se recomienda consolidar estos PDF en un solo documento describiendo y secuenciando según la metodología escogida bien estructurado y numerado (con índice y anexos), para cumplir con expectativas contractuales y facilitar la revisión por parte de la interventoría.

3. No se identifica en ninguno de los PDF la metodología escogida. En consideración de los capítulos entregados se supondrá para la revisión que la metodología desarrollada es la del PMBok V6. Se debe ajustar esto en el documento integrado.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

4. El Plan de gerencia de proyectos no viene firmado por el Gerente de proyectos aprobado y tampoco por la representación legal del proyecto. Esta solicitud es reiterativa.

5. No se cuenta con una sección de Introducción, objetivos, localización, esto se tenía en el documento anterior con algunas observaciones, pero es importante contar con esta información dado que da al lector un contexto previo al desarrollo del plan.

6. Actualizar en el documento el nombre de la Entidad: ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. Esta observación es reiterativa.

7. Todos los planes y procesos deben indicar el profesional responsable de su ejecución.

Revisión de los planes de gestión subordinados:

8. **GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN:**

   Acta de constitución del proyecto (FGPR_010_06):

   - Indicar en la casilla cronograma, además del plazo, el inicio y fin del proyecto, estas fechas ya están definidas en el acta de inicio.

   - Ampliar los requisitos del proyecto incluyendo no solo los requerimientos contractuales si no también la normatividad vigente aplicable. También son requisitos del proyecto las obligaciones consignadas en los documentos licitatorios.

   - Dentro de los entregables se debe incluir el Plan de Gestión social y lo que incluye como actas de vecindad.

   - Ajustar los riesgos generales del proyecto en consideración de lo indicado en la Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024.

   - Respecto al Cronograma de actividades, realizar el ajuste según las observaciones al Cronograma.

   - No se describe el nivel de autonomía del gerente de proyectos para la toma de decisiones en el componente técnico, financiero y administrativo.

9. **PLAN DE GESTIÓN DEL ALCANCE:**

   Plan de Gestión del Alcance (FGPR_050_06)

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Sin comentarios.

Plan de Gestión de los Requisitos (FGPR_024_06)

- No se presenta el procedimiento para documentar los requerimientos. Esta observación es reiterativa.

1. Identificación de Requerimientos
- **Responsables:** Líder de Proyecto, Analistas, Interesados Clave.
- **Métodos comunes:**
  - Revisión de documentos (pliegos, normas, contratos).
  - Entrevistas con stakeholders.
  - Talleres de levantamiento de requisitos.
  - Cuestionarios o encuestas.

2. Clasificación y Categorización
- Agrupar por tipo:
  - **Funcionales:** Lo que debe hacer el producto o sistema.
  - **No funcionales:** Restricciones de calidad, seguridad, desempeño.
  - **Legales / Contractuales:** Basados en normas o contratos.
  - **Restricciones:** De tiempo, presupuesto, recursos.
- Asignar prioridad: Alta / Media / Baja o Crítica / Deseable.

3. Documentación Formal
- Usar una **plantilla estándar** que incluya:
  - ID del requisito.
  - Descripción clara y sin ambigüedad.
  - Fuente/origen.
  - Justificación.
  - Tipo.
  - Criterio de aceptación o verificación.

4. Revisión y Validación
- Socializar con los stakeholders (clientes, interventores, equipo técnico).
- Registrar observaciones y ajustar si es necesario.
- Obtener firma o aprobación formal (acta o check-list).

5. Registro en Matriz de Trazabilidad
- Incorporar cada requisito en la **matriz de trazabilidad bidireccional**.
- Asegurar vínculo con entregables, pruebas, fases del proyecto.

Si bien se tiene el formato FGPR_022_06 para la documentación de los requisitos se precisa validar dicho formato y orientarlo hacia los objetivos del proyecto, los cuales no solo los objetivos del “negocio”. El resultado deberá ser justamente la documentación de los requisitos, los cuales deben entregarse de forma anexa.

Matriz de Traz. de Requisitos (FGPR_026_06)

- No se presenta la matriz de trazabilidad de requerimientos hacia atrás y hacia adelante (Bidireccional), esta es una herramienta que relaciona los requisitos del proyecto con los productos o entregables que satisfacen y permite su seguimiento durante la ejecución. La matriz de requerimientos debe incluir no solo los requisitos contractuales, sino también los requisitos de los stakeholders y los requisitos normativos y no los entregables, se recomienda una estructura:

  - ID Req.
  - Descripción del Requisito
  - Fuente Requisito
  - Relacionado (atrás)
  - Entregables Asociados (adelante)
  - Actividad o Fase
  - Pruebas / Verificación
  - Estado

10. PLAN DE GESTIÓN DEL CRONOGRAMA:

Ver observaciones mas adelante.

PLAN DE GESTIÓN DE LOS COSTOS:

- No se presentan los formatos de gestión de los costos.

11. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- Se solicita mejorar la presentación de manera que sea posible relacionar el estándar o norma aplicable a cada paquete de trabajo y sus actividades, como se está presentando actualmente no es facial realizar la relación que se buscar con el formato.

- No se hace referencia en el plan de gestión de calidad en el que y como del control de calidad:

1. Qué se va a controlar
- Materiales, equipos y procedimientos.
- Cumplimiento de diseños y especificaciones.
- Calidad de entregables intermedios y finales.

2. Cómo se va a controlar
- Inspecciones visuales.
- Ensayos de laboratorio.
- Checklists de control.
- Protocolos de pruebas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Registros fotográficos.

Se recomienda hacer referencia al Plan de Calidad especifico para el proyecto, y entregarlo como anexo del Plan de gerencia.

12. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS:

- Realizar las definiciones de los recursos: se debe presentar la definición clara de los tipos de recursos a utilizar. Dichos recursos deben estar debidamente incorporados en las actividades del cronograma elaborado en MS Project. Adicional a lo anterior deben coincidir con los presentados en los APUs Contractuales.

- Estimación de los recursos: Aunque el anexo técnico del proyecto incluye el recurso profesional requerido y el plan de gerencia presentado indica en detalle la jerarquía y funciones de este personal, es necesario identificar y presentar la totalidad de los recursos necesarios (mano de obra, material y equipo) para cada una de las actividades contempladas en la gestión del cronograma, se debe presentar el procedimiento claro para estimación de los recursos.

- Adquisición de los recursos: Nuevamente se deberá presentar el procedimiento para la adquisición de forma detallada y no solo se deberá presentar el procedimiento para los recursos de mano de obra o personal.

- Solo se habla de recursos de personal. No se tratan los recursos de materiales y equipos.

- Se recomienda dentro de las capacitaciones incluir, la inducción general del proyecto y Capacitación en SST adicional a las indicadas.

- No se entregan ninguno de los anexos indicados.

13. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

- Se solicita replantear la matriz de comunicaciones indicando, el Interesado, el tipo de información que requiere, la frecuencia el canal o la vía, formato y el responsable, estos deben estar acordes a lo requerido contractualmente.

- Se debe definir claramente los tipos de comunicación:

  - **Informes de Avance**: físicos, financieros, administrativos y técnicos.
  - **Actas de Reunión**: semanal de obra, mensual de comité, entre otras.
  - **Solicitudes y respuestas formales**: mediante radicado o correo institucional.
  - **Comunicación interna**: entre equipo técnico y administrativo del proyecto.
  - **Divulgación comunitaria**: carteleras informativas, socializaciones.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- No se enuncia nada sobre las distintas reuniones a realizarse con los stakeholders dentro de la ejecución del proyecto.

- Se debe definir el control de la gestión de las comunicaciones:

  Gestión de Documentación
  - Control de versiones.
  - Radicación de comunicaciones formales.
  - Archivos organizados por tipo y fecha.
  - Respaldo digital de minutas, oficios, informes y actas.

14. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS:

- Considerar para el Plan de Gestión de Riesgo los riesgos definidos en los documentos de la licitación "Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024". Observación reiterativa.

15. PLAN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES:

- Ajustar el plan de acuerdo con la obse4rvación realizada en el oficio CGS-COR_BOJ-25-032:

  Aunque las decisiones relacionadas con las adquisiciones son competencia exclusiva de la representación legal del proyecto, según lo indicado en el plan de gerencia, es importante tener en cuenta que el contrato contempla un anticipo, cuyo uso debe ser objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la Entidad contratante. Por ello, se requiere un desarrollo claro y detallado de los procesos subsidiarios del Plan de Gestión de Adquisiciones, los cuales deben estar articulados y ser consecuentes con el Plan de Inversión del anticipo presentado.

16. PLAN DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS INTERESADOS:

Lista de Interesados (FGPR_320_06)

- Sin comentarios.

Clasificación de Interesados_Matriz Influencia vs Autoridad (FGPR_330_06)

- En la matriz Influencia/autoridad se recomienda eliminar en la casilla BAJA-BAJO en la estrategia la frase "…con mínimo esfuerzo".

Clasificación de Interesados_Matriz Interés vs Autoridad (FGPR_332_06)

- Dado que no se definen interesados en contra del proyecto, se podría omitir la estrategia de la fila “EN CONTRA”.

- No es claro a que se refiere en la estrategia de los interesados a favor del proyecto, la estrategia debería estar dirigida a mantenerlos informados y involucrados activamente. Asegurar que sus expectativas sean gestionadas adecuadamente. En el caso del ICCU y la Interventoría de dar cumplimiento a los requerimiento y obligaciones Contractuales.

- Dadas las características del proyecto y lo indicado por parte de el Alcalde de Bojacá y algunos concejales en la reunión de inicio el Intereses de estas entidades no se puede considerar como normal, debería ser alto o a favor.

- En general se solicita realizar el análisis y estableces las estrategias de forma particular para el proyecto y sus interesados en específico.

Clasificación de Interesados_Matriz Influencia vs Impacto (FGPR_334_06)

- Reevaluar la influencia en el proyecto de los interesados descritos.

- No se presentan las estrategias de gestión de los interesados según la matriz.

Clasificación de Interesados_Modelo de *Prominencia* (FGPR_335_06)

- Se solicita incluir las estrategias de gestión para los interesados según la matriz.

Registro de Interesados (FGPR_336_06)

- No se tienen comentarios sobre el formato de registro, sin embargo se requiere que se definan los nombres que están pendientes en el formato.

17. PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS:

Plan de Gestión de Cambios – (FGPR_016_06)

- Incluir en los roles del director de obra y residente de obra.

- Dentro de los roles considerar la oficina jurídica de la entidad que es la encargada de revisar y aprobar cambios contractuales.

- Dar claridad en el procedimiento de toma de decisión replanificación, en el caso de que el cambio sea al alcance, plazo, o presupuesto o cualquier otra condición de carácter contractual.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- La interventoría manifiesta que cualquier cambio en la ejecución del contrato deberá ser notificado por escrito, mediante correo electrónico o comunicado a la Interventoría. Esto incluye las solicitudes de cambio urgente. Esto con el fin de tener trazabilidad en la toma de decisiones.

Si bien el documento presenta una mejora significativa en cuanto a su estructura, contenido y presentación general, se evidencia que algunos capítulos permanecen redactados de forma genérica, y algunos análisis no se ajustan adecuadamente a las características específicas del tipo de proyecto que se pretende gestionar y supervisar. Se recomienda incorporar un mayor nivel de detalle técnico y contextualización de los procesos, herramientas y enfoques empleados, alineados con la naturaleza del contrato y su objeto.

En consideración a lo anterior, se solicita realizar los ajustes necesarios a fin de asegurar que el desarrollo del Plan de Gestión del Proyecto incluya de manera completa y estructurada todos los planes subsidiarios y documentos de soporte asociados a cada una de las diez áreas de conocimiento definidas en el PMBOK®.

Se hace énfasis en que el Plan de Gerencia del Proyecto constituye un factor de calidad al cual el Contratista se comprometió bajo gravedad de juramento durante el proceso licitatorio, por lo cual se espera la entrega de un documento integrado, coherente y consolidado, que sea funcional durante la ejecución del proyecto y sirva como herramienta para el seguimiento de la forma en que se ejecutará, monitoreará, controlará y cerrará el contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en términos de alcance, tiempo, costo, calidad y la satisfacción de las obligaciones contractuales.

Por último, es importante recordar al Contratista que las observaciones realizadas por esta Interventoría no obedecen a exigencias particulares ni subjetivas, sino que responden al cumplimiento de lo establecido en los documentos licitatorios, en el Contrato ICCU-262 de 2025 y en los lineamientos de la metodología de gestión de proyectos adoptada por el propio Contratista.

Comunicado Ad-041 – Concepto al programación de obra

Se evidencia que se atendieron las observaciones por lo cual el cronograma se aprueba.

- Cronograma creación y asignación de recursos:

  Se observa que el cronograma presentado incluye la creación y asignación de recursos, lo cual permite verificar la coherencia entre las actividades programadas y los medios necesarios para su ejecución.

  Las actividades cuentan con la asignación de recursos.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- El cronograma actual incluye un calendario de obra de manera adecuada.
- Las actividades incluyen de asignación del calendario de tareas y duración fija.
- Se recomienda revisar la actividad de la EDT 1.1

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,
CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Churiza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB-MCH
Elaboró: LGB-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá, Abril 30 de 2025

No. Ad-063

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Subsanacion al Plan de gerencia

Cordial saludo,

Por medio de la presente entrego las subsanaciones emitidas en el oficio GCS-COR_BOJ-25-057, para su respectiva revisión.

https://drive.google.com/drive/folders/1C7sYpbkTt0ekiFQ3rHU7iChl1EkkyoZr?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-057

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-063. Observaciones al plan de gerencia del contratista y Programación de obra. Tercera Revisión.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista de obra remite la versión 3 del Plan de Gerencia de Proyectos, esta Interventoría una vez revisó por tercera vez los documentos remitidos emite las siguientes observaciones:

Observaciones Generales:

1. El documento no indica su versión, a pesar de que en el mismo se establece que:

   *"**Control de Versiones:** Todos los documentos clave del PGP (Planes, Líneas Base) y entregables principales seguirán un control de versiones formal, documentado en cada archivo."*

2. Aunque se atendió la observación sobre la firma del Gerente de Proyectos aprobado, se precisa que el documento, entregado el 30 de abril de 2025, debe estar suscrito por el nuevo Gerente de Proyectos, ingeniero José Alejandro Suárez Álvarez, de acuerdo con la solicitud de cambio presentada mediante el AD-060. Asimismo, el documento no cuenta con la firma de la Representación Legal.

Firma		
Nombre	NOHEMI RIVERA RIVEROS	Ing. OSCAR ANDRES PERTIRA GARZON Profesional PMP
Cargo	Representante Legal	Gerente de Proyecto

3. Se debe ajustar en todo el documento el nombre del profesional PMP aprobado.

4. Es necesario actualizar en todo el documento el nombre de la Entidad contratante: ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. Esta observación ya había sido formulada y persiste la referencia incorrecta al *"Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca"*.

Revisión de los Planes de Gestión Subordinados:

5. **GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN:**
   - Se debe ajustar el cronograma de actividades conforme al cronograma aprobado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

6. PLAN DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS INTERESADOS:

Registro de Interesados (FGPR_336_06)

- Ajustar el nombre del Gerente de Proyectos en el formato y en general en todo el documento.
- Considerando las dedicaciones indicadas, se precisa que la ubicación de los profesionales Director, Residente y Gerente de Proyectos debe corresponder al municipio de Bojacá.

En consideración a lo anterior, se solicita realizar los ajustes necesarios a fin de asegurar que el desarrollo del Plan de Gestión del Proyecto incluya, de manera completa y estructurada, todos los planes subsidiarios y documentos de soporte asociados a cada una de las diez áreas de conocimiento definidas en el PMBOK®.

Una vez se atiendan las observaciones señaladas, y de ser requerido, esta Interventoría reitera su disponibilidad para realizar una mesa de trabajo para el día 9 de mayo de 2025. Dicha reunión tendrá como finalidad socializar la última atención a observaciones, así como las observaciones realizadas a la *Metodología para la Ejecución de los Trabajos* (oficio CGS-COR_BOJ-25-081 del 06/05/2025) y al *Organigrama del Proyecto* (mismo oficio). Se advierte que, para dicha mesa de trabajo, se requiere la presencia del Gerente de Proyectos.

Se reitera que el Plan de Gerencia del Proyecto constituye un componente esencial de calidad, al cual el Contratista se comprometió bajo gravedad de juramento durante el proceso licitatorio. Por tanto, se espera la entrega de un documento final integrado y consolidado, funcional durante la ejecución del proyecto y que sirva como herramienta para el seguimiento de su ejecución, monitoreo, control y cierre, asegurando el cumplimiento de los objetivos en términos de alcance, tiempo, costo, calidad y satisfacción de las obligaciones contractuales.

Finalmente, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, y remitir respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá, Abril 29 de 2025

No. Ad-060

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: solicitud para cambio de profesional

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito respetuosamente el cambio de profesional en gerencia de proyectos, teniendo en cuenta que por motivos agenos a la empresa el ingeniero acreditado no puede hacer parte del equipo de trabajo.

https://drive.google.com/drive/folders/1mjmtWngjsnmI7utifeVKDRM4Va4FEOgG?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 30 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-069

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-060. solicitud para cambio de profesional.

Respetados Señores:

En atención a la solicitud realizada mediante el comunicado del asunto, y una vez realizada la verificación de requisitos establecidos para el cargo, esta Interventoría emite concepto de **APROBACIÓN** a la hoja de vida del ingeniero **José Alejandro Suárez Álvarez**, postulada para ocupar el cargo de **Gerente del Proyecto**.

Así mismo, se verificó el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 4.2.1 "Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos", de los documentos base de la licitación para infraestructura de transporte, en lo relacionado con la acreditación de la credencial PMP (Project Management Professional), como se muestra a continuación.





Finalmente, se recuerda que, conforme a la obligación contractual citada, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. se comprometió, bajo la gravedad de juramento, a implementar un Programa de *Gerencia de Proyectos* para la ejecución del contrato, *así como a contar con un profesional responsable* del mismo, con dedicación de tiempo completo..

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutiérrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: JDG.
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-069.docx

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (…)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, marzo 28 de 2025

No. Ad-009

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: PLAN DE CALIDAD

Por medio de la presente hago entrega del plan de calidad para su revisión.

1. https://drive.google.com/file/d/1ztvs2e67b3LOGYgyuNqPuAD5qFzIipJ3/view?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá, abril 7 de 2025

No. Ad-026

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos iniciales

Teniendo en cuneta el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, donde se hacen requerimientos de obligaciones previas a inicio de la obra , le doy respuesta según orden y numeración requerida:

1. E n relación al ID No 1 : Una vez realizada la impltanacion del proyecto y se concielien cantidades de obra, asi mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezcaa los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contrtatacion del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025.
2. En relación al ID No 4 : Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.
3. En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.
4. En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Analsiis de precios unitarios en formato editable.
5. En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo minimo
6. En relación al ID No 16: El punto donde se requiere isntalacion de obras provicionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provicionales, se contara con una oficina en el muncipio de bojaca.
7. En relación al ID No 17: Se relaciona detallamente los nombres y salarios de los profesionales.
8. se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

https://drive.google.com/drive/folders/1F6QFwrSeqhjkgiEPS3nmC-2YR7Cx-RM5?usp=drive_link

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-022

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-019. Observaciones al plan de calidad.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite el pan de calidad, el cual corresponde a la obligación contractual, relacionada con el Factor de Calidad, Minuta del contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025, Cláusula 9 - Numeral 22, que indica que: *El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato..”*, esta Interventoría una vez revisó la documentación remitida emite las siguientes observaciones:

Observaciones generales asociadas a normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018:

Una vez revisado el plan de calidad versión 1 remitido en el oficio AD-009, se relacionan a continuación las observaciones encontradas:

- Los archivos que vienen anexos como hipervínculo al documento, no se pueden abrir. Por lo tanto, se generarán las observaciones una vez se cuente con la información.
- El documento debe contener las firmas de los responsables de elaboró, revisó y firmó, solo se encuentra la firma de quien elabora. Adicional a lo anterior, es importante que el responsable de la aprobación del documento corresponda a la firma del director aprobado para el proyecto.
- A la política de gestión de la calidad presentada le falta la firma del represente legal y la fecha respectiva.
- En la tabla 2 - Despliegue político de gestión de la calidad – objetivos y metas para el proyecto, ajustar la información del último indicador relacionado, teniendo en cuenta que se incluye el encabezado de la tabla.
- Favor incluir el numeral de planificación de los cambios.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- En el numeral 6.1 – Estructura organizacional, anexo 2 – organigrama del proyecto, se debe revisar y ajustar la información con los cargos del proyecto.
- Falta incluir la información de competencia.
- Falta incluir el numeral de toma de conciencia.
- Falta incluir el numeral de determinación de los requisitos para los productos y servicios
- Falta incluir el numeral de revisión de los requisitos para los productos y servicios.
- Falta incluir el numeral de cambios en los requisitos para los productos y servicios.
- Falta incluir el numeral de preservación de las salidas.
- Falta incluir el numeral de actividades posteriores a la entrega
- Falta incluir el numeral de control de cambios.
- Falta incluir el numeral de liberación de los productos y servicios.
- Falta incluir el numeral de No conformidad y acción correctiva, se debe incluir el procedimiento respectivo.
- Falta incluir el numeral de mejora continua.
- En el anexo 4 Plan de control metrológico, se debe incluir el nombre de los documentos para verificar la calidad de los materiales.

  De manera general, es importante que se incluyan los procedimientos y formatos relacionados en el documento para revisión de los mismos.

Observaciones relacionadas con el componente técnico.

- En general, se deberá asegurar que todos los procedimientos listados sean incluidos dentro del Plan de Calidad, incorporándolos debidamente en sus anexos.
- Se solicita ajustar el objeto del contrato que aparece en la portada, encabezados y en cualquier parte del documento donde se haga referencia al mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de la Minuta del Contrato No. ICCU-262 de 2025.

  Actualmente, en la portada y encabezados se indica el objeto como “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - GRUPO 1” , lo cual no corresponde al objeto contractual definido en la cláusula mencionada , y por tanto debe ser corregido para mantener la coherencia y precisión jurídica del documento.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Numerales 2.3 Descripción y localización del proyecto, 2.4 Principales actividades a ejecutar y alcance, 2.4.1 Ítems representativos del contrato etapa de construcción y 2.5 Plazo. Cumplen con lo establecido en el contrato de obra y su apéndice técnico N° 1.
- Numeral 3.2 Documentos de la licitación, corregir los Estudios previos - iccu-lp-039 de 20243.
- Se solicita verificar y ajustar las especificaciones técnicas contempladas en este numeral, conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al objeto contractual. Es indispensable asegurar que los criterios, métodos y referencias normativas estén actualizados, con el fin de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento legal de las actividades a ejecutar.
- Numeral 5 – Responsabilidades para el Control de Calidad en el Proyecto:

  Se solicita ajustar los cargos y responsables definidos en el Plan de Calidad , de manera que estos corresponden con los perfiles establecidos en el Anexo 1 – Anexo Técnico del Contrato de Obra, específicamente en el Numeral 7: Información sobre el Personal Profesional .

  Es fundamental garantizar la coherencia entre el personal propuesto en el plan de calidad y lo requerido contractualmente, con el fin de asegurar que las actividades de control de calidad sean ejecutadas por profesionales con los perfiles y competencias exigidas.
- Numeral 6.1 Estructura Organizacional : Anexo No. 2 “Organigrama del Proyecto”, incluir los cargos gerente de proyecto, inspector vial, especialista ambiental.
- Numeral 6.5.1 Recursos humanos, incluir un topógrafo y un cadenero.
- Numeral 6.5.3 Equipos, incluir un (1) Equipo completo de topografía para el desarrollo de las labores.
- Numeral 6.5.4 Materiales : No se incluye la caracterización de los procesos , lo cual impide verificar la conformidad de los parámetros establecidos frente a los requisitos contractuales y normativos aplicables. Se solicita incorporar dicha caracterización dentro del documento.

  Se solicita incorporar dicha caracterización dentro del documento, de manera que se identifiquen claramente las entradas, actividades, salidas, responsables, controles y criterios de aceptación asociados a cada proceso, facilitando así su trazabilidad y control dentro del sistema de calidad del proyecto.
- No se anexa el Plan de Inspección, Medición y Ensayos, documento fundamental para garantizar el control de calidad de los procesos constructivos.

  Se requiere su inclusión, detallando los elementos a inspeccionar, los métodos de medición, los criterios de aceptación, la frecuencia de las verificaciones y los responsables de su ejecución, conforme a lo estipulado en los requisitos técnicos y contractuales del proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Dado que no se aportaron los procedimientos citados dentro del Plan de Calidad, ni se incluyó el Plan de Inspección, Medición y Ensayos, la documentación presentada no pudo ser considerada como una versión completa para efectos de revisión. En consecuencia, una vez que se subsanen dichas observaciones, esta será tomada como la primera revisión formal del documento.

Con base en lo anterior, se solicitó al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CVP-MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá, abril 21 de 2025

No. Ad-042

Señores
CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta comunicado CGS-COR_BOJ-25-22-Observaciones Plan de Calidad

A sus observaciones Asociadas a normas NTC ISO 9001:2025 y NTC ISO10005:2018 así:

- Se dará acceso a los hipervínculos del Plan de calidad para su revisión
- Se firmará una vez sea aprobado en su totalidad
- A la Política de Gestión de Calidad se le firmara y fechara de acuerdo con lo solicitado
- Se realiza la corrección a la tabla 2
- Se ajusta el cronograma del proyecto Anexo 2
- Se atienden las observaciones indicadas

En cuanto a las observaciones relacionadas con el componente técnico:

- Se corrige el objeto del contrato en todos los formatos y encabezados
- Se realiza corrección del Numeral 3.2.

Observaciones Componente Técnico

- Se ajusta en todos los cuadros y encabezados el objeto del contrato
- Se realiza corrección numeral 3.2.
- Se verifican especificaciones Técnicas
- En el numeral 5 se ajustan los cargos de acuerdo con el contrato
- En el numeral 6.1. se ajustan los cargos como también en el anexo 2
- En el numeral 6.5.1. Se realiza el ajuste de acuerdo con lo solicitado

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

- En el numeral 6.5.3. Se realiza el ajuste de acuerdo con lo solicitado
- En el numeral 6.5.4. Se realiza el ajuste de acuerdo con lo solicitado
- Se anexa Plan de Inspección, medición y ensayo

Atentamente



Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-082

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-042. Observaciones al plan de calidad. Segunda revisión.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite el Plan de Calidad, en cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el Factor de Calidad, establecida en la Minuta del Contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025, Cláusula 9, Numeral 22, que señala:

"El Contratista presentará el Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato."

Esta Interventoría, una vez revisada la documentación remitida, emite las siguientes observaciones:

Observaciones generales asociadas a normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018:

- El plan de calidad se presenta en word con los comentarios del profesional que estaba realizando los ajustes. Se solicita al contratista revisar que la información remitida corresponda a las versiones finales de los documentos.

- Se reitera la observación “Los archivos que vienen anexos como hipervínculo al documento, no se pueden abrir. Por lo tanto, se generarán las observaciones una vez se cuente con la información. “

- Se reitera la observación “A la política de gestión de la calidad presentada le falta la firma del represente legal y la fecha respectiva.”

- En el numeral 5 Responsabilidades para el control de calidad en el proyecto, el contratista deja en el word el siguiente comentario “Se retira auditor que no se encuentra en el

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

personal del contrato", pero no se retira ninguna información. Revisar y ajustar el documento.

- Se reiteran las siguientes observaciones:

- "Favor incluir el numeral de planificación de los cambios.". Adicional se deben retirar el comentario que deja el contratista en el word.
- "En el numeral 6.1 – Estructura organizacional, anexo 2 – organigrama del proyecto, se debe revisar y ajustar la información con los cargos del proyecto."
- "Falta incluir la información de competencia".
- "Falta incluir el numeral de toma de conciencia."
- "Falta incluir el numeral de determinación de los requisitos para los productos y servicios"
- "Falta incluir el numeral de revisión de los requisitos para los productos y servicios."
- "Falta incluir el numeral de cambios en los requisitos para los productos y servicios."
- "Falta incluir el numeral de preservación de las salidas."
- "Falta incluir el numeral de actividades posteriores a la entrega"
- "Falta incluir el numeral de control de cambios."
- "Falta incluir el numeral de liberación de los productos y servicios."
- "Falta incluir el numeral de No conformidad y acción correctiva, se debe incluir el procedimiento respectivo."
- "Falta incluir el numeral de mejora continua."

De manera general, es importante que se incluyan los procedimientos y formatos relacionados en el documento para revisión de estos.

Observaciones relacionadas con el componente técnico.

- En general, se deberá asegurar que todos los procedimientos listados sean incluidos dentro del Plan de Calidad, incorporándolos debidamente en sus anexos.
- Se reitera verificar y ajustar las especificaciones técnicas contempladas en este numeral, conforme a la normatividad técnica vigente aplicable al objeto contractual. Es indispensable asegurar que los criterios, métodos y referencias normativas estén actualizados, con el fin de garantizar la calidad, seguridad y cumplimiento legal de las actividades a ejecutar.
- Numeral 6.1 Estructura Organizacional : Anexo No. 2 "Organigrama del Proyecto", incluir los cargos gerente de proyecto, inspector vial, especialista ambiental. Este debe estar acorde al presentado en el documento "Organigrama" observado CGS-COR_BOJ-25-080 del 6/05/2025.
- Numeral 6.5.4 Materiales : No se incluye la caracterización de los procesos , lo cual impide verificar la conformidad de los parámetros establecidos frente a los requisitos contractuales y normativos aplicables. Se solicita incorporar dicha caracterización dentro del documento.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Se solicita incorporar dicha caracterización dentro del documento, de manera que se identifiquen claramente las entradas, actividades, salidas, responsables, controles y criterios de aceptación asociados a cada proceso, facilitando así su trazabilidad y control dentro del sistema de calidad del proyecto.

- Se solicita ajustar el plan de inspección de ensayos, considerando:

  - Verificar que la especificación a la que se hace referencia corresponde a la norma vigente Invias.
  - Incluir los criterios de aceptación, dado que se indica la norma, pero no el criterio:



INSPECCION Y/O ENSAYO	CRITERIOS DE ACEPTACION	
Desgaste Los Angeles (%).	E-218	R
Micro Deval (Agregado Grueso) (%)	E-238	R
10% de finos. Valor en Seco. (%).	E-224	R
Pérdidas en ensayo		

Ajustar, se debe indicar claramente los criterios de aceptación, según lo indicado en norma.

  - Indicar no solo la especificación de construcción, si no la norma de ensayo respectiva para cada uno de los ensayos presentados.

  - El plan de Inspección y ensayos debe venir firmado por el Director de obra y el profesional de calidad del Contratista, en formato pdf.

  - Incluir en el plan de inspección y ensayos otras actividades de control necesarias relacionadas con y sus tolerancias:

    - Control topográfico (pendiente, alineación, rasante)
    - Control de niveles y espesor (capa asfáltica y cuneta)
    - Verificación geométrica de cunetas (sección y pendiente)
    - Control de juntas (en concreto)

  - Respecto a los ensayos de Concretos:

    - En el registro del diseño de mezcla, se sugiere adicionar “registrar en bitácora”.
    - En cuanto a la frecuencia del ensayo de asentamiento (Slump), y con el fin de asegurar la calidad de las obras, se debe corregir a “una vez por mixer”.
    - No son claras las frecuencias indicadas para los ensayos de cilindros de concreto. Se debe indicar no solo la frecuencia del ensayo según norma, si no también cuantos cilindros se deben tomar.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Respecto a los ensayos de Concreto Asfaltico MDC-19:

    - En la etapa de inspección del diseño de la mezcla, debe indicar previo al inicio de la actividad.
    - En la frecuencia de las actividades, indicar el valor en paréntesis de “(4)” a que hace referencia.
    - En criterios de aceptación, se debe indicar claramente el criterio de aceptación según la norma vigente y no solo la norma.

- Respecto a los ensayos de Granulares:

    - Se debe indicar que los ensayos no son solo para la subbase granular, ya que dentro del presupuesto se cuenta con base y afirmado, se recomienda indicar “Granulares”
    - Ajustar los criterios de aceptación indicando claramente el criterio según la norma.

- Se solicita que todo el Plan de calidad, venga coordinado y articulado con lo presentado en el Plan de Gerencia del Proyecto, así como con la Metodología para la ejecución de los trabajos.

Por último se solicita una vez realizados los ajustes solicitados remitir el documento en su versión en PDF, firmada por los profesional del Contratista (Director de Obra y Profesional de Calidad), así mismo cada uno de los anexos.

Con base en lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CVP-MCH
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, marzo 25 de 2025

No. Ad-003

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: programa de plan de manejo de obra

Por medio de la presente hago entrega del plan de manejo de obra, relacionado con el programa de salud ocupacional y seguridad industrial.
.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

PROGRAMA PLAN DE MANEJO DE OBRA - SG-SST.

SOCIEDAD CONSORCIO
PROESCO SAS.

MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

TABLA DE CONTENIDO....2
OBJETIVOS....5
Objetivo General....5
Objetivos Especificos....5
ALCANCE....6
1. POLITICAS DEL SG - SST....7
2. ORGANIZACIÓN....8
2.1. Información Básica de la Empresa....8
2.1.1 Actividad Económica....8
2.2.1funciones y Responsabilidades....9
2.2.2 Aspectos Jurídicos y Laborales....9
2.2.3 Reglamento Interno de Trabajo....9
2.2.4 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial....10
2.2.5 Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo....10
2.2.6 Comité de Convivencia Laboral....10
2.3 Definición de Recursos....11
2.4 Comunicación, Participación y Consulta....11
2.5 competencia Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo....11
2.5.2 Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo....11
2.5.3 Programa de Capacitación....12
2.6 Documentación, Control de Documentos y Registros....12
3. PLANIFICACIÓN....12
3.1. Objetivos y Metas....12
3.2. Requisitos Legales....13
3.3. Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos....14
3.4. Programas de Gestión....15
3.4.1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo....15
3.4.1.1 Objetivos....15
3.4.1.2 Actividades....16
3.4.2 Programa de Higiene Industrial....17
3.4.2.1 Objetivos....17
3.4.3 Programa de Seguridad Industrial....18
3.4.3.1 Objetivos....18
3.4.3.2 Actividades....18
3.4.4 Programas de Gestión de Riesgos Específicos Ver artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015....20
3.4.5 Plan de Trabajo....20
4. APLICACIÓN....21
4.1. Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias....22
5. VERIFICACIÓN....23

5.2. Investigación de Incidentes, Accidentes y EnfermedadesRelacionadas con el Trabajo.23
6. MEJORAMIENTO 25
6.2 Acciones Correctivas y Preventivas 25
Nohemi Rivera Riveros Karen Tatiana Lache Contreras 26

INTRODUCCIÓN

El plan SST identifica los requisitos para la ejecución de las actividades en seguridad y salud en el trabajo de la obra **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** y describe la estructura que se implementará para el cumplimiento de los requisitos legales.
Para la estructuración e implementación se toma como base la normatividad legal vigente, (Resolución N° 0312, 2019) donde se estipulan los nuevos estándares mínimos del SG-SST en concordancia con el capítulo 6 del (Decreto N° 1072, 2015), exigido y regulado por el Ministerio del Trabajo, Para su efecto, la organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S** aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El Esquema o Estructura de Alto Nivel:

- ✓ Alcance.
- ✓ Referencias Normativas.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Planificación.
- ✓ Apoyo.
- ✓ Operación.
- ✓ Evaluación del desempeño.
- ✓ Mejoras.

Por lo anterior, este trabajo busca implementar en la **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S** contrato: **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, un SG-SST que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de salud, trabajo y el bienestar de los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente permitiendo su crecimiento personal y familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización.

OBJETIVOS

Objetivo General

Diseñar e implementar las medidas del sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco del proyecto **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Objetivos Especificos

- Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes y enfermedades laborales.
- Fortalecer la cultura del auto cuidado promoviendo el compromiso de todos nuestros colaboradores.
- Diseñar e implementar procedimientos, planes, programas y documentos necesarios para controlar los peligros, identificar y cumplir los requisitos legales aplicables.

ALCANCE

El corredor a intervenir es una vía de carácter secundario que conecta el casco urbano de Bojacá con el sector El Corzo con una longitud de 4 km aproximadamente, para unir con la vía primaria Bogotá, Facatativá, Los Alpes de la concesión CCFC S.A.S. La vía a intervenir está conformada por una calzada de un carril por cada sentido, con un ancho promedio de 6.30 metros; en mayor medida presenta una capa de rodadura e intermedia en asfalto MDC-19 y se evidencia un tramo de aproximadamente 300ml el cual no cuenta con capa de rodadura.

a. Localización:

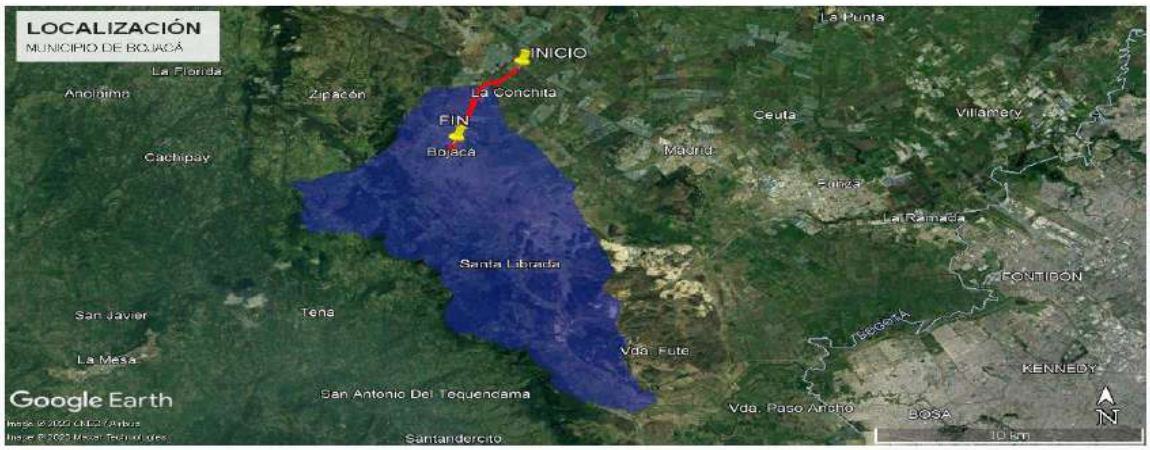


Figura 1.1. Localización de la zona a intervenir.



Figura 1.2. Localización de la vía a intervenir.

El periodo de implementación será igual al cronograma de ejecución del proyecto 4 meses, sin embargo, si se presentan variaciones en este cronograma, el Plan SST permanecerá operativo hasta el final del desarrollo de las actividades.

1. POLITICAS DEL SG - SST

La alta dirección con la participación de los Trabajadores ha definido una política de SST es comunicada y divulgada a través de procesos de inducción, re inducción, actividades y ciclos de formación, capacitación y por medio de material publicitario, adicionalmente se encuentra publicada en las instalaciones administrativas.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PLT-SST-001 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	
PLT-SST-002 Política de Preparación, Prevención y RespuestaAnte Emergencias	
PLT-SST-003 Política de Prevención del Consumo del Alcohol,Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas	
PLT-SST-004 Política de Prevención de Acoso Laboral	
PLT-SST-005 Política de Elementos de Protección Personal	
PLT-SST-006 Política de Elementos de seguridad vial	
PLT-SST-007 Política de regulación de horas de conducción y descansos	
PLT-SST-008 Política de regulación de velocidad	

Tabla 1. Políticas del SG-SST

2. ORGANIZACIÓN

2.1. Información Básica de la Empresa

1.	**Nit:**	NIT. 830508442-5
2.	**Razón Social:**	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
3.	**Dirección:**	AV 4 E # 0-16 N QUINTA BOSCH
4.	**Ciudad:**	CÚCUTA
5.	**Departamento:**	NORTE DE SANTANDER
6.	**Teléfono:**	5922070
7.	**ARL:**	SURA
8.	**Clase de Riesgo**	V
9.	**Representante Legal:**	NOHEMI RIVERA RIVEROS

Tabla 2. Información Básica de la Empresa

2.1.1 Actividad Económica código CIU

5439001 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

2.2.1funciones y Responsabilidades

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** es responsable, por la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, Para lo anterior la empresa ha definido un ***Manual de Funciones por cargos*** en donde se asignan las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo para los niveles directivos, medios y operativos.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
MAN-SST-001 Manual de Funciones y Responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo	

Tabla 4. Manual de Funciones y Responsabilidades

2.2.2 Aspectos Jurídicos y Laborales

2.2.3 Reglamento Interno de Trabajo

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S** cuenta con un Reglamento Interno de Trabajo.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
R-SST-001 Reglamento Interno de Trabajo	

Tabla 5. Reglamento Interno de Trabajo

2.2.4 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de los accidentes y enfermedades laborales tendientes a lograr que la prestación del trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente adecuados para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
R-SST-002 Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	

Tabla 6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

2.2.5 Comité Paritario de Seguridad y Seguridad y Salud en el Trabajo

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** contará con un Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. El comité paritario se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad ysalud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del sistemade gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2.2.6 Comité de Convivencia Laboral

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S, MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** contará con un comité de convivencia laboral dando cumplimiento a lo establecido en las resoluciones 652 y 1356 de 2012, creado como medida preventiva para el acoso laboral. Sesiona de manera trimestral o en casos que requieran intervención inmediata.

2.3 Definición de Recursos

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos, para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la SST en la empresa incluido el COPASST puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

2.4 Comunicación, Participación y Consulta

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** permite la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los trabajadores de la empresa relacionadas con el tema se SST deberán ser comunicadas al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo quien en sus reuniones las abordará como punto en la agenda.

2.5 competencia Laboral en Seguridad y Salud en el Trabajo

2.5.2 Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo

La inducción es el proceso inicial por medio del cual se proporcionó a los empleados la información básica que le permita integrarse rápidamente al lugar de trabajo, Cuanto más se involucre a los nuevos trabajadores en las actividades que van a realizar en la organización, más fácil será su integración y mayor será su compromiso y su rendimiento y menor será la probabilidad de tener accidentes e incidentes relacionadas con su actividad laboral.
Los trabajadores reciben una induccióncompleta relacionado con el SGSST.

2.5.3 Programa de Capacitación

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S, MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** cuenta con un Programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad.

2.6 Documentación, Control de Documentos y Registros

Se ha definido este manual para describir los elementos centrales del sistema de gestión y su interacción. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de control de documentos que permite el control , administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros). Se cuenta con un listado maestro de documentos y registros de SST que permite controlar las versiones vigentes de los mismos, y define directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los registros de acuerdo a su criticidad e importancia para el sistema; Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. Objetivos y Metas

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo se ha establecido una matriz de objetivos y metas que permiten planear de manera estratégica el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

DIRECTRIZ DE LA POLÍTICA	INDICADORES
Prevención de ATEL	$\text{Tasa de incidencia} = \frac{\#\text{ de Accidentes} + \#\text{ Incidentes}}{\#\text{ Total de Trabajadores Expuestos}} * 1000$
Dism Ausentismo laboral	$\text{Indice de severidad I. S. e. c.} = \frac{\#\text{ de Días perdidos x } 1'000.000}{\#\text{ Total horas hombre trabajadas}}$
Propender Ambientes Laborales Seguros	$\text{Indice de Lesiones Incapacitante} = \frac{\text{I F x I S del período}}{1.000\text{ Trabajadores Expuestos}}$

Tabla 14. Indicadores Objetivos y Metas

3.2. Requisitos Legales

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SST que son aplicables a la organización; el registro de la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada en materia de SST. Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PRC-SST-008 Procedimiento de Identificación de Requisitos Legales	
FT-SST-023 Formato Matriz de Requisitos Legales en SST	

Tabla 15. Documentos de Identificación de Requisitos Legales

.

3.3. Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** cuenta con un procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluacióny control de riesgos con el objetivo de controlarlos y definir prioridades en la gestión de los riesgos **según artículo 2.2.4.6.15, articulo 2.2.4.6.16 numerales 2,3, articulo 2.2.4.6.20 numeral 6 del decreto 1072 del 2015.**

La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos permite la participación de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de losriesgos para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

a) ***Eliminación del peligro/riesgo****:* Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
b) ***Sustitución:*** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
c) ***Controles de Ingeniería:*** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
d) ***Controles Administrativos:*** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo.
e) ***Equipos de Protección Personal:*** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Adicionalmente la empresa cuenta con un mecanismo para el reporte, control y seguimiento de actos y condiciones inseguras.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PRC-SST-010 Procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles	
FT-SST-024 Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles	
FT-SST-032 Formato Reporte de Actos y Condiciones Subestándar	

Tabla 16. Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

3.4. Programas de Gestión

3.4.1. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo laborales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

3.4.1.1 Objetivos

- Realizar exámenes médicos, para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades laborales, accidentes laborales y educación en salud.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Informar a la gerencia sobre los problemas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades y accidentes laborales.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover y participar en actividades encaminadas a la prevención de enfermedades laborales.

3.4.1.2 Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentro de este programa:

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PRG-SST-008 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo	

Tabla 17. Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS	
Exámenes médicos ocupacionales	Dando cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 se realizan evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, post incapacidad y reubicación laboral.	PRC-SST-012 Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales	
Programas de vigilancia epidemiológica	De acuerdo con los informes y a la identificación de peligros y valoración de riesgos , se tienen definidos programas de vigilancia epidemiológica , definidos en protocolos y en un documento, que permite planear las actividades asociadas al programa y hacerle seguimiento.	PVE Osteomuscular será entregado por el medico ocupacional	
		PVE Cardiovascular será entregado por el medico ocupacional	
		Prevención de Riesgo Psicosocial será entregado por el medico ocupacional	
Programas de Prevención y Promoción en salud	Como parte de los programas de PPS, la empresa desarrolla las siguientes actividades: *Campañas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo . *Actividades de vacunación de enfermedades propias de la región de acuerdo con los riesgos identificados. *Elaboración de boletines, folletos informativos y campañas educativas sobre riesgos de salud pública, nutrición adecuada, estilos de vida saludables.	PLT-SST-003 Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas	
		Procedimientos de Identificación de Riesgos de Salud Pública será entregado por el medico ocupacional	
Registros y estadísticas en salud	La empresa lleva registros estadísticos con su respectivo análisis, planes de acción y seguimiento de: **Primeros Auxilios:** En la empresa se garantiza la atención oportuna y adecuada en primeros auxilios.	FT-SST-001 Formato Indicadores del SG-SST	

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS	
	se cuenta con los botiquines deprimeros auxilios, camillas, cuellos inmovilizadores y demás elementos de emergencia requeridos para una atención oportuna en primeros auxilios.	Formato Indicadores del SG-SST–Ausentismo Laboral)047	
Seguimiento a recomendaciones y restricciones médicas, reubicación y readaptación laboral	La empresa realiza seguimiento a los casosmédicos con recomendaciones y restricciones médicas y en caso que se requiera se realizan reubicaciones laborales.	Restricciones Médicas Laborales	

Tabla 18. Documentos del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

3.4.2 Programa de Higiene Industrial

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo

3.4.2.1 Objetivos

- Identificar y evaluar mediante estudios ambientales periódicos, los agentes y factores de riesgo, que pudieran ocasionar enfermedades relacionadas con el trabajo.
- Determinar y aplicar las medidas de control para prevenir las enfermedades laborales y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar las enfermedades laborales que se presenten, determinar las causas y aplicar medidas correctivas para su prevención.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PRG-SST-001 Programa de Higiene Industrial	

Tabla 19. Programa de Higiene Industrial

3.4.3 Programa de Seguridad Industrial

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

3.4.3.1 Objetivos

- Identificar y evaluar los factores de riesgos que puedan ocasionar un accidente de trabajo.
- Determinar y aplicar en nuestras oficinas las medidas de control de riesgos de accidentes y verificar periódicamente su eficiencia.
- Investigar los accidentes de trabajo ocurridos, determinar las causas y sugerir las medidas correctivas para su prevención.
- Estudios de Seguridad y Salud en el Trabajo: se aplica la metodología de la Matriz de Riesgos.

3.4.3.2 Actividades

A continuación, se detallan las actividades que en general son desarrolladas dentrode este programa:

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PRG-SST-003 Programa de Seguridad Industrial	

Tabla 20. Programa de Seguridad Industrial

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	DOCUMENTOS ASOCIADOS
Estándares y procedimientos	De acuerdo a la identificación de peligros, valoración de riesgos y controles ,la empresa cuenta con procedimientos seguros.	PRC-SST-024 Procedimiento Seguro de Trabajo para Uso de Herramientas Manuales
Procedimiento de elementos de protección personal	La empresa cuenta con un programa de EPP por medio del cual realiza la identificación técnica de los elementos de protección personal requeridos por áreas, puestos de trabajo o actividades especiales	PRC-SST-014 Procedimiento para la Elección, Inspección, Reposición, Uso yCuidado de los EPP FT-SST-024 Formato Matriz de Elementos de Protección Personal FT-SST-031 Formato Inspección de Elementos de Protección Personal
Productos químicos	En los lugares de trabajo en donde se utilizan se encuentran debidamente rotuladas y etiquetadas y se cuenta con las hojas de Seguridad. .	FT-SST-054 Formato Hojas de Datos deSeguridad de los Elementos
Programa de mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas	La empresa cuenta con un programa de Mantenimiento preventivo de Instalaciones que incluye: servicios sanitarios, equipos de emergencia, instalaciones en general, etc. Adicionalmente cuenta con un programa de mantenimiento de mantenimiento de equipos (incluyendo vehículos) y herramientas usados para el desarrollo de las actividades.	PRG-SST-005 Programa demantenimiento de equipos yherramientas
Programa de orden y aseo	La empresa cuenta con un programa de orden y aseo que busca generar espacios de trabajo seguros y con condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades	PRG-SST-004 Programa de orden y aseo
Programa de inspecciones	La empresa cuenta con un programa completo de inspecciones de seguridad que incluyen: ✓ Inspecciones de instalaciones ✓ Inspecciones de orden y aseo ✓ Inspecciones de EPP ✓ Inspecciones de equipos y herramientas críticas ✓ Inspecciones de vehículos	PRG-SST-002 Programa de inspecciones
Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante	Remitirse a etapa APLICACIÓN: preparación y respuesta ante emergencias	PRG-SST-011 Programa de preparación prevención emergencia

Tabla 21. Documentos Programa de Seguridad Industrial

3.4.4 Programas de Gestión de Riesgos Específicos

Ver artículos 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015
Los programas de gestión de riesgos específicos, son definidos de acuerdo a la identificación de peligros y valoración de riesgos para los riesgos prioritarios que tengan el potencial de generar accidentes de trabajo.

3.4.5 Plan de Trabajo

Dando cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la organización establece un plan de trabajo anual teniendo en cuenta cada una de las actividades de los programas detallados; El plan anual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

El plan anual esta alineado con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos con la respectiva medición de indicadores de cumplimiento, cobertura y eficacia

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
FT-SST-30 Formato Plan de trabajo anual en SG-SST	

Tabla 22. Plan de Trabajo Anual

4. APLICACIÓN

4.1. Gestión del Cambio

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros) de acuerdo Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.26 y 2.2.4.6.30 numeral 7 .Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda. Un cambio se refiere a una alteración temporal o permanente a herramientas, equipos, estándares, procedimientos aprobados e implementados en la actividad entre otros, Temporal o permanente respecto a:

- La organización.
- Personal.
- Sistemas.
- Procesos.
- Procedimientos.
- Equipos
- Productos.
- Materiales o sustancias.
- Normas y reglamentos-

Este procedimiento tiene por objetivo establecer la metodología para identificación, evaluación y control del riesgo en los cambios que se puedan presentar en la operación de la organización, el SGSST o sus actividades, antes de introducir tales cambios.

4.1. Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

Se implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, contemplando **de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.**
El principal objetivo del procedimiento es definir las pautas para identificar, prevenir, mitigar, controlar, atender y valorar la atención de las situaciones potenciales de emergencia.
La organización mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias teniendo en cuenta el plan estratégico, operativo e informativo su estructura y contemplando los siguientes aspectos:

- Análisis de amenazas y vulnerabilidad.
- Recursos para la prevención, preparación y respuesta anteemergencias;
- Programa de inspección periódica de todos los equipos relacionadoscon la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento.

FT-SST-029 Formato Inventario de Equipos Contraincendios y Primeros Auxilios	
PLT-SST-002 Política de Prevención, Preparación y RespuestaAnte Emergencias	

Tabla 23. Documentos Plan de Prevención, Preparación y Respuesta Ante Emergencias

5. VERIFICACIÓN

5.1. Supervisión y Medición de los Resultados

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** ha establecido un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la seguridad y salud en la empresa. De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.16 numeral 8 , artículos 2.2.4.6.17 literal b numeral 4 , artículos 2.2.4.6.19,(20,21,22), articulo 2.2.4.6.30 numeral 2, articulo 2.2.4.6.31 numeral 7, con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas , ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST .

5.2. Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Relacionadas con el Trabajo.

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, se realizarán de acuerdo con el Decreto Decreto 1072 de 2015, Con la investigación de los incidentes y accidentes se busca:

a) Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias.
b) Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto.
c) Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias.
d) Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislaciónvigente.

CODIFICACIÓN, NOMBRE Y UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
PRC-SST-016 Procedimiento para investigación de incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales	
FT-PRC-SST-019 Formato de Reporte de Incidentes y Accidentes	
FT-SST-056 Formato para investigación de Accidentes	
PRC-SST-015 Formato de Reporte de actos y condiciones inseguras	

Tabla 25. Documentos Incidentes y Accidentes de Trabajo

6. MEJORAMIENTO

6.1 Mejora Continua

La organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S, MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios. La organización es consciente que al mantener su SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

6.2 Acciones Correctivas y Preventivas

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas ypreventivas, según Decreto 1072 de 2015 el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST.

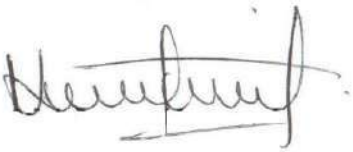
Las acciones están orientadas a:

a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medias preventivas y correctivas.

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST fue elaborado para la organización **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S** CONTRATO **MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. por la profesional **KAREN TATIANA LACHE CONTRERAS** , con **ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** con licencia para Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en elTrabajo **N° 2584 del 19 de julio de 2021.**

Se firma el día 20 de febrero 2025 por:





NOHEMI RIVERA RIVEROS
C.C. 1.090.457.248
Representante Legal

KAREN TATIANA LACHE CONTRERAS
C.C. 1.093.748.155
ESP.SGSST

Nombre del establecimiento		
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S.		
Ciudad	**Dirección**	**Teléfonos**
CÚCUTA	**AV 4 E # 0-16 N QUINTA BOSCH**	**5889246**
Departamento	Correo electrónico	NIT
N. De Santander	**Ing.proesco@gmail.com**	**830508442**
Oficina/ Establecimiento	**No de Oficinas/establecimientos**	
OFICINA	**1**	
Nombre de la ARL	**Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL**	
SURA	**V**	

Código de la Actividad económica No. (5439001).

Código CIU	Dígitos Adicionales	Actividad Económica
5439001		Construcción de otras obras de ingeniería civil

Prescribe el presente reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, contenido en los siguientes términos:

ART. 1° La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, contrato: MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley 9 de 1979, Resolución número 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991,Ley 776 de 2002, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ART. 2° La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** se obliga a promover y garantizar el desarrollo de las actividades del sistema de gestión direccionado , representante legal, administrador, entre otros de manera participativa dando

cumplimiento con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Decreto 1072 de 2015.

ART. 3° La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S , MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad, con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, que establece que el Programa de Salud Ocupacional; en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST debe ser liderado e implementado con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Este Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Capítulo I Objeto, campo de aplicación y definiciones.
Capítulo II Política en seguridad y salud en el Trabajo
Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Capítulo IV Planificación
Capítulo V Aplicación
Capítulo VI Auditoria y revisión de la Alta dirección y
Capítulo VII Mejoramiento

ART. 4° La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S, contrato: MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** están constituidos principalmente por:

Clasificación De Los Factores De Riesgo

RIESGOS PSICOSOCIALES	*RIESGOS DE SEGURIDAD*
Gestión Organizacional: evaluación del desempeño, planes de inducción, capacitación, manejo de Cambios. *Características de la organización de trabajo: Comunicación, tecnología.* *Características del Grupo social de trabajo: Relaciones, cohesión, trabajo en Equipo.* *Condiciones de la tarea: Carga Mental, contenido de la tarea, demandas emocionales,*	Mecánicos: Herramientas manuales, Caída de objetos Manipulación de materiales, Elementos cortantes, materiales solidos proyectados Eléctricos (Baja Tensión), Electricidad Estática Locativos: Instalaciones, escaleras, Estructuras, Piso Húmedo, Piso Mojado, defectos del Piso, Sistemas de Almacenamiento, Condiciones de
Roles y Monotonía. *Interface Persona-Tarea: Habilidades, Iniciativa Autonomía, reconocimiento.* *Jornada de Trabajo: Pausas de trabajo, trabajo nocturno, descansos, horas extras, dotación.*	Orden y Aseo. Tecnológico: Explosiones, Incendios, Fuga, Derrame Sociales: Robos (Atracos), Atentados.

RIESGOS BIOMECANICOS	*RIESGOS FISICOS*
Postura: (Mantenida, prolongada, Forzada,) Fuerza Ejercida Manipulación de Cargas, Movimientos Repetitivos	Iluminación (Exceso, Defecto) Ruido (Intermitente) Radiaciones No ionizantes (Rayos UV, Visible). Temperaturas: Disconfort térmico.

RIESGOS BIOLOGICOS	*RIESGOS QUIMICOS*
Hongos, Virus y Bacterias, Salpicaduras Animales-Insectos, roedores, Picaduras, Mordeduras, Fluidos.	Polvos orgánicos Polvos Inorgánicos Solidos, Líquidos Gases y Vapores

RIESGOS NATURALES
Sismos, terremotos, Inundaciones, Derrumbes, vendavales

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad Laboral, La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S , MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** ejerce su control en la fuente, medio e individuo, mediante la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y suministro de elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ART. 5° La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S , MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente reglamento.

ART. 6° La **SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S A S , MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** implementará un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ART. 7° El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por la Representante Legal y durante el tiempo de ejecución del contrato**: MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** El presente Reglamento se firma en un documento original en el municipio de Cúcuta - Norte de Santander, a los días del mes 20 de febrero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



NOHEMI RIVERA RIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-003

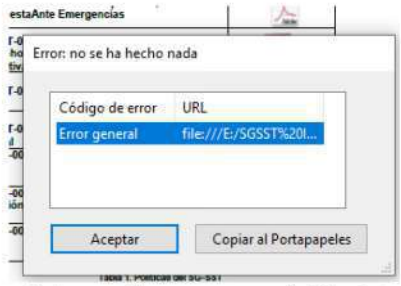
Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su Comunicado No. Ad-003. Devolución Plan de Seguridad Industrial y Programa de Salud ocupacional.

Respetados Señores:

En atención al comunicado de del asunto, mediante el cual el Contratista remite el Plan de Seguridad Industrial y el Programa de Salud Ocupacional para el proyecto, esta Interventoría informa que, al proceder con su revisión, se identificó que no fue posible acceder a los enlaces incluidos en el documento, como se observa a continuación:



En virtud de lo anterior, no es posible realizar una revisión integral del contenido. Se solicita al Contratista verificar el correcto funcionamiento de los enlaces y remitir nuevamente el documento con los ajustes correspondientes.

Observaciones de la profesional SISO

Una vez revisado el plan SST versión 1 remitido en el comunicado AD-003, se relacionan a continuación las observaciones encontradas:

- El documento remitido corresponde al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa PROESCO SAS ; sin embargo, se precisa que este no incluye el Programa de Seguridad Industrial ni el Programa de Salud Ocupacional específicos para la ejecución del proyecto.

  Por lo tanto, el documento debe ajustarse para abordar los requerimientos específicos del proyecto en materia de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional. En este sentido, es necesario revisar y modificar el contenido de todo el programa a fin de garantizar el cumplimiento del numeral 47 de la cláusula 10 del Contrato de Obra ICCU-262-2025.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

*" 47. Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el **programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional**, el programa de manejo ambiental. "*

- Como ya se indicó, los archivos que vienen anexos como hipervínculo al documento, no se pueden abrir. Por lo tanto, se generarán las observaciones una vez se cuente con la información.
- En la tabla 4 Manual de funciones y responsabilidades, se deben incluir los cargos del contrato de obra. Así mismo, se debe incluir las funciones y responsabilidades del COPASST, comité de convivencia y de los trabajadores. Se precisa que los cargos corresponden al personal incluido en el anexo 1 - anexo técnico, numeral 7 información sobre el personal profesional, literal a.
- En el numeral 2.2.5 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe incluir la conformación del comité y debe registrarse la participación del trabajador asignado del proyecto en las reuniones mensuales.
- En el numeral 2.2.6 Comité de Convivencia Laboral se debe incluir la conformación del comité.
- En el numeral 2.3 Definición de Recursos se debe incluir los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos que se requerirán en el proyecto. Se precisa que los cargos corresponden al personal incluido en el anexo 1 - anexo técnico, numeral 7 información sobre el personal profesional, literal a y b Maquinaria mínima del proyecto.
- Se solicita incluir el programa de capacitación y entrenamiento para el plazo del proyecto.
- Para los indicadores, se solicita incluir la periodicidad de medición y la meta de cada uno.
- Revisar que el FT-SST-024 Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, incluya los cargos del contrato establecidos en el anexo 1 - anexo técnico, numeral 7 información sobre el personal profesional, literal a. Se realizará el seguimiento respectivo a los controles registrados.
- En el numeral 3.4.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo se debe incluir la matriz de exámenes médicos ocupacionales para los cargos del proyecto, establecidos en el anexo 1 - anexo técnico, numeral 7 información sobre el personal profesional, literal a.
- Incluir la matriz de elementos de protección personal para los cargos del proyecto, establecidos en el anexo 1 - anexo técnico, numeral 7 información sobre el personal profesional, literal a.
- En el numeral 3.4.5 Plan de Trabajo incluir el documento aplicado para el plazo y necesidades del proyecto, de acuerdo con el contrato de obra anexo técnico N°1 y lo establecido en los pliegos de condiciones.
- En el numeral 4.1 Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se debe adjuntar el documento aplicado al proyecto y adjuntar los anexos respectivos.
- Favor anexar la licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo de la profesional SST.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Finalmente, el documento debe ser firmado por el personal aprobado del contratista de obra para el cargo de profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales. En este sentido, el contratista presentó la hoja de vida de la fisioterapeuta Karen Tatiana Lache Contreras; sin embargo, la hoja de vida no cumple con el perfil profesional requerido, ya que no presenta un título de pregrado válido conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico N°1, el cual se cita para tal efecto:

"*Perfil profesional: Perfil profesional: Ingeniero Civil y/o de Vías y Transporte y/o Ingeniero Industrial y/o ingeniero ambiental con especialización o maestría o doctorado en Higiene y/o salud ocupacional, o seguridad y salud ocupacional HSE, o Higiene y Seguridad Industrial, o Higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente).*

Ó

PROFESIONAL en higiene, Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente conforme Resolución 4502 del 28 dic de 2012"

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB-CVP
Elaboró: LGB-CVP
Revisó: MCH.

Bogotá, Abril 12 de 2025

No. Ad-038

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo obejto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto: MANUAL SSTG

Cordial saludo.

Cumpliendo con la Clausula 10 Numeral 47, hago entrega de las subsanaciones del MANUAL SSTG, emitidas por la interventoria, para su respectiva revisión.

https://drive.google.com/drive/folders/15OBOFObSEjn6898e4dsx6NbzFe-1Daiw?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-044

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado No. Ad-038. *Observaciones al Manual SSTG* – Segunda revisión

Respetados Señores:

En atención al documento entregado mediante el comunicado del asunto, se procede a revisión por segunda vez, se remiten las observaciones realizadas por la profesional SISO de la Interventoría, correspondientes al contenido del Manual de SSTG, de acuerdo con la cláusula N° 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 47 *" (…) programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional (…) "*

Se solicita la atención inmediata a las observaciones realizadas. Una vez hayan sido revisadas y atendidas, deberá programarse una mesa de trabajo con la Interventoría para su verificación y lograr la aprobación del documento. En consecuencia, se deberá remitir el documento corregido junto con la respuesta detallada a cada una de las observaciones formuladas.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo anunciado en tres (3) folios
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, abril 16 de 2025
INT-242-25-04

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-038 - *MANUAL SSTG*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el *MANUAL SSTG* versión 1 revisión 2 remitido en el oficio AD-038, se atiende parcialmente la observación del numeral 10 del Contrato de Obra ICCU-262-2025, el documento remitido debe corresponder a la entrega del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, antiguamente programa de salud ocupacional, no manual SGSST. Se relaciona a continuación las observaciones encontradas:

- En el numeral 2.1.1 Personal vinculado, se debe incluir la dedicación de los cargos y los cargos del personal de campo. No es necesario incluir las columnas de sueldo básico, prima de servicios y total devengado, esta información se debe presentar en informes mensuales SST para dar cumplimiento a lo contratado con cada profesional.

- Se atiende parcialmete la observación "En la tabla 4 Manual de funciones y responsabilidades, se deben incluir los cargos del contrato, incluir las del COPASST, comité de convivencia y trabajadores" las funciones que se mencionan no inlcuyen las correspondientes al área SST y falta relacionar las responsabilidades de los cargos para el proyecto.

- En el numeral 2.2.2 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, falta el acta de conformación del mismo. Solo se presentan los formatos mencionados en la tabla 4 Documentos COPASST. Es importante que en las reuniones mensuales del comité participe personal del proyecto.

- En el numeral 2.2.3 Comité de convivencia laboral, falta el acta de conformación del mismo. Solo se presentan los formatos mencionados en la tabla 5 Documentos Comité de convivencia Laboral. Es importante que en las reuniones trimestrales del comité participe personal del proyecto.

- Se atiende parcialmente la observación "En el numeral 2.3 Definición de Recursos se debe inlcuir los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos que se requeriran en el proyecto" a continuación observaciones a lo encontrado en esta revisión:

  En el presupuesto SGSST presentado como anexo al nuemral 2.3 Definión de recursos, se debe revisar y ajustar las cantidades de la descripción del costo teniendo en cuenta los

ajustes de la matriz de EMO, la matriz de EPP y el plan de emergencias e incluir los ítems faltantes.

- En el anexo de la inducción, falta inlcuir la notificación de riesgos y el derecho a la reazlaición de los EMO de retiro. Se debe contar con la información de la revisión de la afiliación al sistema de seguridad social.

- En el numeral 3.2 Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos se atiende parcialmente la observación "Favor revisar que el FT-SST-024 Matriz de Idetnficación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, inlcuya los cargos del contrato. Se realizará el seguimiento respectivo a los controles registrados", falta inlcuir el procedimiento documentado para la contiua identificación de peligrosm evaluación y control de riesgos mencionado.

  Adicional a lo anterior en la matriz de IPVR presentada, falta incluir las actividades de supervisión en campo y desglosar de manera independiente las actividades que se realizan. Es importante que la actividad de riego de liga de emulsión de asfalto cuente con su valoración respectiva.

  De esta manera se puede identificar los requerimientos especificos por cargos a las actividades de mantenimiento de la vía.

  Favor desglosar los cargos del proyecto en las áreas de los procesos y mencionarlos todos no solamente los contractuales.

- Se atiende parcialmente la observación "Se solicita incluir el programa de capacitación y entrenamiento para el plazo del proyecto", se presenta el cronograma de capacitaciones y entrenamiento pero no se relacionan cuales se van a programar para el plazo del proyecto y falta rerlacionar actividades contempladas en la matris de IPVR tales como las charlas de seguridad, capacitación frente al riesgo público, capacitación sobre medidas de seguridad y manejo asertivo en situaciones de peligro, capacitación sobre seguridad vial, capacitación en conducción segura, capacitación en salud mental, etc.

- Se atiende parcialmente la observación "En el numeral 3.4.1 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo se debe inculir la matriz de exámenes médicos ocupacionales para los cargos del proyecto", falta inlcuir la información para especialista en estructuras, , topografo, cadenero y otros cargos que se requieran para las actividades del proyecto.

  En el profesiograma presentado se encuentra el cargo de obrero y conductor, cargos que no se relacionan en la matriz de EMO. Se solicita revisar y ajustar los documentos que se requieran y unificar la información en todo el SGSST presentado.

- En el programa de medicina preventiva y del trabajo presentado dentro de los anexos, debe incluir el ítem de las historias clínicas, entrega de licencias de los centros de salud donde se realizaran los EMO y demás información complementaria para el cumplimiento de la normatividad vigente.

  Se recuerda que los certificados médicos de los trabajadores se deben remitir dentro de los documentos de ingreso presentados al área SST, los cuales deben estar revisados por el profesional SST del proyecto.

- En el numeral 3.4.1 Programa de Higiene Industrial, mencionan el procedimiento de elementos de protección personal, solo se adjuntan los formatos.

- Se atiende parcialmente la observación "Incluir la matriz de elementos de protección personal para los cargos del proyecto", falta incluir impermeable, botas de seguridad PVC, guantes de caucho, protector auditivo tipo copa, distintitvo de brigadistas. Los protectores auditivos tipo inservción mencionados no solo son para los conductores de maquinaria, revisar y ajustar.

  Esta información se debe ajustar y complementar en el presupuesto del proyecto, es importante relacionar un estimado de las cantidades de estos elementos de protección para todo el personal que aprtvcipará en el proyecto. Falta información, favor complementar.

- Se solicita incluir las hojas de seguridad de los productos químicos que se organziaran en los lugares de trabajo. Adicional a esto, se debe incluir capacitaciones de estas hojas de seguridad.

- Se atiende parcialmente la observación "En el numeral 4.1 Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se debe adjuntar el documento aplicado al proyecto y adjuntar los anexos respectivos", se adjunta el programa plan de preparación, prevención y respuesta ante emergencias pero falta información para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Se debe revisar y complementar todo el documento e inlcuir los anexos respectivos.

- En en numeral 6.2. Acciones correctivas y preventivas se menciona un procedimiento pero no se encuentra el adjunto.

- Se reitera la observación "Favor anexar la lciencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo de la profesional Karen Tatiana Lache Contreras", se debe incluir la licencia de la profesional SST aprobada para el proyecto.

Se solicita al contratista que, una vez cuente con la revisión y atención de las observaciones se realice con interventoría una mesa de trabajo con el fin de revisarlas y posteriormente sean radicadas. Favor remitir el documento y que el comunicado de respuesta a cada una de las observaciones generadas.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá, abril 23 de 2025

No. Ad-049

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto:SUBSANACIONES AL MANUAL SSTG

Por medio de la presente hago entrega de las subsanaciones a las onservaciones emitidas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-044, para su respectiva revisión.

https://drive.google.com/drive/folders/1OsH5MeeAex7RmDPtZ-caWyQ59C1Wwi1e?usp=drive_link

Agradecemos su diligente acción al respecto.

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-058

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado No. Ad-049. Observaciones al Manual SSTG – Tercera revisión

Respetados Señores:

En atención al documento entregado mediante el comunicado referido en el asunto, se informa que, tras la tercera revisión realizada por la profesional SISO de la Interventoría, se remiten las observaciones correspondientes al contenido del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental (SSTG), conforme a lo establecido en la Cláusula N° 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 47 *"(…) programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional (…)".*

Se solicita la atención inmediata a las observaciones realizadas. Una vez estas hayan sido revisadas y atendidas, se deberá programar una mesa de trabajo con la participación de la profesional SISO del contratista aprobada por la Interventoría, con el fin de verificar su cumplimiento y lograr la aprobación del documento.

En consecuencia, se deberá remitir el documento corregido, junto con la respuesta detallada a cada una de las observaciones formuladas.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo anunciado en dos (2) folios
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG
Revisó: MCH

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-058.docx

Bogotá D.C, abril 24 de 2025
INT-242-25-05

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-049 - *SUBSANACIONES AL MANUAL SSTG*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el *Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST* versión 1 revisión 3 remitido en el oficio AD-049, se atienden parcialmente las observaciones remitidas por la interventoría, relaciono a continuación las faltantes:

- Se atiende parcialmente la observación "En el numeral 2.2.2 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, falta el acta de conformación del mismo. Solo se presentan los formatos mencionados en la tabla 4 Documentos COPASST. Es importante que en las reuniones mensuales del comité participe personal del proyecto." El documento remitido no esta totalmente diligenciado, se debe remitir el acta del comité o del vígia de salud y los formatos relacionados en el SGSST.

- Se atiende parcialmente la observación "En el numeral 2.2.3 Comité de convivencia laboral, falta el acta de conformación del mismo. Solo se presentan los formatos mencionados en la tabla 5 Documentos Comité de convivencia Laboral. Es importante que en las reuniones trimestrales del comité participe personal del proyecto" El documento remitido no esta totalmente diligenciado y se deben inlcuir los formatos relacionados en el SGSST

- Se reitera la observación "Se atiende parcialmente la observación "En el numeral 2.3 Definición de Recursos se debe inlcuir los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos que se requeriran en el proyecto" a continuación observaciones a lo encontrado en esta revisión:

  En el presupuesto SGSST presentado como anexo al nuemral 2.3 Definión de recursos, se debe revisar y ajustar las cantidades de la descripción del costo teniendo en cuenta los ajustes de la matriz de EMO, la matriz de EPP y el plan de emergencias e incluir los ítems faltantes."

  Falta incluir las cantidades de examenes paraclínicos relacionados en el profesiograma, revisar los EPP requeridos, falta incluir EPP y revisar las cantidades para el plazo del proyecto, Falta inlcuir extintores, distintivo de brigaditas, etc, falta inlcuir el valor unitario y total de las unidades sanitarias. Se solicita revisar la información y complementar.

- Se atiende parcialmnete la observación "En el anexo de la inducción, falta inlcuir la notificación de riesgos y el derecho a la realización de los EMO de retiro. Se debe contar

con la información de la revisión de la afiliación al sistema de seguridad social." Falta incluir la información de cómo se realizará la revisión de afiliación y pagos al sistema de seguridad social y todos los cargos relacionados deben estar mencionados en el documento. En el profesiograma se observan los siguientes cargos: Paleros, rastrilleros y tornilleros, que no se encuentran mencionados en el SGSST.

Adicional a lo anterior, se incluyen registros del personal, se recuerda al contratista que los documentos de ingreso deben remitirse de manera independiente cuando el trabajador ingresa al proyecto.

- Se reitera nuevamente la observación "Se atiende parcialmente la observación "Se solicita incluir el programa de capacitación y entrenamiento para el plazo del proyecto", se presenta el cronograma de capacitaciones y entrenamiento pero no se relacionan cuales se van a programar para el plazo del proyecto y falta relacionar actividades contempladas en la matriz de IPVR tales como las charlas de seguridad, capacitación frente al riesgo público, capacitación sobre medidas de seguridad y manejo asertivo en situaciones de peligro, capacitación sobre seguridad vial, capacitación en conducción segura, capacitación en salud mental, etc." No todas las actividades relacionadas en la matriz de IPVR estan incluidas dentro de cronograma de actividades SST, se debe revisar la información y complementar.

- Se reitera la observación "En el programa de medicina preventiva y del trabajo presentado dentro de los anexos, debe incluir el ítem de las historias clínicas, entrega de licencias de los centros de salud donde se realizaran los EMO y demás información complementaria para el cumplimiento de la normatividad vigente.

  Se recuerda que los certificados médicos de los trabajadores se deben remitir dentro de los documentos de ingreso presentados al área SST, los cuales deben estar revisados por el profesional SST del proyecto."

- Se reitera la observación "Se solicita incluir las hojas de seguridad de los productos químicos que se organizaran en los lugares de trabajo. Adicional a esto, se debe incluir capacitaciones de estas hojas de seguridad."

Se solicita al contratista remitir el comunicado con la respuesta a cada una de las observaciones generadas. De manera general, el documento debe tener los anexos que se mencionan, en esta revisión se evidencian faltantes.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá, Abril 30 de 2025

No. Ad-067

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Miguel Chunza

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: subsanaciones al manual SSTG

Por medio de la presente adjunto las subsanaciones a las observaciones emitidas por la interventoria concertadas con la interventoria en mesa de trabajo.

https://drive.google.com/drive/folders/15OBOFObSEjn6898e4dsx6NbzFe-1Daiw?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente



Ing. MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
Director Obra

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-075

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado No. Ad-067. Aprobación condicionada al Manual SSTG – cuarta revisión.

Respetados Señores:

En atención al documento entregado mediante el comunicado referido en el asunto, se informa que, tras la cuarta revisión realizada por la profesional SISO de la Interventoría, se informa que se han atendido las observaciones correspondientes al contenido del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental (SSTG), conforme a lo establecido en la Cláusula N° 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 47 *"(…) programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional (…)".*

No obstante, se informa que el presupuesto fue modificado respecto a la versión presentada en el comunicado AD-049. Por lo anterior, si bien el documento se aprueba, el presupuesto queda con observaciones y deberá ser ajustado conforme a lo indicado en el memorando adjunto.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo anunciado en un folio .
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: MCH
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, mayo 2 de 2025
INT-242-25-09

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-067 - *subsanaciones al manual SSTG*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), versión 1, revisión 4, emitido mediante el oficio AD-067, se reitera la observación respecto al presupuesto, el cual debe detallar las cantidades, el valor unitario y el valor total correspondiente. Se solicita al contratista atender las indicaciones que han sido socializadas en las diferentes mesas de trabajo.

OBSERVACIÓN INICIAL:

… "En el numeral 2.3 Definición de Recursos se debe inlcuir los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos que se requeriran en el proyecto" a continuación observaciones a lo encontrado en esta revisión:

En el presupuesto SGSST presentado como anexo al nuemral 2.3 Definión de recursos, se debe revisar y ajustar las cantidades de la descripción del costo teniendo en cuenta los ajustes de la matriz de EMO, la matriz de EPP y el plan de emergencias e incluir los ítems faltantes."

Se solicita al contratista remitir el comunicado con la respuesta a cada una de las observaciones generadas, y de manera general, el documento debe tener los anexos que se mencionan en formato PDF y con la firma respectiva de la profesional SST del proyecto.

Agradezco la atención prestada,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, marzo 31 de 2025

No. Ad-011

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: DOCUMENTOS REQUERIDOS

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos para su revison:

1. Plan gerencial
2. Plan de manejo ambiental

   https://drive.google.com/file/d/1DlpuAyz-ZXAe1JODzGu62fnDbtC6sz-4/view?usp=sharing
   https://drive.google.com/file/d/1c1mX_iFKVduvYbkY6KlkuQemFBHuORrz/view?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Consorcio GS

|Bogotá D.C., 04 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-018

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-011. Plan de manejo ambiental.

Respetados Señores:

En respuesta al comunicado mencionado en el asunto, mediante el cual se entrega el plan de manejo de ambiental a implementar en el proyecto, esta Interventoría ha revisado la documentación remitida por el Consorcio PROESCO SAS. Como resultado de dicha revisión, se presentan las siguientes observaciones:

1. El proyecto debe clasificarse según lo establecido en la *Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero*, con el fin de determinar su tipo (1, 2, 3 o 4) y nivel de complejidad (baja, media-baja, media-alta o alta). Esta clasificación permitirá definir la pertinencia de elaborar un PAGA o, en su defecto, la aplicación de las medidas de manejo establecidas en la guía.

2. Es fundamental que se elabore el documento siguiendo los lineamientos y la estructura sugerida por la Guía del INVIAS, lo que facilitará tanto su implementación como su posterior revisión. Los programas de manejo deberán presentarse en forma de fichas, identificando cuáles son aplicables según la clasificación del proyecto.

Adicionalmente, se solicita cumplir con el plazo establecido de tres días para la subsanación y aprobación del documento, establecido en el Contrato de obra N° ICCU-262 de 2025, CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3 que cita:

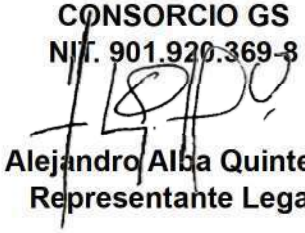
> *"Numeral 3. El contratista presentará a la Interventoría respectiva,* ***dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría*** *para su revisión y aprobación, los documentos: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra,* Plan de manejo de tránsito- PMT, instalaciones *provisionales,* ***los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones****. El Interventor revisará los documentos*

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

*presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario. **En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles**; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad."*

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG.
Revisó: MCH.

Bogotá, Abril 10 de 2025

No. Ad-031

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo obejto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto: PAGA

por medio de la presente adjunto documento PAGA, dando subsanación a lo solicitado en el oficio CGS-COR_BOJ-25-018 de fecha 4 de abril de 2025, para su respectiva revisión.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Copia Supervision ICCU

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

BOGOTA

MARZO 2025

Este documento solo tiene validez con la firma del Ingeniero Responsable. Los derechos de autor de este documento son de HENCY ALEJANDRA TORRES VALENCIA No se autoriza el empleo o la reproducción total o parcial del documento con fines diferentes al estudio contratado.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

RESUMEN 7
ABSTRACT 8
1. INTRODUCCIÓN 9
2. OBJETIVOS 10
2.1. OBJETIVO GENERAL 10
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10
3. ALCANCE 11
4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 12
4.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO 12
4.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 12
4.3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE ZONA DE INFLUENCIA 14
5. MARCO TEÓRICO 15
6. MARCO LEGAL 17
6.1 Constitución política 17
6.2 Políticas Generales 17
6.3 Componente agua 18
6.4 Componente aire 19
6.5 Fauna 20
6.6 Flora 21
6.7 Residuos sólidos y Peligrosos 22
7. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES 23
7.1 OBJETIVO 23
7.2 METODOLOGIA DE EVALUACION DE IMPACTOS 23
7.3 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS O ATRIBUTOS 24
7.4 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 27
7.4.1 Actividades del proyecto 27
7.4.2 Identificación cualitativa de los aspectos e impactos ambientales 30
7.5 EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES 36
7.6 ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) 37
7.6.1 Prioridad de los impactos ambientales según su valor y relevancia 40

8. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL 53
8.1 CONTENIDO DE LAS FICHAS 53
8.2 FICHAS DE PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL 55
9. PRESUPUESTO DEL PAGA- MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 78
10.PLAN DE CONTINGENCIA 84
10.1 OBJETIVO GENERAL 84
10.1.1. Objetivos específicos 84
10.2 ANALISIS DE RIESGOS 85
10.2.1 Amenazas Exógenas 85
10.2.2 Amenazas Endógenas 90
10.3 PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA 95
10.3.1 Plan De Acción 95
10.3.2 Programa De Información 95
10.3.3 Programa de Formación 97
10.3.4 Medidas de Prevención Para los Riesgos Identificados 102
10.3.5 Plan general 104
BIBLIOGRAFIA 109

LISTA DE TABLAS

Pag.

Tabla 1. Generalidades del proyecto. 12
Tabla 2. Constitucion politica – para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 17
Tabla 3. Políticas Generales ambientales – para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 17
Tabla 4. Normatividad del recurso Hídrico – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 18
Tabla 5. Normatividad del recurso Aire – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 19
Tabla 6. Normatividad Fauna – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 20
Tabla 7. Normatividad Flora – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 21
Tabla 8. Normatividad Residuos Sólidos y peligrosos – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca 22
Tabla 9. Atributos metodología CONESA 24
Tabla 10. Calificación del impacto 26
Tabla 11. Aspectos e impactos ambientales de la instalación de infraestructura temporal 30
Tabla 12. Aspectos e impactos ambientales de la contratación de mano de obra 31
Tabla 13. Aspectos e impactos ambientales de la Remoción de Cobertura Vegetal, Descapote y Tala 31
Tabla 14. Aspectos e impactos ambientales de las Demoliciones y remoción de la infraestructura existente. 32
Tabla 15. Aspectos e impactos ambientales de las Excavaciones, Cortes y Rellenos. 32
Tabla 16. Aspectos e impactos ambientales de las construcciones de la infraestructura 33
Tabla 17. Aspectos e impactos ambientales del Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales 33
Tabla 18. Matriz cualitativa de identificación de impactos ambientales en las actividades del proyecto 35
Tabla 19. Matriz cuantitativa de evaluación de impactos ambientales 37
Tabla 20. Relevancia de los impactos ambientales 38
Tabla 21. Caracterización de las actividades del proyecto según la relevancia de los impactos 39
Tabla 22. Prioridad de los impactos ambientales según su valor y relevancia. 41
Tabla 23. Impactos de la actividad de remoción de cobertura vegetal, descapote y tala. 43
Tabla 24. Impactos de la actividad de Instalación de infraestructura temporal 44
Tabla 25. Impactos de la actividad de demolición de estructuras existentes 45
Tabla 26. Impactos de la actividad de desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales 46
Tabla 27. Impactos de la actividad de cortes, rellenos y excavaciones 47
Tabla 28. Impactos de la actividad de construcción de la infraestructura 48
Tabla 29. Impactos de la actividad de recuperación de áreas intervenidas 49

Tabla 30. Impactos de la actividad de limpieza final del sitio de los trabajos 50
Tabla 31. Impactos de las actividades sociales de cierre 51
Tabla 32. Impactos de la actividad de contratación de personal y mano de obra 52
Tabla 33 Contenido de las fichas 54
Tabla 34 Fichas de Manejo Ambiental 54
Tabla 35. FICHA N° 1 MANEJO DE RESIDUOS DE CONTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN 55
Tabla 36. FICHA N° 2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION 58
Tabla 37. FICHA Nª 3 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS 60
Tabla 38. FICHA Nª 4 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESPECIALES 63
Tabla 39. FICHA N° 5 MANEJO SEÑALIZACIÓN 66
Tabla 40. FICHA N° 6 CONTROL EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO 68
Tabla 41. FICHA N° 7 MANEJO DE RECURSO HÍDRICO 70
Tabla 42. FICHA N°8 MANEJO DE FLORA Y FAUNA 71
Tabla 43. FICHA N° 9 EDUCACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL 74
Tabla 44. FICHA N° 10 GESTIÓN SOCIAL 76
Tabla 45. Presupuesto PAGA- Proyecto 83
Tabla 45. Tipos de amenazas 85
Tabla 46. Amenazas exógenas - Inundaciones 86
Tabla 47. Amenazas exógenas - movimientos sísmicos 87
Tabla 48 Amenazas exógenas - Orden público y social 88
Tabla 49. Amenazas endógenas - Actos violentos 90
Tabla 50 Amenazas endógenas - Daño o afectación a los habitad 91
Tabla 51. Amenazas endógenas - Accidentes operacionales 92
Tabla 52. Amenazas endógenas - cese de actividades 93
Tabla 53. Amenazas endógenas - emergencia sanitaria 93
Tabla 54. Programa de información 95
Tabla 55. Programa de Formación 97
Tabla 56 . Subprograma de Capacitación 99
Tabla 57 . Subprograma de Entrenamiento 101

LISTA DE ILUSTRACIONES

Pag

Ilustración 1. localización de la zona a intervenir 13
Ilustración 2. localización de la vía a intervenir 13
Ilustración 3. Caracterización de las actividades del proyecto según la relevancia de los impactos (Diagrama)..... 40
Ilustración 4 . Etapas de evacuación..... 106
Ilustración 5 . Código de Emergencia ante contingencia..... 106

RESUMEN

En el siguiente documento se evidencian los procesos de diseño e implementación para dar una solución a la problemática ambiental respecto a los impactos ambientales ocasionados durante el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca,

Con base en la proyección del mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, se ha implementado la Realización de una matriz de los impactos ambientales por medio de la metodología de Vicente Conesa, y de acuerdo con los impactos identificados, se realizaron unas fichas para mitigar el impacto ambiental y tener una evaluación ambiental para así mismo comprender los posibles efectos del proyecto. Este proyecto busca mejorar las condiciones de 4 km de la vía de carácter secundario que conecta el casco urbano de Bojacá con el sector El Corzo, que conecta a la vía primaria Bogotá, Facatativá, Los Alpes de la concesión CCFC S.A.S. Por medio de este Plan de Adaptación a la Guía Ambiental se opta por diseños que minimicen la perturbación del ecosistema y que utilicen materiales eco amigables y materiales de construcción sostenible, también implementara medidas para proteger la flora y fauna local durante el mantenimiento de la vía antes mencionada, como por ejemplo la creación de pasos de fauna al igual que se va a compensar cualquier daño ambiental mediante restauración de áreas degradadas o la creación de nuevas zonas para mitigar el impacto.

Con respecto a la gestión de residuos y aguas se van a adoptar prácticas adecuadas para la gestión de residuos de construcción y control de la erosión, así como medidas para prevenir la contaminación del agua durante la ejecución del objeto contractual. Todo esto llevando a cabo una buena comunicación con la comunidad y hacerla participe con respecto al proyecto para que ellos puedan conocer el diseño y el manejo ambiental que se va a tener y como se va a llevar a cabo y así mismo resolver dudas e inquietudes dándoles a entender que se va a llevar un monitoreo con respecto a las actividades propuestas.

Palabras clave: Evaluación ambiental, mitigación, eco amigables, construcción sostenible, áreas degradadas.

ABSTRACT

The following document shows the design and implementation processes to provide a solution to the environmental problem regarding the environmental impacts caused during the maintenance of the road that leads from the El Corzo sector to the municipality of Bojacá, department of Cundinamarca.

Based on the projection of the maintenance of the road that leads from the El Corzo sector to the municipality of Bojacá, department of Cundinamarca, an environmental impact matrix has been implemented using the Vicente Conesa methodology, and according to the identified impacts, some cards were made to mitigate the environmental impact and have an environmental assessment to also understand the possible effects of the project. This project seeks to improve the conditions of 4 km of the secondary road that connects the urban area of Bojacá with the El Corzo sector, which connects to the primary Bogotá, Facatativá, Los Alpes road of the CCFC S.A.S. concession. This environmental adaptation plan opts for designs that minimize ecosystem disruption and utilize eco-friendly and sustainable construction materials. Measures will also be implemented to protect local flora and fauna during maintenance of the aforementioned road, such as the creation of wildlife crossings. Any environmental damage will be compensated for by restoring degraded areas or creating new areas to mitigate the impact.

Regarding waste and water management, appropriate practices will be adopted for construction waste management and erosion control, as well as measures to prevent water pollution during the execution of the contract. All of this will be achieved by maintaining good communication with the community and involving them in the project so they can understand the design and environmental management that will be implemented and how it will be carried out. Likewise, questions and concerns can be resolved by letting them know that monitoring of the proposed activities will be conducted.

Keywords: Environmental assessment, mitigation, eco-friendly, sustainable construction, degraded areas.

1. INTRODUCCION

En Colombia existen políticas y normas encaminadas a la conservación y preservación del medio ambiente, las cuales establecen la relación existente entre los proyectos de construcción, su ejecución, preservación y el cumplimiento con el Medio Ambiente, buscando garantizar las condiciones normales del entorno natural.

Dentro del siguiente documento se puede encontrar información general y ambiental acerca del área a intervenir y del área de influencia directa, con el fin de contextualizar la situación actual y características ambientales y de la población para posteriormente analizar el componente biótico, abiótico y socio ambiental.

En el presente documento, se establece el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, en el cual se identifican los posibles impactos generados al medio ambiente, actividades de operación y mantenimiento, donde se tiene por finalidad, establecer y determinar el nivel de desempeño junto a la metodología, cumplimiento efectivo, medidas, manejo ambiental y los planes de contingencia para instaurar las medidas requeridas al prevenir, controlar, mitigar y compensar estos impactos determinados en la zona de influencia directa del proyecto..

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Plan de Adaptacion a la Guía Ambiental (PAGA) para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Realizar un diagnóstico ambiental al proyecto mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca.

• Identificar los impactos ambientales en el área de influencia del proyecto mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca.

• Estructurar las fichas de manejo ambiental para el proyecto de mantenimiento vial.

3. ALCANCE

En el alcance del plan de adaptacion a la guia ambiental (PAGA) para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca se incluye la contextualización diagnóstico ambiental del área de influencia, análisis de la legislación ambiental aplicable, así como identificación, evaluación y análisis de aspectos e impactos ambientales.

4. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

4.1 GENERALIDADES DEL PROYECTO

CONTRATO DE OBRA	No. ICCU-262 de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
ENTIDAD	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
CONTRATISTA	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
FECHA DE INICIO	7 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION	06 de Agosto del 2025
DURACION	4 meses
VALOR DEL CONTRATO	$2.751.562.197
PERMISOS AMBIENTALES	NA

Tabla 1. Generalidades del proyecto.

4.2 LOCALIZACION DEL PROYECTO

El corredor para intervenir, es una vía de carácter secundario que conecta el casco urbano de Bojacá con el sector El Corzo con una longitud de 4 km aproximadamente, para unir con la vía primaria Bogotá, Facatativá, Los Alpes de la concesión CCFC S.A.S.



Ilustración 1. localización de la zona a intervenir

Fuente: Google eart, 2025.

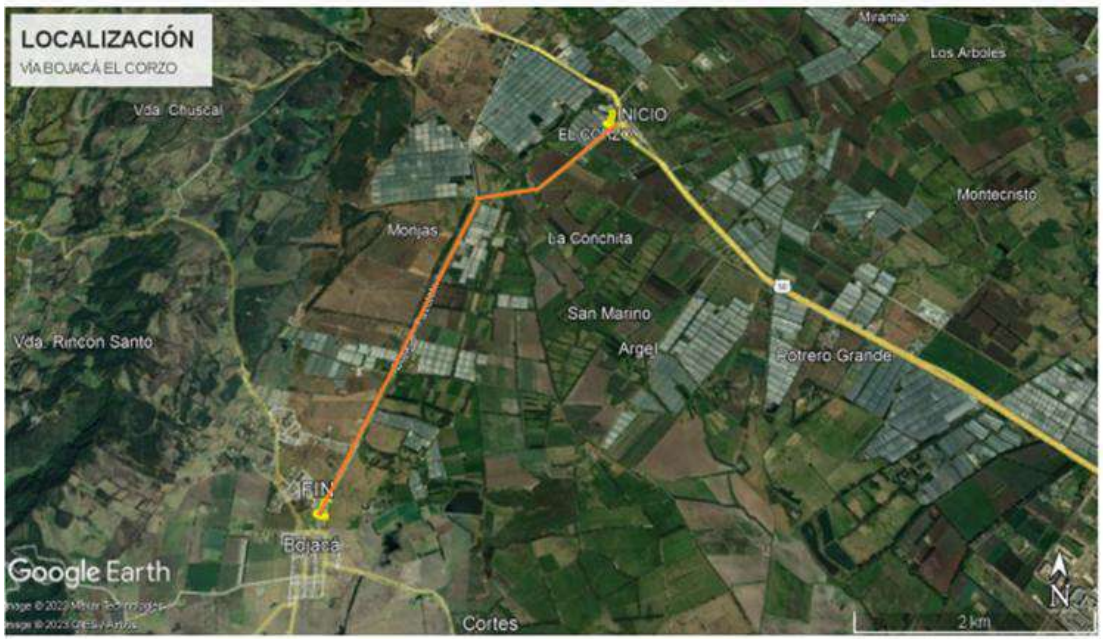


Ilustración 2. localización de la vía a intervenir

Fuente: Google eart, 2025.

4.3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DE ZONA DE INFLUENCIA

Bojacá, un municipio de Cundinamarca, tiene características ambientales como bosques, páramos, ciénagas y ecosistemas acuáticos Bojacá presenta clima frío, con cambios abruptos de temperatura debido a la gran cantidad de niebla muy densa que baja frecuentemente. La temperatura media es de 14 grados centígrados, con temperatura máxima de 23 grados centígrados y mínima de 2 grados centígrados.

La comunidad Muysca lo llamó Bojacá, que significa muralla natural, debido a la cantidad de bosques que protegían al pueblo en sus combates con los panches.

5. MARCO TEORICO

El valor de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), los lineamientos para evaluar los impactos de los proyectos han sido enfatizados por muchos autores. Es bien sabido que debe haber procedimientos y técnicas sectoriales, lineamientos establecidos para los proponentes de proyectos, ya sean gubernamentales, privados o consultores de EIA. La identificación y selección de medidas para mitigar los impactos ambientales es una parte importante de todo el EIA. (Juan Kenier Toro Restrepo, 2022)

“Actualmente el cuidado ambiental es un tema que ha venido cobrando gran importancia, esto debido a las diferentes consecuencias que se están viviendo debido al uso inadecuado de los recursos naturales. La conciencia creciente sobre la importancia del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales ha generado a lo largo del planeta el surgimiento de políticas gubernamentales más fuertes, que buscan no solo generar conciencia sobre la problemática, sino disminuir las consecuencias negativas que generan sobre el medio ambiente hogares y principalmente empresas de todos los sectores y actividades económicas.” (Johan Estip Santamaria Mendoza, 2022)

Impacto ambiental: Son todas las alteraciones, positivas negativas, neutras, directas, indirectas, generadas por una actividad económica, obra, proyecto público o privado, que, por efecto genere cambios medibles y demostrables sobre el ambiente. (Ivan, 2018)

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos. Generalmente pavimentada o acondicionada con algún tipo de material de afirmado. (Invias,2018)

Carretera: Infraestructura del transporte cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos en condiciones de continuidad en el espacio y el tiempo, con niveles adecuados de seguridad y de comodidad. Puede estar constituida por una o varias calzadas, uno o varios sentidos de circulación o uno o varios carriles en cada sentido, de acuerdo con las exigencias de la demanda de tránsito y la clasificación funcional de la misma. (Invias ,2018).

Mitigación ambiental: minimizar los perjuicios y maximizar los beneficios al medio ambiente que conlleva una acción o actividad, a fin de garantizar el uso sustentable de los recursos involucrados y la protección del ambiente, incluyendo tanto los aspectos que hacen a la integridad del medio natural como socio-económico. (AMBIENTAL, 2020).

Plan de Adaptacion a la Guia ambiental: La Guía es el instrumento técnico de manejo ambiental y social para los proyectos que no requieren de licencia ambiental para su ejecución. (INVIAS,2011).

6. MARCO LEGAL

A continuación, se encuentra la normatividad vigente legal que soporta el presente Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, en el cual se tendrán en cuenta las normas particulares para cada componente que se evaluará ambientalmente.

6.1 Constitución política

Tabla 2. Constitución política – para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Artículo 84	Establece que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio, por eso ni las guías como tal ni sus planes de adaptación “PAGAS” están sujetas a aprobación previa de ninguna autoridad, solamente en cuanto a los permisos, autorizaciones y/o concesiones como se explicará con los reglamentos.
artículo 95 numeral 8	Establece como deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Fuente: Autor

6.2 Políticas Generales

Tabla 3. Políticas Generales ambientales – para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Ley 09 de 1979	(Congreso Nacional de Colombia). Código Sanitario Nacional
Ley 99 de 1993	(Congreso Nacional de Colombia). Se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el SINA Sistema Nacional Ambiental.

Ley 23 de 1973	(Congreso Nacional de Colombia). Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua, suelo.
Ley 134 de 1994	De los mecanismos de Participación Ciudadana
Decreto 2811 de 1974	(Presidencia de la República). Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1220 de 2005.	Por el cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Decreto 1443 de 2004	Con relación de la prevención y control de la contaminación ambiental, por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos de los mismos.
Ley 1333 de 2009	sobre Régimen Sancionatorio Ambiental incluye como novedad la presunción de culpa o el dolo del infractor, es decir el investigado asume la carga de la prueba para desvirtuar que él es el infractor, en el artículo 57 creó el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA

Fuente: Autor

6.3 Componente agua

Tabla 4. Normatividad del recurso Hídrico – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Resolución 631 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 (Ministerio de Salud). Usos de agua y normas de vertimiento de residuos líquidos.
Ley 373 de 1997	(Congreso de Colombia). Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Decreto 3930 del 2010,	El cual establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y los alcantarillados.
Decreto 3102 de 1997.	Por el cual se reglamenta el Artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas implementos de bajo consumo de agua.

Decreto 1933 de 1994.	Por la cual se reglamenta el Artículo 45 de la Ley 99 de 1993.
Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos, establece los parámetros para los diversos tratamientos de aguas de acuerdo con su uso y disposición. Un agua residual debe haber tenido una remoción de la carga orgánica del 80% como mínimo para ser vertida a una fuente superficial
Resolución 955 del 2012	Por la cual se adopta el formato con su respectivo instructivo para el registro de usuarios del recurso hídrico.
Decreto 1541	Aguas no marítimas.

Fuente: Autor

6.4 Componente aire

Tabla 5. Normatividad del recurso Aire – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Resolución 8321 de 1983	Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Decreto 948 de 1995	(Ministerio Medio Ambiente). Reglamenta el almacenamiento en vías públicas o en zonas de uso público, materiales de construcción, demolición o desecho que puedan originar emisiones de partículas al aire. Por el cual se reglamenta la protección y calidad del aire.
Decreto 2107 de 1995	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 948 de 1995, sobre uso de crudos pesados, quemas abiertas, emisiones vehiculares y actividades contaminantes.
Resolución 619 de 1997	Por la cual se establecen parcialmente los factores a partir de los cuales se requiere permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas.
Resoluciones 005 de 1996 y 909 de 1996	(Ministerio del Medio Ambiente). Niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles.

Resolución No 4100 de 2004	(Ministerio de Transporte). Tipología para vehículos de transporte de carga.
Decreto 02 de 1982	(Ministerio de Salud). Por el cual se reglamenta parcialmente el título de la ley 9 de 1979 y el decreto 2811 de 1974 en cuanto a emisiones atmosféricas.
Resolución 541 de 1994	(Ministerio Medio Ambiente). Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelos y subsuelo de excavación.
La Ley 685 de 2001	(Código de Minas). Señala que toda persona que suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales.

Fuente: Autor

6.5 Fauna

Tabla 6. Normatividad Fauna – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Ley 84 de 1989	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.
Ley 611 de 2002	Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de Fauna Silvestre y Acuática.
Decreto 4688 de 2005.	El cual reglamenta el código nacional de los recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente, la Ley 99 de 1993 y la Ley 611 de 2000 en materia de caza comercial.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Ley 576 de 2000	Por la cual se expide el código de ética para ejercicio profesional de medicina veterinaria, y zootecnia.

Fuente: Autor

6.6 Flora

Tabla 7. Normatividad Flora – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Ley 1021 de 2006	El cual se expide la ley general forestal.
Decreto 096 de 2006	El cual modifica las resoluciones 316 de 1974 y 1408 de 1975, proferidas por el INDERENA en relación con la veda sobre la especie roble (Quercus humboldii).
Decreto 558 de 2005	Establece el cupo global para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento forestal en la jurisdicción.
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el certificado incentivo forestal para la conservación.
Decreto 1715 de 1978	El cual reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973, y el decreto Ley 154 de 1976 en cuanto a protección al paisaje.
Decreto 1791 de 1996	Establece el régimen de aprovechamiento forestal.
Decreto 1824 de 1994	El cual reglamenta parcialmente la Ley 139 de 1994.
Decreto 331 de 1998	Reglamenta parcialmente la Ley 299 de 1996 en materia de jardines botánicos.
Decreto 948 de 1995	Prohíbe la quema de bosques y de vegetación protectora

Fuente: Autor

6.7 Residuos sólidos y Peligrosos

Tabla 8. Normatividad Residuos Sólidos y peligrosos – proyecto para el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca

Ley 1466 de 30 de junio de 2011	Esta Ley dispone que en todos los municipios de Colombia se instaurará el instrumento de Comparendo Ambiental, para lo cual los Concejos Distritales y Municipales deberán aprobar su reglamentación a través de un acuerdo municipal.
Ley 142 de 1994	Se reglamenta la prestación del servicio público domiciliario de aseo.
Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Decreto 1505	Modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002 en relación con los planes gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 2676 de 2000	Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos hospitalarios y similares.
Decreto 1987 de 2000	Se reglamenta el artículo 11 de la ley 142 de 1994 y se dictan otras disposiciones
Decreto 556 de 2000	Por el cual se reglamenta el artículo 121 de la ley 142 de 1994.
Decreto 421 de 2000	Por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 15 de la ley 142 de 1994, En relación con las organizaciones autorizadas para prestar los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas.

Fuente: Autor

7. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES

Los proyectos, obras o actividades en su desarrollo pueden producir alteraciones negativas y positivas en su área de influencia. Estas alteraciones pueden ser directas e indirectas a los componentes biótico, abiótico y socioeconómico y se conocen con el nombre de impactos ambientales, los cuales son sometidos a un análisis de impacto ambiental, con el objeto de identificar y valorar los impactos potenciales que se generarán al ambiente. A este proceso se le denomina “Evaluación de Impacto Ambiental” (EIA).

7.1 OBJETIVO

El objetivo de la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos es asignar un significado relativo a los impactos pronosticados que están asociados al proyecto mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca. De esta manera determinar el orden prioritario mediante el cual se puede evitar, mitigar o compensar impactos relacionados en la evaluación.

7.2 METODOLOGIA DE EVALUACION DE IMPACTOS

Para la valoración cualitativa y cuantitativa se utilizó el método de desarrollado por Conesa Fernández- Vittorio y descrito en su guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental mediante el cual se consigue dar un grado numérico a la importancia de un impacto determinado, para ello han de darse una serie de valores a los impactos cualitativos determinados para el proyecto.

Esta metodología basa su forma de calificación en la identificación de diferentes atributos relacionados con el efecto ambiental como lo son la extensión, tipo de efecto y plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, sinergia, acumulación, y periodicidad. A estos

aspectos se les asigna una calificación para obtener un valor acumulación final que permite definir el grado de importancia, para así priorizar las acciones para el manejo de los mismos.

7.3 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS O ATRIBUTOS

Los atributos ambientales tenidos en cuenta para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) son elementos asociado a un factor que proporciona la medida de la magnitud de impacto, al menos en su aspecto cualitativo y también, si es posible, el cuantitativo. Para cada Indicador de Impacto, es preciso disponer de una función de valores asociada, que permita establecer la Calidad Ambiental en función de la magnitud de aquél.

En la tabla 9 se describirán los criterios cualitativos o atributos ambientales que serán tenidos en cuenta para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) referente a la metodología de evaluación CONESA.

En la tabla 10 se evidenciará la fórmula para la valoración cuantitativa de los impactos ambientales, así como su respectivo rango de calificación.

Tabla 9. Atributos metodología CONESA

ATRIBUTO	DESCRIPCION	CALIFICACION	VALOR
Naturaleza (Na)	Los impactos pueden ser beneficiosos o perjudiciales. Los primeros son caracterizados por el signo positivo, los segundos se expresan como negativos.	Beneficioso	**(+)**
		Perjudicial	**(-)**

Extensión (EX)	Se refiere al área de afectación teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto. Porcentaje de área.	Puntual	**1**
		Parcial	**2**
		Extenso	**4**
		Total	**8**
		Critico	**(+4)**
Persistencia (PE)	Se refiere al tiempo que supuestamente permanecerá el efecto desde su aparición hasta cuando el factor afectado retorna a sus condiciones iniciales.	Fugaz	**1**
		Temporal	**2**
		Permanente	**4**
Sinergia (SI)	Hace referencia a la acción conjunta de dos impactos, en el que el impacto total es superior a la suma de los impactos parciales.	Sin sinergismo	**1**
		Sinérgico	**2**
		Muy sinérgico	**4**
Efecto (EF)	Se refiere a la relación causa-efecto, o sea a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción.	Indirecto o Secundario	**1**
		Directo o Primario	**4**
Recuperabilidad (MC)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción, total o parcial del factor afectado, es decir retornar a las condiciones previas a la acción por medio de intervención humana.	Recuperable de manera inmediata	**1**
		Recupeble a mediano plazo	**2**
		Mitigable	**4**
		Irrecuperable	**8**
Intensidad (I)	Se refiere al grado de incidencia de un impacto concreto sobre un determinado elemento ambiental.	Baja	**1**
		Media	**2**
		Alta	**4**
		Muy alta	**8**
		Total	**12**
Momento (MO)	Tiempo que trascurre entre la acción y el comienzo del efecto.	Largo plazo	**1**
		Mediano plazo	**2**
		Inmediato o corto plazo	**4**
		Critico	**(+4)**

Procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono . 3045455268

Reversibilidad (RV)	Se refiere a la posibilidad de reconstrucción o recuperación del factor afectado, es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales antes de la acción por medios naturales.	Reversible a corto plazo	**1**
		Reversible a mediano plazo	**2**
		Irreversible	**4**
Acumulación (AC)	Da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto, cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que la genera.	Simple	**1**
		Acumulativo	**4**
Periodicidad (PR)	Hace referencia a la regularidad con que se presenta el efecto.	Irregular y discontinuo	**1**
		Periódico	**2**
		Continuo	**4**

Fuente: Vicente Conesa, 2017

CRITERIO	CLASIFICACIÓN	VALOR
IMPORTANCIA IM = (+ -)NA * (3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC)	**Naturaleza Negativo**	
	Irrelevante	13 a 25
	Moderado	26 a 50
	Severo	51 a 75
	Crítico	76 a 100
	Naturaleza Positivo	
	Moderado	Menor de 25
	Significativo	26 a 50
	Muy Significativo	Mayor 50

Tabla 10. Calificación del impacto

Fuente: Vicente Conesa, 2017

Procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono . 3045455268

7.4 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

7.4.1 Actividades del proyecto

7.4.1.1 Etapa Previa

Es la etapa de preparación del sitio, se refiere a las actividades que se llevan a cabo en el inicio. Si bien podría considerarse como parte de la construcción en sí, principalmente se trata de las actividades que se incluyen dentro de esta etapa, entrega del terreno y replanteo.

7.4.1.1.1 Instalación de infraestructura temporal

Corresponde a la infraestructura que el constructor deberá proveer temporalmente de las edificaciones destinadas a campamentos, laboratorios, patio de equipos, almacenamiento, mezclas y demás espacios que sean requeridos para la correcta administración y ejecución de la obra.

7.4.1.1.2 Contratación mano de obra

Consiste en la vinculación de todas las personas requeridas por el constructor para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. El constructor debe asumir la responsabilidad de la ejecución de la obra ante CONTRATANTE, para quienes regirán, además, todas las disposiciones del Pliego de Condiciones, las especificaciones del contrato en relación con asuntos laborales, de salud y seguridad, ambientales, de control y de calidad.

7.4.1.1.3 Entrega de replanteo

Una vez recibido el terreno, el Constructor replantea el terreno, ubica obras de manejo de aguas, sitios de corte, relleno y estabilidad.

7.4.1.2 Etapa de Construcción

Esta etapa se refiere a la ejecución física de las obras y desarrollo del plan de inversión. A continuación, las actividades comunes al proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca.

7.4.1.2.1 Remoción de Cobertura Vegetal, Descapote y Tala

Consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas que ocuparan las obras, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosque, pastos, cultivos, etc., incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los demás trabajos. El trabajo incluye, también, la disposición final de los residuos.

7.4.1.2.2 Demoliciones y remoción de la infraestructura existente

Demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas requeridas del proyecto, y la remoción y disposición final de los materiales provenientes de la demolición. Incluye, también, el retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto, así como el manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; la remoción de cercas de alambre, de especies vegetales y otros obstáculos.

7.4.1.2.3 Excavaciones, Cortes y Rellenos

Excavación necesaria para las fundiciones de las estructuras, incluye el volumen de material que hay que remover, mecánica o manualmente, transportar y disponer, para la ejecución de las obras y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.

7.4.1.2.4 Mantenimiento de la vía

Es el proceso donde se realizan las obras en cada una de las zonas asignadas para el proyecto.

7.4.1.3 Etapa de Cierre o entrega

La etapa de cierre o entrada en funcionamiento corresponde a las actividades finales para la entrega de las áreas intervenidas para actividades temporales del proyecto.

7.4.1.3.1 Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales.

Actividades de desmantelamientos del campamento, talleres, centros de acopio y demás aéreas utilizadas durante el desarrollo del proyecto.

7.4.1.3.2 Recuperación de áreas intervenidas.

Adecuación paisajística de las aéreas intervenidas, tales como: fuentes de materiales utilizadas, sitios de disposición de escombros.

7.4.1.3.3 Limpieza final del sitio de los trabajos

A la terminación de cada obra, el constructor deberá retirar del sitio de trabajo todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda

clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio.

7.4.1.3.4 Actividades Sociales de Cierre

Al final el proyecto, el contratista debe:

*Realizar la reunión de finalización
*Cierre de todas las manifestaciones ciudadanas presentadas.
*Levantamiento de las actas de vecindad de cierre en el área de influencia directa.
*Cierre de los acuerdos pactados en las actas de compromiso realizadas.
*Informe final de los proyectos productivos realizados.

7.4.2 Identificación cualitativa de los aspectos e impactos ambientales

7.4.2.1 Etapa previa

7.4.2.1.1 Instalación de infraestructura temporal

Tabla 11. Aspectos e impactos ambientales de la instalación de infraestructura temporal

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Generación de material Particulado	Disminución de la calidad del recurso aire
Afectación a las propiedades físicas del suelo	Perdida de aireación y drenaje de suelo
Generación de agua residuales	Disminución de la calidad del recurso hídrico
Posibles derrames de combustibles y aceites	Disminución de la calidad del recurso hídrico
	Contaminación del recurso suelo
Generación de residuos sólidos ordinarios	Contaminación del recurso suelo
Generación de ruido (ruido generado por las maquinas, equipos, trasporte de materiales)	Contaminación auditiva

Fuente: Autor

7.4.2.1.2 Contratación mano de obra

Tabla 12. Aspectos e impactos ambientales de la contratación de mano de obra

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Calidad de la ejecución de las actividades y manejo en la obra	Debida ejecución de los procesos
Generación de empleo temporal para habitantes del sector	Mejora en la calidad de vida de los habitantes

Fuente: Autor

7.4.2.1.3 Entrega de replanteo

Para esta actividad no se plantearon impactos ambientales debido al carácter administrativo de la misma.

7.4.2.2 Etapa de Construcción

7.4.2.2.1 Remoción de Cobertura Vegetal, Descapote y Tala

Tabla 13. Aspectos e impactos ambientales de la Remoción de Cobertura Vegetal, Descapote y Tala

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Perdida de la capa superficial del suelo	Perdida del potencial agrologico
	Perdida de fauna (macro-invertebrados).
	Perdida de la cobertura vegetal
Generación de material Particulado	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de residuos de excavación (suelo)	Deterioro paisajístico
Deforestación	Pérdida de biodiversidad
	Perdida de fijación de CO2
	Perdida de la cubierta arbórea
Generación de ruido	Contaminación auditiva
Desplazamiento de la fauna	Afectación al equilibrio ecológico
Posibles derrames de combustibles y aceites	Disminución de la calidad del recurso hídrico
	Contaminación del recurso suelo

Fuente: Autor

7.4.2.2.2 Demoliciones y remoción de la infraestructura existente

Tabla 14. Aspectos e impactos ambientales de las Demoliciones y remoción de la infraestructura existente.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Generación de escombros	Deterioro del paisaje
	Contaminación del recurso suelo
Compactación de los suelos (Uso de maquinaria pesada)	Disminución de la aireación y drenaje del Suelo
	Perdida de la cobertura vegetal
	Deterioro paisajístico
Generación de ruido	Contaminación auditiva
Generación de material Particulado	Disminución de la calidad del recurso aire
Posibles derrames de combustibles y aceites	Disminución de la calidad del recurso hídrico
	Contaminación del recurso suelo
Generación de residuos sólidos ordinarios	Contaminación del recurso suelo
	Deterioro paisajístico
Emisión de gases (Debido a la maquinaria y equipos)	Disminución de la calidad del recurso aire

Fuente: Autor

7.4.2.2.3 Excavaciones, Cortes y Rellenos

Tabla 15. Aspectos e impactos ambientales de las Excavaciones, Cortes y Rellenos.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Generación de material Particulado	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de gases (debido a la maquinaria)	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de residuos de excavación (suelo)	Deterioro paisajístico
Cambio morfológico del terreno	Deterioro paisajístico
Posibles derrames de combustibles y aceites	Disminución de la calidad del recurso Hídrico
	Contaminación del recurso suelo
Generación de ruido (ruido generado por las maquinas, equipos, trasporte de materiales)	Contaminación auditiva

Fuente: Autor

7.4.2.2.4 Construcción de la infraestructura

Tabla 16. Aspectos e impactos ambientales de las construcciones de la infraestructura

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Generación de ruido (ruido generado por las maquinas, equipos, trasporte de materiales)	Contaminación auditiva
Generación de material Particulado	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de gases (debido a la maquinaria)	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de lixiviados	Disminución de la calidad del recurso hídrico
	Contaminación del recurso suelo
Generación de residuos sólidos (Producto de mezclas con cemento; inadecuada disposición de bolsas contaminadas)	Contaminación del recurso suelo
Generación de residuos sólidos ordinarios	Contaminación del recurso suelo
	Deterioro paisajístico
Posibles derrames de combustibles y aceites	Disminución de la calidad del recurso hídrico
	Contaminación del recurso suelo

Fuente: Autor

7.4.2.3 Etapa de Cierre o entrega

7.4.2.3.1 Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales.

Tabla 17. Aspectos e impactos ambientales del Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES
Generación de residuos solidos	Deterioro paisajístico
Generación de material Particulado	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de gases (debido a la maquinaria, transporte)	Disminución de la calidad del recurso aire
Generación de ruido	Contaminación auditiva
Posibles derrames de combustibles y aceites	Disminución de la calidad del recurso hídrico
	Contaminación del recurso suelo
Afectación a las propiedades físicas del Suelo	Perdida de aireación y drenaje de suelo

Fuente: Autor

La identificación de aspectos e impacto ambientales de las actividades de cierre y abandono faltantes, así como de las anteriores actividades del proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, se plasmarán en una matriz cualitativa de identificación de impactos ambientales, la cual será la base para la evaluación cuantitativa de los impactos ambientales generados en el proyecto de mantenimiento de la vía.

En la siguiente Tabla 18 se podrá observar la identificación cualitativa de los impactos ambientales según su medio y componente ambiental, para cada actividad de la obra de mantenimiento de 4 km de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca,

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS																
MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO		ETAPAS CONSTRUCTIVAS												
				ACTIVIDADES PREVIAS		ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN						ACTIVIDADES DE CIERRE O ABANDONO			
				INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL (INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA CAMPAMENTOS, LABORATORIOS, ALMACEN ENTRE OTROS PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA)	CONTRATACION DE PERSONAL Y MANO DE OBRA (VINCULACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDAS POR EL CONSTRUCTOR)	REMOCION DE COBERTURA VEGETAL, DESCAPOTE Y TALA (MANEJO DE REMOCIÓN COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE)	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES (MANEJO Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DE DEMOLICION Y DE EXCACACION)	CORTES, RELLENOS Y EXCAVACIONES	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE INSTALACIONES TEMPORALES	RECUPERACION DE AREAS INTERVENIDAS	LIMPIEZA FINAL DEL SITIO DE LOS TRABAJOS	ACTIVIDADES SOCIALES DE CIERRE
ABIOTICO	HIDRICO	DISMINUCION DE LA CALIDAD DEL RECURSO HIDRICO	1	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-
	ATMOSFERICO	DISMINUCION DE LA CALIDAD DEL RECURSO AIRE	2	2	-	2	2	2	2	2	2	2	-
		GENERACION E INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RUIDO	3	3	-	3	3	3	3	3	3	3	-
	SUELO	AFECTACION A LAS PROPIEDADES FISICAS DEL SUELO	4	4	-	4	4	4	-	4	-	-	-
		PERDIDA DE POTENCIAL AGROLOGICO	5	5	-	5	5	5	-	5	-	-	-
		CONTAMINACION DEL RECURSO SUELO	6	6	-	-	6	6	6	6	-	-	-
		MODIFICACION DEL USO ACTUAL	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	GEOMORFOLOGICO	ALTERACION DE LA MORFOLOGIA	8	-	-	8	-	8	8	-	-	-	-
		ACTIVACIÓN O GENERACIÓN DE PROCESOS EROSIVOS O DE MOVIMIENTO EN MASA	9	-	-	9	-	9	9	-	-	-	-
	PAISAJE	DETERIORO PAISAJISTICO	10	10	-	10	10	10	10	10	-	-	-
BIOTICO	FLORA	PERDIDA DE LA COBERTURA ARBOREA	11	-	-	11	-	-	-	-	-	-	-
		PERDIDA DE FIJACION DE CO2	12	-	-	12	-	-	-	-	-	-	-
		PERDIDA DE COBERTURA VEGETAL	13	13	-	13	13	-	-	13	-	-	-
	FAUNA	AFECTACION A LA FAUNA	14	-	-	14	-	-	-	-	-	-	-
SOCIO-ECONOMICO	ECONOMICA	GENERACION DE EMPLEO	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
		ACTIVACION ECONOMICA LOCAL	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
	POBLACIONAL	ALTERACION DE LA COTIDIANIDAD	17	17	-	17	17	17	17	17	17	17	17
		AFECTACION A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y HABITANTES DEL SECTOR	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	-
		EXPOSICION A RIESGOS POR PARTE DE TRABAJADORES Y HABITANTES DEL SECTOR	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	-
	INFRAESTRUCTURA	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	20	20	-	20	20	20	20	20	-	-	-
		GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	21	21	-	-	21	-	21	21	-	-	-
	POLITICO	CONFLICTOS CON COMUNIDADES, AUTORIDADES E INSTITUCIONES	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22

Tabla 18. Matriz cualitativa de identificación de impactos ambientales en las actividades del proyecto

Fuente: Autor

Procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono . 3045455268

7.5 EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

La evaluación de los impactos ambientales consiste en la identificación, previsión, interpretación y medición de las consecuencias ambientales de los proyectos. La evaluación de los impactos debe realizarse en el marco de procedimientos adecuados que, en forma concurrente, permitan identificar las acciones y el medio a ser impactado, establecer las posibles alteraciones y valorar las mismas.

Para la evaluación de los impactos generados se aplicó la metodología propuesta por Conesa Fernández Vitora (1997), quien define que la importancia del impacto se mide en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto.

Esta metodología basa su forma de calificación en la identificación de diferentes atributos relacionados con el efecto ambiental como lo son la extensión, tipo de efecto y plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, Recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad. A estos aspectos se les asigna una calificación para obtener un valor acumulado final que permita definir el grado de importancia del impacto, para así priorizar las acciones para el manejo de los mismos.

En la siguiente Tabla 19 se evidencia la Evaluación de Impactos Ambiental (EIA) para el proyecto proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca. En la cual se podrán identificar los impactos según su incidencia en el medio, para así poder determinar la prioridad de las medidas de manejo.

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES: ETAPA DE CONSTRUCCION																	
MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO		NATURALEZA	INTENSIDAD (I)	EXTENSIÓN (EX)	MOMENTO (MO)	PERSISTENCIA (PE)	REVERSIBILIDAD (RV)	RECUPERABILIDAD (RE)	SINERGIA (SI)	ACUMULACIÓN (AC)	EFECTO (EF)	PERIODICIDAD (PR)	IMPORTANCIA	RELEVANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL
ABIOTICO	HIDRICO	DISMINUCION DE LA CALIDAD DEL RECURSO AGUA	1	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	4	-22	IRRELEVANTE
	ATMOSFERICO	DISMINUCION DE LA CALIDAD DEL RECURSO AIRE	2	-1	4	2	4	1	1	1	1	1	4	4	-33	MODERADO
		GENERACION E INCREMENTO DE LOS NIVELES DE RUIDO	3	-1	4	2	4	1	1	1	1	1	4	4	-33	MODERADO
	SUELO	AFECTACION A LAS PROPIEDADES FISICAS DEL SUELO	4	-1	1	1	4	2	2	1	1	1	1	2	-19	IRRELEVANTE
		PERDIDA DE POTENCIAL AGROLOGICO	5	-1	1	1	4	2	2	1	2	1	1	2	-20	IRRELEVANTE
		CONTAMINACION DEL SUELO	6	-1	1	1	2	2	4	1	2	1	4	1	-22	IRRELEVANTE
		MODIFICACION DEL USO ACTUAL	7	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	IRRELEVANTE
	GEOMORFOLOGICO	ALTERACION DE LA MORFOLOGIA	8	-1	1	1	4	2	4	1	1	1	4	2	-24	IRRELEVANTE
		ACTIVACIÓN O GENERACIÓN DE PROCESOS EROSIVOS O DE MOVIMIENTO	9	-1	1	1	4	2	2	1	2	1	1	2	-20	IRRELEVANTE
	PAISAJE	DETERIORO PAISAJISTICO	10	-1	4	1	4	4	4	1	4	1	1	4	-37	MODERADO
BIOTICO	FLORA	PERDIDA DE LA COBERTURA ARBOREA	11	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	IRRELEVANTE
		PERDIDA DE FIJACION DE CO2	12	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	IRRELEVANTE
		PERDIDA DE COBERTURA VEGETAL	13	-1	4	1	4	2	2	1	2	1	1	2	-29	MODERADO
	FAUNA	AFECTACION A LA FAUNA	14	-1	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	-20	IRRELEVANTE
SOCIO-ECONOMICO	ECONOMICA	GENERACION DE EMPLEO	15	1	4	2	4	1	1	1	1	1	4	2	31	SIGNIFICATIVO
		ACTIVACION ECONOMICA LOCAL	16	1	4	2	4	1	1	1	2	1	1	4	31	SIGNIFICATIVO
	POBLACIONAL	ALTERACION DE LA COTIDIANIDAD	17	-1	4	2	4	1	1	1	4	1	1	4	-33	MODERADO
		AFECTACION A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y HABITANTES DEL SEC	18	-1	2	1	4	1	1	1	2	1	1	4	-23	IRRELEVANTE
		EXPOSICION A RIESGOS POR PARTE DE TRABAJADORES Y HABITANTES DE	19	-1	2	1	4	1	1	1	1	1	4	4	-25	IRRELEVANTE
	NFRAESTRUCTURA	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	20	-1	4	1	4	1	1	1	1	1	4	4	-31	MODERADO
		GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	21	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	4	1	-19	IRRELEVANTE
	POLITICO	CONFLICTOS CON COMUNIDADES, AUTORIDADES E INSTITUCIONES	22	-1	4	2	4	1	1	1	4	1	1	1	-30	MODERADO

Tabla 19. Matriz cuantitativa de evaluación de impactos ambientales

Fuente: Autor

7.6 ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) mediante la metodología propuesta por Conesa, nos permitirá identificar las actividades del proyecto que mayor impacto tendrán sobre el medio, así como la relevancia de los impactos generados en el proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca.

La siguiente tabla nos mostrara los impactos ambientales y su respectiva relevancia dentro de los rangos establecidos en la tabla 13 y cuantificados en la matriz de evaluación de impactos ambientales.

IMPACTO #		RELEVANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL
Disminución de la calidad del recurso agua	1	IRRELEVANTE
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	5	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	6	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	7	IRRELEVANTE
Alteración de la morfología	8	IRRELEVANTE
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	IRRELEVANTE
Deterioro paisajístico	10	MODEADO
Perdida de la cobertura arbórea	11	IRRELEVANTE
Perdida de fijación de CO2	12	IRRELEVANTE
Perdida de la cobertura vegetal	13	MODERADO
Afectación a la fauna	14	IRRELEVANTE
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del Sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	21	IRRELEVANTE
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO

Tabla 20. Relevancia de los impactos ambientales
Fuente: Autor

Según la calificación y relevancia de los impactos ambientales del proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca. Y teniendo en cuenta la identificación cualitativa de los impactos, podremos determinar las actividades de la obra que mayor impacto causen al medio. En la siguiente tabla se caracterizarán las actividades de la obra según la relevancia de los impactos ambientales.

Tabla 21. Caracterización de las actividades del proyecto según la relevancia de los impactos

ETAPAS DE CONSTRUCCION				
Actividades	**Impactos totales**	**Impactos Irrelevantes**	**Impactos moderados**	**Impactos significativos**
Instalación de infraestructura temporal	16	7	7	2
Contratación de personal y mano de obra	5	2	1	2
Remoción de cobertura vegetal, descapote y tala	18	9	7	2
Demolición de estructuras Existentes	15	6	7	2
Cortes, rellenos y Excavaciones	15	7	6	2
Construcción de la Infraestructura	15	7	6	2
Desmantelamiento y abandono de instalaciones Temporales	15	6	7	2
Recuperación de áreas intervenidas	8	2	4	2
Recuperación de áreas intervenidas	8	2	4	2
Actividades sociales de cierre	4	-	2	2

Fuente: Autor

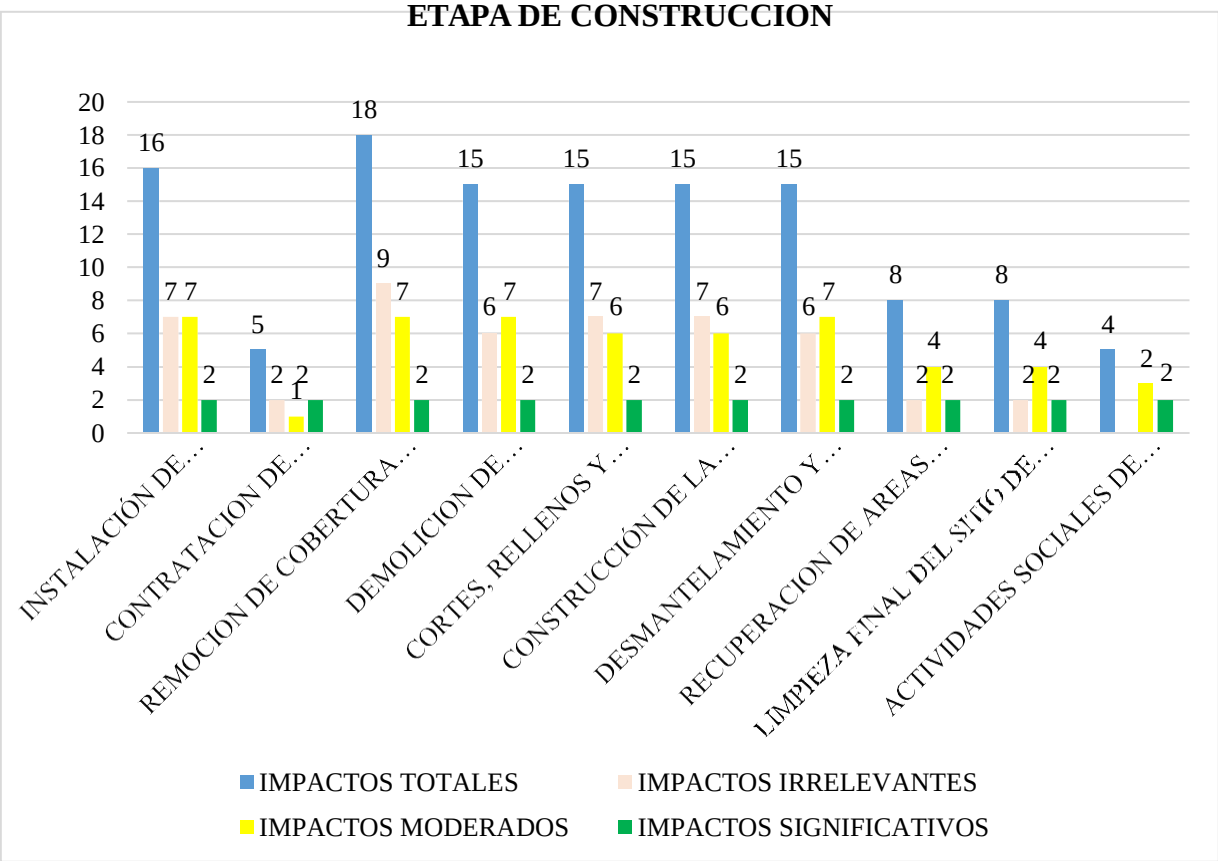


Ilustración 3. Caracterización de las actividades del proyecto según la relevancia de los impactos (Diagrama)

Fuente: Autor

7.6.1 Prioridad de los impactos ambientales según su valor y relevancia

La evaluación cuantitativa de los impactos ambientales tiene como objetivo darnos una idea clara de la relevancia de los impactos en la ejecución del proyecto, para así poder realizar de manera eficiente el planteamiento y ejecución de las medidas de manejo y control adecuadas según la prioridad de los impactos. En la siguiente tabla se identificarán los impactos según su valor y relevancia.

IMPACTO	#	VALOR	RELEVANCIA DEL IMPACTO
Generación de empleo	15	31	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	31	SIGNIFICATIVO
Deterioro paisajístico	10	-37	MODERADO
Disminución de la calidad del recurso aire	2	-33	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	-33	MODERADO
Alteración de la cotidianidad	17	-33	MODERADO
Generación de residuos solidos	20	-31	MODERADO
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	-30	MODERADO
Perdida de la cobertura vegetal	13	-29	MODERADO
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del Sector	19	-25	IRRELEVANTE
Alteración de la morfología	8	-24	IRRELEVANTE
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	-23	IRRELEVANTE
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-22	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	6	-22	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	5	-20	IRRELEVANTE
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-20	IRRELEVANTE
Afectación a la fauna	14	-20	IRRELEVANTE
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	-19	IRRELEVANTE
Generación de residuos peligrosos	21	-19	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	7	-13	IRRELEVANTE
Perdida de la cobertura arbórea	11	-13	IRRELEVANTE
Perdida de fijación de CO_2	12	-13	IRRELEVANTE

Tabla 22. Prioridad de los impactos ambientales según su valor y relevancia.

Fuente: Autor

7.6.2 Actividades del proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, según el nivel de impacto en el medio ambiente.

La caracterización de las actividades del proyecto según la relevancia de los impactos ambientales, nos dará una idea clara de que actividades del proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, tienen más incidencia en el medio ambiente. Por lo cual se evidenciarán las actividades del proyecto desde la que presenta un mayor impacto al medio ambiente, hasta la que presente menor impacto al medio ambiente.

7.6.2.1 Remoción de cobertura vegetal, descapote y tala.

La remoción de cobertura vegetal, descapote y tala es la actividad del proyecto de mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, que presenta mayor número de impactos ambientales, por lo cual es la actividad que afectara con mayor incidencia el medio ambiente del área de influencia del proyecto.

En la siguiente tabla 23 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de Remoción de cobertura vegetal, descapote y tala, con su respectiva relevancia.

7.6.2.2 Instalación de infraestructura temporal.

En la siguiente tabla 24 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de Instalación de infraestructura temporal.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	5	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	6	-
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	IRRELEVANTE
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	IRRELEVANTE
Deterioro paisajístico	10	MODERADO
Perdida de la cobertura arbórea	11	IRRELEVANTE
Perdida de fijación de CO2	12	IRRELEVANTE
Perdida de la cobertura vegetal	13	MODERADO
Afectación a la fauna	14	IRRELEVANTE
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	21	-
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES	18	
IMPACTOS IRRELEVANTES	9	
IMPACTOS MODERADOS	7	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	2	

Tabla 23. Impactos de la actividad de remoción de cobertura vegetal, descapote y tala.

Fuente: Autor

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	**1**	IRRELEVANTE
Disminución de la calidad del recurso aire	**2**	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	**3**	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	**4**	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	**5**	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	**6**	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	**7**	-
Alteración de la morfología	**8**	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	**9**	-
Deterioro paisajístico	**10**	MODERADO
Perdida de la cobertura arbórea	**11**	-
Perdida de fijación de CO2	**12**	-
Perdida de la cobertura vegetal	**13**	MODERADO
Afectación a la fauna	**14**	-
Generación de empleo	**15**	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	**16**	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	**17**	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	**18**	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	**19**	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	**20**	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	**21**	IRRELEVANTE
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	**22**	MODERADO
IMPACTOS TOTALES	16	
IMPACTOS IRRELEVANTES	7	
IMPACTOS MODERADOS	7	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	2	

Tabla 24. Impactos de la actividad de Instalación de infraestructura temporal
Fuente: Autor

6.6.2.3 Demolición de estructuras existentes (manejo y disposición de materiales sobrantes de demolición y de excavación).

En la siguiente tabla 25 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de Demolición de estructuras existentes (manejo y disposición de materiales sobrantes de demolición y de excavación).

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	5	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	6	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-
Deterioro paisajístico	10	MODERADO
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	MODERADO
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	21	IRRELEVANTE
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES	15	
IMPACTOS IRRELEVANTES	6	
IMPACTOS MODERADOS	7	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	2	

Tabla 25. Impactos de la actividad de demolición de estructuras existentes
Fuente: Autor

7.6.2.4 Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales

En la siguiente tabla 26 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	5	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	6	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-
Deterioro paisajístico	10	MODERADO
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	MODERADO
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	21	IRRELEVANTE
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES	15	
IMPACTOS IRRELEVANTES	6	
IMPACTOS MODERADOS	7	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	2	

Tabla 26. Impactos de la actividad de desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales
Fuente: Autor

7.6.2.5 Cortes, rellenos y excavaciones.

En la siguiente tabla 27 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de cortes, rellenos y excavaciones.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	IRRELEVANTE
Perdida de potencial agrologico	5	IRRELEVANTE
Contaminación del suelo	6	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	IRRELEVANTE
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	IRRELEVANTE
Deterioro paisajístico	10	MODERADO
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	-
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	21	-
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES	15	
IMPACTOS IRRELEVANTES	7	
IMPACTOS MODERADOS	6	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	2	

Tabla 27. Impactos de la actividad de cortes, rellenos y excavaciones
Fuente: Autor

6.6.2.6 Construcción de la infraestructura.

En la siguiente tabla 28 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de construcción de la infraestructura.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	IRRELEVANTE
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	-
Perdida de potencial agrologico	5	-
Contaminación del suelo	6	IRRELEVANTE
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	IRRELEVANTE
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	IRRELEVANTE
Deterioro paisajístico	10	MODERADO
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	-
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	MODERADO
Generación de residuos peligrosos	21	IRRELEVANTE
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES	15	
IMPACTOS IRRELEVANTES	7	
IMPACTOS MODERADOS	6	
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS	2	

Tabla 28. Impactos de la actividad de construcción de la infraestructura
Fuente: Autor

7.6.2.7 Recuperación de áreas intervenidas

En la siguiente tabla 29 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de recuperación de áreas intervenidas.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	-
Perdida de potencial agrologico	5	-
Contaminación del suelo	6	-
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-
Deterioro paisajístico	10	-
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	-
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	-
Generación de residuos peligrosos	21	-
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES		8
IMPACTOS IRRELEVANTES		2
IMPACTOS MODERADOS		4
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS		2

Tabla 29. Impactos de la actividad de recuperación de áreas intervenidas
Fuente: Autor

6.6.2.8 Limpieza final del sitio de los trabajos

En la siguiente tabla 30 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de limpieza final del sitio de los trabajos.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	MODERADO
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	MODERADO
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	-
Perdida de potencial agrologico	5	-
Contaminación del suelo	6	-
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-
Deterioro paisajístico	10	-
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	-
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	-
Generación de residuos peligrosos	21	-
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES		8
IMPACTOS IRRELEVANTES		2
IMPACTOS MODERADOS		4
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS		2

Tabla 30. Impactos de la actividad de limpieza final del sitio de los trabajos
Fuente: Autor

6.6.2.9 Actividades sociales de cierre

En la siguiente tabla 31 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de actividades sociales de cierre.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	-
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	-
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	-
Perdida de potencial agrologico	5	-
Contaminación del suelo	6	-
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-
Deterioro paisajístico	10	-
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	-
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	MODERADO
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	-
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	-
Generación de residuos solidos	20	-
Generación de residuos peligrosos	21	-
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES		4
IMPACTOS IRRELEVANTES		-
IMPACTOS MODERADOS		2
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS		2

Tabla 31. Impactos de las actividades sociales de cierre
Fuente: Autor

7.6.2.10 Contratación de personal y mano de obra.

En la siguiente tabla 32 se identificarán los impactos que se generarán en la actividad de contratación de personal y mano de obra.

IMPACTO	#	RELEVANCIA
Disminución de la calidad del recurso agua	1	-
Disminución de la calidad del recurso aire	2	-
Generación e incremento de los niveles de ruido	3	-
Afectación a las propiedades físicas del suelo	4	-
Perdida de potencial agrologico	5	-
Contaminación del suelo	6	-
Modificación del uso actual	7	-
Alteración de la morfología	8	-
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa	9	-
Deterioro paisajístico	10	-
Perdida de la cobertura arbórea	11	-
Perdida de fijación de CO2	12	-
Perdida de la cobertura vegetal	13	-
Afectación a la fauna	14	-
Generación de empleo	15	SIGNIFICATIVO
Activación económica local	16	SIGNIFICATIVO
Alteración de la cotidianidad	17	-
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del Sector	18	IRRELEVANTE
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	19	IRRELEVANTE
Generación de residuos solidos	20	-
Generación de residuos peligrosos	21	-
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	22	MODERADO
IMPACTOS TOTALES		5
IMPACTOS IRRELEVANTES		2
IMPACTOS MODERADOS		1
IMPACTOS SIGNIFICATIVOS		2

Tabla 32. Impactos de la actividad de contratación de personal y mano de obra
Fuente: Autor

8. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta los impactos asociados al mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca., y con el fin de definir las acciones encaminadas a prevenir, mitigar y compensar los impactos generados por el proyecto durante sus diferentes etapas, se estableces los siguientes programas de manejo ambiental, basado en un conjunto de programas y fichas de manejo ambiental referentes a los medios abiótico, biótico y socioeconómico aplicables al proyecto.

Es importante precisar que, de acuerdo a la planeación del proyecto, las características del mismo, y el medio en el cual se desarrolla el mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca., se establecerán las posibles fichas de manejo:

8.1 CONTENIDO DE LAS FICHAS

Las fichas serán elaboradas en concordancia con el medio y con cada uno de los programas que son descritos a continuación; cada una de las fichas presenta el contenido relacionado en la siguiente tabla.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
OBJETIVO	Precisa el fin de las medidas de manejo formuladas.
METAS	Determina lo que se puede esperar por la realización de las actividades de manejo.
EVALUACIÓN AMBIENTAL	Resume los resultados de la evaluación, incluyendo los aspectos a manejar, la importancia del impacto y los recursos afectados.
ETAPA DE APLICACIÓN DE ACTIVIDADES	Indica el momento en el cual se deben realizar las medidas de manejo propuestas.
TIPO DE MEDIDA	Señala el carácter de la medida, como son: prevención, protección, seguimiento, mitigación, recuperación y compensación.
ACCIONES A DESARROLLAR	Describe las acciones, procedimientos y equipos requeridos para ejercer el manejo ambiental de la actividad impactante.

CRONOGRAMA	Establece el tiempo durante el cual se implementarán las medidas de Manejo
LUGAR DE APLICACIÓN	Indica los sitios en los cuales se deben desarrollar las acciones de manejo.
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	Establece personas y/o entidades encargadas de la ejecución o control y seguimiento de las acciones de manejo presentadas en la ficha.
PERSONAL REQUERIDO	Puntualiza los requerimientos de personal (profesional, técnico o no capacitado) para llevar a cabo las medidas de manejo ambiental
INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	Incluye los lineamientos generales para la evaluación y verificación del cumplimiento, desarrollo y resultados de las medidas de manejo ambiental.
PRESUPUESTO	Determina el costo que demanda la ejecución de las medidas de manejo, ya sea estos del presupuesto general de obra, del plan de gestión social o específicos.

Tabla 33 Contenido de las fichas
Fuente: Autor

A continuación, se presenta los programas y respectivas fichas de manejo que hacen parte de cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

PROGRAMA	FICHAS
PROGRAMA DE MANEJO DEL SUELO	Manejo de residuos de construcción y demolición
	Manejo de materiales de construcción
	Manejo residuos líquidos
	Manejo de residuos sólidos y especiales
	Manejo de señalización.
PROGRAMA DE MANEJO DE RECURSO AIRE	Manejo de ruido y emisiones
PROGRAMA DE MANEJO RECURSO HIDRICO	Manejo del recurso hídrico
PROGRAMA FAUNA Y FLORA	Manejo de Fauna y Flora
PROGRAMA GESTION SOCIAL	Educación ambiental al personal
	Gestión Social

Tabla 34 Fichas de Manejo Ambiental
Fuente: Autor

8.2 FICHAS DE PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla 35. FICHA N° 1 MANEJO DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION

MANEJO DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION				
OBJETIVO				
Implementar las medidas para lograr un manejo integral de los residuos sólidos desde su origen, separación, reciclaje o reutilización, almacenamientos, tratamiento y disposición final.				
META				
Disponer correctamente los residuos de construcción y demolición que se generen en la construcción				
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Impacto		**Calificación**	**Elementos Afectados**	
Generación de residuos solidos		Moderado	Suelo	
Generación de residuos peligrosos		Irrelevante	Suelo	
Contaminación del suelo		Irrelevante	Suelo	
Deterioro paisajístico		Moderado	Paisaje	
Afectación a las propiedades físicas del suelo		Irrelevante	Suelo	
Perdida de cobertura vegetal		Moderado	Suelo	
Conflicto con comunidades, autoridades e instituciones		Moderado	Político	
ETAPA DE APLICACIÓN			**TIPO DE MEDIDA**	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento	X	Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	
ACCIÓN DE DESARROLLAR				

Procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono . 3045455268

MANEJO DE ESCOMBROS

-Adecuar sitios de almacenamiento temporal de material reutilizable siempre y cuando estén delimitados.

-Los materiales sobrantes almacenados temporalmente, deben estar delimitados y protegidos contra la acción erosiva del agua, aire para prevenir la contaminación.

-Todos estos materiales deberán ser dispuestos en una escombrera autorizada para tal fin, con su licencia ambiental vigente.

-Para los residuos denominados escombros no aprovechados, el contratista encargado del transporte de dichos residuos debe certificar su disposición en sitios autorizados por las autoridades ambientales o por la secretaría de planeación de la alcaldía municipal.

-La legalidad de los sitios de disposición final evidencia en la obra, mediante la solicitud de las certificaciones al contratista. Dichas certificaciones son: Resoluciones o actos administrativos donde se autoriza y/o aprueba la disposición de los residuos de construcción y demolición en el predio por parte de la autoridad.

-Está prohibido la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto. Con excepción de los casos en los cuales la zona esté destinada a zona dura de acuerdo con los diseños del proyecto.

-Los vehículos que se utilizarán para el transporte de los escombros no deben ser llenados por encima de su capacidad (a ras con el borde superior del platón), se debe cubrir y amarrar completamente la carga.

-Se debe garantizar la limpieza de las llantas de todos los vehículos que salgan de la obra. Esto puede controlarse por medio de un cárcamo donde el agua de lavado caiga a un desarenador y de ahí a la red de alcantarillado o el agua puede ser reutilizada en la obra para humectación de zonas provistas de protección.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

De forma permanente cuando la ejecución de la obra genere los residuos e inicie su proceso de evacuación y disposición final

LUGAR DE APLICACIÓN

Proyecto

Procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono . 3045455268

<table>
<tr><th colspan="5">RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td colspan="5">Ejecutor del Proyecto</td></tr>
<tr><th colspan="5">PERSONAL REQUERIDO</th></tr>
<tr><td colspan="5">Residente técnico de obra HSE – SST- SISOMA</td></tr>
<tr><th colspan="5">SEGUIMIENTO Y MONITORES</th></tr>
<tr><th>META</th><th>VALOR</th><th>INDICADOR</th><th>RESPONSABLE</th><th>TIPO DE REGISTRO</th></tr>
<tr><td>Ejecución del 100% de las medidas previstas para el cumplimiento del proyecto</td><td>100%</td><td>m^3 de escombros generados / m^3 de escombros llevados a sitios autorizados</td><td>Residente técnico de obra HSE – SST- SISOMA</td><td rowspan="3">Registro fotográfico – certificados de aprovechamiento y/0 disposición final de residuos</td></tr>
<tr><td>Cero requerimientos de parte de la autoridad ambiental por el manejo de escombros</td><td>100%</td><td rowspan="2">m^3 de escombros generados / m^3 de escombros reutilizados en la obra</td><td>Residente técnico de obra HSE – SST- SISOMA</td></tr>
<tr><td>Disponer todos los escombros no aprovechados en obra en lugares aprobados y autorizados.</td><td>100%</td><td>Residente técnico de obra HSE – SST- SISOMA</td></tr>
<tr><th colspan="5">CUANTIFICACION DE COSTOS</th></tr>
<tr><td colspan="5">Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.</td></tr>
</table>

Fuente: Autor

Tabla 36. FICHA N° 2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCICON				
OBJETIVO				
Minimizar los impactos sobre el medio ambiente causados por el manejo de agregados pétreos, materiales para construcción, y concretos durante el desarrollo de las obras				
META				
Disponer correctamente los residuos de construcción y demolición que se generen en la construcción				
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Impactos		**Calificación**	**Elementos Afectados**	
Disminución de la calidad del recurso aire		Moderado	Aire	
Contaminación del suelo		Irrelevante	Suelo	
Afectación a las propiedades físicas del suelo		Irrelevante	Suelo	
Generación de residuos solidos		Moderado	Suelo	
Generación de residuos peligrosos		irrelevante	Suelo	
Deterioro paisajístico		Moderado	Paisaje	
Perdida de cobertura vegetal		Moderado	Suelo	
ETAPA DE APLICACIÓN			**TIPO DE MEDIDA**	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	x	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento		Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	
ACCIÓN DE DESARROLLAR				
AGREGADOS PÉTREOS Los materiales empleados deberán proceder de sitios de extracción autorizados y manejados de acuerdo con los planes de manejo ambiental propio de la fuente de materiales a utilizar.				

La autorización puede ser otorgada al contratista o a un tercero, sin embargo deberá garantizarse que todos los materiales procedan de fuentes con título minero y autorización ambiental.

MANEJO DE MEZCLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO

Las mezclas serán realizadas sobre materiales aislantes tales como lonas impermeables, parrillas metálicas, zonas duras existentes, trompos mezcladores o provenir de una central de mezclas con licencia ambiental. Se debe evitar la ejecución de mezclas directamente sobre el suelo o en zonas verdes.

La mezcladora portátil deberá ser sometida a mantenimiento periódico de acuerdo con las horas de servicio.

Para el caso de mezcladora eléctrica se debe presentar permiso por parte de la electrificadora para realizar una acometida provisional.

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Las zonas destinadas al almacenamiento temporal de los materiales extraídos serán áreas desprotegidas de cobertura vegetal, retiradas de cuerpos de agua o sistemas públicos de drenaje. Es importante tener en cuenta que las aguas de escorrentía no deben entrar en contacto con los materiales acopiados.

Las pilas de agregados serán cubiertas con una lona que impida la emisión de material particulado, esta medida aplicará cuando existan condiciones de sequía y viento que generen dicha emisión.

Los sitios utilizados para el almacenamiento de materiales de construcción deberán contar con señalización de seguridad industrial. Además deberán contar con cerramiento perimetral para minimizar la generación de material particulado por acción del viento.

TECNOLOGIAS A UTILIZAR
N/A
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
Etapas constructivas del proyecto
LUGAR DE APLICACIÓN
Obra
RESPONSIBLE
Ejecutor del Proyecto
PERSONAL REQUERIDO
Residente técnico de obras HSE – SST - SISOMA Todo el personal técnico y administrativo de la obra

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
META	VALOR	INDICADOR	RESPONSABLE	TIPO DE REGISTRO
Los materiales de construcción cuente con los permisos ambientales	100%	Volumen de material utilizado/volumen de material transportado a la obra	Todo el personal técnico y administrativo de la obra	Permisos o licencias ambientales de los materiales de construcción – registro fotográfico
CUANTIFICACIÓN DE COSTOS				
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.				

Fuente: Autor

Tabla 37. FICHA Nª 3 MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS

MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS		
OBJETIVO		
Mitigar las posibles consecuencias y/o efectos generados por la operación de maquinaria y equipos empleados en las actividades constructivas		
META		
Cumplir con los parámetros establecidos según la normatividad ambiental para la disposición de residuos líquidos.		
EVALUACIÓN AMBIENTAL		
Impacto	**Calificación**	**Elementos Afectados**
Disminución de la calidad del recurso agua	Irrelevante	Agua
Disminución de la calidad del recurso aire	Moderado	Aire
Afectación a las propiedades físicas del suelo	Irrelevante	Suelo
Deterioro paisajístico	Moderado	Paisaje
Afectación a las propiedades físicas del suelo	Irrelevante	Suelo
Contaminación del suelo	Irrelevante	Suelo

ETAPA DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento		Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	

ACCIÓN DE DESARROLLAR

Las medidas desarrolladas para esta ficha son las siguientes:

Durante la construcción se contará con un baño portátil por cada 15 personas que trabajen en la obra y 1 unidad adicional para uso exclusivo del personal femenino, los cuales deberán ser suministrados, operados y mantenidos por una empresa que cuente con los correspondientes permisos y autorizaciones para tales efectos. Estas unidades sanitarias deberán establecerse en áreas alejadas de los cuerpos de agua que interfieran en la calidad del recurso hídrico.

Los baños portátiles deben tener mantenimiento permanente por parte de la empresa que lo suministre realizado por un personal capacitado para esta labor. Se deberá llevar un registro de mantenimiento que se realice a cada uno de los baños portátiles.

El manejo y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en estas unidades sanitarias deberá contar con los soportes relacionados que garanticen la adecuada disposición con empresas acreditadas o certificadas para tal fin.

Se deberá destinar un acopio temporal de material y residuos provenientes del arreglo de los equipos y maquinaria, la zona de almacenamiento temporal deberá estar techada, aislada con poli sombra, y deberá contener el 110% del volumen del contenedor en caso de derrames y deberá estar señalizadas para facilitar la identificación por parte del personal que se encuentre en la obra.

Estos residuos deberán ser entregados a un gestor externo para su aprovechamiento o disposición final, que cuente con los permisos ambientales necesarios para su operación.

Los cambios de aceite y tanque de las maquinarias deben realizarse cumpliendo los procedimientos seguros, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o canecas, que deberán estar identificadas por el contratista responsable de su generación para luego ser retiradas a sitios autorizados. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos a las corrientes de agua o al suelo. Siempre se debe contar en sito con el kit de derrames.

El aprovisionamiento de combustibles y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, no se realizarán dentro del proyecto con el fin de no contaminar los suelos o las aguas.

Se debe realizar un mantenimiento permanente de los vehículos en cuanto a sincronización y control de gases, para ello se solicitará los certificados de gases de los vehículos y los controles de cambio de aceite en caso de requerirse.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Etapa de construcción y adecuación

LUGAR DE APLICACIÓN

Proyecto

RESPONSABLE

Ejecutor del Proyecto

PERSONAL REQUERIDO

Residente técnico de obras HSE – SST- SISOMA

SEGUIMIENTO Y MONITORES

META	VALOR	INDICADOR	RESPONSABLE	TIPO DE REGISTRO
Minimizar el impacto sobre el recurso hídrico y suelo a partir de la generación de vertimientos domésticos e industriales	100%	# de residuos líquidos gestionados adecuadamente/# de residuos líquidos generados	Residente técnico de obras HSE – SST- SISOMA	Formato de mantenimiento de baños, Registros fotográficos , Actas de disposición final
Cumplir el cronograma de inspecciones de maquinaria y equipos	Mayor al 80%	Nº equipos y/o vehículos con mantenimiento preventivo / Nº equipos y/o vehículos del proyecto * 100%	Residente técnico de obras HSE – SST- SISOMA	Registros fotográficos – Registros de Mantenimiento preventivo – certificado de gases

CUANTIFICACION DE COSTOS

Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.

Fuente: Autor

Tabla 38. FICHA Nª 4 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

<table>
<tr><th colspan="6">MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESPECIALES</th></tr>
<tr><th colspan="6">OBJETIVO</th></tr>
<tr><td colspan="6">Implementar un sistema de manejo para los residuos sólidos y especiales generados en el proyecto y asegurar su disposición final en sitios autorizados por las autoridades ambientales para prevenir la contaminación de agua, suelo y aire.</td></tr>
<tr><th colspan="6">META</th></tr>
<tr><td colspan="6">Manejo y disposición final de la totalidad de los residuos sólidos y especiales en sitios autorizados por la autoridad ambiental</td></tr>
<tr><th colspan="6">EVALUACIÓN AMBIENTAL</th></tr>
<tr><th colspan="2">Impacto</th><th>Calificación</th><th colspan="3">Elementos Afectados</th></tr>
<tr><td colspan="2">Contaminación del suelo</td><td>Irrelevante</td><td colspan="3">Suelo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Generación de residuos solidos</td><td>Moderado</td><td colspan="3">Suelo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Generación de residuos peligrosos</td><td>Irrelevante</td><td colspan="3">Suelo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Disminución de la calidad del recurso agua</td><td>Irrelevante</td><td colspan="3">Suelo</td></tr>
<tr><th colspan="3">ETAPA DE APLICACIÓN</th><th colspan="3">TIPO DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Pre - operativa (Preparatoria)</td><td></td><td>Prevención</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Operativa</td><td>Construcción y Adecuación</td><td>X</td><td>Protección</td><td>X</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Post- Operativa</td><td>Desmantelamiento</td><td>X</td><td>Control</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Restauración</td><td></td><td>Mitigación</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Recuperación</td><td></td><td>Restauración</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Recuperación</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Compensación</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="6">ACCIÓN DE DESARROLLAR</th></tr>
<tr><td colspan="6">El manejo de los residuos sólidos debe contemplar las siguientes actividades:

Clasificación en la fuente: los residuos sólidos se clasifican de acuerdo con su origen.

Reutilización: dar utilidad a los elementos de construcción y los que se generen durante la operación que se encuentren en buenas condiciones, que sean necesarios y aprovechables.

Reciclaje: aprovechar los elementos generados durante la construcción, que puedan ser importantes en la cadena de valor de los elementos considerados como materia prima en la producción de elementos plásticos, de vidrio, hierro, entre otros.

Disposición Final: una vez clasificados y debidamente embalados (canecas marcadas), los residuos se transportarán adecuadamente y se dispondrán en los sitios autorizados para tal fin.</td></tr>
</table>

Manejo Interno
El contratista contará con una cuadrilla de limpieza que recoja los residuos diariamente en el área donde se estén desarrollando actividades propias de la obra, hasta los sitios de acopio temporal para su entrega a un gestor externo.

No se podrán incinerar residuos de ningún tipo en la obra, ni se podrán arrojar a cuerpos de agua o al suelo. Su disposición final estará a cargo de las empresas de servicios públicos con las que el Contratista haga convenio, que se encuentren en el área de influencia del proyecto y que cuenten con las autorizaciones ambientales para su operación.

La recolección, almacenamiento y disposición se realizará de acuerdo la Resolución No. 2184 de 2019 expedida por el ministerio de medio ambiente.

Ahora, los colores para clasificar los desechos y reciclaje estarán orientado de esta manera:

Recipientes blancos: residuos aprovechables limpios y secos; como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Recipientes negros: residuos no aprovechables como el papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida y papeles metalizados. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19, como tapabocas y guantes.

Recipientes verdes: residuos orgánicos aprovechables como restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, entre otros.

Se ubicarán canecas plásticas de 55 galones, diferenciados por color según el tipo de residuos, localizadas en sitios donde se esté llevando a cabo el proceso constructivo y donde se encuentre una alta población de personal.

Las canecas deberán estar rotuladas con el tipo de residuo a contener y deberán estar protegidas contra las lluvias localizándolas bajo techo. Se deberán localizar zonas de almacenamiento temporal, techadas, aisladas con polisombra y señalizadas para facilitar la identificación por parte del personal que se encuentra en la obra. El almacenamiento de los residuos se realizará en contenedores plásticos de 55 galones, rotulados como “Residuos Especiales y peligrosos”, deberán contar con tapa para estar protegidos del sol y de la lluvia. El personal encargado de la gestión de residuos especiales deberá estar capacitado para su recolección, transporte y almacenamiento internos.

Los residuos especiales y peligrosos deberán ser entregados a un gestor externo que cuente con las licencias y permisos de la autoridad ambiental competente. Deberán solicitarse los certificados de recolección, aprovechamiento y disposición final de los

residuos especiales y peligrosos generados. Los certificados se deberán conservar hasta por un período de cinco (5) años.

Las baterías gastadas se enviarán directamente a un lugar adecuado en el centro de acopio temporal y separado del resto de residuos para evitar su contaminación. Para posteriormente ser entregados al proveedor.

Las bolsas de cemento o cal se limpiarán y se amarrarán para su posterior envío al centro de acopio y devolución a los proveedores, o entrega a la empresa autorizada para su incineración.

Los envases o recipientes de pinturas y el material resultante del mantenimiento de la mampostería, deben almacenarse separadamente en canecas selladas y retiradas posteriormente de la zona. Por ningún motivo los recipientes de pintura podrán ser escurridos o lavados.

Residuos Líquidos
Los residuos de aceites que puedan generarse por mantenimiento de maquinaria o equipos deberán recogerse en contenedores, y almacenarse temporalmente sobre estructuras de contención en caso de derrames con capacidad de almacenar el 110% del volumen del contenedor. Estos residuos deberán ser entregados a un gestor externo para su aprovechamiento o disposición final, que cuente con los permisos ambientales necesarios para su operación.

El mantenimiento de maquinaria o equipo se realizará en los talleres autorizados que se encuentren en los municipios de influencia directa del proyecto que cuenten con los sistemas de recolección y almacenamiento de aceites adecuados, y con un gestor externo para su disposición.

Gestión externa
La gestión externa de los residuos (aprovechamiento y disposición final) estará a cargo de empresas de servicios públicos del área de influencia del proyecto que cuenten con la tecnología y los permisos ambientales requeridos para su operación, para residuos domésticos y para residuos especiales y peligrosos.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
Durante toda la ejecución del proyecto, con una periodicidad semanal
LUGAR DE APLICACIÓN
Proyecto
RESPONSABLE
Ejecutor del Proyecto
PERSONAL REQUERIDO
Residente técnico de obras HSE – SST – SISOMA

SEGUIMIENTO Y MONITOREOS				
META	**VALOR**	**INDICADOR**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE REGISTRO**
Reducir la generación de residuos sólidos	100%	Residuos sólidos dispuestos/ residuos sólidos generados *100	Residente técnico de obras HSE – SST – SISOMA	Registro fotográfico – certificados de disposición final
Separar en la fuente el 100% de los residuos generados	100%	Residuos en el área intervenida/ residuos generados	Residente técnico de obras HSE – SST – SISOMA	
CUANTIFICACION DE COSTOS				
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.				

Fuente: Autor

Tabla 39. FICHA N° 5 MANEJO SEÑALIZACION

MANEJO SEÑALIZACION		
OBJETIVO		
Establecer el tipo de señalización que se debe implementar durante la etapa de movilización de vehículos, maquinaria y equipos, hacia los frentes de trabajo, con el fin de prevenir riesgos y accidentes. Establecer la señalización de tipo ambiental que se implementará durante la Construcción y operación del proyecto con el fin de evitar la afectación de los recursos naturales.		
META		
Evitar la ocurrencia de accidentes viales y de trabajo. Señalizar el 100% de los frentes de obra con señales de prevención con miras a evitar el deterioro de los recursos naturales.		
EVALUACIÓN AMBIENTAL		
Impacto	**Calificación**	**Elementos Afectados**
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector	Irrelevante	Poblacional
Exposición a riesgos por parte de trabajadores y habitantes del sector	Irrelevante	Poblacional
Alteración de la cotidianidad	Moderado	Poblacional

ETAPA DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento	X	Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	

ACCIÓN DE DESARROLLAR

Se elaborarán y ubicarán de acuerdo a la zona de trabajos, clase de los mismos y riesgo de accidentalidad las siguientes señales:

Señales preventivas: advierten a los trabajadores sobre el eventual peligro en la zona donde están laborando, y deben situarse cercanas al posible lugar del siniestro y en el número que se considere necesario de acuerdo a la situación.

Señales Informativas: Las señales informativas se ubican en los sitios pertinentes para guiar al personal que se encuentre en el área de los trabajos, indicando la dirección hacia donde lleva determinado camino y alguna información adicional para ubicarlo en el lugar donde se encuentre, personal visitante y en general a todo el personal que recorra el área.

Realizar charlas y/o talleres periódicamente con los trabajadores a todo nivel de la obra, las cuales involucren aspectos básicos de seguridad industrial, así como temas de manejo de señalización, protección y conservación ambiental.

Elaborar y poner en práctica un programa de supervisión y control de los elementos de seguridad industrial, corroborando o no la efectividad de los mismos en la ejecución de labores de alto riesgo.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Etapa de construcción y adecuación

LUGAR DE APLICACIÓN

Proyecto

RESPONSABLE

Ejecutor del Proyecto

PERSONAL REQUERIDO

Residente técnico de obras HSE –SST- SISOMA

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
META	**VALOR**	**INDICADOR**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE REGISTRO**
Ejecución del 100% de las medidas previstas para el cumplimiento del proyecto	100%	Frente de obra señalizado/ frente de obra intervenido	Residente SST- MA – SISOMA	Registro fotográfico – e informes
CUANTIFICACION DE COSTOS				
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.				

Fuente: Autor

Tabla 40. FICHA N° 6 CONTROL EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO

CONTROL EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO				
OBJETIVO				
Establecer las medidas necesarias para efectuar un manejo adecuado de las emisiones de gases, material particulado y ruido, asociados a la operación de maquinaria, equipos y vehículos durante la ejecución del proyecto.				
META				
Garantizar que la obra de construcción, se desarrolle dentro de los más estrictos controles ambientales para que sus emisiones atmosféricas y niveles de ruido no afecten el cumplimiento de los estándares de Calidad del aire y ruido ambiental reglamentados.				
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Impacto		**Calificación**	**Elementos Afectados**	
Disminución de la calidad del recurso aire		Moderado	Aire	
Generación e incremento de los niveles de ruido		Moderado	Aire	
Alteración de la cotidianidad		Moderado	Poblacional	
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector		Moderado	Poblacional	
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones		Moderado	Político	
ETAPA DE APLICACIÓN			**TIPO DE MEDIDA**	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
	Desmantelamiento	X	Control	X

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

Post- Operativa	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	

ACCIÓN DE DESARROLLAR

Etapas de Construcción y Operación

A continuación, se relacionan las medidas a ser adoptadas para la aplicación de esta ficha en términos del mantenimiento de maquinaria, equipos y/o vehículos. Como medida preventiva, para el control de emisiones de gases se verificará la existencia y vigencia de la revisión técnica-mecánica de la maquinaria y vehículos, al servicio del proyecto. Igualmente, el contratista realizará la entrega de la documentación de mantenimientos efectuados a los vehículos, maquinaria y equipos utilizados en el proyecto, dentro de los informes con periodicidad contractual.

Inspección rutinaria

Consiste en realizar inspecciones visuales del funcionamiento de los equipos, maquinaria o vehículos, que permitan identificar fallas o deterioro en los mismos, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento para el desarrollo diario de la actividad prevista. Esta actividad se realizará a diario, bajo la responsabilidad del operador de la maquinaria y/o equipo o del conductor del vehículo.

Mantenimiento preventivo

El control se llevará a cabo por medio de pre - operacionales, el cual el personal de HSE es el encargado de registrarlo en formatos

Consideraciones generales

La medida de manejo para el control de las emisiones atmosféricas hace referencia a:

Se establecerán políticas de velocidad de circulación de vehículos en vías destapadas para evitar el re suspensión de material por exceso de velocidad.

-Durante los días soleados se deben humedecer las vías en afirmado por donde circula la maquinaria y en las vías aledañas al proyecto, con una frecuencia mínima de dos (2) veces al día, para minimizar emisión de partículas a la atmósfera. Esta actividad se realizará en carrotanques tipo flauta.

Para mantenimiento de la maquinaria que se requiera realizar en obra de dispondrá de un kit en obra que consta del plástico balde, aserrín. En caso que se requiera arreglo de la maquinaria se trasladara la maquinaria fuera de la obra. Los residuos generados se dispondrán como residuos especiales.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

De forma permanente cuando la ejecución de la obra genere

LUGAR DE APLICACIÓN

Proyecto

RESPONSABLE				
Ejecutor del Proyecto				
PERSONAL REQUERIDO				
Residente técnico de obras HSE – SST - SISOMA				
SEGUIMIENTO Y MONITORES				
META	**VALOR**	**INDICADOR**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE REGISTRO**
Control de emisiones atmosféricas por efecto de construcción y operación	100%	Numero de revisión tecno mecánica /Número de vehículos en obra.	Residente SST- MA – SST - SISOMA	Registro fotográfico – Certificado de gases
CUANTIFICACION DE COSTOS				
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.				

Fuente: Autor

Tabla 41. FICHA N° 7 MANEJO DE RECURSO HÍDRICO

MANEJO DE RECURSO HÍDRICO				
OBJETIVO				
Definir las medidas para cumplir con las normas legales, para el transporte y uso del agua industrial y potable. Prevenir y mitigar la contaminación del suelo.				
META				
Garantizar un adecuado uso de los recursos hídrico, y así dando seguimiento buenas prácticas ambientales para proteger y mejorar el medio ambiente.				
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Impacto		**Calificación**	**Elementos Afectados**	
Contaminación del suelo		Irrelevante	Suelo	
Activación o generación de procesos erosivos o de movimiento en masa		Irrelevante	Suelo	
ETAPA DE APLICACIÓN			**TIPO DE MEDIDA**	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento	X	Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	

ACCIÓN DE DESARROLLAR				
Según sea necesario el suministro de agua potable se realiza a través de una empresa que contara con Registro sanitario. El agua que se requiere para uso industrial, se suministrara a través de carro tanque, que contenga los permisos ambientales para su funcionamiento, que serán distribuidos por cada frente de obra y almacenados en tanques.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
De forma permanente cuando la ejecución de la obra genere				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Proyecto				
RESPONSIBLE				
Ejecutor del Proyecto				
PERSONAL REQUERIDO				
Residente técnico de obras HSE – SST - SISOMA				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
META	**VALOR**	**INDICADOR**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE REGISTRO**
Ejecución del 100% de las medidas previstas para el cumplimiento del proyecto	100%	Cantidad de agua suministrada/ cantidad de agua requerida Consumo del mes de agua carro tanque	Residente técnico de obras HSE – SST-SISOMA	Registro fotográfico – certificados de agua potable y carro tanque
CUANTIFICACION DE COSTOS				
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.				

Fuente: Autor

Tabla 42. FICHA N°8 MANEJO DE FLORA Y FAUNA

MANEJO DE FLORA Y FAUNA
OBJETIVO
Proteger la fauna silvestre del área, que pueda ser perturbada por el desarrollo del proyecto. Dotar de herramientas básicas para el conocimiento de la ecología y la importancia de los elementos florísticos locales, a todos los trabajadores y personas involucradas durante la ejecución del proyecto.

META
Capacitar a todo el personal del proyecto sobre aspectos de conservación y manejo de la fauna silvestre potencial en la zona. Proporcionar un manejo adecuado a la fauna encontrada durante la ejecución del proyecto. 100% de cumplimiento de las actividades programadas.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Impacto	Calificación	Elementos Afectados
Perdida de la cobertura arbórea	Irrelevante	Flora
Perdida de cobertura vegetal	Moderado	Flora
Afectación a la fauna	Irrelevante	Fauna
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones	Moderado	Político

ETAPA DE APLICACIÓN			TIPO DE MEDIDA	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento		Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	

ACCIÓN DE DESARROLLAR

FLORA

Se desarrollarán actividades de educación ambiental para prevenir efectos no deseados sobre la flora silvestre, estas actividades deberán ser realizadas durante la ejecución del proyecto. Estas acciones básicamente se fundamentan en la concientización, capacitación, sensibilización y educación ambiental.

FAUNA

Para dar cumplimiento al objetivo de la presente ficha se requiere dar a conocer por medio de capacitaciones el manejo de fauna silvestre a todo el personal involucrado en el proyecto, durante las actividades de construcción. Así mismo, es necesario llevar a cabo acciones que ahuyenten la fauna silvestre con el objeto de prevenir afectaciones sobre sus poblaciones.

Dentro del proceso de inducción y/o capacitación al personal que participará en el proyecto se deberá realizar charlas y/o capacitaciones de educación ambiental, el cual debe contemplar aspectos como el manejo, cuidado y responsabilidad con la fauna silvestre. El programa debe involucrar trabajadores directos de modo que sean los primeros en prevenir los impactos producidos por las diferentes actividades del proyecto.

Se deberán realizar actividades de ahuyentamiento de fauna, en caso de presentarse, con el objeto de expulsar a la mayor cantidad de animales silvestres en la fase de construcción. Esto se hará con el fin de evitar afectaciones sobre la fauna que habita los lugares a intervenir y evitar encuentros o eventos fortuitos con algunos animales que no sean de fácil manejo; Para el ahuyentamiento de fauna se deberán emplear medidas sonoras como cornetas o medidas físicas como movimiento fuerte de ramas.

En el caso que algunos individuos no respondan al ahuyentamiento, se capturarán para ser reubicados en otros lugares con características ecológicas similares y cercanas al sitio de captura.

Se prohibirá la caza, captura y comercio de fauna por parte del personal que labora en el proyecto, en caso de presentarse el hecho se registrará y notificará a la Dirección de la obra, quien deberá tomar medidas y correctivos pertinentes.

Se colocarán vallas para concientizar al personal que labora sobre la necesidad de proteger las especies de fauna silvestre.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
De forma permanente cuando la ejecución de la obra genere				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Proyecto				
RESPONSABLE				
Ejecutor del Proyecto				
PERSONAL REQUERIDO				
Residente técnico de obras HSE – SISOMA				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
META	**VALOR**	**INDICADOR**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE REGISTRO**
Reducir el 100% del impacto generado sobre especies de flora y fauna en peligro crítico y/o veda.	100%	N° de trabajadores capacitados/ N° de trabajadores vinculados al proyecto N° de medidas de manejo para la fauna cumplidas/ N° de medidas de manejo propuestas	Residente técnico de obras HSE – SISOMA	Registro fotográfico – soporte de las listas de asistencia a las capacitaciones – informes de incidentes con fauna silvestres

CUANTIFICACION DE COSTOS
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.

Fuente: Autor

Tabla 43. FICHA N° 9 EDUCACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL

EDUCACION AMBIENTAL				
OBJETIVO				
Establecer capacitaciones para una concientización ambiental en los diferentes frentes de trabajo, asociados a la disposición de residuos, a los factores bióticos y abióticos durante la ejecución del proyecto.				
META				
Garantizar un adecuado uso de los recursos renovables y no renovables y concientizar al personal de las buenas prácticas ambientales para proteger y mejorar el medio ambiente.				
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Impacto		**Calificación**	**Elementos Afectados**	
Conflicto con comunidades, autoridades e instituciones		Moderado	Político	
Alteración de la cotidianidad		Moderado	Poblacional	
Exposición a riesgos de los trabajadores y habitantes del sector		Irrelevante	Poblacional	
Afectación a la salud de los trabajadores y habitantes del sector		Irrelevante	Poblacional	
Deterioro Paisajístico		Moderado	Paisaje	
Alteración a la fauna		Irrelevante	Fauna	
Perdida de cobertura vegetal		Moderado	Flora	
Contaminación del suelo		Irrelevante	Suelo	
Disminución de la calidad del recurso aire		Moderado	aire	
Generación e incremento de los niveles de ruido		Moderado	Aire	
Disminución de la calidad del recurso hídrico		Irrelevante	Agua	
ETAPA DE APLICACIÓN			**TIPO DE MEDIDA**	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento	X	Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

ACCIÓN DE DESARROLLAR				
Dentro las inducciones al personal que ingresa al proyecto se trataran temas ambientales. -Manejo de puntos ecológicos y baños. -Capacitación de protección fuentes hídricos -Charla en manejo de materiales de construcción -Charla de protección de Fauna y Flora. -Capacitación de residuos líquidos y sólidos. -Charla de Ahorro y Manejo de Recursos. -Taller de orden y aseo. -Capacitación del uso eficiente de la energía. -Divulgación del Plan de Manejo Ambiental. -Capacitación de reducción para EPPS utilizados. -Capacitación de reducción para Ordinarios e Inertes no reciclables plásticos y vidrio -Capacitación Legislación Ambiental.				
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN				
De forma permanente cuando la ejecución de la obra hasta finalizar proyecto.				
LUGAR DE APLICACIÓN				
Proyecto				
RESPONSIBLE				
Ejecutor del Proyecto				
PERSONAL REQUERIDO				
Residente técnico de obras HSE – SISOMA				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
META	**VALOR**	**INDICADOR**	**RESPONSABLE**	**TIPO DE REGISTRO**
Ejecución del 100% de las medidas previstas para el cumplimiento del proyecto	100%	Numero de capacitaciones realizadas / Numero de capacitaciones programadas	Residente Técnico de obras HSE - SISOMA	Registro fotográfico, Revisión, control de Asistencia.
CUANTIFICACION DE COSTOS				
Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.				

Fuente: Autor

Tabla 44. FICHA N° 10 GESTIÓN SOCIAL

GESTIÓN SOCIAL				
OBJETIVO				
Socializar a la comunidad los mecanismos y medios establecidos, para atender las expectativas, inquietudes o quejas, relacionadas con las actividades que se desarrolla. Minimizar expectativas y conflictos socializando los nuevos proyectos a la población directamente interesada. Fortalecer relaciones de corresponsabilidad fundadas en el dialogo y la participación.				
META				
Generar un espacio de información inicial del proyecto y un espacio de comunicación permanente alrededor de los mismos.				
EVALUACIÓN AMBIENTAL				
Impacto		**Calificación**	**Elementos Afectados**	
Alteración de la cotidianidad		Moderado	Poblacional	
Conflictos con comunidades, autoridades e instituciones		Moderado	Político	
ETAPA DE APLICACIÓN			**TIPO DE MEDIDA**	
Pre - operativa (Preparatoria)			Prevención	X
Operativa	Construcción y Adecuación	X	Protección	X
Post- Operativa	Desmantelamiento	X	Control	X
	Restauración		Mitigación	X
	Recuperación		Restauración	
			Recuperación	
			Compensación	
ACCIÓN DE DESARROLLAR				
El manejo oportuno y permanente de la información permite que las concertaciones, acuerdos y compromisos que se realicen acerca de las actividades a ejecutarse con la mayor claridad y transparencia, generando un clima de confianza que minimiza el riesgo de posibles conflictos sociales a causa del desconocimiento o desinformación sobre la actividad a desarrollar. Informar a grupos representativos de la comunidad sobre el proyecto, sus características y su importancia para la comunidad en general a través de una reunión. Donde se hará				

<table>
<tr><td colspan="5">presentación del proyecto, aspectos técnicos, implicaciones y alcances, responsables del proyecto y canales de comunicación para el proyecto con la comunidad.

Dentro de la metodología participativa e informativa se tocarán aspectos como: posibilidad de accidentes, emisiones atmosféricas producidas por las actividades, alteración del flujo peatonal y vehicular y alteración de la red vial en el área de influencia.</td></tr>
<tr><td colspan="5">CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="5">De forma permanente cuando la ejecución de la obra genere</td></tr>
<tr><td colspan="5">LUGAR DE APLICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="5">Proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="5">RESPONSIBLE</td></tr>
<tr><td colspan="5">Ejecutor del Proyecto</td></tr>
<tr><td colspan="5">PERSONAL REQUERIDO</td></tr>
<tr><td colspan="5">Residente técnico de obras HSE
Gestor social</td></tr>
<tr><td colspan="5">SEGUIMIENTO Y MONITOREO</td></tr>
<tr><td>META</td><td>VALOR</td><td>INDICADOR</td><td>RESPONSABLE</td><td>TIPO DE REGISTRO</td></tr>
<tr><td>Cumplir con el 100% de las actividades y metodologías propuestas con la comunidad</td><td>100%</td><td>N° de reuniones ejecutadas/N° de reuniones planeadas</td><td>Residente técnico de obras
HSE
Gestor Social</td><td>Registro fotográfico – Informes y sugerencias de los responsables de gestión social
Registros de asistencia</td></tr>
<tr><td colspan="5">CUANTIFICACION DE COSTOS</td></tr>
<tr><td colspan="5">Los costos de esta actividad se deberán incluir dentro del presupuesto Ambiental del proyecto.</td></tr>
</table>

Fuente: Autor

9. PRESUPUESTO DEL PAGA- MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

A continuación, se proyecta el presupuesto con la descripción y cantidad para los tramos a realizar sin embargo la actualización de precios esta por precisar ya que los costos están afectados por la inflación y serán actualizados informe por informe.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PAGA: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,							
ITEM	**PROYECTOS**	**Ítem**	**Unidad**	**Cant**	**Tiempo (meses)**	**Valor ($) Unitario**	**Valor ($) Parcial**
1. DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.	**1.1 CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL.**	Profesional Ambiental	h/mes	0.15	4	$ 4,545,045.00	$ 2,727,027.00
		Profesional Social	h/mes	0.15	4	$ 4,545,045.00	$ 2,727,027.00
		Profesional /tecnólogo /Técnico SST	Se incluye en los costos administrativos de la obra.				$ 0.00
		Cuadrilla para orden, aseo y señalización	Se incluye en los costos administrativos de la obra.				$ 0.00
		Costo de personal					$ 5,454,054.00
		Factor Prestacional					**1.6**
		SUBTOTAL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR					**$ 8,726,486.40**
		Elaboración de informes mensuales y respuesta a requerimientos de la Corporación Ambiental, Gobernación de Cundinamarca-ICCU, y otros. Gastos de papelería y otros.	Informes	Se incluye en los costos administrativos de la obra.			$ 0.00
		Costo de informes mensuales y respuestas					$ 0.00
		SUBTOTAL CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL.					**$ 8,726,486.40**

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

	1.2 PROGRAMA DE FORMACION- GESTION SOCIAL CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA.	Material didáctico para capacitaciones. El personal esta contemplado Conformación grupo gestión ambiental.	Folleto impreso a blanco y negro y/o a color	60		$ 1,000.00	$ 60,000.00
		SUBTOTAL CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA.					**$ 60,000.00**
	1.3 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES.	El proyecto no contempla el tramite de permisos, licencia u otros requerimientos ambientales.					$ 0.00
		SUBTOTAL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES.					**$ 0.00**
2. MANEJO DE RECURSO AIRE Y SUELO.	**2.1 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**	Polisombra negra 4 m ancho.	m	100		$ 9,400.00	$ 940,000.00
		Cinta para señalización de 4" PELIGRO no pase.	rollo x 500 m	2		$ 41,900.00	$ 83,800.00
		Estacas de madera.	unid	30		$ 3,108.00	$ 93,240.00
		SUBTOTAL MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.					**$ 1,117,040.00**
	2.3 SEÑALIZACIÓN DE FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES.	Señalización según programa de tráfico y Programa SST del contratista	Costos incluidos en el PMT y administración				$ 0.00
		SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN DE FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES.					**$ 0.00**
	2.4 MANEJO DE SUELO-RCD.	Transporte y disposición final de escombros y residuos de obra (RCD)	Costo de obra				
		Polisombra negra 4 m ancho.	m	40		$ 5,802.00	$ 232,080.00
		Cinta para señalización de 4" PELIGRO no pase.	rollo x 500 m	2		$ 41,900.00	$ 83,800.00
		Sedimentador de lodos					
		Canecas metálicas o plásticas.	unid	3		$ 70,000.00	$ 210,000.00
		Manguera negra agrícola	rollo x 50 m	1		$ 35,000.00	$ 35,000.00
		Alambre dulce.	kg	2		$ 8,400.00	$ 16,800.00
		SUBTOTAL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS.					**$ 577,680.00**
	2.5 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ESPECIALES	Punto ecológico 3 canecas 40 lt c/u para campamento -oficina.	Punto	1		$ 208,900.00	$ 208,900.00

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

		Canecas metálicas de 55 gls con tapa y en colores según especificaciones para separar residuos. (4 por fretes de obra)	unid	2		$ 75,000.00	$ 150,000.00
		Bolsas plásticas industrial de 65 cm * 85 cm, de colores para campamento-oficina.	Paquete x 50 unidades	2		$ 22,000.00	$ 44,000.00
		Bolsas plásticas industrial de 100 cm * 120 cm, de colores para frentes de obra.	paquete x 30 unid	10		$ 42,000.00	$ 420,000.00
		Recolección y disposición final de residuos ordinarios e inertes generados en campamento, sitios de acopio temporal y obras por personal laborando.	Kg	500		$ 6,838.00	$ 3,419,000.00
		Recolección y disposición final de residuos peligrosos (bolsas de cemento, empaques con aceites, combustibles, etc.). (Fuente Albedo ESP 2018) Cantidad estimada.	Kg	500		$ 1,740.00	$ 870,000.00
		SUBTOTAL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.					**$ 5,111,900.00**
3. MANEJO DEL RECURSO HÍDRIC0.	**3.1 MANEJO DE RECURSO HIDRICO**	Implementar medidas ambientales	Costo de personal ya incluido				$ 0.00
		SUBTOTAL MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES.					**$ 0.00**
	3.2 MANEO DE RESIDUOS LÍQUIDOS ESPECIALES	Alquiler, Instalación, funcionamiento y mantenimiento de baños portátiles con su respectivo mantenimiento una vez por semana.	Meses	4	2	$ 466,200.00	$ 3,729,600.00
		Sedimentador para concretos				$ 0.00	
		Canecas metálicas o plásticas.	unid	4		$ 70,000.00	$ 280,000.00
		Manguera negra agrícola	rollo x 50 m	1		$ 35,000.00	$ 35,000.00
		Alambre dulce.	kg	1		$ 8,400.00	$ 8,400.00
		Recolección y disposición final de residuos líquidos especiales por empresa RESPEL.	Incluido en costos de Programa manejo de residuos sólidos.			0	$ 0.00
		SUBTOTAL MANEO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.					**$ 4,053,000.00**

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

4. MANEJO DE FAUNA Y FLORA	**4.1 MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL.**	Desmonte y limpieza de zonas no boscosas (Incluye tala de árboles, desmonte y retiro de capa orgánica)	Costo de obra si aplica				$ 0.00
		Malla azul para aislar zonas de ronda de cuerpos de agua por 4 m de ancho	m	0		$ 12,300.00	$ 0.00
		Cinta para señalización de 4" PELIGRO no pase.	rollo x 500 m	2		$ 41,900.00	$ 83,800.00
		Estacones de madera de 2,20 m x 10 cm	unid	10		$ 27,868.00	$ 278,680.00
		SUBTOTAL MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL.					**$ 362,480.00**
	4.2 RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS.	Protección de taludes con material vegetal - empradización y/o arborización (incluye Ing. Forestal y cuadrilla, materiales e insumos)	Costo de obra si aplica				$ 0.00
		SUBTOTAL RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS.					**$ 0.00**
	4.3 PROTECCIÓN DE FAUNA.	Capacitación de personal.	Costos incluido en Personal gestión Socioambiental y capacitaciones				$ 0.00
		SUBTOTAL PROTECCIÓN DE FAUNA.					**$ 0.00**
5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	**5.1 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO.**	Alquiler una casa para campamento-oficina y el pago de los servicios públicos durante la ejecución del proyecto y para gastos de sitios en el frente de obra alquilados como almacenes para materiales, equipos, herramientas y parqueo de maquinaria.	Se incluye en los costos administrativos de la obra.				$ 0.00
		SUBTOTAL INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO					**$ 0.00**
	5.3 MANEJO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS.	Kit para derrames de sustancias químicas	unid	1		$ 198,788.00	$ 198,788.00
		Absorvente orgánicoindustrail para asilar y contener derrames y contingencias (aserrín, estopas, otros). La disposición final se contempló en el Programa Manejo de residuos sólidos.	kg	5		$ 39,658.00	$ 198,290.00
		SUBTOTAL MANEJO DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS.					**$ 397,078.00**

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

6, GESTIÓN SOCIAL	6.1 ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.	**Funcionamiento oficina para atención autoridades y comunidad:**					
		Computador portátil	Se incluye en los costos administrativos de la obra.				
		Impresora Multifuncional					
		Cámara fotográfica para fotografías y videos					
		Material de oficina (papel, bolígrafos etc.)					$ 0.00
		SUBTOTAL DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD					**$ 0.00**
	6.2 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.	Valla informativa del contrato, tablero en lámina galvanizada, arte en lona impresa injetk; con anticorrosivo. Incluye instalación. Aprobada por Interventoría e ICCU.	Se incluye en los costos administrativos de la obra.				$ 0.00
		Reuniones con comunidad en Municipio (inicio, avance 50% y terminación al 95% obra)					
		Alquiler de salón con video beam	Unid	1		$ 100,000.00	$ 100,000.00
		Refrigerio personas asistentes (50 personas / reunión)	Unid	50		$ 5,000.00	$ 250,000.00
		Material para información y divulgación del proyecto (afiches, volantes informativos y de convocatorias, cartas de convocatorias, información buzones satélites, otros)	Unid	1		$ 2,099,187.000	$ 2,099,187.00
		Instalación buzones satélites (2) en alcaldía municipal, Salón Comunal de la JAC.	unid	1		$ 50,000.00	$ 50,000.00
		SUBTOTAL INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.					**$ 2,499,187.00**
	6.3 MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	Elaboración actas de vecindad de inicio y terminación (papelería incluida en dotación del SAU)	Incluido en el costo de personal y papelería.				$ 0.00
		Elaboración actas de compromiso de inicio y cierre de las mismas, para uso temporal de predios o áreas por obras. (papelería incluida en dotación del SAU)	Incluido en el costo de personal y papelería.				$ 0.00
		Provisión para atención de eventuales emergencias por afectación de servicios públicos que afecten a la comunidad.	unid	1		$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
		SUBTOTAL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES.					**$ 2,000,000.00**

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

	6.5 CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.	Talleres pedagógicos con sedes educativas: se realizarán como mínimo 3 talleres con la población estudiantil de la Institución Educativa Municipal.					
		Material para talleres	Taller	2		$ 155,400.00	$ 310,800.00
		Refrigerios para alumnos y docentes	Refrigerios	50		$ 5,000.00	$ 250,000.00
		Material para estrategia comunicativa	Piezas comunicativas	1		$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
		Reuniones Comité Paritario					
		Insumos para talleres, reuniones y documentos informativos	Reunión (una mensual)	4		$ 51,800.00	$ 207,200.00
		Refrigerios reuniones comité (10 personas / comité)	Comité	40		$ 4,144.00	$ 165,760.00
		SUBTOTAL CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.					**$ 2,933,760.00**
	6.6 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA	Contratación mano de obra y afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud	Costo administrativo.				$ 0.00
		SUBTOTAL CONTRATACIÓN MANO DE OBRA					**$ 0.00**
	6.9 GESTIÓN SOCIO PREDIAL	Consultoría para la adquisición de predios y cesión de áreas mínimas requeridas para el proyecto.	No se requerirá la adquisición de áreas diferentes a la franja vial.				$ 0.00
		Subtotal GESTIÓN SOCIO-PREDIAL					**$ 0.00**
TOTAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL							**$ 27,838,611.40**

Tabla 45. Presupuesto PAGA- Proyecto

Fuente: Autor

10.PLAN DE CONTINGENCIA

El plan de contingencias contiene las medidas recomendadas de primera respuesta ante posibles situaciones de emergencia que podrían suscitarse durante las diferentes etapas de algún proyecto, que puedan poner en peligro al ambiente o la seguridad del personal, su propósito es compilar las acciones y los procedimientos recomendados de primera respuesta a aplicarse para prevenir y responder a las posibles emergencias durante las actividades del proyecto.

10.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un plan de contingencia que contenga las acciones y medidas que permita atender las necesidades básicas del proyecto del mantenimiento de la vía que conduce desde el sector el corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca en situación de emergencia ocasionada por eventos de fuerza mayor o caso fortuito en cada una de las etapas de construcción.

10.1.1. Objetivos específicos

-Identificar los niveles de activación, prioridades de protección y prioridades de acción.

-Asignar responsabilidades y funciones a las personas involucradas en el plan, de tal manera que se delimite claramente el ámbito de acción de cada uno y se facilite la labor de mando y control dentro de una estructura jerárquica vertical, clara e inequívoca.

-Proveer la información de los riesgos de las actividades que puedan afectar a la comunidad y al proyecto.

10.2 ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo para el proyecto, se elabora frente a la incertidumbre de ocurrencia de desastres, originados por las condiciones naturales presentes en la zona del proyecto, por factores antrópicos o por factores operacionales, con el fin de realizar una identificación, calificación y evaluación de los riesgos. Para la elaboración del análisis de riesgos, se consideraron todas las amenazas tanto endógenas como exógenas que podrían presentarse durante el desarrollo del proyecto. Estas amenazas se valoran a través de los criterios de: probabilidad de ocurrencia, intensidad y duración; también se identificaron los escenarios para cada amenaza, las cuales se muestran a continuación en la tabla 45.

Tabla 46. Tipos de amenazas

Tipo de amenazas	Amenazas
Amenazas endógenas	Inundaciones Movimientos sísmicos Orden público y social
Amenazas exógenas	Actos violentos Incendios en plantas físicas Accidentes operacionales (derrames, fugas, entre otros). Cese de actividades Emergencias sanitarias

Fuente: Autor

10.2.1 Amenazas Exógenas

Se entiende por amenaza exógena aquella originada por actividades ajenas a la construcción y operación del proyecto, sumadas a fenómenos naturales y que pueden llegar a ser perturbadores del medio ambiente y posibles generadores de emergencia. A continuación de describen cada una de las amenazas exógenas asociadas al proyecto, su medida de mitigación en caso de presentarse y la vulnerabilidad.

Tabla 47. Amenazas exógenas - Inundaciones

AMENAZA	Inundaciones
DESCRIPCIÓN	
Desbordamiento de agua temporal hacia terrenos que normalmente están secos.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
-Preparación previa del personal para que conozca el riesgo de Inundación. -Ubicación de los sitios seguros y localizados a una distancia prudencial de áreas peligrosas. -Tener a mano el equipo básico para este tipo de eventos (linterna, pilas, radio portátil, pito). -Mantener la calma. -Si la magnitud del evento lo amerita, cortar el fluido eléctrico. -Dirigirse a superficies que indiquen una altura mayor a la cobertura de la inundación. -Alejarse de paredes, postes, árboles, cables eléctricos y otros objetos que puedan causarle daño. -Estar alerta a la presencia de mamíferos, reptiles u otros que puedan ocultarse bajo la superficie inundada. Ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud, el comité coordinador del Plan, evaluará el estado de las comunicaciones, a través de llamadas a cada uno de los frentes del proyecto, determinando las causas de la interrupción de estas en algún sitio, e iniciará las actividades que permitan el restablecimiento inmediato. El comité coordinador del Plan convocará al comité de emergencias, para que éste realice una rápida evaluación de los daños y active el Plan de Atención de Emergencias en caso de que el evento involucre vidas humanas. Una vez atendida la emergencia se convocará al comité de asesoría técnica para evaluar los daños en cada uno de los frentes	
VULNERABILIDAD	
Como evento amenazante, la inundación, ocasionaría grandes pérdidas en cada uno de los frentes de trabajo, ya que es difícil cuantificar la magnitud de las consecuencias debido a no presentar antecedentes directos, pero es de acotar que dentro del área de influencia directa hay sitios con mayor riesgo de afectación debido a la presencia de cuerpos hídricos aledaños.	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EMERGENCIA	
Debido a la amplia distribución y diversidad que pueden tener los efectos de una inundación, la protección de las vidas humanas y de la infraestructura del Proyecto como tarea de prevención, debe estar enfocada hacia la disminución de la vulnerabilidad, educando a los trabajadores y comunidad hacia un comportamiento defensivo durante y después del evento y preparar sistemas de comunicación de emergencias, que permitan solicitar el apoyo de las entidades de socorro.	

Fuente: Autor

Tabla 48. Amenazas exógenas - movimientos sísmicos

AMENAZA	Movimientos sísmicos
DESCRIPCIÓN	
Un movimiento sísmico es un movimiento vibratorio producido por la pérdida de estabilidad de masa de la corteza.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
-Preparación previa del personal para que conozca el riesgo de caída de objetos en el área de trabajo, campamento y oficinas. -Ubicación de los sitios seguros y localizados a una distancia prudencial de áreas peligrosas. -Verificar periódicamente que los objetos pesados que se puedan caer, estén asegurados o reubicarlos. -Tener a mano el equipo básico para este tipo de eventos (linterna, pilas, radio portátil, pito). -Mantener la calma. El pánico puede ser tan peligroso como el sismo. -Si la magnitud del evento lo amerita, cortar el fluido eléctrico. -Cubrirse debajo de escritorios, mesas -Alejarse de paredes, postes, árboles, cables eléctricos y otros objetos que puedan causarle daño. -En caso que por el sismo se ocasionen derrames, explosiones o se requiera la evacuación del personal de obra, se deben seguir los procedimientos específicos para cada caso. Las acciones preventivas para minimizar el riesgo de contingencias y las acciones operativas para minimizar sus efectos en caso de ocurrencia durante la ejecución de la obra se agruparon de acuerdo al tipo de actividad, los riesgos asociados, el personal y los elementos del medio ambiente expuestos. Ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud, el comité coordinador del Plan, evaluará el estado de las comunicaciones, a través de llamadas a cada uno de los frentes del proyecto, determinando las causas de la interrupción de estas en algún sitio, e iniciará las actividades que permitan el restablecimiento inmediato. El comité coordinador del Plan convocará al comité de emergencias, para que éste realice una rápida evaluación de los daños y active el Plan de Atención de Emergencias en caso de que el evento involucre vidas humanas. Si la situación lo amerita, el comité de emergencias solicitará apoyo de las entidades externas y articulará la atención de las consecuencias del sismo a un programa regional de este tipo. Una vez atendida la emergencia se convocará al comité de asesoría técnica para evaluar los daños en cada uno de los frentes.	

VULNERABILIDAD
Como evento amenazante, el sismo, ocasionaría grandes pérdidas en cada uno de los frentes de trabajo, ya que es difícil cuantificar la magnitud de las consecuencias debido a no presentar antecedentes directos, pero es de acotar que dentro del área de influencia directa hay sitios con mayor riesgo de afectación debido a la presencia de taludes.
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EMERGENCIA
Debido a la amplia distribución y diversidad que pueden tener los efectos de un terremoto, la protección de las vidas humanas y de la infraestructura del Proyecto como tarea de prevención, debe estar enfocada hacia la disminución de la vulnerabilidad, educando a los trabajadores y comunidad hacia un comportamiento defensivo durante y después del terremoto y preparar sistemas de comunicación de emergencias, que permitan solicitar el apoyo de las entidades de socorro.

Fuente: Autor

Tabla 49 Amenazas exógenas - Orden público y social

AMENAZA	Orden público y social
DESCRIPCIÓN	
El orden público es la situación de normal funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, en las que las autoridades ejercen sus atribuciones propias y las personas ejercen pacíficamente sus derechos y libertades. En la zona existe la probabilidad que se presenten eventos que causen la alteración del orden público como: - Asaltos o robos: Situación que puede suceder al no contar con la seguridad necesaria en el sitio del proyecto y generando pérdida de maquinaria y equipos, daño en la infraestructura, oficinas, entre otros. -Sabotaje: Puede generar destrucción parcial o total de la infraestructura, equipos de construcción. -Paros cívico: Es posible que se genere como reacción de la comunidad del área de influencia por inconformismo frente al proyecto o por cambios en la dinámica social, se pueden presentar desde protestas de los integrantes de la comunidad, hasta bloqueo de vías y promoción de huelgas, con el consecuente atraso en cronogramas y deterioro de las relaciones proyecto – comunidad.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
-Socialización del proyecto en general a la comunidad, entidades, veedores y personas interesadas. - Reuniones con la comunidad para conocer los puntos de vista acerca de los problemas que se presenten	

- Utilizar personal idóneo para la realización de cada una de las actividades

- En caso que el evento sea de gran magnitud avisar a las autoridades competentes (policía o ejército nacional)
- El Plan de Atención debe exponerse a todo el personal del proyecto, a través del programa de divulgación, el cual debe hacer énfasis en el comportamiento y actitud que el personal debe tomar en caso de presentarse este tipo de eventos.
- Durante la atención del evento, se deberá verificar la identidad de las personas dentro de la obra, chequear que no se esté portando armas por parte de personal ajeno al Proyecto, y aseguramiento de maquinaria y equipos para evitar el movimiento de estos. Una vez ocurrido el atentado violento, se informará a la oficina del comité coordinador del Plan, quien convocará al comité de seguridad.

Actos violentos

- El comité de seguridad informará a las fuerzas armadas en la zona (ejército y policía), las cuales se encargarán de atender el evento hasta que se restablezca el orden público en el área afectada. Estas dos instituciones son las legítimas para atender este tipo de eventos.
- Controlado el evento, el comité coordinador del Plan evaluará las consecuencias y de acuerdo con lo sucedido procederá de la siguiente manera:

El manejo social adecuado durante la construcción del proyecto, se constituye en la principal medida preventiva para evitar la ocurrencia de emergencias por actos violentos y paros cívicos. El Plan de Manejo Social del proyecto, contempla la aplicación del programa de comunicación, participación comunitaria y educación cuyo objetivo fundamental es buscar la convivencia proyecto-región, a través de la aplicación de estrategias concretas que se detallan en el Plan de Manejo social.

Algunas medidas preventivas complementarias son:

- Carnetización del personal involucrado en el Proyecto.

- Realización de rondas de vigilancia por el área del Proyecto

- Revisión permanente de la señalización y delimitación de los frentes de obra como de las instalaciones temporales del Proyecto.
- Revisión permanente de las condiciones de seguridad de las instalaciones del campamento como de las instalaciones del Proyecto.
- Medidas de prevención para emergencias por incendios y explosiones en plantas físicas

La principal forma de prevenir accidentes de este tipo es el conocimiento detallado de las normas de seguridad industrial, que se relacionan con el uso de combustibles y explosivos. Por lo tanto, la medida preventiva obligatoria es la permanente capacitación y entrenamiento del personal encargado del manejo de combustibles y explosivos. Supervisión permanente por parte de personal experto en el manejo de combustibles y explosivos. Capacitación del personal para el control de incendios relacionadas con el almacenamiento de combustibles, mediante la implementación del programa de salud ocupacional y seguridad industrial, el cual incluirá la señalización de las zonas de peligro, las precauciones que se deben tener durante el suministro a los vehículos y el recibo, entre otros.

Además de lo anterior, es fundamental:

- Verificar de manera periódica las condiciones bajo las cuales se almacenan las sustancias inflamables, con el fin de determinar necesidades de ventilación.
- Dotación de equipos para el control de incendios en áreas cercanas, lo mismo que la instalación de alarmas de incendio.
- Verificar de manera periódica las condiciones bajo las cuales se almacenan las sustancias comburentes, con el fin de determinar necesidades de ventilación.
- Verificar periódicamente el adecuado mantenimiento de equipo y maquinaria.
- Contar en cada una de las instalaciones, con los elementos mínimos para combatir fuegos pequeños, tales como extintores y mangueras, los cuales deberán estar debidamente señalizados.
- Capacitación de todo el personal respecto al uso y ubicación de elementos para combatir el fuego, en conformidad con las exigencias del Servicio de Salud respectivo.

Fuente: Autor

10.2.2 Amenazas Endógenas

Aquella originada por el desarrollo de actividades asociadas a la construcción y operación de la obra, entre las que se encuentran las siguientes para el proyecto.

Tabla 50. Amenazas endógenas - Actos violentos

AMENAZA	Actos violentos
DESCRIPCIÓN	
Se entiende por violencia a aquellos actos que tengan que ver con el ejercicio de una fuerza verbal o física sobre otra persona, animal u objeto y que tenga por resultado la generación de un daño sobre esa persona u objeto de manera voluntaria o accidental Pueden ocasionar destrucción total o parcial de la infraestructura del proyecto, causar daños graves a las personas pertenecientes al proyecto o comunidades aledañas a este y detener los avances de obra.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
Como medida de prevención se requiere de la socialización clara y precisa de lo que será la ejecución del proyecto con las entidades, instituciones y comunidad en general para que se involucren y se conviertan en veedores y colaboradores del proyecto, de igual forma se debe designar al personal idóneo para la realización de cada una de las actividades que mitiguen el problema.	

VULNERABILIDAD
Todo tipo de proyecto del orden público, está sujeto a verse afectado por actos violentos de cualquier tipo. El manejo que se le dé al proyecto por parte del contratista es fundamental para evitar este tipo de situaciones adversas.

Fuente: Autor

Tabla 51 Amenazas endógenas - Daño o afectación a los habitad

AMENAZA	Daño o afectación a los habitad
DESCRIPCIÓN	
La acción del fuego también afecta al suelo edáfico en tres formas, que son: física, al destruirse la estructura y compactación del suelo por falta de humedad; química, al producirse una disminución de los nutrientes de la vegetación, y finalmente biológica, al destruirse los microorganismos del suelo encargados de la descomposición de los restos orgánicos. Considerando la importancia de este evento contingente, se hace necesario hablar sobre las coberturas vegetales de la zona que son susceptibles al fenómeno de incendios.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
-Evitar realizar trabajos en zonas de alta potencialidad de ocurrencia de incendios forestales -Información pertinente a los organismos de socorro.	
VULNERABILIDAD	
Teniendo en cuenta que este riesgo está asociado directamente con los incendios forestales, la vulnerabilidad está latente y en cualquier etapa constructiva puede ocurrir.	

Fuente: Autor

Tabla 52. Amenazas endógenas - Accidentes operacionales

AMENAZA	Accidentes operacionales
DESCRIPCIÓN	
Estos se pueden presentar por: Deficientes prácticas laborales, negligencia y al hacer caso omiso de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Aumento de tránsito de vehículos y maquinaria de construcción, ocasionando un aumento de accidentalidad en la zona de influencia del proyecto y en las vías de acceso a los frentes de obra.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
-Capacitar continuamente al personal vinculado al proyecto en las normas de higiene y seguridad industrial. -Suministrar la dotación de seguridad (elementos de protección personal) de trabajadores, guantes, botas con puntera de acero, overoles de tela gruesa, casco. -Capacitar a la totalidad de los operarios del proyecto, administrador y jefes de sección en técnicas de primeros auxilios. -Todos los equipos y maquinaria pesada deberán ser inspeccionados para verificar que no existan goteos de combustible o lubricantes. En caso de que estas anomalías se presenten, los equipos y maquinaria deberán ser retirados y reemplazados o llevados a mantenimiento antes de retomarse los trabajos. -El mantenimiento de los vehículos equipos y maquinaria, solamente se realizará en los lugares designados y preparados para tal actividad. -Para evitar la contaminación de los suelos por goteo se utilizarán vasijas o recipientes que deben colocarse bajo tambores o envases. -De producirse pequeños derrames, se contendrá con una berma pequeña de tierra; la limpieza podrá efectuarse con materiales absorbentes (paja, conchas de arroz o centros de maíz, Minerales - vermiculita, perlita, o arcilla, Sintéticos - polímeros). -Todos los materiales utilizados para la limpieza de derrames pequeños deberán estar disponibles de manera apropiada en sitios de fácil acceso y siempre visibles, todo el personal debe tener conocimiento de la ubicación y manejo -Retiro del operario o persona del sitio del accidente, si la naturaleza de este lo permite. -Suministro de primeros auxilios de acuerdo con el programa adoptado para el Proyecto. -Determinación del estado de conciencia del operario. -En caso de considerarlo necesario, se deberá remitir el operario al hospital de uno de los municipios de la zona de influencia indirecta.	
VULNERABILIDAD	
Debido al manejo de diferentes sustancias peligrosas (gasolina, ACPM, aceites, entre otros) no se está exento de un derrame, goteo o fuga de cualquiera de estos productos sobre el área de influencia directa. Además, el uso de estos productos se ve presente en todas las etapas del proyecto.	

Fuente: Autor

Tabla 53. Amenazas endógenas - cese de actividades

AMENAZA	Cese de actividades
DESCRIPCIÓN	
Este evento contingente se puede presentar por: - Fallas de suministro de insumos y materiales, lo cual ocasionará retrasos durante construcción, aumento de los costos e incumplimiento en la entrega. - Alteración de la salud de los trabajadores, por la disminución en la capacidad productiva. - Suspensión de alguno de los servicios públicos como: energía, acueducto, alcantarillado o la inadecuada disposición de los residuos sólidos; esto puede ocasionar situaciones (emergencia sanitaria) que lleven al cese de actividades de forma temporal, mientras se restablezca el servicio. - Interrupción de vías de acceso e incomunicación de algún frente de obra. - Orden de la Interventoría o de la autoridad ambiental debido a infracciones ambientales por parte de los contratistas de obras.	
MEDIDAS DE ATENCIÓN	
-Controlar el evento dentro del menor tiempo posible, mediante negociación con el personal. -Contratación de personal temporal para evitar la suspensión de las actividades del Proyecto. -Determinación de las áreas saboteadas con el fin de iniciar las reparaciones en el menor tiempo posible.	
VULNERABILIDAD	
Debido a la ubicación geográfica del municipio, el traslado de los materiales es una problemática que se debe tener en cuenta para que no ocurra un cese de actividades, así como la contratación y disposición de los trabajadores.	

Fuente: Autor

Tabla 54. Amenazas endógenas - emergencia sanitaria

AMENAZA	Emergencia sanitaria
DESCRIPCIÓN	
La migración de personal proveniente de diferentes lugares del departamento hacia la zona del proyecto, puede propiciar la proliferación de enfermedades como COVID19, dengue, de transmisión sexual como hepatitis B, SIDA, entre otras. Así mismo, durante la ejecución del proyecto el área de trabajo puede convertirse en hábitat propicio de vectores, que pueden desarrollarse y proliferar produciendo enfermedades las cuales pueden afectar directamente al personal que se encuentra laborando y los habitantes del área de influencia del proyecto.	

MEDIDAS DE ATENCIÓN
Enfermedades endémicas (fiebre amarilla, dengue, malaria): -La persona que está a cargo del personal, informara al representante del Instituto de Salud en el municipio de la epidemia que se está presentando para que tome las medidas pertinentes. -Se identificará en el área del Proyecto, el sitio donde se localizan los focos de generación de vectores, como aguas estancadas. -Se realizará una fumigación de los centros poblados del área de influencia (caseríos, campamentos, talleres, oficinas). -Se intensificarán las campañas de prevención y educación con el fin de evitar la propagación de las enfermedades tanto epidémicas como de transmisión sexual. -Acorde con el tipo de enfermedad, realizar campañas de vacunación, tanto para los empleados y obreros del Proyecto, como para los habitantes de la población en la zona. En cuanto a evidencia de casos de COVID-19 se deberá proceder con el debido aislamiento del personal en contacto con el contagio. Se deberá cumplir con el protocolo de Bioseguridad para la ejecución de actividades dentro del proyecto.
VULNERABILIDAD
La ocurrencia de una emergencia sanitaria durante el desarrollo del proyecto puede ocurrir, debido al número de personas que se van a manejar en cada una de las etapas del proyecto. Se debe dar un buen manejo a los alimentos y la hidratación que se suministrara a los trabajadores, además del cumplimiento obligatorio del protocolo de Bioseguridad ante el covid 19.
MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EMERGENCIA
La manifestación masiva de una alteración de la salud en el área del proyecto, puede estar relacionada con enfermedades endémicas, adquiridas a través de vectores posiblemente desarrollados en el área de influencia del proyecto, por lo que los municipios cercanos a esta zona se verían directamente afectados; La prevención de las enfermedades endémicas se basa en la adopción de medidas personales de protección, dirigidas a reducir la exposición a los vectores transmisores de la enfermedad. Las medidas generales de protección anti-mosquito son: Identificación y control de focos de generación de vectores (aguas estancadas, depósitos de basuras, entre otros) - Promover campañas de fumigación en las instalaciones físicas. - Usar insecticidas para eliminar mosquitos - Usar prendas de vestir que protejan el cuerpo, brazos y piernas (mangas largas, pantalón largo, entre otros) de la exposición al aire libre. - Usar en zonas expuestas del cuerpo sustancias para repeler los mosquitos. - Evitar o eliminar los focos de proliferación de los mosquitos como aguas estancadas. - Promover campañas de vacunación - La prevención de enfermedades epidémicas es la implementación de campañas de educación con el fin de controlar el contagio.

Fuente: Autor

10.3 PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA

10.3.1 Plan De Acción

10.3.1.1 Programas Comunicacionales

A partir de las características de la región, se diseñan los programas de información, educación y mantenimiento para el personal del proyecto y las comunidades del área de influencia indirecta para el medio social. Estos programas buscan informar y comunicar a las comunidades que se verán directamente afectadas, sobre los riesgos y las medidas que se plantean en el presente Plan, así como prevenir y disminuir la posibilidad que ocurran eventos inesperados y que causen graves daños sobre el entorno y la población, por medio del conocimiento previo de los posibles riesgos.

10.3.2 Programa De Información

Tabla 55. Programa de información

PLAN DE ACCIÓN
PROGRAMAS COMUNICACIONALES
PROGRAMA DE INFORMACIÓN
La implementación de un sistema de información durante la etapa de construcción del proyecto es necesaria para garantizar el éxito en la prevención y si es el caso, atención de un evento contingente, así como de la restauración de los componentes afectados por la ocurrencia del mismo.
OBJETIVO
Plantear un programa en el que se vincule la administración local, las fuerzas vivas, las comunidades localizadas en el área de influencia del proyecto y al personal que labora en él, con el fin de presentar las medidas de prevención, atención y recuperación propuestas para los riesgos identificados para el Proyecto.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
-Informar a las comunidades, trabajadores del proyecto, instituciones, entidades y organizaciones interesadas, sobre los riesgos identificados para el Proyecto y sus respectivas medidas.

-Establecer un contacto directo con las comunidades y los actores interesados, para brindarles la información correspondiente a los riesgos identificados para el proyecto y sus respectivas medidas.
-Favorecer un clima de confianza y credibilidad hacia el proyecto para prevenir y disminuir los conflictos.

POBLACIÓN BENEFICIADA

De manera general este programa debe dirigirse a dos grupos a saber: el personal adscrito al proyecto y las personas que habitan en el área de influencia, haciéndolo más intensivo para las personas que se ven directamente afectadas por las emergencias. Cuando se habla de las personas que habitan en el área de influencia indirecta para el medio social, entonces se hace referencia a las comunidades que componen las márgenes de la vía en la cual se ejecutara el proyecto. También se incluyen las instituciones educativas, comunidades, organizaciones sociales y comunitarias.

METODOLOGÍA

Se implementarán como mecanismo de participación los talleres prácticos y reuniones, de manera que se genere confianza y buenas relaciones entre estos y asegurar el cumplimiento y buen funcionamiento del Plan de Contingencia. Para estos talleres se usarán medios visuales y auditivos, con ilustraciones y lenguaje sencillos, de fácil comprensión para todas las personas, facilitando así la interacción entre el dueño del proyecto y las comunidades. Igualmente, se planteará la creación y divulgación de un plegable que resuma las posibles emergencias a presentarse en el proyecto y las medidas preventivas propuestas para ellas. El diseño de plegables, así como su distribución y las charlas a la comunidad y al personal, se deben contratar con instituciones con experiencia en trabajo comunitario y de gestión del riesgo. La información que se entregue, previamente autorizada, deberá ser transmitida en forma clara, sencilla, oportuna, veraz y unificada.

A lo largo del proceso se realizarán registros fotográficos y audiovisuales que sirvan como evidencia del proceso participativo, el cual quedará a disposición del dueño del proyecto para que edite materiales que den cuenta de su proceso, al alcance del público en general.

Para el inicio de la ejecución del programa, se recomienda programar las reuniones de divulgación en periodos bimensuales en los que se podrían aprovechar las reuniones periódicas de las diferentes Juntas de Acción Comunal y programar las demás hasta que el proyecto entre en operación; cuando el proyecto entre en marcha, se propone las reuniones de divulgación se realicen como mínimo cada seis meses.

Para la etapa de operación, se proponen realizarlo anualmente en coordinación con los Comités Locales de Prevención y Atención de Desastres y gestión del riesgo, el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres (DAPARD) y la Dirección Nacional de Prevención y atención de Desastres (DNPAD) según la escala del evento y la capacidad de respuesta con los recursos disponibles, con la salvedad que si durante ese tiempo, se presentó la atención de alguna emergencia, de lo contrario se aplazaría hasta el siguiente año y así sucesivamente.

ACTIVIDADES
-Socializar a la comunidad y las entidades externas interesadas, los riesgos que se identificaron a lo largo de la construcción y operación del proyecto. -Divulgar las medidas preventivas y de atención, para cada uno de los riesgos identificados, tanto a los agentes internos, como a los externos del proyecto, para unificar criterios, lenguajes y responsabilidades entre los mismos, generar conciencia y compromiso y disminuir la probabilidad que ocurran graves consecuencias. -Se debe hacer especial énfasis en la información concerniente a los comités locales de prevención y atención de desastres y de las brigadas que en los diferentes frentes de trabajo hacen parte de las medidas de atención del Plan de Contingencia, ya que cumplen un papel fundamental en la implementación y puesta en marcha del mismo. -También debe tratarse el tema de señalización para quienes laboran en el proyecto, ya que esto es fundamental al momento de evitar y actuar ante una emergencia. -Finalmente, se debe dar a conocer la información de las entidades externas de apoyo como participantes en una emergencia, para que, al momento de necesitar su ayuda, todos sepan a quien deben dirigirse y cuál es el medio de comunicación. Al igual que el conocimiento del procedimiento de notificación de la emergencia en caso de presentarse.
EVALUACIÓN
Se evaluará cada taller o reunión, a través de un formato de evaluación de las actividades realizadas.

Fuente: Autor

10.3.3 Programa de Formación

Tabla 56. Programa de Formación

PLAN DE ACCIÓN
PROGRAMAS COMUNICACIONALES
PROGRAMA DE EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN
Este programa se centra en brindar las herramientas necesarias a la población beneficiada, para prevenir y atender según su capacidad de recursos un evento contingente. Así se asegura el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y el buen desarrollo del proyecto. El presente programa se subdivide en tres subprogramas: educación, capacitación y entrenamiento, que se enumeran a Continuación
OBJETIVO
Concientizar a la población del área de influencia y a los que laboran en el Proyecto, sobre la importancia de conocer los posibles riesgos y las medidas que se plantean para cada uno de los riesgos.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
-Señalar los riesgos que pueden presentarse durante la construcción y operación del Proyecto.

-Promover la difusión de pautas de prevención y atención, a través de actividades lúdicas, que posibiliten la buena implementación del Plan de Contingencia.
-Fomentar en los empleados del Proyecto, actitudes responsables con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial dentro de sus actividades cotidianas, mediante acciones educativas en el proceso de inducción y los talleres que se planteen para el subprograma de educación.
-Elaborar estrategias de formación para las comunidades, trabajadores del Proyecto, instituciones, entidades y organizaciones interesadas, sobre los riesgos identificados en el Proyecto y sus respectivas medidas preventivas y de atención.
-Detectar las necesidades concretas de capacitación, a partir de la definición colectiva de prácticas que empeoren o atenten contra la ocurrencia de un evento contingente que pueda afectar la población.
-Contribuir con la inserción adecuada del Plan de Contingencia entre las comunidades del área de influencia y de los trabajadores del proyecto

POBLACIÓN BENEFICIADA

De manera general estos programas deben dirigirse a dos grupos a saber: el personal adscrito al Proyecto y las personas que habitan en el área de influencia, haciéndolo más intensivo para las personas que se ven directamente afectadas por las emergencias. Para este subprograma de educación, la población beneficiada se refiere a las comunidades que componen los predios que se encuentran en las márgenes de la vía objeto del proyecto. También se incluye el personal de hospitales, comité local de prevención y atención de desastres, representantes de las alcaldías, juntas de acción comunal, asociaciones de productores, colegios y escuelas del área de influencia del proyecto.

METODOLOGÍA

A través de entidades expertas en el tema de riesgos y para el personal que labora en el Proyecto, se dictarán talleres acerca de los riesgos que se pueden presentar durante las etapas de construcción y operación del mismo, ya sean por motivos naturales, antrópico u operacionales; de las medidas preventivas y de atención que se proponen para cada riesgo; de cómo se debe actuar en caso de una emergencia; del comportamiento en los sitios de trabajo y de procedimientos constructivos.

También se hará una selección del personal que realiza labores específicas y maneja maquinaria especializada, ya sea dentro de la zona del Proyecto o fuera de ésta, para programar con ellos una capacitación especial acerca del conocimiento y manejo de los equipos que utilizan. Se propone que estos talleres tengan una periodicidad trimestral durante el primer año de ejecución del Proyecto y a partir de ese momento, se pueden programar dos más durante la etapa de construcción, dado que las personas que comienzan en las labores de construcción puede que no permanezcan durante todo el proceso. Por esto, se recomienda, que el personal contratado trate de conservarse.

ACTIVIDADES

-Mostrar videos de emergencias por causas naturales, antrópicas u operacionales, que tengan relación con los riesgos identificados para el Proyecto.
-Realizar un taller práctico, que permita la interacción con el personal en la identificación de los riesgos.
-Talleres en los que se socialicen las medidas preventivas, que permitirán la disminución en la probabilidad de ocurrencia de un evento contingente.
-Incluir también las medidas de salud ocupacional y seguridad industrial con las que deben

cumplir para su propia seguridad. -Talleres en los que se transmitan las medidas de atención para los riesgos identificados, se informe de los comités y brigadas que se conforman para su atención y la participación de entidades externas al proyecto. Se divulgará los resultados de los simulacros realizados por sismos, incendios, derrames, inundaciones y acciones correctivas y de mejora a implementar.
EVALUACIÓN
Se evaluará cada taller o reunión, a través de un formato de evaluación de las actividades realizadas.

Fuente: Autor

10.3.3.1. Subprograma de Capacitación

Tabla 57 . Subprograma de Capacitación

PLAN DE ACCIÓN
PROGRAMAS COMUNICACIONALES
PROGRAMA DE EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN
OBJETIVO
Capacitar a la comunidad y a los trabajadores del proyecto en el manejo de los riesgos que puedan presentarse en las etapas de construcción y operación del proyecto.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
-Capacitar al personal sobre cómo afrontar y apoyar los riesgos, basados en las medidas de prevención y atención planteadas en el Plan de Contingencia. -Instruir al personal tanto interno como externo, en las medidas de prevención para cada uno de los riesgos. -Fomentar en los empleados del proyecto, el uso responsable de los elementos de protección personal (EPP) y las medidas de seguridad industrial dentro de sus actividades diarias, mediante talleres educativos. -Facultar a los trabajadores del proyecto y a las personas del área de influencia para que conozcan y respeten la señalización, que juega un papel importante en la prevención de los riesgos. -Capacitar a las personas que componen los comités y brigadas del Plan de Contingencia, ante la atención de los riesgos identificados.
POBLACIÓN BENEFICIADA
El programa de capacitación estará dirigido a dos grupos a saber: la comunidad del área de influencia y las personas que laboran en el proyecto, además las personas que vayan en representación de la comunidad de la región, podrían convertirse en transmisores de las medidas tomadas. En especial éste debe ir dirigido a los grupos y brigadas que conforman el Plan de Contingencia, así como al personal de los centros de salud, comités locales para la prevención y atención de desastres, representantes de juntas de acción comunal, asociaciones de productores, colegios y escuelas.

METODOLOGÍA
Se plantean jornadas bimensuales de capacitación, frente a las medidas establecidas para atender los riesgos que se puedan presentar, así como el uso de los elementos de protección personal y la manera como deben atender una emergencia. También irán dirigidas a minimizar los riesgos de operación como consecuencia del desconocimiento del obrero de las características y condiciones técnicas del equipo que tiene a su cargo, esto para el caso de quienes manejan maquinaria pesada. Esta periodicidad se propone durante los primeros seis meses de ejecución del proyecto y a partir de ese momento, se pueden programar dos más, hasta que termine la etapa de construcción; y para la etapa de operación, se propone realizar dos más, por si hay cambio de personal, exista la posibilidad de brindar la capacitación a quienes no la han tenido. Además, se recomienda que se dejen las memorias, conclusiones, material didáctico y visual de las capacitaciones, para que en la posterioridad haya un soporte para realizarlas. Dentro de la capacitación sobre las medidas que se deben tomar ante cualquier contingencia, deben comunicárseles las medidas de señalización, que juegan un papel importante en el lenguaje de las emergencias. Es por eso que, para el manejo de emergencias ocasionadas por la ocurrencia de eventos contingentes, se requiere el montaje y continuo mantenimiento de un sistema de señalización que contribuya a la disminución de accidentes, mediante la implementación de señales adecuadas: Lugares apropiados para el tránsito peatonal y vehicular. - Recordar el uso de los elementos de seguridad industrial. - Lugares peligrosos para la circulación o estadía de personal. - Ubicación de los implementos básicos de seguridad (extintores, máscaras, teléfonos, cascos con tapa oídos, gafas de seguridad, otros). - Rutas de evacuación. - Lugar de encuentro para el caso de una emergencia. - Las zonas de peligro (electricidad, derrames, caída de objetos). - Señales foto-luminiscentes.
ACTIVIDADES
-Trabajar en talleres de forma bimensuales durante la etapa de construcción para la identificación de los riesgos que pueden presentarse durante la construcción y operación del proyecto, para que haya claridad en los sucesos a los que podrían enfrentarse y no se dé espacio a especulaciones. -Socializar las medidas preventivas y de atención plantadas para cada uno de los riesgos identificados, tanto a los agentes internos, como a los externos del proyecto, de manera que se unifiquen criterios, las responsabilidades y la forma de responder ante los mismos. También debe tratarse el tema de señalización, ya que esto es fundamental al momento de evitar y actuar ante una emergencia.

-Hacer claridad de las responsabilidades que se tienen ante la ocurrencia de un evento contingente, de quienes son los que deben actuar frente a cada situación particular y porque personal está conformado cada comité y cada brigada. Esto facilita la puesta en marcha del plan en el momento de necesitarlo. Pero también es necesario conocer las entidades externas que participan en el proceso atención y los números de comunicación, por si es necesario darles aviso.
EVALUACIÓN
Se evaluará cada taller o reunión, a través de un formato de evaluación de las actividades realizadas.

Fuente: Autor

10.3.3.2 Subprograma de Entrenamiento

Tabla 58 . Subprograma de Entrenamiento

PLAN DE ACCIÓN
PROGRAMAS INFORMACIÓN
PROGRAMA DE EDUCACIÓN
SUBPROGRAMA DE ENTRENAMIENTO
OBJETIVO
Brindar las herramientas necesarias a las personas que componen los comités, las brigadas y las entidades externas participantes, para la atención oportuna y eficaz de las emergencias.
OBJETIVOS ESPECIFICOS
- Socializar las estrategias de formación a las comunidades, trabajadores del proyecto, instituciones, entidades y organizaciones interesadas, sobre los riesgos identificados en el Proyecto y sus respectivas medidas preventivas y de atención. - Realizar simulacros de atención para las emergencias que se puedan presentar, con los respectivos comités y brigadas que hacen parte del Plan de Contingencia. - Llevar a cabo talleres teórico-prácticos de primeros auxilios y demás conocimientos básicos para los respectivos comités y brigadas.
POBLACIÓN BENEFICIADA
Este subprograma va dirigido especialmente al personal de la empresa y entidades externas que participan dentro de los comités y brigadas para la atención de emergencias. También se incluye el personal de hospitales, comité local de prevención y atención de desastres, representantes de las alcaldías, juntas de acción comunal, asociaciones de productores, colegios y escuelas. Cuando se habla de las personas que habitan en el área de influencia, entonces se hace referencia a las comunidades que componen los predios de las márgenes de la vía objeto del proyecto.

METODOLOGÍA
Se pretende realizar charlas y simulacros, que permitan mantener las medidas del Plan de Contingencia vigentes. Éstos podrían realizarse trimestralmente. Se posibilitará, la realización de procesos de autoevaluación mediante simulacros y talleres didácticos, que permitan mantener el Plan de Contingencia vigente y sus acciones claras.

ACTIVIDADES
-Se propone realizar talleres en los que el personal del área de influencia y trabajadores del proyecto, opinen con respecto al tema como actuar en caso de una emergencia. De esta manera, tendrán la posibilidad de plantear posibles acciones ante un evento contingente, lo que lógicamente se complementará con las medidas planteadas ya en el Plan de Contingencia. -Taller de participación, charlas y simulacros trimestrales durante el primer semestre de construcción, en el que se expongan las medidas planteadas para actuar ante cada emergencia específica y en que servirá de retroalimentación, pues en él deberán participar tanto los empleados del proyecto que hacen parte de los comités y brigadas, como cada una de las entidades externas que hacen parte del plan. -Se prepararán simulacros de atención de emergencias, en las que se incluirán todas las identificadas en el plan, lo que demuestra la necesidad de realizar varias sesiones.
EVALUACIÓN
Se evaluará cada taller o reunión, a través de un formato de evaluación de las actividades realizadas.

Fuente: Autor

10.3.4 Medidas de Prevención Para los Riesgos Identificados

Se tendrá como la principal herramienta de todo Plan de Contingencia, la prevención, de ella depende que la implementación de las medidas de atención sean lo más eficiente posible y los procesos de restauración lo menos traumáticos.

Aquí se hace énfasis en las medidas que preparen y prevengan la presencia de sucesos inesperados, causando graves daños sobre las comunidades, los recursos naturales o la infraestructura del proyecto. La implementación de esta estrategia es fundamental para disminuir la ocurrencia de una contingencia, el objetivo general es disminuir la

vulnerabilidad del proyecto y de las comunidades afectadas, frente a las amenazas de tipo natural y técnico, identificadas dentro de su zona de influencia.

A continuación, se plantean algunas medidas preventivas de carácter general que pueden ayudar a reducir la magnitud y duración de una contingencia cuando ella ocurra:

- Las vías de evacuación deberán encontrarse en todo momento libre de obstáculo.
- Utilizar personal idóneo para la realización de cada una de las actividades.
- Portar siempre y de forma adecuada los implementos de seguridad industrial.
- Almacenar correctamente los equipos, materiales e insumos, reduciendo así la ocurrencia de eventualidades.
- Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas.
- Imponer a los trabajadores las sanciones disciplinarias a que haya lugar, cuando incumplan las normas relativas a seguridad industrial.

-Si se conoce la existencia de personas con algún impedimento ayudarlas a salir o pedir ayuda para hacerlo.

- Identificar personas con necesidades especiales (que sean prioritarias en protección y atención).
- Implementar sistemas de monitoreo y alarma.
- Organizar comités y brigadas que actúen ante las emergencias (rescate, seguridad, control de incendios, primeros auxilios).
- Establecer sitios de refugio y de encuentro.
- Llevar a cabo programas de comunicación, educación y divulgación de las medidas que se proponen al atender una emergencia, para que los conozcan todas las personas de la comunidad del área de influencia y las que laboran en el proyecto.
- Hacer extensiva la información de quiénes son los encargados de cada frente de trabajo, con quién deben comunicarse en el caso de una emergencia y cuáles son los sitios de reunión.
- Realizar periódicamente el mantenimiento de instalaciones, equipos, maquinaria e infraestructura.

- Evaluar y controlar la ocurrencia de enfermedades relacionadas con los factores de riesgo laboral como: ergonómicos, químicos y físicos.
- Capacitaciones sobre procedimientos adecuados al desarrollar las actividades laborales, para disminuir la posibilidad de que ocurran accidentes de trabajo.
- Campañas masivas de vacunación, consultas médicas y exámenes clínicos estudiar los casos de trabajadores que ameriten la readaptación de sus funciones, reubicación temporal o definitiva de sus puestos de trabajo.
- Disponer de información estadística sobre la salud de los trabajadores, que permitan tomar decisiones oportunas frente a factores de riesgo.
- Disponer de información estadística sobre la salud de los trabajadores, que permitan tomar decisiones oportunas frente a factores de riesgo.

10.3.5 Plan general

El Plan General describe la estructura de activación de los otros planes y la activación simultánea de los mismos. Este Plan debe ser manejado por el comité de emergencias.

10.3.5.1 Plan de Atención de Emergencia

Este Plan será activado por el Plan General, cuando el evento que ocurra sea de carácter accidental o natural y que puede ocasionar pérdida de vidas humanas. En los eventos accidentales se incluyen las explosiones, accidentes de maquinaria, incendios, entre otros. Y entre los naturales, se incluyen inundaciones, sismos y erosión hídrica.

10.3.5.2 Procedimiento en Caso de Emergencia

Las acciones durante la emergencia se pueden resumir, sin pretender incluir todas, en la siguiente relación:

- Ubicar el siniestro.

-Determinar el código de la emergencia.

-Accionar un sistema de alarma de emergencia tanto interno como externo, dependiendo de la gravedad de la situación.

-Coordinar los comités y grupos de apoyo logístico.

-Mantener la calma, no correr, ni gritar.

-Si alguien se cae, recogerlo con cuidado y con prisa, continuar con la evacuación.

-Desplazarse a las zonas de seguridad interna identificadas.

-Verificar que todas las personas hayan salido.

-Coordinar la búsqueda y rescate de las personas afectadas en el lugar del siniestro.

-No tocar cables de energía eléctrica.

-Sacar los heridos, prestarles los primeros auxilios, en caso de estar capacitado para hacerlo.

-Ubicarlos en los puestos de atención o trasladarlos al hospital más cercano, si así se requiere.

-Desarrollar medidas de protección a las instalaciones y bienes (evitar posibles saqueos).

-Establecer y mantener el servicio de comunicaciones, después de dada la alarma controlando las llamadas al exterior.

-Controlar el ingreso de personas y vehículos, el cual se suspenderá hasta nueva orden, exceptuando el ingreso de los integrantes del sistema de apoyo, debidamente identificados.

En el proceso de evacuación se tiene tres etapas o fases:

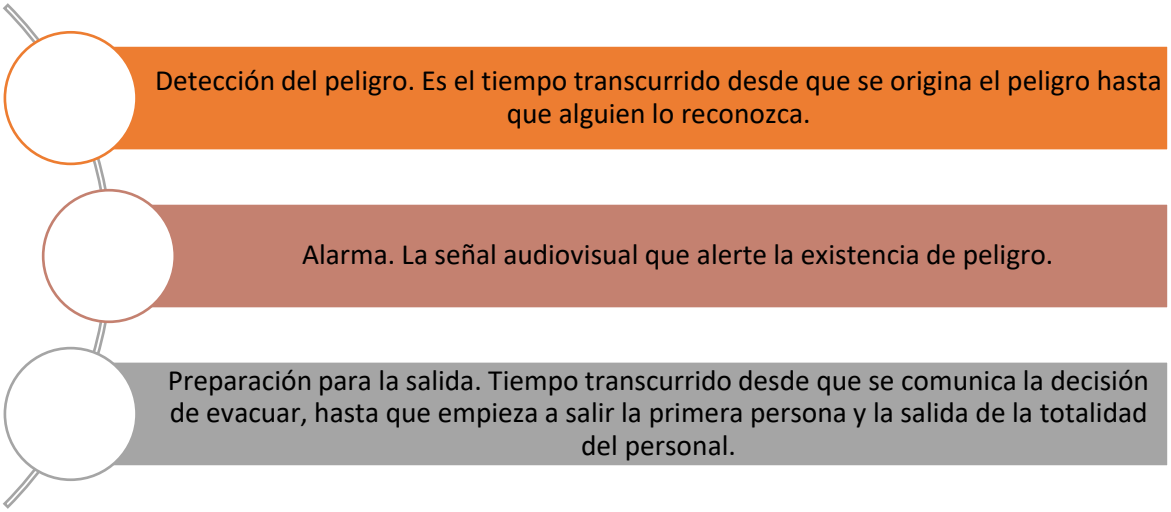


Ilustración 4 . Etapas de evacuación

Fuente: Autor

Los códigos de emergencia frente a las personas que se ven afectada por la presencia de la contingencia son los siguientes:

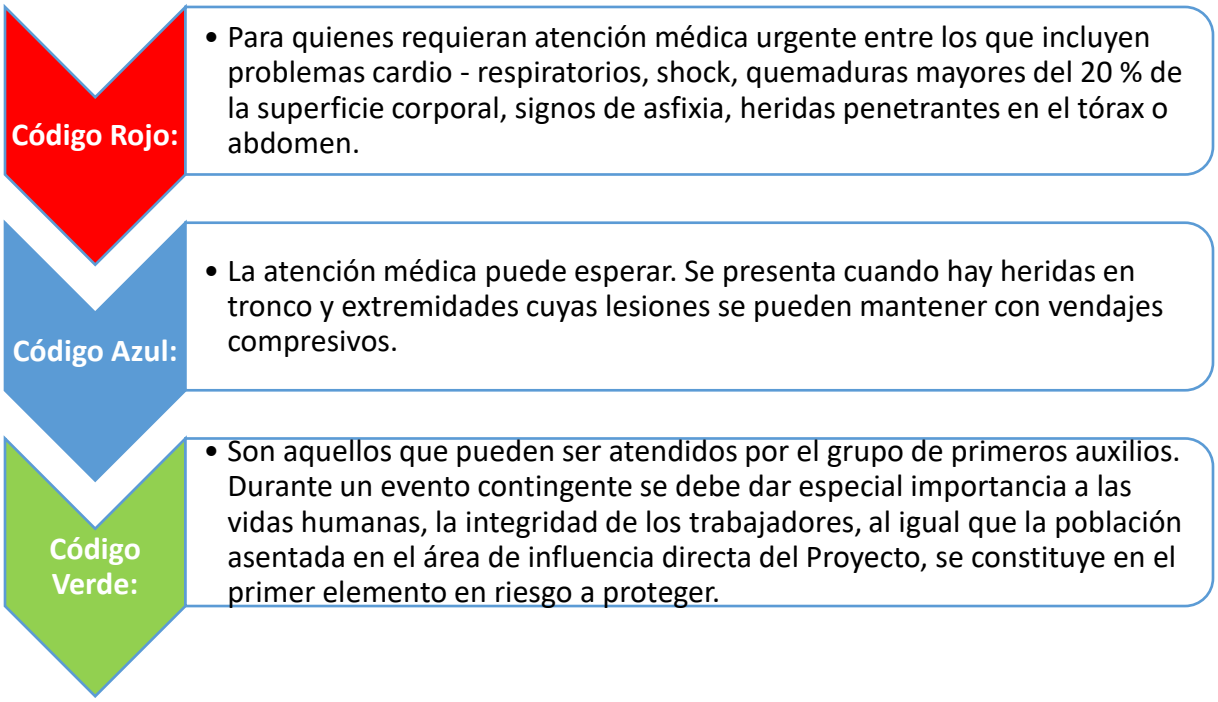


Ilustración 5 . Código de Emergencia ante contingencia

Fuente: Autor

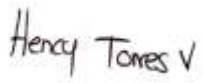
10.3.5.3 Reporte y Evaluación de la Contingencia

Con el fin de tener una documentación adecuada sobre el evento, deben llenarse formularios para su descripción, lo mismo que para la evaluación de los daños y de la funcionalidad del Plan de Contingencia. Así, dentro de sus funciones, los encargados de los frentes de trabajo, tendrán a su cargo el registro detallado de la documentación del accidente, incluyendo un informe evaluativo de la emergencia, que contenga todas las observaciones sobre los problemas encontrados y la efectividad en los tiempos de respuesta. También considerará las fallas en el sistema de comunicación y los vacíos existentes en el Plan de Contingencia para que, con base en evaluaciones trimestrales, este se ajuste posteriormente.

Debe registrarse además de la fecha y hora del suceso, los datos de quien la reportó, las condiciones climáticas, su distancia al sitio poblado más cercano y la causa probable. Además, es importante anotar si hubo personas o propiedades privadas afectadas.

Una vez dominada la contingencia se hace necesario realizar una evaluación ambiental de la misma, para conocer sus reales efectos sobre el medio ambiente en sus tres dimensiones (física, biótica y social). Mediante la evaluación se podrá llevar una estadística que a la vez permita mejorar el conocimiento de las contingencias y sus impactos con el fin de generar mecanismos de prevención apropiados.

Yo, HENCY ALEJANDRA TORRES en mi calidad de Profesional Ambiental me comprometo a implementar los programas relacionados en el cuadro para mitigar los impactos ambientales que se generan en la realización del contrato No. ICCU-262 de 2025.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría vigente en la fecha del presente periodo de reporte, en Bogotá a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de 2025.



HENCY ALEJANDRA TORRES
C.C. 1.090.482.636 de Cúcuta
M.P. 54238-429777 NTS

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

BIBLIOGRAFIA

Ambiental, C. I. (15 de 6 de 2020). *CHAER INGENIERIA*. Obtenido de CHAER INGENIERÍA. Recuperado de https://chaer.com.ar/mitigacion/

Instituto Nacional de Vias .(2011). Guia ambiental de proyectos de infraestructura sucsector vial . Recuperado de : https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/14.-Guia-de-manejo-ambiental-de-proyectos-de-infraestructura-subsector-vial.pdf

Instituto Nacional de Vias .(2018). Glosario . Recuperado de : https://www.invias.gov.co/index.php/informacion-institucional/42-servicios-de-informacion-al-ciudadano/glosario

Freddy Hernando, P. C. (2023). *Plan de manejo ambiental del corredor ecoturístico de*
la vereda del Carmen en la ciudad de Villavicencio-Meta. Universidad cooperativa de Colombia, Villavicencio, Meta, Colombia. Recuperado de https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/4c5d3532-a97a-406f-be14-9625b1e406ed/content

Ivan, A. A. (2018). *Plan De Manejo Ambiental Para La Implementación De Una.* Universidad Estatal Del Sur De Manabí. Recuperado de : https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/3899/1/ROGEL%20SANCHEZ-%20VASQUEZ%20PINEDA-TRABAJO%20FINAL%20CD.pdf

Johan Estip Santamaria Mendoza, J. C. (2022). *Formulación De Un Plan De Manejo Ambiental Según Los Análisis De Impacto Ambiental Y Viabilidad Del. Proyecto "Ruta Del Progreso" En El Municipio De Mapiripan-Meta En Su Fase Prefactibilidad.* Universidad Cooperativa De Colombia, Villavicencio, Meta, Colombia. Recuperado de https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/8ddc1548-222c-465a-9446- 94d68fa9873d/content

Juan Kenier Toro Restrepo, N. A. (2022). *Plan de manejo ambiental para la construcción de un helipuerto en el municipio de Guachaca,.* Universidad Cooperativa de Colombia, Guachaca, Magdalena, Colombia. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/8b9b004d-546c-4515-8b6b-e14d2b8197ac/content

Vicente Connesa (2017). Guia metodologica para la evaluacion de impacts ambinetales..

Correo: proecesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-045

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-031. Reiteración de Observación al PAGA – Contrato ICCU-262 de 2025- Segunda revisión

Respetados Señores:

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual el Contratista remite la atención a las observaciones formuladas al Plan de Gestión Ambiental (PAGA), esta Interventoría, una vez revisado el documento, observa que no fueron atendidas las observaciones emitidas mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2024.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de clasificar el proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura en el Modo Carretero, determinando el tipo y grado de complejidad, en función del tiempo estimado de ejecución, tipo de intervención y nivel de sensibilidad ambiental del entorno.

Es fundamental que el Contratista atienda esta observación, ya que dicha clasificación responde a los nuevos lineamientos aplicables a proyectos que no requieren licenciamiento ambiental. En la guía referida se encuentran claramente definidos los pasos a seguir para llevar a cabo esta clasificación.

En consideración a lo anterior, se devuelve el documento y se solicita su ajuste conforme a lo requerido, con el fin de evitar reprocesos y optimizar el proceso de revisión por parte de esta Interventoría. Por último se solicita al Contratista atender lo requerido en un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: LGB/LA
Revisó: MCH

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

Bogotá, Abril 21 de 2025

No. Ad-043

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo obejto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto: PAGA

por medio de la presente adjunto documento PAGA, dando subsanación a lo solicitado, para su respectiva revisión.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Copia Supervision ICCU

Correo:
procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 25 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-063

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-043. *tercera revisión del PAGA Contrato ICCU 262* de 2025.

Respetados Señores:

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual el Contratista de obra remite por tercera ocasión el PAGA correspondiente al proyecto, esta Interventoría, una vez revisado el documento, se permite emitir las siguientes observaciones:

1. El contratista realiza la clasificación del proyecto para determinar el nivel de complejidad del mismo, sin embargo, no presenta el procedimiento numérico o fórmula empleada para la obtención del valor que determina el nivel de complejidad media-baja.

2. Todo proyecto deberá solicitar el pronunciamiento de la DANCP acerca de la procedencia y oportunidad de la consulta previa con comunidades étnicas, diligenciando el pleno de información requerida por la autoridad y atendiendo los preceptos de debida diligencia, afectación directa y territorio amplio *contenidos en las sentencias de la corte* constitucional citadas en las directivas presidenciales vigentes.

3. Realizar la definición del área de influencia e incluir la cartografía y descripción de los componentes de los medios abiótico, biótico y socioeconómico que correspondan de acuerdo al nivel de complejidad del proyecto.

4. Incluir el capítulo de demanda, uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales según aplique para el proyecto, por ejemplo, si será necesario obtener los materiales de construcción de terceros, deberán mencionarse en este capítulo.

5. La evaluación ambiental -así como todos capítulos del PAGA- deberán soportar su contenido en el nivel de complejidad del proyecto. Revisar que los impactos identificados tengan correspondencia con el tipo de actividades a desarrollar.

6. La instalación de carpeta de rodadura asfáltica y construcción de cunetas son actividades definidas en el contrato sin embargo no son evaluadas en el capítulo 8.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

7. El programa de manejo ambiental presentado debe adaptarse a las condiciones del proyecto, las fichas no deben copiarse tal como están descritas en la guía del INVIAS. Por ejemplo, en el subprograma 3; Cumplimiento de requerimientos legales, solo deben incluirse los permisos y trámites requeridos. Revisar todas las fichas. Las medidas descritas deben ser redactadas de forma que se entienda que serán implementadas por el contratista y no como sugerencia.

8. Corregir la fecha de elaboración incluida en las fichas.

En consecuencia, esta Interventoría solicita al Contratista atender, subsanar y dar respuesta punto a punto a las observaciones anteriormente descritas, con el fin de garantizar que el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) se ajuste a los lineamientos establecidos por la normativa ambiental vigente y a las condiciones particulares del proyecto. Es indispensable que el documento presentado contenga información precisa, completa y debidamente soportada, que permita evaluar de manera objetiva los impactos ambientales y las medidas de manejo propuestas, conforme al nivel de complejidad del proyecto. Una vez incorporadas y ajustadas las recomendaciones, se podrá continuar con el proceso de revisión y aprobación del documento.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH
Elaboró: LA/LGB.
Revisó: LGB/MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, abril 8 de 2025

No. Ad-027

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos iniciales

Teniendo en cuneta el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, donde se hacen requerimientos de obligaciones previas a inicio de la obra , le doy respuesta según orden y numeración requerida:

1. En relación al ID No 14: programación de obra
2. Metodologia para la ejecucion del contrato.
3. En relación al ID No 19: se adjunta publiaccion de vacantes

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 14 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-039

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-027. Concepto de Interventoría a la Metodología de ejecución del proyecto y publicación de vacantes.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite la metodología para la ejecución del proyecto, así como los soportes de la publicación de vacantes en la agencia pública de empleo, esta Interventoría una vez revisada la documentación remitida, emite las siguientes observaciones:

Publicación de vacantes en la Agencia Pública de Empleo:

Concepto de Interventoría: De acuerdo con lo informado y la documentación remitida por el Contratista de obra, donde se observa que se realizó efectivamente la publicación de vacantes en la página de la Agencia Pública de Empleo, solo se relacionan 3 vacantes inspector salud y seguridad ocupacional, paletero de obras públicas, ayudante de obra.

Metodología de la ejecución del proyecto:

Una vez revisado el documento, se tienen las siguientes observaciones:

GENERALES

- La metodología de la ejecución del proyecto debe venir firmada y aprobada por el Director de Obra.

- Ajustar la sobre posición del logo del Consorcio en algunas páginas:



- Dentro del documento es relevante indicar los aspectos generales del proyecto como:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Numero de Contrato
- Valor del Contrato
- Entidad Contratante
- Interventoría.
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y finalización.

- No se detalla el conjunto de actividades necesarias para el cierre del proyecto, incluyendo la entrega de productos, documentación final y demás requisitos contractuales.

- El documento no presenta una descripción de los riesgos identificados ni estrategias de mitigación.

- Se recuerda que la metodología debe estar sujeta al cumplimiento de la normatividad contractualmente establecida, así como las normas y especificaciones vigentes.

LOCALIZACIÓN:

- Complementar la información presentada incluyendo elementos claves de la vía como: ancho, sentido de circulación, ancho de carriles, puntos de inicio y final del tramo a intervenir. También sería útil incorporar una descripción del estado actual de la vía, con el fin de contextualizar la problemática que se busca atender mediante el proyecto.

ALCANCE DEL PROYECTO:

- Se recuerda que el objeto del proyecto contempla la complementación de trabajos ejecutados en un contrato anterior. Si bien no es necesario referenciar dicho contrato, no es correcto indicar que se trata únicamente de una intervención rutinaria o periódica. Se solicita ajustar la redacción en este sentido.

- Debe indicarse el alcance contractual del proyecto, tal como fue definido en el Acta de Inicio.

- Específicamente, se debe incluir que la colocación de carpeta asfáltica se realizará en 300 metros lineales, identificando el segmento vial correspondiente mediante abcisado.

- Se recomienda ajustar y ampliar la descripción relativa a las obras de drenaje, especialmente en lo que respecta a bermas y cunetas. Asimismo, se sugiere incorporar las observaciones realizadas durante la visita técnica del 1 de abril de 2025, particularmente en lo referente a la priorización de trabajos de construcción y reconstrucción de estos elementos.

- En términos generales, se solicita ampliar y detallar la descripción del alcance del proyecto.

METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Aunque se describen las fases del proyecto y las actividades generales, se solicita desarrollar cada fase con mayor detalle, incluyendo: tiempos estimados, duración de actividades, procedimientos constructivos, recursos necesarios, y demás aspectos pertinentes.
- Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología que se implementará para la ejecución de los trabajos, especificando cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
- La metodología para la ejecución de los trabajos deberá contemplar, los equipos de trabajo, la relación contractual, los canales de comunicación e interacción con la interventoría, así como los procesos, procedimientos constructivos y controles técnicos a implementar, entre otros los siguientes:

    - Organización y Control: Describir la estrategia mediante la cual el proponente organizará y controlará todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Rendimientos y Plazo de Ejecución: Establecer los mecanismos que se utilizarán para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos, con el fin de garantizar la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual previsto.
    - Manejo de Materiales: Indicar el procedimiento para la adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución de los materiales requeridos en el proyecto.
    - Equipos y Herramientas: Describir las acciones previstas para el mantenimiento, control de calidad y control de cantidad de los equipos y herramientas a utilizar durante la ejecución de los trabajos.

Inspección técnica y diagnóstico previo:

- Definir cuál será entregable de la inspección visual que se realizará en el tramo.

- Dentro de las actividades identificación de daños y evaluación, es importante presentar en la metodología cual será la clasificación de los daños, cuál será el criterio de definición del daño, y cuál será el criterio para la propuesta de solución.

- Dentro del detalle que se debe entregar respecto del levantamiento topográfico que se va a realizar, se solicita que se realicé la descripción detallada de la metodología del levantamiento topográfico. No es claro a que se refieren con “levantamiento topográfico básico”. Se recuerda que como mínimo la metodología del levantamiento topográfico debe contar con:

    - La selección y descripción del método para el levantamiento planimétrico y altimétrico.
    - Las herramientas y equipos para la ejecución de los trabajos.
    - La especificación y estándares de precisión del levantamiento según la normatividad vigente (NTC-6271).
    - Adopción del DATUM vertical y horizontal para la georeferenciación del levantamiento.
    - Descripción de los procesos de procesamiento y entrega de datos.
    - Entregables (Informe y planos de levantamiento).

Preparación e Instalación de la obra:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Señalización provisional: Se solicita indicar o citar el PMT, describir brevemente como se hará el manejo de tráfico.

- Instalación del Campamento: Se recuerda al contratista la obligación sobre informar a la Interventoría y a la Entidad sobre la ubicación del campamento. Esto se reiteró mediante comunicado CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025.

- No se mencionan los materiales que se usaran para las actividades descritas.

Mantenimiento de la superficie de rodadura:

- Indicar como se relacionará los daños identificados y clasificados con la intervención de la superficie de rodadura.

- Indicar las especificaciones técnicas a considerar dentro de la actividad, describir e forma resumida para identificar el método constructivo a emplear.

Obras de drenaje:

- De igual forma se requiere describir con mayor detalle el procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, indicando aspectos como tiempo, duración, procedimiento de la actividad, recursos entre otros, entre otros que se consideren relevantes.
Colocación de material:

- Detallar las actividades de esta fase de ejecución, no es claro para que se requieren o en qué momento se requieren.

- No se mencionan los materiales que se usaran para las actividades descritas.

Control de calidad y supervisión:

- Adicional a las actividades descritas en el documento, es importante ampliar detallando aspectos como, ensayos, normativa, periodicidad entre otros. Se recomienda citar estos aspectos desde el plan de calidad presentado.

- No se indican los procedimientos de controles en campo a realizar por el contratista para garantizar la calidad de la obra.

Actividades ambientales y SST:

- Se requiere citar los aspectos relevantes de estos componentes según lo entregado los Planes de seguridad y salud en el trabajo, así como lo entregado en el PAGA.

RECURSOS:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Se requiere se detalle cada uno de los tipos de recursos descritos, según las actividades descritas en el capítulo anterior.
- No se describen los frentes de trabajo que se tendrán en la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIADES:

- Dentro del Cronograma de actividades no se están definiendo las actividades según las fases definidas en la misma metodología.

- Si bien el cronograma presenta los ítems del presupuesto. Se recuerda que el cronograma debe obedecer a una EDT (WBS), en la cual cada uno de los ítems del presupuesto se desglosan en subactividades más tangibles y se organizan según una secuenciación lógica que permite una fácil planificación, control y gestión de la obra. En este sentido se recuerda que el Cronograma de obra no se puede limitar a programar los ítems del presupuesto.

Sin otro particular, se se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Por último, respecto al cronograma de obra el cual fue remitido mediante el mismo comunicado del asunto, se recuerda que esta Interventoría emitió observaciones al documento mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8



Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá, Abril 21 de 2025

No. Ad-046

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo objeto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto:documentos requeridos

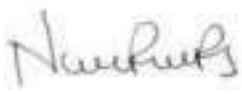
Cordial saludo.

Por medio de la presente doy respuesta al oficio y envió la subsanación del informe de metodología a seguir del contrato:

https://drive.google.com/drive/folders/17_prT_b3DYlgoAEn5a2gOIVEaybJ4a4_?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,



Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo:

procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-081

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-046. Concepto de Interventoría a la Metodología de ejecución del proyecto, 2da Revisión.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite la metodología para la ejecución del proyecto, esta Interventoría una vez revisada la documentación remitida, emite y reitera las siguientes observaciones:

GENERALES

- La metodología de la ejecución del proyecto debe venir firmada y aprobada por el Director de Obra y el Gerente de Proyecto. Se reitera la observación.

METODOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN

- En el numeral 7.2.1 no se establecen las actividades ni los tiempos de ejecución se presenta un cuadro vacío. Ajustar, según lo aprobado en el Cronograma del Proyecto.

7.2.1 DISTRIBUCION ESTIMADA DEL TIEMPO:

ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCION

- El numeral 7.4 verificar que la maquinaria y equipo indicador corresponde al aprobado mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-055 DEL 23/04/2025.

- Aunque se describen las fases del proyecto y las actividades generales, se solicita desarrollar cada fase con mayor detalle, incluyendo: tiempos estimados, duración de actividades, recursos necesarios, y demás aspectos pertinentes. Se reitera la observación.

- Se reitera que, la metodología para la ejecución de los trabajos deberá contemplar, los equipos de trabajo, la relación contractual (en concordancia con lo presentado en el organigrama), los canales de comunicación e interacción con la interventoría, así como los procesos, procedimientos constructivos y controles técnicos a implementar.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Metodología de la Topografía:

- Dentro de los entregables, indicar los planos a entregar, Plantas, perfiles, secciones transversales (se sugiere por las condiciones del proyecto se presenten secciones cada 10 metros).

Mantenimiento de la superficie de rodadura:

- Se reitera: indicar como se relacionará los daños identificados y clasificados con la intervención de la superficie de rodadura. Considerar el recorrido solicitado por Interventoría entre los especialista de Pavimentos con el fin de realizar dicha identificación de daños, el diagnóstico y las propuestas de Intervención.

Actividades ambientales y SST:

- Se requiere citar los aspectos relevantes de estos componentes según lo entregado los Planes de seguridad y salud en el trabajo, así como lo entregado en el PAGA.

RECURSOS:

- Se requiere se detalle cada uno de los tipos de recursos descritos, según las actividades descritas en el capítulo anterior.
- No se describen los frentes de trabajo que se tendrán en la ejecución del contrato.

CRONOGRAMA DE ACTIVIADES:

- Verificar y ajustar el cronograma presentado con el aprobado mediante CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025.

Sin otro particular, se se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días calendario, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación, así como remitir el nuevo documento con los ajustes ya consolidados.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, abril 7 de 2025

No. Ad-026

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos iniciales

Teniendo en cuneta el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, donde se hacen requerimientos de obligaciones previas a inicio de la obra , le doy respuesta según orden y numeración requerida:

1. E n relación al ID No 1 : Una vez realizada la impltanacion del proyecto y se concielien cantidades de obra, asi mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezcaa los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contrtatacion del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025.
2. En relación al ID No 4 : Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.
3. En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.
4. En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Analsiis de precios unitarios en formato editable.
5. En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo minimo
6. En relación al ID No 16: El punto donde se requiere isntalacion de obras provicionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provicionales, se contara con una oficina en el muncipio de bojaca.
7. En relación al ID No 17: Se relaciona detallamente los nombres y salarios de los profesionales.
8. se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

https://drive.google.com/drive/folders/1F6QFwrSeqhjkgiEPS3nmC-2YR7Cx-RM5?usp=drive_link

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Consorcio GS

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-029

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-026. Documentos iniciales.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite los documentos contractuales iniciales, esta Interventoría, una vez realizada la revisión de los mismos, presenta a continuación los comentarios correspondientes a cada uno de los documentos entregados:

1. ***"En relación al ID No 1 : Una vez realizada la implantación del proyecto y se concilien cantidades de obra, así mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezca los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contratación del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025."***

   Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Con fundamento en la cláusula No. 9, numeral 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, la cual establece la obligación de destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del personal del contratista, garantizando que el cinco por ciento (5%) de esta mano de obra corresponda a mujeres, se permite realizar la siguiente observación:

   Teniendo en cuenta la metodología que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, así como la programación de obra presentada por el contratista y observada por Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025, se evidencia que el contratista ya cuenta con claridad respecto al alcance del proyecto y las actividades constructivas a desarrollar.

   En ese sentido, la respuesta entregada por el contratista, en la cual manifiesta que la contratación de personal se realizará una vez se concilien cantidades de obra y se defina el diseño de la cuneta, no se considera un argumento válido para postergar el cumplimiento de esta obligación contractual. Cabe resaltar que:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- La exigencia de vincular mano de obra no calificada regional no está sujeta a la conciliación de cantidades ni al diseño específico de elementos puntuales como las cunetas.

- Desde la etapa de implantación y planificación, el contratista debe prever la incorporación del recurso humano requerido, incluyendo la mano de obra no calificada proveniente de la región.

- A la fecha, el contratista ha iniciado actividades preliminares y documentales, por lo que ya es posible establecer porcentajes de participación del personal, lo cual implica que debió comenzar a dar cumplimiento a este compromiso.

Por lo anterior, se solicita al contratista remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicha obligación, entre ellos:

- Listado de personal contratado, especificando función, nivel de calificación, género y lugar de residencia (el cual entre otras formas, se puede validar con el certificado ADRES).

- Evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos, de acuerdo con el personal que actualmente se tiene vinculado al proyecto.

2. ***En relación al ID No 4: Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.***

   Concepto interventoría: Se verificó el certificado OFI25-006681, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) el 7 de abril de 2025, mediante el cual se notifica la ausencia de población en procesos de reincorporación o reintegración que pudieran postularse a las vacantes disponibles en el marco de la oferta abierta.

   En consideración a lo anterior, se da por **CUMPLIDA** la obligación.

3. ***En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.***

   Concepto interventoría: Observado. Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios en consideración de lo establecido en el numeral 1 de la cláusula 10:

   - Si bien el organigrama presenta gráficamente las líneas de jerarquía o dependencia entre los diferentes cargos, se recuerda que el documento no solo es la presentación grafica.

   - Se solicita, cuando se trate de cargos correspondientes al personal mínimo, nombrar los cargos como se indica en el anexo técnico. Por ejemplo, no es claro si el director de proyecto es el mismo director de obra, dado que abajo en el documento si aparece

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

el cargo de director de obra, o el gerente de proyectos, que se presume se indica como “especialista en gerencia” y abajo del documento aparece gerente. Aclarar.

- No se indican los niveles de decisión.
- No se indica el numero de profesionales por cargo, ni su dedicación, ni el tiempo de participación dentro del proyecto.
- No se indican los sitios (ubicación) en donde se desempeñarán cada uno de los profesionales.
- No se indican las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y en general de la ejecución de cada uno de los trabajos.
- No se indica el manual de funciones del personal, tipos de trabajo (Administrativo, operativo, técnico, profesional, directivo etc.)
- No se indican los tipos de trabajo del personal, como mínimo se debe indicar esto para el personal mínimo del proyecto, con su respectiva dedicación y alcance.

4. ***En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Análisis de precios unitarios en formato editable.***

   Concepto interventoría: En revisión de Interventoría, se emitirá concepto en un próximo oficio.

5. ***En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo mínimo***

   Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Una vez revisada la documentación del equipo mínimo se tienen las siguientes observaciones:

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	**Maquinaria/Equipos**	**Estado**	**Observaciones**
1	Retroexcavadora 75HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y declaración de importación o factura de venta
2	Volquetas doble troque	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar para ambas volquetas: hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta
3	Minicargador	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	Maquinaria/Equipos	Estado	Observaciones
4	Vibro compactador 2 Ton	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
5	Compactador de llantas	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
6	Terminadora de asfalto de 150H HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta
7	Irrigador de asfalto	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta

- Se recuerda que el equipo que efectivamente se usará en obra, debe corresponder al presentado en la documentación que se complemente según las observaciones anteriores.

- En caso de que el equipo se alquilado o aún no se vaya a contar con el en la obra, se debe adicionar a los documentos requeridos la carta de disponibilidad del mismo.

6. ***En relación al ID No 16: El punto donde se requiere instalación de obras provisionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provisionales, se contara con una oficina en el municipio de Bojacá.***

   Concepto interventoría: Observado. Si bien se entiende la necesidad de la oficina en Bojacá para el desarrollo de las actividades administrativas del Contratista, es importante que:

   - Se indique la dirección exacta de la oficina a la cual se hace referencia.

   - Se indique el lugar donde se hará el acopio de materiales, de equipos y maquinarias.

7. ***En relación al ID No 17: Se relaciona detalladamente los nombres y salarios de los profesionales.***

   Concepto interventoría: Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios:

   - De manera general, se solicita revisar la ortografía de los nombres y cargos de los profesionales, como se evidencia en la imagen que se presenta a continuación (sin

limitarse únicamente a ella), asegurando su correspondencia con lo establecido en los pliegos y en el Anexo Técnico.

DESCRIPCION	NOMBRE	SALARIOS POR MES	DECICACION
DIRECTOR DE OBRA	MANUEL ALBEERTO MARTINEZ	$ 1,623,500.00	30%

- Se solicita aclarar el valor de los salarios mensuales reportados para los profesionales, ya que, según la información presentada, todos los perfiles tendrían asignado el mismo salario, lo cual no guarda la proporcionalidad y jerarquización de los cargos.

- Se debe incluir la totalidad del personal mínimo del proyecto, ya que en la relación adjunta no se encuentran reportados el topógrafo, el cadenero ni el gerente del proyecto.

  Por ultimo se recuerda incluir esto dentro del documento de Organigrama detallado del proyecto.

8. ***se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)***

   Concepto interventoría: Observado. Mediante oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de Abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG/LGB.
Revisó: LGB/MCH.

Bogotá, Abril 21 de 2025

No. Ad-045

Señores
CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo objeto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto: Organigrama

Cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto organigrama, dando subsanación a lo solicitado, para su respectiva revisión.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,



Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Geren

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-052

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-045. Organigrama. – Segunda versión

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite el organigrama del proyecto, esta Interventoría, una vez realizada la revisión del documento reitera los siguientes comentarios emitidos en el oficio CGS-COR_BOJ-25-029 que no fueron atendidos.

A continuación, relacionan los requisitos establecidos en el contrato ICCU-262 de 2025 en lo correspondiente al organigrama del proyecto, según lo dispuesto en la Clausula 10. Obligaciones específicas del contratista, numeral 1:

- La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto).

  Concepto de interventoría: Cumple.

- Líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual.

- Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual.

- Manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual. Solo se relacionó la dedicación del personal.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual.

- Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual.

Finalmente se precisa que la Interventoría realiza la revisión sobre la obligación establecida en el contrato No. ICCU-262 de 2025, para tal efecto se cuerda la obligación contractual establecida en la CLÁUSULA 10., numeral 1 , a saber:

> *"• La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto."*

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista dar atención inmediata a las observaciones formuladas previo al respectivo control de calidad interno del Contratista, remitiendo una respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y evitar los constantes reprocesos que se han presentado en los diferentes documentos contractuales, contribuyendo así a su eventual aprobación de manera oportuna.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG.
Revisó: LGB/MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-052.docx

Bogotá, Abril 25 de 2025

No. Ad-056

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato 262 de 2025. MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta a oficio CGS-COR_BOJ-25-052

En aencion al oficio descrito en el asunto se manfiesta lo siguiente:

1. La interventoria manifiesta que: *no se cumple con las líneas de mando, nivel de descicion , numero de profesionales, sitios en los cuales se desempeñaran los diferentes profesionales, su ubicación.*

En el organigrama general se evidencia el nivel de desicion de cada profesional, sitio en el cual desempeñara su función, tipo de dedicación y se evidencia la línea de mando por profesional.

La siguiente tabla resume el organigrama general.

CARGO	NOMBRE	NIVEL DE DECISIÓN	FUNCIONES	TIPO DE TRABAJO	% DE DEDICACIÓN	LUGAR DE TRABAJO
Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Estratégico	Planificar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades del proyecto	Administrativo	Tiempo Completo	Oficina
Director de Obra	Manuel Albeerto Martínez	Táctico	Supervisión general y control técnico del proyecto	Técnico	30%	Oficina/ Obra
Especialista en Pavimentos	Teofilo Carlos Yidi Villarreal	Táctico	Asesorar y controlar actividades	Técnico	10%	Oficina/ Obra

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

			relacionadas con pavimentos			
Especialista en Estructuras	Nelson Hernando Mendoza Arias	Táctico	Revisar y verificar estructuras del proyecto	Técnico	10%	Oficina/ Obra
Especialista en Hidráulica	Abelino García Guacaneme	Táctico	Diseñar y supervisar obras hidráulicas	Técnico	15%	Oficina/ Obra
Especialista Ambiental	Hency Alejandra Torres	Táctico	Gestionar y verificar cumplimiento ambiental	Técnico	15%	Oficina/ Obra
Profesional en Gestión Social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	Táctico	Atención a la comunidad y gestión social	Administrativo	15%	Oficina/ Obra
profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	Margarita Rosa Francisco Duarte	Táctico	Gestión de seguridad y salud en el trabajo	Técnico	20%	Oficina/ Obra
Ingeniero Residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	Táctico	Supervisar ejecución de obra en campo	Técnico	100%	Obra
Inspector Vial	Luz Karime	Operativo	Verificación diaria de actividades y cumplimiento técnico	Operativo	100%	Obra
Topógrafo	Jhon Wilton Rico	Operativo	Realizar levantamientos topográficos, apoyar técnicamente	Operativo	Permanente en actividades de topografia	Campo
Cadenero	Camilo Giraldo	Operativo	Apoyar al topógrafo en los levantamientos y replanteos	Operativo	Permanente en actividades de topografia	Campo

2. *Manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno. Dedicación y alcance y en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados*.

Establecer las funciones, tipo de contrato, alcance y resultados esperados del personal asignado al proyecto, con el fin de garantizar su adecuado desempeño y el cumplimiento de los objetivos del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

CARGO	NOMBRE	ALCANCE	RESULTADOS ESPERADOS	TIPO DE CONTRATO
Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	Supervisión general de todos los componentes del proyecto	Entrega del proyecto conforme a cronograma y calidad	contrato por prestacion de servicios
Director de Obra	Manuel Martínez Rodriguez	Asegurar cumplimiento de especificaciones técnicas	Obra ejecutada conforme a planos y normas	contrato por prestacion de servicios
Especialista en Pavimentos	Teofilo Carlos Yidi Villarreal	Brindar apoyo cuando se requiera en su especialidad	Informes técnicos, cumplimiento de especificaciones	contrato por prestacion de servicios
Especialista en Estructuras	Nelson Hernando Mendoza Arias	Brindar apoyo cuando se requiera en su especialidad	Revisión de planos, conformidad estructural	contrato por prestacion de servicios
Especialista en Hidráulica	Abelino García Guacaneme	Brindar apoyo cuando se requiera en su especialidad	Obras hidráulicas funcionales y sostenibles	contrato por prestacion de servicios
Profesional ambiental	Hency Alejandra Torres	Cumplimiento de normativas ambientales	Informes ambientales, control de impactos	contrato por prestacion de servicios
Profesional en Gestión Social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	Mediación con actores sociales	Resolución oportuna de inquietudes comunitarias	contrato por prestacion de servicios
profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	Margarita Rosa Duarte	Seguimiento a condiciones de SST	Cumplimiento de normas SST, capacitaciones	contrato por prestacion de servicios

Ingeniero Residente	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	Coordinación técnica diaria en obra	Avance físico conforme a cronograma	contrato obra labor
Inspector Vial	Luz Karime Pacheco	Control de calidad de actividades ejecutadas	Registro diario de actividades y hallazgos	contrato obra labor
Topógrafo	Jhon Wilton Rico	Precisión en levantamientos y replanteos	Planos y datos topográficos precisos	contrato por prestacion de servicios
Cadenero	Camilo Giraldo	Asegurar apoyo oportuno al topógrafo	Apoyo logístico y operación topográfica eficaz	contrato por prestacion de servicios

ASEGURAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO

- Verificación de títulos, experiencia y competencias antes de contratación.
- Suscripción de contratos claros y alineados con el cronograma del proyecto.
- Evaluación periódica del desempeño por parte del Director de Obra y Gerente de Proyecto.
- Control documental: hojas de vida, actas de inicio, informes de gestión.
- Reuniones de coordinación semanales.
- Supervisión continua en campo por parte de los responsables jerárquicos.

CONSIDERACIONES FINALES

Este manual podrá ser actualizado conforme avance el proyecto y de acuerdo con las necesidades técnicas, sociales y administrativas que surjan en el desarrollo del contrato.

3. *En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrtaiva con la cual contara el contratista, las funciones del personal que interactuara con el ICCU y el interventor en ele proceso de ejecucion del contrato*.

Nivel Directivo / Administrativo (Interacción con ICCU e Interventoría)

CARGO	NIVEL DE DECISIÓN	LÍNEA DE MANDO	FUNCIONES CLAVE
Representante Legal	Alto	Máxima autoridad legal	Relación institucional con ICCU, firma de actas, decisiones contractuales

Gerente de Proyecto y/o Director de Obra	Alto	Reporta al Representante Legal	Planificación, control general del proyecto, interlocutor técnico ante ICCU/interventoría
Apoyo Jurídico (si aplica)	Alto	Reporta al Representante Legal	Revisión contractual, actas, requerimientos legales

Nivel Técnico / Operativo de Obra

CARGO	NIVEL DE DECISIÓN	LÍNEA DE MANDO	FUNCIONES CLAVE
Director de Obra	Alto	Reporta al Gerente de Proyecto	Supervisión técnica, cumplimiento del cronograma, interlocutor con interventoría técnica
Residente de Obra	Medio	Reporta al Director de Obra	Control diario de actividades, bitácora de obra, coordinación de frentes
Inspector de obra	Medio	Reporta al Director de Obra	Verificación de obra, revisión de cumplimiento técnico y contractual
profesional en seguridad industrial, salud ocupacional y riesgos laborales.	Operativo	Reporta al Residente y Coordinador de Contrato	Gestión de seguridad, capacitaciones, control de ingreso y EPP
Ingeniero Ambiental/Social	Medio	Reporta al Director de Obra	Gestión ambiental, manejo de comunidad, cumplimiento del PMA
Ingeniero de Pavimentos	Medio	Reporta al Director de Obra	Evaluación y diseño de estructuras viales, control de capas asfálticas
Ingeniero Estructural	Medio	Reporta al Director de Obra	Revisión de estructuras (alcantarillas, box culverts, muros)
Ingeniero Hidráulico	Medio	Reporta al Director de Obra	Drenajes, cunetas, manejo hídrico superficial
Topógrafo	Operativo	Reporta al Residente	Levantamientos topográficos, replanteo
Cadenero	Operativo	Reporta al Topógrafo	Apoyo en campo con instrumentos, medicion

4. Describir las politicas de manejo del personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado etc, y todas aquellas asociadas a la buena ejecucion del proyecto.

POLÍTICAS DE MANEJO DEL PERSONAL

Para asegurar el bienestar del equipo y garantizar la buena ejecución del proyecto, se aplicarán las siguientes políticas:

- **Seguros Laborales:** Todos los miembros del equipo deberán contar con un seguro de riesgos laborales (ARL) vigente, que cubra cualquier eventualidad derivada de sus funciones dentro del proyecto.
- **Afiliación a Seguridad Social:** Todo el personal contratado bajo modalidad de prestación de servicios deberá acreditar su afiliación y pagos al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a la legislación colombiana.
- **Primas de Traslado y Viáticos:** En caso de desplazamientos necesarios hacia zonas rurales u otras regiones, se reconocerán viáticos o primas de traslado, conforme a la programación de obra y previa aprobación del interventor.
- **Condiciones de Trabajo Dignas:** Se garantiza el respeto a los derechos laborales fundamentales, condiciones de trabajo seguras, ambientes laborales saludables y horarios acordes con la dedicación establecida en los contratos.
- **Capacitación y Actualización:** Se promoverán sesiones de capacitación en seguridad, medio ambiente, y aspectos técnicos para el personal operativo y técnico.
- **Relaciones Humanas y Ética Profesional:** Se fomentará el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, el respeto mutuo y la ética profesional en todas las actividades.
- **Resolución de Conflictos:** Se implementará un mecanismo de diálogo directo con el Director de Obra o el Gerente de Proyecto para tratar cualquier situación de inconformidad o conflicto interno.

Ahora bien, en relación a las obligaciones del contratista consignadas en el contrato referido de la clausula 10 inciso 19, donde cita:

El CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del acta de inicio informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido. Así mismo, mensualmente deberá presentar los soportes de pago de parafiscales de

todo el personal mínimo, en caso de que la vinculación de este personal se realice a través de contratos de prestación de servicios se deberá allegar los soportes de cada uno de estos contratos y de los pagos parafiscales.

Se presento informe donde se relaciona los honorarios de cada profesional, al cual la interventoria manifiesta en oficio:

En atención a los comunicados referidos en el asunto, mediante los cuales el Contratista remite el informe con nombre, salario y/u honorarios del personal mínimo requerido, esta Interventoría, una vez realizada la revisión de los mismos, presenta los siguientes comentarios:

- Se solicita dar claridad respecto a, si los valores correspondientes a los salarios y prima de servicio serán remunerados de manera mensual.
- Se solicita ajustar el cargo de la profesional SISO, quien se encuentra relacionada como "SST" en los comunicados del asunto.
- Verificar que los nombres del personal estén con sus apellidos.

Así mismo, la interventoría considera pertinente dejar constancia de que el concepto emitido mediante el presente comunicado no incluye el organigrama presentado en el comunicado Ad-053, para el cual se mantienen las observaciones realizadas mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-052, radicado el día 23 de abril de 2025 y que a la fecha no ha sido subsanado.

Con base en lo anterior, se emite concepto de aprobación condicionada, al informe inicial de salario y/u honorarios del personal mínimo requerido, sujeto a la aclaración respecto al valor de la prima de servicio y la correcta denominación del cargo de la profesional SISO.

- Al primer punto donde se pide claridad de la remuneración del personal se realizara parcialmente durante la ejecucion del contrato.

CARGO	NOMBRE	SUELDO BASICO	PRIMA DE SERVICIO	TOTAL DEVENGADO
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL	$ 1,000,000.00	$ 1,700,000.00	$ 2,700,000.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	NELSON HERNANDO MENDOZA ARIAS	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000.00	$ 2,500,000.00
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA	ABELINO GARCIA GUACANEME	$ 1,000,000.00	$ 1,500,000.00	$ 2,500,000.00

ESPECIALIST A AMBIENTAL	HENCY ALEJANDRA TORRES	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
PROFESIONA L E N GESTIÓN SOCIAL	FRANCY ALEJANDRA BECERRA FIALLO	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
GERENTE DE PROYECTOS	OSCAR ANDRES PEREIRA GARZÓN	$ 1,000,000.00	$ 2,500,000.00	$ 3,500,000.00
PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES.	MARGARITA ROSA DUARTE OYAGA	$ 1,000,000.00	$ 1,100,000.00	$ 2,100,000.00
INGENIERO RESIDENTE	DANIEL OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN	$ 1,623,000.00	$ 1,200,000.00	$ 2,823,000.00
INSPECTOR VIAL	LUZ KARIME PACHECO	$ 1,623,000.00	$ 1,000,000.00	$ 2,623,000.00
DIRECTOR DE OBRA	MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ	$ 1,623,000.00	$ 2,000,000.00	$ 3,623,000.00
TOPOGRAFO	JHON WILTON RICO	$ 1,623,000.00	$ 500,000.00	$ 2,123,000.00
CADENERO	CAMILO GIRALDO	$ 1,623,000.00	$ -	$ 1,623,000.00

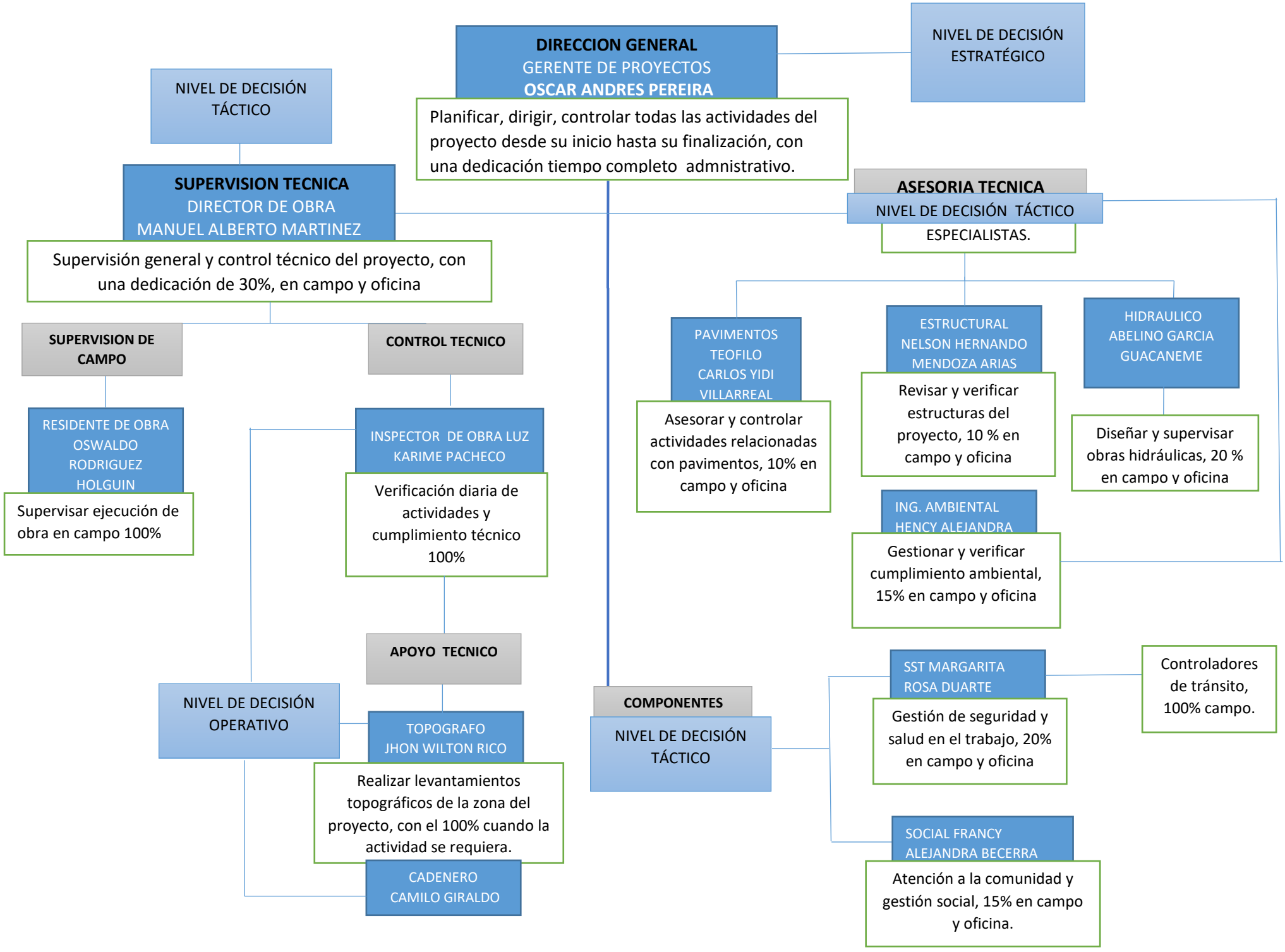
Se anexa organigrama

Atentamente



MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
Director de obra

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268


DIRECCION GENERAL
GERENTE DE PROYECTOS
OSCAR ANDRES PEREIRA
Planificar, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto desde su inicio hasta su finalización, con una dedicación tiempo completo admnistrativo.
NIVEL DE DECISIÓN ESTRATÉGICO
NIVEL DE DECISIÓN TÁCTICO
SUPERVISION TECNICA
DIRECTOR DE OBRA
MANUEL ALBERTO MARTINEZ
Supervisión general y control técnico del proyecto, con una dedicación de 30%, en campo y oficina
SUPERVISION DE CAMPO
CONTROL TECNICO
RESIDENTE DE OBRA OSWALDO RODRIGUEZ HOLGUIN
Supervisar ejecución de obra en campo 100%
INSPECTOR DE OBRA LUZ KARIME PACHECO
Verificación diaria de actividades y cumplimiento técnico 100%
APOYO TECNICO
NIVEL DE DECISIÓN OPERATIVO
TOPOGRAFO JHON WILTON RICO
Realizar levantamientos topográficos de la zona del proyecto, con el 100% cuando la actividad se requiera.
CADENERO CAMILO GIRALDO
ASESORIA TECNICA
NIVEL DE DECISIÓN TÁCTICO
ESPECIALISTAS.
PAVIMENTOS TEOFILO CARLOS YIDI VILLARREAL
Asesorar y controlar actividades relacionadas con pavimentos, 10% en campo y oficina
ESTRUCTURAL NELSON HERNANDO MENDOZA ARIAS
Revisar y verificar estructuras del proyecto, 10 % en campo y oficina
HIDRAULICO ABELINO GARCIA GUACANEME
Diseñar y supervisar obras hidráulicas, 20 % en campo y oficina
ING. AMBIENTAL HENCY ALEJANDRA
Gestionar y verificar cumplimiento ambiental, 15% en campo y oficina
COMPONENTES
NIVEL DE DECISIÓN TÁCTICO
SST MARGARITA ROSA DUARTE
Gestión de seguridad y salud en el trabajo, 20% en campo y oficina
Controladores de tránsito, 100% campo.
SOCIAL FRANCY ALEJANDRA BECERRA
Atención a la comunidad y gestión social, 15% en campo y oficina.

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-080

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-056. Organigrama. – Tercera revisión

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite el organigrama del proyecto, esta Interventoría, una vez realizada la tercera revisión del documento reitera los siguientes comentarios emitidos en el oficio CGS-COR_BOJ-25-052 que no fueron atendidos.

A continuación, relacionan los requisitos establecidos en el contrato ICCU-262 de 2025 en lo correspondiente al organigrama del proyecto, según lo dispuesto en la Clausula 10. Obligaciones específicas del contratista, numeral 1:

- Líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación.

  Concepto de interventoría: No Cumple, se reitera lo requerido de acuerdo con obligación contractual. Indicar numero de profesionales, si bien como sitio de trabajo se establece oficina u obra, se solicita también la ubicación la cual hace referencia al lugar geográfico donde estará ubicado el profesional.

- Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual.

- Manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados.

  Concepto de interventoría: No cumple con lo requerido de acuerdo con obligación contractual. Si bien se indican las funciones a nivel general, se requiere que se entregue el manual de funciones detallado para cada uno de los cargos.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato.

  Concepto de interventoría: Cumple.

Una vez se atienda lo solicitado punto a punto, **se requiere consolidar toda la información en un solo documento denominado Organigrama del Proyecto**, el cual será el que entregué a la Entidad una vez sea aprobado por Interventoría.

Finalmente se precisa que la Interventoría realiza la revisión sobre la obligación establecida en el contrato No. ICCU-262 de 2025, para tal efecto se cuerda la obligación contractual establecida en la CLÁUSULA 10., numeral 1 , a saber:

> *"• La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL ICCU y el Interventor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto."*

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista dar atención inmediata a las observaciones formuladas previo al respectivo control de calidad interno del Contratista, remitiendo una respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y evitar los constantes reprocesos que se han presentado en los diferentes documentos contractuales, contribuyendo así a su eventual aprobación de manera oportuna.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, abril 7 de 2025

No. Ad-026

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos iniciales

Teniendo en cuneta el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, donde se hacen requerimientos de obligaciones previas a inicio de la obra , le doy respuesta según orden y numeración requerida:

1. E n relación al ID No 1 : Una vez realizada la impltanacion del proyecto y se concielien cantidades de obra, asi mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezcaa los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contrtatacion del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025.
2. En relación al ID No 4 : Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.
3. En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.
4. En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Analsiis de precios unitarios en formato editable.
5. En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo minimo
6. En relación al ID No 16: El punto donde se requiere isntalacion de obras provicionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provicionales, se contara con una oficina en el muncipio de bojaca.
7. En relación al ID No 17: Se relaciona detallamente los nombres y salarios de los profesionales.
8. se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

https://drive.google.com/drive/folders/1F6QFwrSeqhjkgiEPS3nmC-2YR7Cx-RM5?usp=drive_link

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Consorcio GS

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-029

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-026. Documentos iniciales.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el Contratista remite los documentos contractuales iniciales, esta Interventoría, una vez realizada la revisión de los mismos, presenta a continuación los comentarios correspondientes a cada uno de los documentos entregados:

1. ***"En relación al ID No 1 : Una vez realizada la implantación del proyecto y se concilien cantidades de obra, así mismo se defina el diseño de la cuneta que obedezca los estudios previos y a las cantidades de obra contratadas se realizara la contratación del personal cumpliendo con lo estipulado en la clausula No 9 Numeral 1 del contrato de obra No ICCU- 262 de 2025."***

   Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Con fundamento en la cláusula No. 9, numeral 1 del Contrato de Obra No. ICCU-262 de 2025, la cual establece la obligación de destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) del personal del contratista, garantizando que el cinco por ciento (5%) de esta mano de obra corresponda a mujeres, se permite realizar la siguiente observación:

   Teniendo en cuenta la metodología que actualmente se encuentra en revisión por parte de la Interventoría, así como la programación de obra presentada por el contratista y observada por Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025, se evidencia que el contratista ya cuenta con claridad respecto al alcance del proyecto y las actividades constructivas a desarrollar.

   En ese sentido, la respuesta entregada por el contratista, en la cual manifiesta que la contratación de personal se realizará una vez se concilien cantidades de obra y se defina el diseño de la cuneta, no se considera un argumento válido para postergar el cumplimiento de esta obligación contractual. Cabe resaltar que:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- La exigencia de vincular mano de obra no calificada regional no está sujeta a la conciliación de cantidades ni al diseño específico de elementos puntuales como las cunetas.

- Desde la etapa de implantación y planificación, el contratista debe prever la incorporación del recurso humano requerido, incluyendo la mano de obra no calificada proveniente de la región.

- A la fecha, el contratista ha iniciado actividades preliminares y documentales, por lo que ya es posible establecer porcentajes de participación del personal, lo cual implica que debió comenzar a dar cumplimiento a este compromiso.

Por lo anterior, se solicita al contratista remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de dicha obligación, entre ellos:

- Listado de personal contratado, especificando función, nivel de calificación, género y lugar de residencia (el cual entre otras formas, se puede validar con el certificado ADRES).

- Evidencia documental que permita verificar el cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos, de acuerdo con el personal que actualmente se tiene vinculado al proyecto.

2. ***En relación al ID No 4: Se anexa radicado de la solicitud, una vez la entidad emita respuesta se realizara la respectiva entrega de la misma.***

   Concepto interventoría: Se verificó el certificado OFI25-006681, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) el 7 de abril de 2025, mediante el cual se notifica la ausencia de población en procesos de reincorporación o reintegración que pudieran postularse a las vacantes disponibles en el marco de la oferta abierta.

   En consideración a lo anterior, se da por **CUMPLIDA** la obligación.

3. ***En relación al ID No 5: se adjunta organigrama.***

   Concepto interventoría: Observado. Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios en consideración de lo establecido en el numeral 1 de la cláusula 10:

   - Si bien el organigrama presenta gráficamente las líneas de jerarquía o dependencia entre los diferentes cargos, se recuerda que el documento no solo es la presentación grafica.

   - Se solicita, cuando se trate de cargos correspondientes al personal mínimo, nombrar los cargos como se indica en el anexo técnico. Por ejemplo, no es claro si el director de proyecto es el mismo director de obra, dado que abajo en el documento si aparece

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

el cargo de director de obra, o el gerente de proyectos, que se presume se indica como “especialista en gerencia” y abajo del documento aparece gerente. Aclarar.

- No se indican los niveles de decisión.
- No se indica el numero de profesionales por cargo, ni su dedicación, ni el tiempo de participación dentro del proyecto.
- No se indican los sitios (ubicación) en donde se desempeñarán cada uno de los profesionales.
- No se indican las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y en general de la ejecución de cada uno de los trabajos.
- No se indica el manual de funciones del personal, tipos de trabajo (Administrativo, operativo, técnico, profesional, directivo etc.)
- No se indican los tipos de trabajo del personal, como mínimo se debe indicar esto para el personal mínimo del proyecto, con su respectiva dedicación y alcance.

4. ***En relación al ID No 7: Se adjunta subsanación de los Análisis de precios unitarios en formato editable.***

   Concepto interventoría: En revisión de Interventoría, se emitirá concepto en un próximo oficio.

5. ***En relación al ID No 12: Se adjunta relación de equipo mínimo***

   Concepto interventoría: <u>Observado.</u> Una vez revisada la documentación del equipo mínimo se tienen las siguientes observaciones:

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	**Maquinaria/Equipos**	**Estado**	**Observaciones**
1	Retroexcavadora 75HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) y declaración de importación o factura de venta
2	Volquetas doble troque	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar para ambas volquetas: hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta
3	Minicargador	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

MAQUINARIA MINIMA DEL PROYECTO			
No.	Maquinaria/Equipos	Estado	Observaciones
4	Vibro compactador 2 Ton	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
5	Compactador de llantas	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y tarjeta de registro de maquinaria
6	Terminadora de asfalto de 150H HP	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento y declaración de importación o factura de venta
7	Irrigador de asfalto	Observado	Documentos incompletos, se solicita presentar hoja de vida del equipo, registro de mantenimiento, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica, póliza de seguro todo riesgo y declaración de importación o factura de venta

- Se recuerda que el equipo que efectivamente se usará en obra, debe corresponder al presentado en la documentación que se complemente según las observaciones anteriores.

- En caso de que el equipo se alquilado o aún no se vaya a contar con el en la obra, se debe adicionar a los documentos requeridos la carta de disponibilidad del mismo.

6. ***En relación al ID No 16: El punto donde se requiere instalación de obras provisionales, se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se tendrán instalaciones provisionales, se contara con una oficina en el municipio de Bojacá.***

   Concepto interventoría: Observado. Si bien se entiende la necesidad de la oficina en Bojacá para el desarrollo de las actividades administrativas del Contratista, es importante que:

   - Se indique la dirección exacta de la oficina a la cual se hace referencia.

   - Se indique el lugar donde se hará el acopio de materiales, de equipos y maquinarias.

7. ***En relación al ID No 17: Se relaciona detalladamente los nombres y salarios de los profesionales.***

   Concepto interventoría: Una vez revisado el organigrama presentado se tienen los siguientes comentarios:

   - De manera general, se solicita revisar la ortografía de los nombres y cargos de los profesionales, como se evidencia en la imagen que se presenta a continuación (sin

limitarse únicamente a ella), asegurando su correspondencia con lo establecido en los pliegos y en el Anexo Técnico.

DESCRIPCION	NOMBRE	SALARIOS POR MES	DECICACION
DIRECTOR DE OBRA	MANUEL ALBEERTO MARTINEZ	$ 1,623,500.00	30%

- Se solicita aclarar el valor de los salarios mensuales reportados para los profesionales, ya que, según la información presentada, todos los perfiles tendrían asignado el mismo salario, lo cual no guarda la proporcionalidad y jerarquización de los cargos.

- Se debe incluir la totalidad del personal mínimo del proyecto, ya que en la relación adjunta no se encuentran reportados el topógrafo, el cadenero ni el gerente del proyecto.

  Por ultimo se recuerda incluir esto dentro del documento de Organigrama detallado del proyecto.

8. ***se adjunta plan de calidad, (entregado en oficio del 28 de marzo- plan de calidad)***

   Concepto interventoría: Observado. Mediante oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de Abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG/LGB.
Revisó: LGB/MCH.

Bogotá, Abril 25 de 2025

No. Ad-055

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato 262 de 2025. MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-052-49

Dando respuesta al oficio descrito en asunto donde la interventoría manifiesta que el Plan de Manejo de Transito - PMT, debe acoger la norma de tránsito y seguridad vial del año 2024, nos permitimos argumentar lo siguiente:

1. La estructuración del proyecto de la licitación ICCU-LP-039-2024, el modulo del PMT se basó con la norma vigente para esa época que era la del año 2015. Según los Estudios Previos del proceso, numeral 2.3
2. El presupuesto del módulo del PMT de la licitación antes mencionada y que se deriva al presupuesto contractual, corresponde al diseño del PMT bajo la norma del año 2015.
3. En octubre del año 2024 entra en vigencia la nueva norma, la cual en su Artículo 3º. Transición, Numeral 2, permite seguir aplicando la norma con que se estructuró el proyecto y no la nueva que solicita la interventoría aplicar.

En aras de mantener el equilibrio contractual según el presupuesto contractual del módulo del PMT, reiteramos, respetuosamente, se apruebe el PMT presentado en días pasados.

Agradezco su atención a la presente

Atentamente

ING NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com

Teléfono : 3045455268

PROESCO S.A.S.

Bogotá, mayo 08 de 2025

No. Ad-079

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Instalaciones provisionales

Teniendo en cuenta que el anexo técnico dice lo siguiente:

INSTALACIONES PROVISIONALES Deberán ser presentadas por el contratista a la interventoría y al ICCU dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de ejecución de frente de obra

El contratista deberá presentar una descripción de la metodología que empleó para definir la localización de las instalaciones provisionales que pretende construir para la ejecución de la obra y de sus accesos temporales; así mismo, un esquema que muestre la localización y el área de, entre otros, los talleres, la enfermería, almacenes, planta de mezclas, depósitos de materiales, sanitarios y casinos.

Para tal fin, deberá tener en cuenta que durante la operación y construcción de las obras provisionales no se vayan a degradar o contaminar los recursos naturales y en todo caso se cumpla con las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambienta

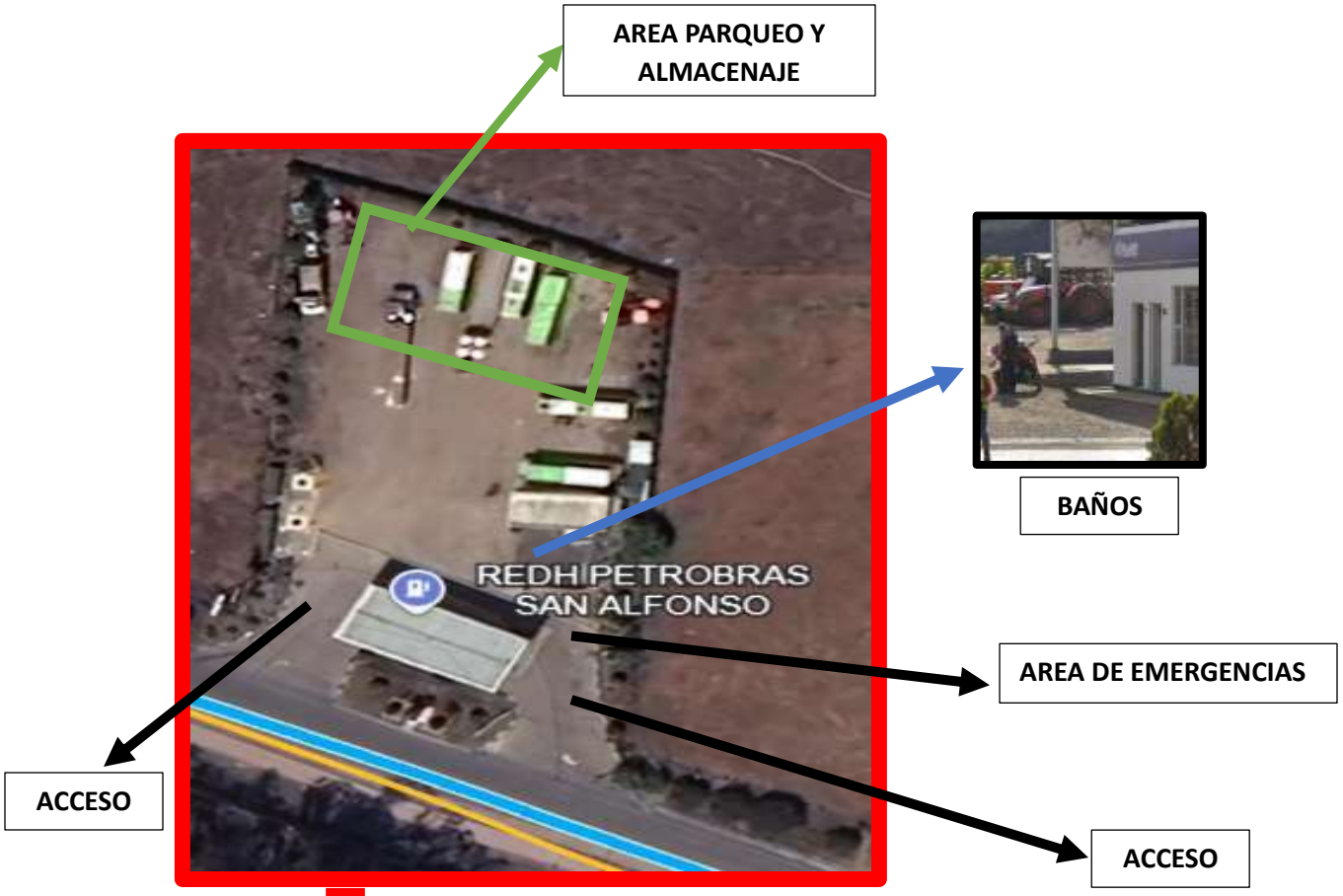
Se manifiesta que por la naturaleza de la obra no se construirán instalaciones provisionales, se detalla a continuación, la metodología que se adoptó:

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

INSTALACIONES PROVISIONALES

En el PRk0+570 se tiene proyectado ubicar las instalaciones provisionales, la metodología empleada corresponde a la disponibilidad y cercanía al corredor vial y de su fácil acceso.

No se cuenta con casino por que se cuenta con restaurantes de la zona.





Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Atentamente



MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ
Director de obra

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-096

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-079. Instalaciones Provisionales. Respuesta de Interventoría.

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto, y una vez el Contratista indicó que no será necesaria la construcción de instalaciones provisionales, haciendo uso de un espacio ubicado en la estación de servicio Petrobras, en el PRk0+570, como instalación provisional para el almacenaje para lo requerido en la obra, se emite concepto de recibido de la información. En consecuencia, se da por subsanada la obligación correspondiente.

Por otro lado, se queda a la espera de la notificación de la ubicación de la oficina del Contratista de obra en la zona de influencia del proyecto.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, marzo 26 de 2025

No. Ad-006

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos requeridos

Por medio de la presente hago entrega de los siguientes documentos, para su revisión y aprobación.

1. Plan de manejo de transito
2. Análisis de precios unitarios contractuales

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS

BOGOTA 2025

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ALCANCE 4
3. OBJETIVOS 4
   3.1 Objetivos específicos PMT 4
4. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL 5
   4.1 LOCALIZACION 6
   4.4 TIPO DE OBRA 7
5. DURACIÓN DE LA OBRA 7
6. MAQUINARIA A UTILIZAR 7
7. CARACTERISTICAS DE LA ZONA A INTERVENIR 8
8. OBRAS A EJECUTAR 8
9. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO 9
   9.1RUTAS ALTERNAS 9
10. MANEJO DE TRÁNSITO VOLQUETAS Y/O VEHÍCULOS DE OBRA 10
11. MANEJO DE TRÁNSITO PEATONAL 10
12. SEÑALIZACIÓN 11
    12.1 SEÑALES A UTILIZAR 11
13. DIVULGACIÓN DEL PLAN 13
14. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PMT 13
15. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO 13
16. PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO 13
17. ACCIONES DE CONTINGENCIA 14

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

1. INTRODUCCIÓN

En la especialidad de tránsito y transporte se tiene como objeto mitigar los impactos negativos que se generan por la ejecución de las obras, en los flujos peatonales y vehiculares, mediante el desarrollo del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos (PMT).

Este Documento muestra el diseño del Plan de Manejo de Tráfico para el cual es una guía del manejo que se le dará al flujo vehicular y peatonal, con su respectiva señalización, para minimizar los impactos generados por las obras.

El Plan de Manejo de Transito presente en este documento, cumple con lo contenido en el capítulo IV del "Manual de Señalización Vial" – Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas en Colombia" actualizado en el 2015 por el Ministerio de Transporte.

2. ALCANCE

El presente documento denominado Plan General de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos, contiene los lineamientos de obligatorio cumplimiento para el contrato de objeto: “MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3. OBJETIVOS

Objetivo General del PMT El objetivo de este documento es el de mitigar el impacto generado por las obras durante la ejecución del proyecto, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del área de influencia del proyecto, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

3.1 Objetivos específicos PMT

• Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.

•Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.

• Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.

• Permitirle al transporte público y particular la optimización de velocidades distancias y tiempos de recorrido, de acuerdo con los cierres totales requeridos para la ejecución de obras.

• Garantizar seguridad de los usuarios, peatones y trabajadores durante los cierres totales o parciales por ejecución del proyecto en mención.

• Brindar seguridad al peatón mediante la conformación de senderos peatonales, cómodos y seguros para este. 4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Las estrategias para el manejo temporal del tránsito por obras civiles, deben apoyarse en los siguientes principios fundamentales:

• La seguridad de los usuarios en áreas de control temporal de tránsito, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo el proyecto.

• La circulación vial deberá ser restringida u obstruida lo menos posible.

• Los conductores y los peatones deben ser guiados de manera clara mediante dispositivos, mientras se aproximan y atraviesan la zona de las obras.

• Con el propósito de asegurar niveles de operación aceptables, se deben realizar inspecciones rutinarias de los elementos de regulación del tránsito.

• Debido al incremento potencial de riesgos, durante la regulación temporal del tránsito, la seguridad en la zona debe tener constante atención.

• Para la toma de decisiones de trabajo, cada persona, cuyas acciones afectan el control temporal del tránsito, debe recibir entrenamiento adecuado, desde el nivel superior del campo administrativo hasta el personal de campo

• La regulación del tránsito a través de las áreas de trabajo, es una parte esencial en la ejecución de obras

Es importante considerar la difusión de los trabajos por desarrollar, con el propósito de que se tenga conocimiento por parte de los usuarios de las vías y los habitantes de la zona.

4. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El corredor a intervenir es una vía de carácter secundario que conecta el casco urbano de Bojacá con el sector El Corzo con una longitud de 4 km aproximadamente, para unir con la vía primaria Bogotá, Facatativá, Los Alpes de la concesión CCFC S.A.S.

La vía a intervenir está conformada por una calzada de un carril por cada sentido, con un ancho promedio de 6.30 metros; en mayor medida presenta una capa de rodadura e intermedia en asfalto MDC-19 y se evidencia un tramo de aproximadamente 300ml el cual no cuenta con capa de rodadura.

Así mismo, se evidencian estructuras de drenaje longitudinal tipo cuneta en concreto y recubrimiento natural vegetal a lo largo de la vía, las cuales algunas requieren la construcción, reemplazo y/o el mantenimiento.

El estado actual de la vía genera un nivel de servicio medio lo cual se refleja en las velocidades de recorrido, pero no obstante se requiere ejecutar obras de drenaje para mantener el buen estado de la vía a largo plazo e implementar la señalización para ofrecer seguridad vial en este corredor.

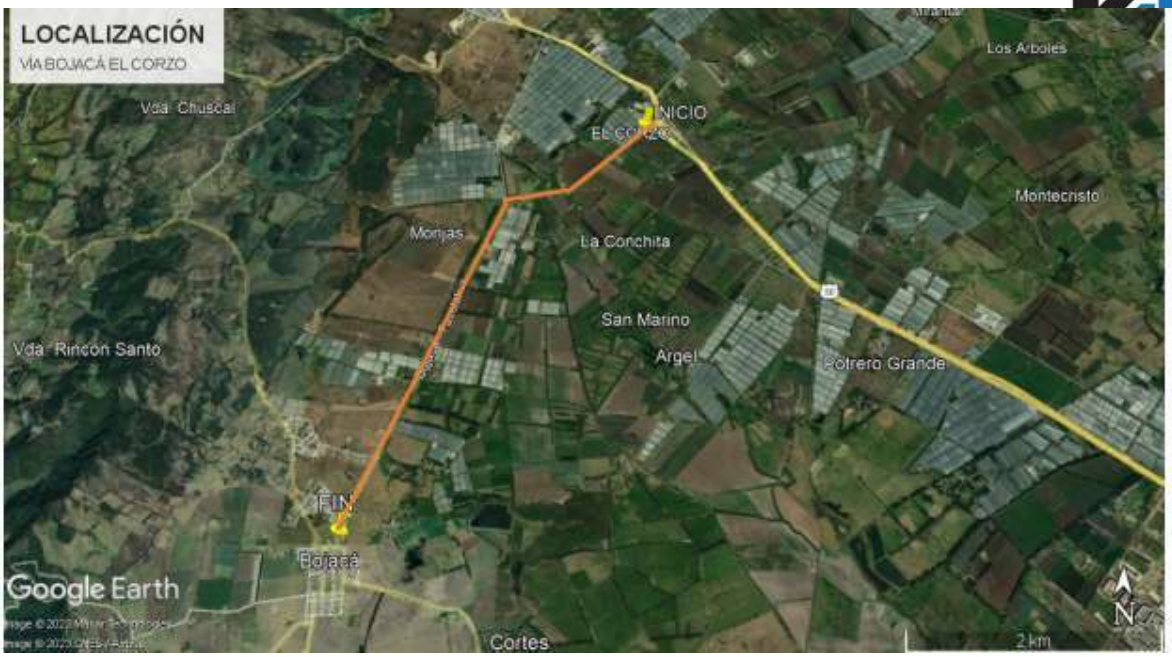
4.1 LOCALIZACION



Durante la ejecución del proyecto, la firma contratista adelantará cierres parciales programados en la vía a intervenir donde se requiere la sobrecarpeta de rodadura y para la ejecución de la construcción de la cuneta se realizara un cierre parcial por etapas de acuerdo al avance de la misma interviniendo medio carril, por lo anterior, se presenta el Plan de Manejo del Tráfico para la aprobación por medio de la autoridad competente, con el fin de mitigar el impacto en la movilización de los usuarios, bien sean conductores de vehículos particulares, públicos o peatones de la zona.

4.2 CARACTERÍSTICA DE LA OBRA

El tramo a intervenir corresponde a zona de medio tráfico, siendo parte de ruta de transportes público de varias empresas y vehículos particulares , las cuales se afectarán durante la ejecución del proyecto a continuación referenciamos cada uno de los puntos.



4.4 TIPO DE OBRA

Contempla el mantenimiento de una vía secundaria en pavimento flexible, el alcance de estas intervenciones se describe a continuación:

• Estructura de Pavimento: MDC-19 según la especificación 450.2 del INVIAS; Riego de liga con emulsión asfáltica según la especificación 421.1 del INVIAS.

• Mantenimiento, limpieza y construcción de obras de drenaje longitudinales (cunetas) a lo largo del tramo, incluye limpieza de canales para garantizar el buen funcionamiento de los drenajes.

5. DURACIÓN DE LA OBRA

La intervención de la vía mencionada contará con un periodo de cuatro meses, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

6. MAQUINARIA A UTILIZAR

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- UNA (1) RETROEXCAVADORA 75 HP
- DOS (2) VOLQUETAS DOBLE TROQUE
- UN (1) MINICARGADOR
- UN (1) VIBRO COMPACTADOR 2 TON
- UN (1) COMPACTADOR DE LLANTAS
- UNA (1) TERMINADORA DE ASFÁLTO DE 150H HP
- UN (1) IRRIGADOR DE ASFÁLTO
- HERRAMIENTA MENOR

- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (MANEJO DE TRANSITO)

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, se demarcarán las zonas de trabajo, por lo cual se plantearán rutas temporales para el tránsito vehicular, con el fin de mantener un tráfico continuo y a la vez cumplir con el cronograma de obra.

7. CARACTERISTICAS DE LA ZONA A INTERVENIR

Predomina la circulación de tráfico liviano en un 61.00%, en menor proporción tráfico pesado (tipo camiones 11%) y un 28% la categoría c. La vía a intervenir se puede considerar de bajo impacto y así mismo el flujo vehicular es bajo, de igual forma se realizará la implementación del cierre parcial de la vía y el planteamiento de rutas alternativas, con el fin de disminuir el impacto provocado por la ejecución de la obra.

8. OBRAS A EJECUTAR

Para facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, se utilizará la señalización de acuerdo con lo estipulado en las normas del ministerio de trasporte, el tránsito municipal y las indicadas por la Secretaría de Infraestructura en los manuales respectivos. De la siguiente forma: Se dispondrá de señales del tipo informativa y de precaución, instaladas en sitios específicos localizadas en el área del proyecto, que sirvan para informar en manera general la realización de las obras determinadas.

A continuación, se mencionan las actividades contractuales mencionadas en el presupuesto, correspondientes a la construcción, rehabilitación y/o mantenimiento:

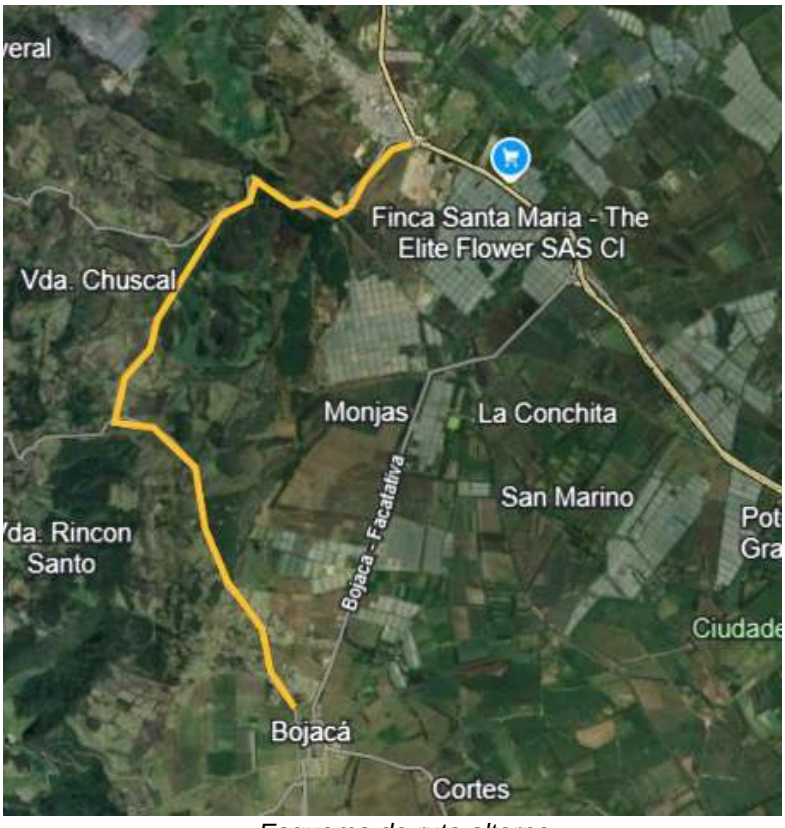
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.
CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES				
1	1.1	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3
2	1.2	INV 201.7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3
3	1.3	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km
Subtotal				
CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO				
4	2.1	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3
5	2.2	INV 311.1	AFIRMADO	m3
6	2.3	INV 320	SUB BASE GRANULAR	m3
7	2.4	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR 1	m2
8	2.5	INV 450.2P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	m3
9	2,6		GEOTEXTIL NT 2500	m2
Subtotal				
CAPITULO 3. OBRAS DE ARTE Y ESTRUCTURAS DE CONTENCION				
10	3.1	INV 671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	m3

9. PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

El objetivo principal de este plan de manejo de transito es mitigar el impacto que se ejerce tanto a peatones como ha vehículos, a causa de la ejecución de las actividades correspondientes al contrato mencionado anteriormente; buscando la protección y seguridad de los usuarios de la vía, obreros, residentes y comerciantes del sector.

En cada uno de los sectores a intervenir, se proyectan trabajos en horario diurno de 7:00am a 5:00pm; con el cierre parcial de los puntos de intervención, por lo que se plantearán las rutas alternas para cada uno de los sitios de trabajo y la señalización a implementar. Se realiza un planteamiento de la señalización a implementar cabe resaltar que se incluirán señales adicionales de ser necesarias y de acuerdo a las condiciones en los puntos de ejecución

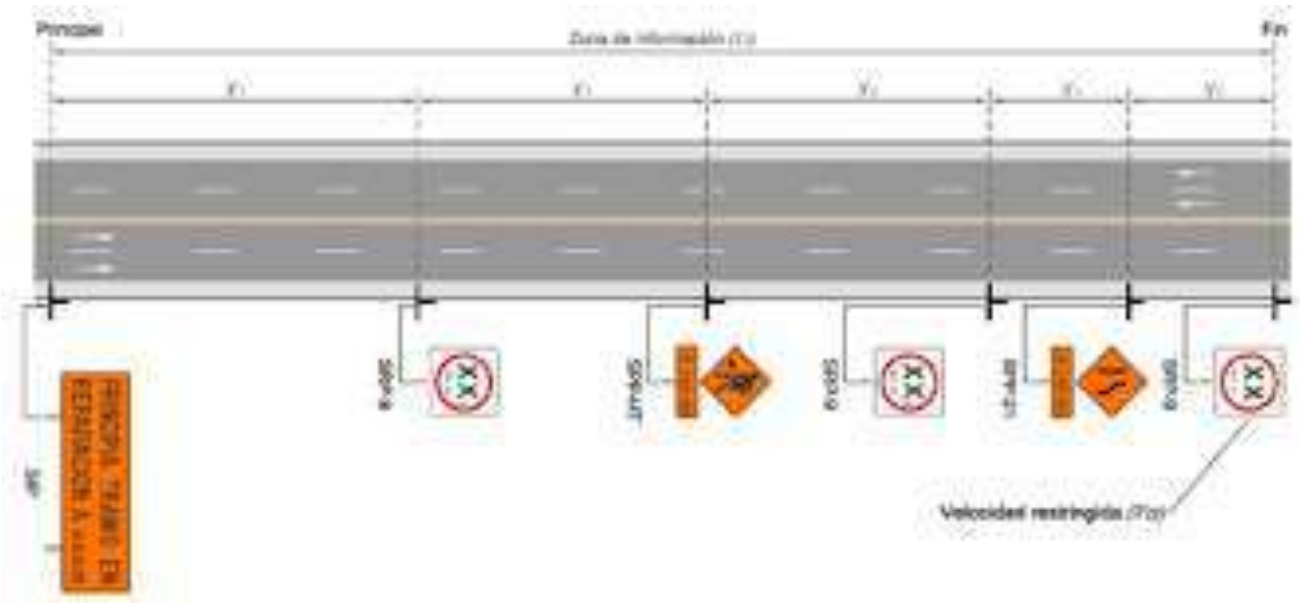
9.1RUTAS ALTERNAS



Esquema de ruta alterna

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

9.1 ESQUEMA DE SEÑALIZACION



10. MANEJO DE TRÁNSITO VOLQUETAS Y/O VEHÍCULOS DE OBRA

El horario de transporte de materiales y suministros se establece sin restricciones; sin embargo, es necesario hacer la operación de estos vehículos con las precauciones profesionales que se tiene cuando se acceso o se sale de una corriente de tránsito.

11. MANEJO DE TRÁNSITO PEATONAL

Se dispondrá de todos los elementos exigidos por las normativas vigentes, para dar seguridad y accesibilidad a los peatones, implementando señales verticales y horizontales que orienten al peatón, así como los senderos peatonales delimitados por delineadores tubulares.

En caso tal de que un peatón presente alguna discapacidad o se presente una emergencia, se le prestara la debida ayuda por medio del personal encargado especialmente para dichos eventos.

El flujo debe ser debidamente canalizado mediante senderos peatonales demarcados claramente. Se utilizará para el sendero peatonal colombinas con cinta peligro.

12. SEÑALIZACIÓN

Este proyecto generará un impacto en el tránsito de las vía a intervenir durante la ejecución del proyecto; teniendo en cuenta lo anterior, se implementarán las medidas apropiadas, a lo largo de la realización de las actividades mencionadas, con el objeto de reducir el riesgo de accidentes de tipo vehicular, peatonal y del personal de la obra, además de reducir el impacto por los cierres parciales que se llevarán a cabo.

Se dispondrán de señales de tipo informativas y de precaución, instaladas en cada una de las áreas a intervenir deberán ubicarse con anterioridad al inicio de la obra, permanecer durante la ejecución de esta y serán retirados una vez cesen las condiciones que dieron origen a su instalación. En aquellas actividades donde se requiera su realización por etapas, deberán permanecer en el lugar, solamente las señales y dispositivos que sean aplicables a las condiciones existentes y ser removidas o cubiertas aquellas que no se requieran.

12.1 SEÑALES A UTILIZAR

- **Señales preventivas:**

Tienen por objeto advertir a los usuarios de la vía sobre los peligros potenciales existentes en la zona, debido a que la obra afecta el tránsito se presentara un cierre parcial o total de la vía.

Las señales preventivas se ubicarán con suficiente anticipación al lugar de inicio de la obra. Tienen la forma de rombo y sus colores serán naranja para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla, con excepción de las señales SPO 01 TRABAJOS EN LA VÍA y SPO-03 AUXILIAR DE TRÁNSITO, que son de fondo naranja fluorescente. Estas señales se identifican por el código SPO-Número. F

Esquema señalización TRABAJOS EN LA VÍA SPO-01.



Fuente: Manual de Señalización INVIAS

Esta señal se empleará para advertir la proximidad a un tramo de la vía que se ve afectado por la ejecución de una obra que perturba el tránsito por la calzada o sus zonas aledañas.

- **Señales informativas:**

Se utilizarán señales informativas en la ejecución de las obras, para indicar con anterioridad el trabajo que se realiza, distancia y otros aspectos que resulte importante destacar. En este caso, será usada como señal informativa las vallas provistas por la administración municipal, en las vías a intervenir por el contratista





Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

13. DIVULGACIÓN DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan de Manejo de Tránsito y señalización para la ejecución del proyecto “MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, se adelantará una campaña de divulgación de este, con el fin de informar oportunamente a los usuarios en el sector, la cual se realiza por medio de piezas de divulgación masiva tales como reuniones, avisos y volantes.

Esta divulgación será realizada de la siguiente manera:

• Reunión con la comunidad.

• Entrega de volantes a los conductores que transiten la vía, cuando se vaya a hacer cierres temporales mayores a los establecidos en este documento.

14. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PMT

Una vez puesto en marcha el Plan de Manejo de Tráfico, se dispondrá del personal suficiente y de los elementos necesarios para llevar un adecuado seguimiento de este, ya que del seguimiento y de las acciones a realizar durante el mismo, dependerá el buen funcionamiento del PMT.

15. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO

El plan de manejo de tráfico y señalización es dinámico y requiere de una permanente retroalimentación y ajustes por parte del contratista y el interventor para garantizar su adecuación a todos los principios y objetivos que se señalan en este documento.

Antes de iniciar actividades en cualquier frente, se debe hacer revisión de las señales temporales instaladas y sobre la disponibilidad de las señales temporales de cierre o desvío para el momento del día en que se necesiten y poder ejercer el control del tráfico en la zona.

La interventoría para la ejecución de las obras será la encargada de verificar que se implemente el PMT antes de iniciar las actividades de construcción y que se mantenga en condiciones aceptables durante el plazo de ejecución.

16. PERSONAL Y EQUIPO REQUERIDO

Personal de la obra que estará pendiente dentro de sus funciones de la movilización, ubicación y revisión de la estabilidad de las señales colocadas.

Dedicación puede ser parcial dentro de otra función que tengan asignados en el frente de trabajo. La implementación del Plan de Manejo del Tránsito debe darse antes del inicio de obras, y debe estar a cargo del residente de obra o en su defecto

el Residente SST, por lo que las señales y equipo mínimo requerido han de estar instalados y disponibles antes del inicio de estas.

17. ACCIONES DE CONTINGENCIA

Con el fin de desplegar acciones de contingencia que permitan atender en forma oportuna las diferentes alteraciones al tráfico ocasionadas por choques, accidentes o vehículos varados, entre otros, se debe contar de forma permanente, en la obra como mínimo con el siguiente equipo: Equipos de comunicación en cantidad mínima de 2 unidades para el grupo de trabajo para mantener constante información y solicitar apoyo a la Policía cuando haya lugar.

- Lista resumen de señales implementadas para el cierre total de la vía.

DESCRIPCION
SEÑAL VERTICAL SPO-01 (TRABAJOS EN LA VIA)
SEÑAL VERTICAL SPO-03 (AUXILIAR DE TRANSITO)
SEÑAL VERTICAL SPO-06 (Reducción asimétrica de calzada - Izquierda)
SEÑAL VERTICAL SPO-06 (Reducción asimétrica de calzada - Derecha)
SEÑAL VERTICAL SIO-01 (TRABAJO EN LA VIA A 100M)
SEÑAL VERTICAL SIO-03 (FIN DE OBRA)
DESVIO
BARRICADAS
PALETAS PARE-SIGA EN POLIPROPILENO
CONO DE SEÑALIZACION REFLECTIVO 90CM
CINTA DEMARCACION ROLLO 500 M
EQUIPO DE COMUNICACIÓN

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente
Sociedad proesco sas

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono: 3045455268

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	Conformacion del botadero	m3	$	7,185.00	1	$	5,536.59
					Subtotal:	$	5,536.59

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	retroexcavadora o retrocargador	Hr	$	247,489.00	24	$	10,312.04
	Herramienta menor	%			5	$	12.36
					Subtotal:	$	10,324.40

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad		Precio	Rendimiento		Valor unitario
cuadrilla 0X1	dia	$	47,450.00	192	$	247.14
				Subtotal:	$	247.14

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	Unidad D (Km)		$/und*km	Cantidad		Valor unitario
1	volqueta m3		$	75,566.21	20	$	18,891.55
					Subtotal:	$	18,891.55

Precio Unitario :	$	35,000
Precio Unitario Total :	**$**	**35,000.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
1.2	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	m3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
					$ -
					$ -
					$ -
				Subtotal:	$ -

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	COMPRESOR	Hr	$ 153,703.00	2	$ 76,851.50
2	MARTILLO	Hr	$ 25,152.58	2	$ 12,576.29
3	RETROEXCAVADORA o RETROCARGADOR	Hr	$ 247,489.00	2	$ 123,744.50
	Herramienta menor	%		5	$ 505.94
				Subtotal:	$ 213,678.23

MANO DE OBRA

	Recurso humano	Unidad	Precio	Rendimiento	Valor unitario
1	cuadrilla 1x2	dia	$ 161,900.00	16	$ 10,118.75
				Subtotal:	$ 10,118.75

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	Unidad D (Km)	$/und*km	Cantidad	Valor unitario
1	volqueta m3		$ 75,566.21	7	$ 53,975.86
				Subtotal:	$ 53,975.86

Precio Unitario :		$ 277,773
Precio Unitario Total :		**$ 277,773.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
1.3	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	m3/km

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
				Subtotal:	

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
	Herramienta menor	%		5	
				Subtotal:	$ -

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad	Precio	Rendimiento	Valor unitario
			Subtotal:	$ -

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	Unidad D (Km)	$/und*km	Cantidad	Valor unitario
1	volqueta m3		$ 75,566.21	34	$ 2,200.00
				Subtotal:	$ 2,200.00

Precio Unitario :	$	2,200
Precio Unitario Total :	**$**	**2,200.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
2.1	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	m3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	Piedra rajon	m3	$ 83,016.74	1.3	$ 107,921.76
				Subtotal:	$ 107,921.76

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	VIBROCOMPACTADOR MECANICO	Hr	$ 153,703.00	10	$ 15,370.30
	Herramienta menor	%		5	$ 101.19
				Subtotal:	$ 15,471.49

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad	Precio	Rendimiento	Valor unitario
cuadrilla 1x2	dia	$ 161,900.00	80	$ 2,023.75
			Subtotal:	$ 2,023.75

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad	Valor unitario
1	Transporte del material				$ 84,370.00
				Subtotal:	$ 84,370.00

Precio Unitario :	$	209,787
Precio Unitario Total :	**$**	**209,787.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
2.2	AFIRMADO	m3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	afirmado	m3	$	16,968.00	1.3	$	22,058.40
					Subtotal:		

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	VIBROCOMPACTADOR MECANICO	Hr	$	153,703.00	20	$	7,685.15
2	MOTONIVELADORA o RETROCARGADOR	Hr	$	230,980.00	20	$	11,549.00
3	CARROTANQUE	Hr	$	137,375.00	20	$	6,868.75
	Herramienta menor	%			5	$	35.77
					Subtotal:	$	26,138.67

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad		Precio	Rendimiento		Valor unitario
cuadrilla 1x1	dia	$	114,450.00	160	$	715.31
				Subtotal:	$	715.31

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad		Valor unitario
1	volqueta m3				$	82,940.00
				Subtotal:	$	131,852.38

Precio Unitario :		$	131,852
Precio Unitario Total :		**$**	**131,852.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
2.3	SUB BASE GRANULAR	m3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	sub base	m3	$	77,920.99	1.3	$	101,297.29
					Subtotal:	$	101,297.29

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	VIBROCOMPACTADOR MECANICO	Hr	$	153,703.00	30	$	5,123.43
2	MOTONIVELADORA	Hr	$	230,980.00	30	$	7,699.33
3	CARROTANQUE	Hr	$	137,375.00	30	$	4,579.17
	Herramienta menor	%			5	$	23.84
					Subtotal:	$	17,425.78

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad		Precio	Rendimiento		Valor unitario
cuadrilla 1x1	dia	$	114,450.00	240	$	476.88
				Subtotal:	$	476.88

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad		Valor unitario
1	volqueta m3				$	85,800.00
				Subtotal:	$	204,999.94

Precio Unitario :		$	205,000
Precio Unitario Total :		**$**	**205,000.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
2.4	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1	M2

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	emulsion asfaltica	kg	$ 3,462.50	1	$ 3,462.50
				Subtotal:	

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	Irrigador				$ 242.46
	Herramienta menor	%		5	$ 3.95
				Subtotal:	$ 246.41

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad	Precio	Rendimiento	Valor unitario
cuadrilla 0x2	dia	$ 94,900.00	1200	$ 79.08
			Subtotal:	$ 79.08

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad	Valor unitario
					$ -
				Subtotal:	$ 3,788.00

Precio Unitario :	$	3,788
Precio Unitario Total :	**$**	**3,788.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
2.5	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFALTICO)	M3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	M3	$	909,793.80	1.25	$	1,137,242.25
					Subtotal:		

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad		Costo	Cantidad		Valor unitario
1	TERMINADORA DE ASFALTO	Hr	$	305,003.00	10.00	$	30,500.30
2	VIBROCOMPACTADOR MECANICO	Hr	$	153,703.00	10.00	$	15,370.30
3	COMPACTADOR LLANTAS	Hr	$	178,134.00	10.00	$	17,813.40
	Herramienta menor	%			5	$	968.75
					Subtotal:	$	64,652.75

MANO DE OBRA

Recurso humano	Unidad		Precio	Rendimiento		Valor unitario
cuadrilla especializada	dia	$	1,550,000.00	80	$	19,375.00
				Subtotal:	$	19,375.00

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad		Valor unitario
	trasporte de la mezcla MDC 19				$	158,730.00
				Subtotal:	$	1,380,000.00

Precio Unitario :	$	1,380,000
Precio Unitario Total :	**$**	**1,380,000.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
2.6	GEOTEXTIL NT 2500	M2

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	GEOTEXTIL NT 2500	M2	$ 7,783.48	1.15	$ 8,951.00
				Subtotal:	$ 8,951.00

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
	Herramienta menor	%		5	$ 321.00
				Subtotal:	$ 321.00

MANO DE OBRA

	Recurso humano	Unidad	Precio	Rendimiento	Valor unitario
1	Cuadrilla 1x4	dia	$ 256,800.00	40	$ 6,420.00
				Subtotal:	$ 6,420.00

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad	Valor unitario
					$ -
				Subtotal:	$ 15,692.00
Precio Unitario :					$ 15,692
Precio Unitario Total :					**$ 15,692.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Item	Descripción	Unidad
3.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E 3500 PSI CON REFUERZO EN FIBRA	M3

MATERIALES Y/O INSUMOS:

Item	Materiales	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	concreto clase E 3500	m3	$ 387,560.95	1	$ 387,560.95
	microfibra	kg	$ 122,222.22	1.8	$ 220,000.00
	Desperdicio 5%				$ 19,378.05
				Subtotal:	$ 626,939.00

HERRAMIENTA Y/O EQUIPO

Item	Equipo	Unidad	Costo	Cantidad	Valor unitario
1	formaleta	gl			$ 60,000.00
2	vibrocompactador de concreto	dia	$ 95,500.00	2.20	$ 43,409.09
	Herramienta menor	%		5	$ 8,447.73
				Subtotal:	$ 111,856.82

MANO DE OBRA

	Recurso humano	Unidad	Precio	Rendimiento	Valor unitario
1	Cuadrilla 1x6	dia	$ 371,700.00	2.20	$ 168,954.55
				Subtotal:	$ 168,954.55

TRANSPORTE DE MATERIALES/INSUMOS Y/O EQUIPO

Item	Concepto	distancia m3-km	$/und*km	Cantidad	Valor unitario
TRANSPORTE DE MATERIALES			glb		$ 100,000.00
				Subtotal:	$ 1,007,750.36

Precio Unitario :		$ 1,007,750
Precio Unitario Total :		**$ 1,007,750.00**

ING. NOHEMI RIVERA RIVEROS
R/L PROESCO SAS

|Bogotá D.C., 02 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-011

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-006. Plan de manejo de tránsito.

Respetados Señores:

En respuesta al comunicado mencionado en el asunto, mediante el cual se entrega el plan de manejo de tránsito a implementar en el proyecto, esta Interventoría ha revisado la documentación remitida por el Consorcio PROESCO SAS. Como resultado de dicha revisión, se presentan las siguientes observaciones:

1. Se solicita revisar y ajustar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) presentado, garantizando su total conformidad con el Manual de Dispositivos de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia, en su versión vigente (Manual 2024).

   Asimismo, se recuerda que el presupuesto asignado por la entidad para la implementación del PMT debe ser ejecutado conforme a la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los numerales 6 y 10 del anexo técnico:

   Numeral 6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

   (…)
   "Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y ***demás normas vigentes****."* (Negrita y subrayado fuera de texto)

   Numeral 10 SEÑALIZACION

   (…)

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

*"En este sentido la entidad ha determinado un presupuesto para **el Plan de Manejo de Transito PMT que deberá ser implementado por el contratista durante la ejecución de los trabajos de conformidad con la normativa aplicable y vigente**."*
(Negrita y subrayado fuera de texto)

2. Se solicita establecer la clasificación y categoría del PMT de acuerdo con la localización de la vía, el numeral 7.12.5 del manual de señalización vigente.

3. Incluir el contenido mínimo establecido en el numeral 7.12.6. *"Contenido del documento técnico de un plan de manejo de tránsito"*, en función de la categoría del mismo.

4. Se solicita incluir un apartado que detalle el marco contractual, normativo y técnico en el que se basa la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

5. Se solicita mejorar la formulación de los objetivos, ya que actualmente se presentan de manera general. Es necesario incluir objetivos específicos.

6. Se solicita definir la categoría del PMT conforme a lo establecido en el numeral 7.12.5 de la normativa vigente.

7. Es importante establecer de manera explícita quiénes son los responsables de la elaboración y aprobación del PMT. Para ello, se solicita incluir capítulos específicos que detallen esta información. Asimismo, el documento debe indicar en la obra quién será el responsable de su implementación y corrección a diario.

8. Se solicita mejorar la calidad de las imágenes e ilustraciones incluidas en el documento para garantizar una adecuada visualización y comprensión de la información, en especial las que incluyen señales de tránsito.

9. Se solicita precisar en el capítulo 9 los días de la semana en los que se ejecutarán las actividades. Asimismo, especificar si el PMT se implementará las 24 horas del día, es decir, si las canalizaciones permanecerán instaladas durante toda la semana (24x7), en cuyo caso deberá modificarse el horario o indicar si el PMT será desmontado diariamente. En caso de ser una implementación continua de 24 horas, se deberá garantizar el cumplimiento de los dispositivos luminosos para señalización nocturna, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización y si aplica en el caso controladores de tráfico.

10. En relación con el numeral 9.1 *Rutas Alternas*, se solicita incluir una descripción detallada de la ruta alterna, especificar en qué casos se realizará el desvío y presentar el plan de divulgación correspondiente, junto con otras consideraciones pertinentes.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

11. Se recomienda agregar un apartado que indique el manejo de los diferentes tipos de tránsito en caso de ser aplicable, incluyendo aspectos como tráfico mixto, obras al borde de la vía, tránsito vehicular, transporte público, vehículos de carga, peatones y biciusuarios, entre otros.

12. Se solicita incluir los esquemas detallados para el alcance de las obras sobre el manejo del tránsito vehicular, peatonal, de los biciusuarios y de la intervención en berma (cuneta), calzada e intervención de obras de arte. Además, se deberá verificar que el esquema presentado en el capítulo 9 cumpla con los lineamientos establecidos en el **Manual de Señalización Vial** vigente, garantizando su correcta aplicación.

    Asimismo, se solicita incluir un esquema detallado de las actividades de topografía a realizar sobre la vía.

    Es importante establecer en el documento la velocidad de la vía, dato necesario para implementar las canalizaciones, y sus longitudes de transición, exigidas en el manual de señalización vial.

13. Se solicita ampliar y mejorar la descripción del **capítulo 10**, asegurando que se indique claramente cómo se realizará el cargue y descargue de materiales.

14. Se solicita incluir un apartado que cite y describa los documentos de referencia utilizados en la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito.

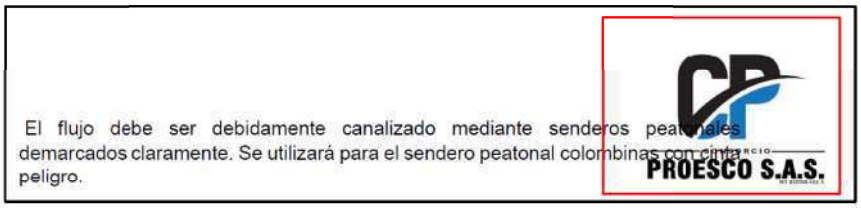
15. Se solicita la presentación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en forma de esquema para las actividades de diagnóstico, asegurando que incluya las medidas de señalización, control y seguridad vial necesarias para minimizar el impacto en la movilidad y garantizar la protección de los trabajadores y usuarios de la vía.

16. Se solicita corregir la numeración de los capítulos del documento, ya que se han identificado repeticiones en la secuencia numérica.

17. Se recomienda incluir títulos y fuentes de las ilustraciones e imágenes utilizadas en el documento para garantizar una mejor comprensión de la información.

18. Se recomienda ajustar el encabezado del documento, ya que en algunas páginas el logotipo se sobrepone al texto, afectando su legibilidad. A continuación, se presenta una imagen como referencia.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.



Adicionalmente, se solicita cumplir con el plazo establecido de tres días para la subsanación y aprobación del documento, establecido en el Contrato de obra N° ICCU-262 de 2025, CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 3 que cita:

> *"Numeral 3. El contratista presentará a la Interventoría respectiva,* ***dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría*** *para su revisión y aprobación, los documentos: Hojas de vida del personal profesional, Relación del equipo mínimo obligatorio, Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, Programa de obra,* ***Plan de manejo de tránsito- PMT,*** *instalaciones provisionales, los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones. El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a cinco (5) días calendario.* ***En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles****; Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad. "*

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: JDG/MCH.
Revisó: MCH.

Bogotá, Abril 10 de 2025

No. Ad-032

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo obejto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto:Plan de Manejo de Transito

Cordial saludo.

Presento el Plan de Manejo de Tránsito para el desarrollo de la obra del contrato referenciado, para su revisión dando cumplimiento a lo expresado en el numeral 6 del Manual de Interventoría del INVIAS: Plan de Manejo del Tránsito (PMT) El Interventor debe exigir la implementación y el cumplimiento del Plan de Manejo del Tránsito (PMT) presentado por el Contratista y revisado por el Interventor; el cual debe ser sometido a la aprobación de la Secretaria de Tránsito Municipal o Departamental o del Director Territorial del INVIAS, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado por el Ministerio de Transporte.

Radicamos el documento referenciado para su revisión y/o aprobación teniendo en cuenta que es un requisito para dar inicio a la obra ejecutar.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

|Bogotá D.C., 16 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-049

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-032. Plan de manejo de tránsito – segunda revisión.

Respetados Señores:

En respuesta al comunicado mencionado en el asunto, mediante el cual se entrega el plan de manejo de tránsito, a implementar en el proyecto, esta Interventoría ha revisado la documentación remitida por el Consorcio PROESCO SAS. Como resultado de dicha revisión, se presentan las siguientes observaciones:

1. Si bien se presentó una nueva versión al PMT, se recuerda que el manual de señalización vial de Colombia , Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, establece el contenido mínimo como se indicó en el oficio CGS-COR_BOJ-25-011, por lo cual se reiteran algunas observaciones que no fueron incluidas en el documento presentado.

2. Se solicita establecer la clasificación y categoría del PMT de acuerdo con la localización de la vía, el numeral 7.12.5 del manual de señalización vigente. Esta pendiente clasificarlos como PMT urbano o rural, en dado caso que se tengan las dos clasificaciones se debe detallar para los casos que apliquen.

3. Incluir el contenido mínimo establecido en el numeral 7.12.6. *"Contenido del documento técnico de un plan de manejo de tránsito"*, en función de la categoría del mismo. Ver cuadro al final del oficio

4. Aclarar párrafo del numeral 12.1 Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tráfico.

   La interventoría para la ejecución de las obras, será la encargada de verificar que se implemente el PMT antes de dar inicio a las actividades de construcción y que se mantenga en condiciones aceptables durante el plazo de ejecución

De manera previa al inicio de la actividad, el contratista de obra deberá verificar la implementación del PMT propuesto, asegurando que se ajuste a los planos y esquemas presentados. Una vez realizada esta verificación, la Interventoría procederá con su revisión.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

5. Se solicita incluir un apartado específico sobre el manejo de biciusuarios. Aunque la ciclorruta no será intervenida directamente, se ejecutarán obras dentro de su área de influencia, como la construcción de cunetas. Teniendo en cuenta que la ciclorruta tiene doble sentido, tanto la descripción como los planos deben advertir claramente a los biciusuarios que deben descender de la bicicleta, conforme a lo indicado en el PMT presentado para ambos sentidos de circulación.

6. Se reitera , se solicita incluir un plano detallado de las actividades de topografía a realizar sobre la vía.

7. Se reitera, es importante establecer en el documento la velocidad de la vía, dato necesario para implementar las canalizaciones, y sus longitudes de transición, exigidas en el manual de señalización vial.

8. Se reitera, se solicita la presentación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en forma de plano para las actividades de diagnóstico, asegurando que incluya las medidas de señalización, control y seguridad vial necesarias para minimizar el impacto en la movilidad y garantizar la protección de los trabajadores y usuarios de la vía.

9. En el numeral 7.2, TIPO DE OBRA se solicita alinear las actividades descritas con lo establecido en el numeral 2. ALCANCE, así como con el numeral 8.2, correspondiente al Manejo del Tránsito Vehicular Particular y Público.".

10. Numeral 7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR, no se indica como será el movimiento de la maquinaria como minicargador o retrocargador , en caso se requerir su movilización debe ser realizada con los auxiliares de tráfico.

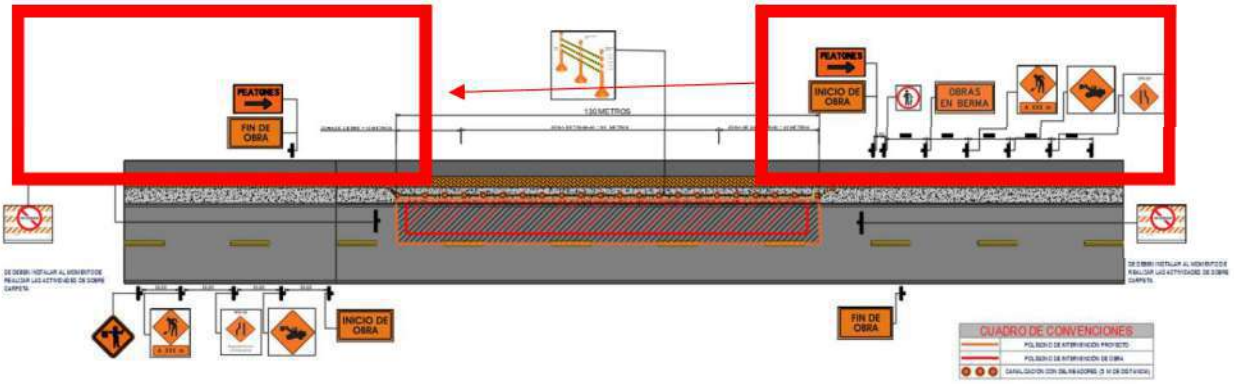
11. Numeral 7.7 TRANSITO DE LA ZONA DE INFLUENCIA, indicar que el desmonte de los biciusuarios debe ser en los dos sentidos.

12. En el numeral 8.2.2, correspondiente al esquema de cierre de vía, se considera que la longitud propuesta para los cierres (100 metros) hace insuficiente la presencia de un solo controlador. Adicionalmente, aunque el corredor vial presenta tramos rectos en su mayoría, existen curvas horizontales que justifican la asignación de dos auxiliares de trafico para garantizar la seguridad y visibilidad en la zona de intervención.

    Como se indicó , el plano debe indicar en los dos sentidos la señalización propuesta para los cicloruta y peatones.

    Se debe detallar el desmonte de la señalización, no es claro que sucede con la señalización al finalizar la jornada, para los cierres de vía.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.



13. Numeral 8.2.3 Esquema (cierre total de berma), como se indicó, el plano debe indicar en los dos sentidos la señalización propuesta para los cicloruta y peatones.

14. Numeral, 8.4 Manejo del Tránsito Peatonal, como se indicó, el plano debe indicar en los dos sentidos la señalización propuesta para los cicloruta y peatones.

15. Revisar en la totalidad del documento deben quedar registrados los biciusuarios , en introducción, objetivos, principios fundamentales, 10. especificaciones técnicas de la señalización temporal.

16. Los esquemas presentados contemplan una longitud de intervención de 100 metros para trabajos en berma y de 130 metros para trabajos en vía. Por lo tanto, se debe ajustar el documento escrito para que sea coherente con lo indicado en los planos.

17. Se debe aclarar en varios apartes del documento se indica "cierre total de vía" , sin embargo, el esquema presentado obedece a un cierre total de carril . NO queda claro si es el cierre total de la vía (los dos carriles) o cierre parcial (un solo carril).

Numeral 5 indica *" Durante la ejecución del proyecto, la firma contratista adelantará CIERRES PARCIALES Y/O TOTALES."*

Numeral 8.2.2 indica Esquema (cierre total de vía), " Al arribo de maquinaria y/o materiales se podría hacer el cierre total, pero solo durante el cargue o descargue.",

A continuación, se presenta la revisión conforme a la lista de chequeo establecida en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, tomando como base la categoría I definida por el contratista de obra.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)
Introducción	Se incluye este item sin embargo debe ser complementando indicando que el PMT también incluye los biciusuarios, dado que solo se incluye lo correspondiente a vehículos y peatones.
Datos del proyecto Entidad contratante. Contratista. Interventoría. Supervisión. Profesional y/o Especialista de tránsito contratista. Profesional y/o Especialista de tránsito interventoría Lo anterior con el lleno de datos como: dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, así mismo, información del punto de atención al ciudadano del proyecto (si aplica).	Cumple Cambiar al nombre actual: Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca Incluir el tipo de sociedad S.A.S Cumple Incluir el nombre de la supervisora del ICCU Cumple Cambiar a Director de Interventoría No cumple , incluir datos citados del contratista dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, así mismo, información del punto de atención al ciudadano.
Localización del proyecto Incluir de manera esquemática la localización del área de influencia general y específica referenciando los centros dotacionales existentes, en este aparte se requiere descripción breve del uso del suelo.	No cumple Se debe complementar el numeral 7.1. LOCALIZACIÓN, del PMT presentado, con el contenido mínimo para la categoría I del PMT establecido en el numeral 7.12.6. Contenido del documento técnico de un plan de manejo de tránsito del anual de señalización vial de Colombia 2024:
Conocimiento de las características de la obra	**Las etapas se incluyen en el numeral 9. SECUENCIA DE LA OBRA del PMT presentado.**

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)
Describir el proyecto indicando las etapas de intervención del proceso constructivo las cuales deberán estar soportadas con el cronograma de obra, así mismo, establecer uso de maquinaria y equipos. Se debe indicar el horario de trabajo intervención de obra, horario de cierre y las fechas de intervención.	Uso de maquinaria y equipos se incluyen en el numeral 7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR del PMT, sin embargo se debe incluir el irrigador de asfalto. Horario: se incluyen en el numeral 7.3. DURACIÓN DE LA OBRA Y HORARIO DE TRABAJO, sin embargo se debe complementar con el desmonte de la señalización, al quedar las señalizaciones del PMT no solo es por el horario de trabajo se considera que el mismo correspondería a 24 horas. Se reitera las observaciones del oficio CGS-COR_BOJ-25-011 Asimismo, especificar si el PMT se implementará las 24 horas del día, es decir, si las canalizaciones permanecerán instaladas durante toda la semana (24x7), en cuyo caso deberá modificarse el horario o indicar si el PMT será desmontado diariamente. En caso de ser una implementación continua de 24 horas, se deberá garantizar el cumplimiento de los dispositivos luminosos para señalización nocturna, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización y si aplica en el caso controladores de tráfico.
Zona de cargue y descargue de materiales	No se relacionan los lugares de acopio. No se relacionan la ubicación de la maquinaria ni los horarios de la misma.
Planos por implementar Se deberá aportar un plano general del PMT a escala 1:500 y de requerirse los planos de detalle deberán aportarse a escala 1:200 (sin perjuicio de las disposiciones propias de la autoridad competente que revise, autorice y realice seguimiento al PMT).	**Se debe incluir los planos en las escalas indicadas.**

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)
Formato descripción de actividad, horario, tipo de cierre Este formato es potestativo de la autoridad competente que revisa, autoriza y realiza seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito y deberá ser divulgado y socializado para su diligenciamiento y presentación ante la autoridad competente.	Presentar formato para revisión de la Interventoría
Información y divulgación En este punto se debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre la obra y los diferentes actores e instituciones del área a intervenir. La información debe referirse a las condiciones de las obras a realizar y medidas de contingencia del PMT, comprende dos etapas: Antes del inicio de la obra Durante las obras	Numeral 11 divulgación del plan. Incluir las frecuencias de al divulgación de la entrega de los volantes.
Acta de socialización	No se incluye en el PMT
Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial El contratista deberá presentar las conclusiones y recomendaciones a nivel de	No se incluye en el PMT

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)
seguridad vial con ocasión al PMT solicitado.	

OBSERVACIONES A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS:

Como se indicó se deben presentar planos de acuerdo con las escalas indicadas, donde se detallen las distancias entre señales, longitud de transición (lt) , de tal forma que permita al personal del contratista la implementación de manera agil.

Esquema plan de manejo de tránsito trabajos en berma

De acuerdo con la Figura 7-37. Trabajos en berma y porción menor del carril adyacente (esquema típico 6), se debe verificar en campo el ancho mínimo libre de 3.0 metros, en el evento que este no cumpla se debe presentar un plano con PLAN DE MANEJO DE TRANSITO TRABAJOS EN VIA.

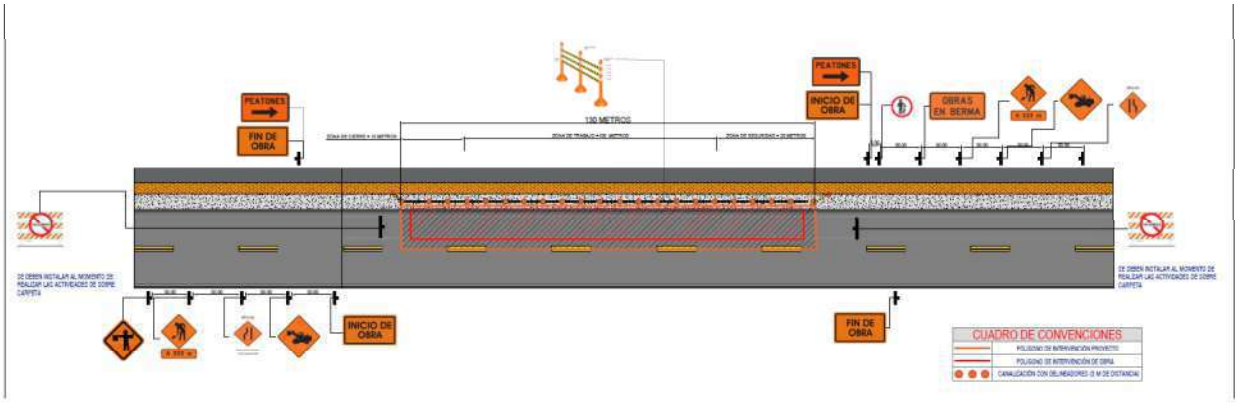
- No se incluye atenuador de impacto.
- La longitud de transición, de las colombinas de las agujas , debe reflejarse en el plano, así como la distancia entre señales, de tal forma que el personal de campo las instale con las distancias requeridas acorde con las velocidades de la vía.
- Aunque se indica que la barricada será instalada al momento de realizar las actividades sobre la carpeta, esta no cumple con las longitudes mínimas de transición requeridas para la correcta instalación de las colombinas. Mantener la barricada en dichas condiciones genera un entorno inseguro tanto para los actores viales como para el auxiliar de tráfico. Por lo anterior, se deberá complementar la información aclarando que, en caso de requerirse dicha configuración, será obligatorio instalar las colombinas correspondientes para garantizar la seguridad vial.



- Ver observaciones N°12 del presente oficio.
- La señal de obreros en la vía debe ser la *primera en identificar el actor vial.*

Esquema plan de manejo de tránsito trabajos en vía.

- Las colombinas deben estar sobre el carril que se cerrara con motivo a los trabajos en el mismo.
- La longitud de transición, de las colombinas de las agujas , debe reflejarse en el plano, así como la distancia entre señales, de tal forma que el personal de campo las instale con las distancias requeridas acorde con las velocidades de la vía, sobre el carril que se esta cerrando



- No se incluyó la señalización preventiva sobre la vía, solo se dejo la misma del esquema anterior que corresponde a los peatones y ciclousuarios. Se debe incluir acorde con el manual de señalización vial de Colombia , 2024.
- La señal de obreros en la vía debe ser la primera en identificar el actor vial.
- Verificar los dos auxiliares por sentido según observaciones del documento.

Se solicita la atención inmediata a las observaciones realizadas. Una vez hayan sido revisadas y atendidas, deberá programarse una mesa de trabajo con la Interventoría para su verificación y lograr la aprobación del documento. En consecuencia, se deberá remitir el documento corregido junto con la respuesta detallada a cada una de las observaciones formuladas.

NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-049.docx

Bogotá, Abril 30 de 2025

No. Ad-064

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Subsanacion al Plan de Manejo de Transito

Cordial saludo,

Por medio de la presente entrego las subsanaciones emitidas en el oficio GCS-COR_BOJ-25-049, para su respectiva revisión.

https://drive.google.com/drive/folders/1WEQs7K0LzfrEHoj_ZAuyzdkqFncSnJmQ?usp=sharing

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

|Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-072

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado AD-055 y Ad-064. Plan de manejo de tránsito – tercera revisión – Aprobación del PMT.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual se entrega el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) a implementar en el proyecto, y en seguimiento a la mesa de trabajo realizada el 28 de abril, esta Interventoría ha revisado la documentación remitida por la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. Como resultado de dicha revisión, se informa que el documento ha sido aprobado.

Se resalta que, según lo indicado en la introducción, el PMT presentado se fundamenta en el Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial – versión 2024.

De acuerdo con el concepto de aprobación emitido, se solicita presentar el documento en original impreso, incluyendo los siguientes ajustes de forma:

- Pagina 4 : Cambiar al nombre actual: Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca
- Numeral 7.9 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES: En la impresión final verificar que el párrafo no quede cortado.
- Se debe incluir los planos en las escalas indicadas, plano general del PMT a escala 1:500 y los planos de detalle deberán aportarse a escala 1:200.
- En los planos y en los esquemas del documento ajustar la señal SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA debe ser la primera en identificar el actor vial.
- Acta de socialización: Para la entrega del documento impreso adjuntar el acta de la reunión de inicio, como anexo del documento.

1. **Observación :** Se solicita establecer la clasificación y categoría del PMT de acuerdo con la localización de la vía, el numeral 7.12.5 del manual de señalización vigente. Esta pendiente clasificarlos como PMT urbano o rural, en dado caso que se tengan las dos clasificaciones se debe detallar para los casos que apliquen.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Verificación : Atendido

2. **Observación :** Aclarar párrafo del numeral 12.1 Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tráfico.

   La interventoría para la ejecución de las obras, será la encargada de verificar que se implemente el PMT antes de dar inicio a las actividades de construcción y que se mantenga en condiciones aceptables durante el plazo de ejecución

   De manera previa al inicio de la actividad, el contratista de obra deberá verificar la implementación del PMT propuesto, asegurando que se ajuste a los planos y esquemas presentados. Una vez realizada esta verificación, la Interventoría procederá con su revisión.

   Verificación : Atendido

3. **Observación :**Se solicita incluir un apartado específico sobre el manejo de biciusuarios. Aunque la ciclorruta no será intervenida directamente, se ejecutarán obras dentro de su área de influencia, como la construcción de cunetas. Teniendo en cuenta que la ciclorruta tiene doble sentido, tanto la descripción como los planos deben advertir claramente a los biciusuarios que deben descender de la bicicleta, conforme a lo indicado en el PMT presentado para ambos sentidos de circulación.

   Verificación : Atendido

4. **Observación :**Se reitera, es importante establecer en el documento la velocidad de la vía, dato necesario para implementar las canalizaciones, y sus longitudes de transición, exigidas en el manual de señalización vial.

   Verificación : Atendido

5. **Observación :**En el numeral 7.2, TIPO DE OBRA se solicita alinear las actividades descritas con lo establecido en el numeral 2. ALCANCE, así como con el numeral 8.2, correspondiente al Manejo del Tránsito Vehicular Particular y Público.".

   Verificación : Atendido

6. **Observación :**Numeral 7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR, no se indica como será el movimiento de la maquinaria como minicargador o retrocargador , en caso se requerir su movilización debe ser realizada con los auxiliares de tráfico.

   Verificación : Atendido

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

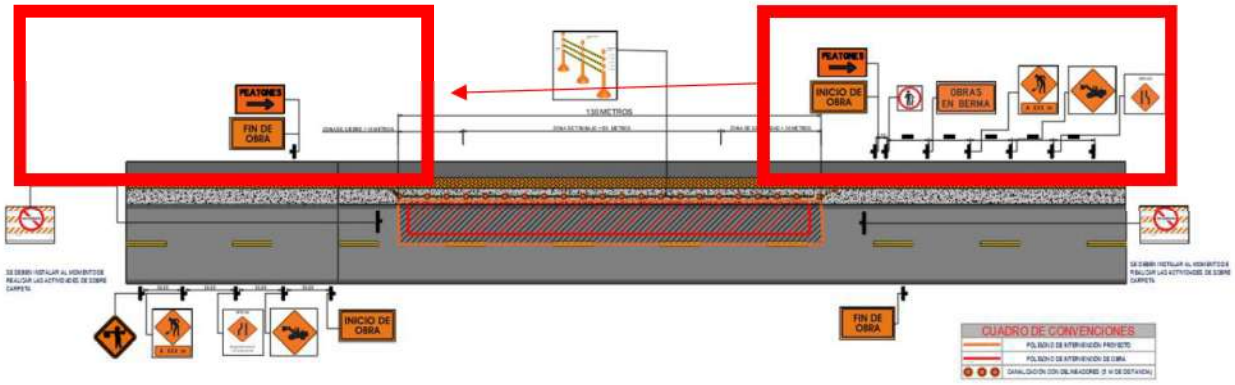
7. **Observación** :Numeral 7.7 TRANSITO DE LA ZONA DE INFLUENCIA, indicar que el desmonte de los biciusuarios debe ser en los dos sentidos.

   Verificación : Atendido

8. **Observación** :En el numeral 8.2.2, correspondiente al esquema de cierre de vía, se considera que la longitud propuesta para los cierres (100 metros) hace insuficiente la presencia de un solo controlador. Adicionalmente, aunque el corredor vial presenta tramos rectos en su mayoría, existen curvas horizontales que justifican la asignación de dos auxiliares de trafico para garantizar la seguridad y visibilidad en la zona de intervención.

   Como se indicó , el plano debe indicar en los dos sentidos la señalización propuesta para los cicloruta y peatones.

   Se debe detallar el desmonte de la señalización, no es claro que sucede con la señalización al finalizar la jornada, para los cierres de vía.



   Verificación : Atendido

9. **Observación** :Numeral 8.2.3 Esquema (cierre total de berma), como se indicó, el plano debe indicar en los dos sentidos la señalización propuesta para los cicloruta y peatones.

   Verificación : Atendido

10. **Observación** : Numeral, 8.4 Manejo del Tránsito Peatonal, como se indicó, el plano debe indicar en los dos sentidos la señalización propuesta para los cicloruta y peatones.

    Verificación : Atendido

11. **Observación** : Revisar en la totalidad del documento deben quedar registrados los biciusuarios , en introducción, objetivos, principios fundamentales, 10. especificaciones técnicas de la señalización temporal.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Verificación : Atendido

12. **Observación :** Se debe aclarar en varios apartes del documento se indica “cierre total de vía” , sin embargo, el esquema presentado obedece a un cierre total de carril . NO queda claro si es el cierre total de la vía (los dos carriles) o cierre parcial (un solo carril).

    Numeral 5 indica *“ Durante la ejecución del proyecto, la firma contratista adelantará CIERRES PARCIALES Y/O TOTALES.”*

    Numeral 8.2.2 indica Esquema (cierre total de vía), “ Al arribo de maquinaria y/o materiales se podría hacer el cierre total, pero solo durante el cargue o descargue.”.

    Verificación : Atendido

A continuación, se presenta la revisión conforme a la lista de chequeo establecida en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, tomando como base la categoría I definida por el contratista de obra.

Contenido del PMT	**Categoría I (Bajo impacto)**
Introducción	Se incluye este item sin embargo debe ser complementando indicando que el PMT también incluye los biciusuarios, dado que solo se incluye lo correspondiente a vehículos y peatones. **Verificación :** Atendido
Datos del proyecto	Cumple
Entidad contratante.	Cambiar al nombre actual: Instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca
Contratista.	Incluir el tipo de sociedad S.A.S
Interventoría.	Cumple
Supervisión.	Incluir el nombre de la supervisora del ICCU
Profesional y/o Especialista de tránsito contratista.	Cumple
Profesional y/o Especialista de tránsito interventoría	Cambiar a Director de Interventoría
Lo anterior con el lleno de datos como: dirección, números telefónicos de contacto, correo electrónico, así mismo,	

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)
información del punto de atención al ciudadano del proyecto (si aplica).	**Verificación :** Atendido
Localización del proyecto Incluir de manera esquemática la localización del área de influencia general y específica referenciando los centros dotacionales existentes, en este aparte se requiere descripción breve del uso del suelo.	Se debe complementar el numeral 7.1. LOCALIZACIÓN, del PMT presentado, con el contenido mínimo para la categoría I del PMT establecido en el numeral 7.12.6. Contenido del documento técnico de un plan de manejo de tránsito del anual de señalización vial de Colombia 2024: **Verificación :** Atendido
Conocimiento de las características de la obra Describir el proyecto indicando las etapas de intervención del proceso constructivo las cuales deberán estar soportadas con el cronograma de obra, así mismo, establecer uso de maquinaria y equipos. Se debe indicar el horario de trabajo intervención de obra, horario de cierre y las fechas de intervención.	**Las etapas se incluyen en el numeral 9. SECUENCIA DE LA OBRA del PMT presentado.** Uso de maquinaria y equipos se incluyen en el numeral 7.4. EQUIPOS Y MAQUINARIA A UTILIZAR del PMT, sin embargo se debe incluir el irrigador de asfalto. Horario: se incluyen en el numeral 7.3. DURACIÓN DE LA OBRA Y HORARIO DE TRABAJO, sin embargo se debe complementar con el desmonte de la señalización, al quedar las señalizaciones del PMT no solo es por el horario de trabajo se considera que el mismo correspondería a 24 horas. Se reitera las observaciones del oficio CGS-COR_BOJ-25-011 Asimismo, especificar si el PMT se implementará las 24 horas del día, es decir, si las canalizaciones permanecerán instaladas durante toda la semana (24x7), en cuyo caso deberá modificarse el horario o indicar si el PMT será desmontado diariamente. En caso de ser una implementación continua de 24 horas, se deberá garantizar el cumplimiento de los dispositivos luminosos para señalización nocturna, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización y si aplica en el caso controladores de tráfico. **Verificación :** Atendido
Zona de cargue y descargue de materiales	No se relacionan los lugares de acopio. No se relacionan la ubicación de la maquinaria ni los horarios de la misma. **Verificación :** Para la entrega del documento impreso numeral 7.9 ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES: verificar el párrafo quedo cortado.
Planos por implementar Se deberá aportar un plano general del PMT a escala 1:500 y de requerirse los planos de detalle deberán aportarse a escala 1:200 (sin perjuicio de las disposiciones propias de la autoridad	**Se debe incluir los planos en las escalas indicadas.** **Verificación :** Para la entrega del documento impreso entregar los planos en las escalas indicadas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Contenido del PMT	Categoría I (Bajo impacto)
competente que revise, autorice y realice seguimiento al PMT).	
Formato descripción de actividad, horario, tipo de cierre Este formato es potestativo de la autoridad competente que revisa, autoriza y realiza seguimiento al Plan de Manejo de Tránsito y deberá ser divulgado y socializado para su diligenciamiento y presentación ante la autoridad competente.	Presentar formato para revisión de la Interventoría. **Verificación :** Se incluye en el desarrollo del documento.
Información y divulgación En este punto se debe incluir la manera como se va a establecer el puente de comunicación entre la obra y los diferentes actores e instituciones del área a intervenir. La información debe referirse a las condiciones de las obras a realizar y medidas de contingencia del PMT, comprende dos etapas: Antes del inicio de la obra Durante las obras	Numeral 11 divulgación del plan. Incluir las frecuencias de al divulgación de la entrega de los volantes. **Verificación :** Atendido
Acta de socialización	No se incluye en el PMT **Verificación :** Para la entrega del documento impreso entregar el acta de la reunión de inicio.
Recomendaciones, conclusiones y propuestas para mitigar impactos en la seguridad vial El contratista deberá presentar las conclusiones y recomendaciones a nivel de seguridad vial con ocasión al PMT solicitado.	No se incluye en el PMT. **Verificación :** Se incluye en el numeral 13 y en el documento.

Aunado a lo anterior, se advierte que en el comunicado AD-064 el Contratista no presentó el análisis comparativo que evidencie un posible impacto económico derivado del cambio del Manual de Señalización Vial de 2015 al de 2024. De igual forma, durante la mesa de trabajo llevada a cabo el 28 de abril, no se realizaron observaciones al respecto. En consecuencia, se

considera que el uso del Manual de Señalización Vial de 2024 no afecta el equilibrio económico del contrato.

Adicionalmente, tal como se indicó mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-011, el Contratista conocía que el Plan de Manejo de Tránsito debía ajustarse a la normatividad vigente, conforme a lo establecido en el Contrato ICCU-CTO-262 de 2025, CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, numeral 25, que establece:

> *" 25. **El contratista declara** y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente **y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.** En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. "*

NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: MCH.
Elaboró: MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá, abril 8 de 2025

No. Ad-027

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Documentos iniciales

Teniendo en cuneta el oficio CGS-COR_BOJ-25-015, donde se hacen requerimientos de obligaciones previas a inicio de la obra , le doy respuesta según orden y numeración requerida:

1. En relación al ID No 14: programación de obra
2. Metodologia para la ejecucion del contrato.
3. En relación al ID No 19: se adjunta publiaccion de vacantes

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente

Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Consorcio GS

Bogotá D.C., 10 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-032

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-011. Observaciones al plan de gerencia del contratista y comunicado Ad-027 - Programación de obra

Respetados Señores:

En atención al comunicado del asunto mediante el cual el Contratista remite el Plan de Gerencia, el cual corresponde a la obligación contractual, relacionada con el Factor de Calidad, Minuta del contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025, Cláusula 9 - Numeral 23, que indica que: *"El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones."*, esta Interventoría una vez revisó la documentación remitida emite las siguientes observaciones:

1. Además de la firma del PMP, el plan de Gerencia de Proyectos debe venir firmado por la Representación Legal del Proyecto.

2. Dado que la hoja de vida del profesional PMP se encuentra observada por parte de Interventoría, se indica que para la aprobación final del Plan de Gerencia, este deberá estar firmado por el Profesional aprobado.

3. Mejorar la calidad de las imágenes presentadas en la introducción, indicar los nombres en los ejes de las gráficas del ciclo de vida y de la curva S.

4. Ajustar en la Introducción al contexto del proyecto, se cita: "del eventual contrato", y el Contrato se encuentra firmado, revisar todo el documento y ajustar al contexto propio del Contrato No ICCU-CTO-262-2025.

5. Incluir los objetivos del proyecto, estos deben ser objetivos cuantificables.

6. Ajustar lo indicado respecto al alcance: *"mantener la vía que del casco urbano del Municipio de Bojacá hasta el corzo que es la vía que de Facatativá conduce a Bogotá"* se debe dejar claro que el tramo vía es desde el Corzo a Bojacá, indicando el abcisado. La vía Bogotá – Facatativá no es del alcance del presente proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

7. Actualizar en el documento el nombre de la Entidad: ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca.

8. Estructurar de forma más clara el documento según las áreas de conocimiento y sus respectivos grupos de procesos.

9. Verificar la tabla de índice ya que no concuerda la paginación presentada con el contenido del documento.

10. Se recomienda como primer capítulo del Plan de Gerencia la indicar el grupo de proceso de Gestión de los Interesados, ya que la mayoría de los procesos subordinados están relacionados con los stakeholders.

11. Mejorar la redacción del documento para mayor claridad en su lectura y seguimiento.

Revisión de los planes de gestión subordinados:

12. **GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN:** Acta de Inicio del proyecto:

- Conformar el Project Charte presentar los aspectos básicos a incluir en la misma:
  - Ajustar el alcance presentado, se recomienda indicar el alcance del contrato.
  - Respecto de la relación de entregables, se solicita verificar las obligaciones contractuales en las cuales se identifican adicional a la obra en sí, la entrega de varios documentos al final del proyecto como los planos record, los cuales constituyen un entregable del proyecto.
  - Actualizar el programa de actividades con base en lo observado en el recorrido realizado el día 1/04/2025.

13. **PLAN DE GESTIÓN DEL ALCANCE:**

- No se presenta el procedimiento para documentar los requerimientos.
- No se presenta la matriz de trazabilidad de requerimientos hacia atrás y hacia adelante, esta es una herramienta que relaciona los requisitos del proyecto con los productos o entregables que satisfacen y permite su seguimiento durante la ejecución. La matriz de requerimientos debe incluir no solo los requisitos contractuales, sino también los requisitos de los stakeholders.
- No se presenta el procedimiento para crear la WBS (EDT).
- No se presenta el procedimiento para el control de cambios del proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- No se presenta el procedimiento de aceptación de los entregables establecidos en el proyecto.

14. PLAN DE GESTIÓN DEL CRONOGRAMA

- No se adjunta el cronograma en formato MS Project , el cual se menciona en el numeral 1.3.1 del Plan de Gerencia presentado. Sin embargo, se precisa que, mismo fue entregado mediante el Comunicado No. 027.Es importante tener en cuenta que el Plan de Gerencia y el Programa de Obra deben estar articulados y presentarse de manera conjunta , ya que esto permite la verificación de la coherencia entre la planificación estratégica del proyecto y la programación detallada de actividades.

- Definición de las actividades: es importante indicar que si bien en el documento se expresa que las actividades están descritas en la propuesta económica, se deben indicar en este punto cuales son las actividades, además se debe validar que la actividad con el presupuesto oficial.

- Secuencia de actividades: si bien el documento indica de forma muy general que las actividades tendrán secuencias, se debe presentar el diagrama de red del proyecto que muestre estas secuencias, el cual puede ser generado por las relaciones del método de diagramación por precedencia (PDM).

- Estimación de duración de las actividades: Si bien se presenta la metodología para el calculo de la duración de las actividades, además se debe presentar el resultado de estos cálculos para cada una de las actividades.

  Los rendimientos de mano de obra y Equipo deben ser calculados con base en una herramienta de gerencia de proyectos como por ejemplo la estimación basada en tres valores, además esta debe coincidir con los presentados en los APUs. La sumatoria de las duraciones según la secuenciación obtenida debe resultar en la duración total del proyecto.

- No se presenta el procedimiento para la estimación de los recursos para las actividades. Se recuerda que el cronograma que se debe presentar acorde al plan de gerencia debe contar con la asignación de los recursos.

- Desarrollo del Cronograma, no se presenta el Cronograma, por lo que no es posible conceptuar al respecto.

- Es importante indicar los procedimientos de optimización de tiempo, costos y recursos.

- El cronograma se debe presentar con el análisis de ruta crítica.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- El cronograma presentado debe contar hitos que permitan el control de este.

- Control del Cronograma, si bien se indica que el monitoreo del cronograma se realizará con los controles semanales de Interventoría e informes, no se indica el procedimiento de control de cambios al cronograma.

15. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- No se enuncia el plan de gestión de la calidad en el cronograma.

- Se solicita incluir los procedimientos subsidiarios para planear, gestionar y controlar la calidad.

16. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS:

- Realizar las definiciones de los recursos: se debe presentar la definición clara de los tipos de recursos a utilizar. Dichos recursos deben estar debidamente incorporados en las actividades del cronograma elaborado en MS Project. Adicional a lo anterior deben coincidir con los presentados en los APUs Contractuales.

- Estimación de los recursos: Aunque el anexo técnico del proyecto incluye el recurso profesional requerido y el plan de gerencia presentado indica en detalle la jerarquía y funciones de este personal, es necesario identificar y presentar la totalidad de los recursos necesarios (mano de obra, material y financiero) para cada una de las actividades contempladas en la gestión del cronograma, se debe presentar el procedimiento claro para estimación de los recursos.

- Adquisición de los recursos: Nuevamente se deberá presentar el procedimiento para la adquisición de forma detallada y no solo se deberá presentar el procedimiento para los recursos de mano de obra o personal.

17. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

- No se detalla en el plan de gestión de las comunicaciones, las vías de comunicación, frecuencia, responsables de las comunicaciones con stakeholders como la Comunidad adyacente a la vía, Entidades Municipales, usuarios de la vía.

- No se enuncia nada sobre las distintas reuniones a realizarse con los stakeholders dentro de la ejecución del proyecto.

- La matriz de stakeholders presentada en la tabla 8 no corresponde al proyecto.

18. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS:

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Se solicita verificar todo el capitulo del Plan respecto de la gestión de los riesgos se observa que lo presentado corresponde a otro proyecto. Presentar todos los procedimientos y sus herramientas debidamente ajustados a las particularidades del Contrato No. CTO-ICCU-262 de 2025.

- Para el Plan de gestión del riesgo se deberá incluir los procesos subsidiarios de los procesos planear la gestión de los riesgos, identificar los riesgos, realizar análisis cualitativo, realizar análisis cuantitativo, planear la respuesta a los riesgos, implementar la respuesta a los riesgos y monitorear los riesgos.

- Considerar para el Plan de Gestión de Riesgo los riesgos definidos en los documentos de la licitación “Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024”.

- El valor de los imprevistos equivale a 2% del total del Costo de directo, y no al 1% como se indica en la página 33.

19. PLAN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES:

- Aunque las decisiones relacionadas con las adquisiciones son competencia exclusiva de la representación legal del proyecto, según lo indicado en el plan de gerencia, es importante tener en cuenta que el contrato contempla un anticipo, cuyo uso debe ser objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la Entidad contratante. Por ello, se requiere un desarrollo claro y detallado de los procesos subsidiarios del Plan de Gestión de Adquisiciones, los cuales deben estar articulados y ser consecuentes con el Plan de Inversión del anticipo presentado.

20. PLAN DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS INTERESADOS:

- Se recomienda ubicar este capítulo al inicio del Plan de Gerencia, ya que la mayoría de los procesos están estrechamente relacionados con los stakeholders. Conocer a los interesados desde el comienzo del documento facilita su comprensión y contribuye a un desarrollo más coherente y estructurado del plan.

- Identificación de los interesados: Se observa que se usó la herramienta del “Análisis de los Stakeholders” para la identificación de estos. Sin embargo, no es claro los pasos del proceso, los cuales deben estar definidos y explicados en el documento.

- Se solicita revisar los valores cualitativos y cuantitativos de la calificación de stakeholders por la metodología de Poder/Interés, se observa que estos están definidos para un proyecto distinto.

- Se recomienda mejorar la estructura de la presentación del proceso de involucramiento de Interesados indicando el resultado en cada paso del proceso.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

21. PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS:

- Incluir los procedimientos para:
  - Solicitar los cambios.
  - Tramitar las solicitudes de cambio.
  - Evaluar los cambios y documentar su impacto.
  - Aprobar o rechazar las solicitudes de cambio.
  - Incorporar los cambios aprobados a las líneas base del proyecto.
  - Tramitar la implementación de los cambios aprobados.
  - Verificar la correcta implementación de los cambios aprobados.

En consideración de lo anterior, se solicita ajustar lo requerido para asegurar que el desarrollo del plan incluya todos los planes subsidiarios y documentos de soporte en cada una de las 10 áreas de conocimiento. El documento actual en muchos puntos se limita a describir el concepto de cada plan subordinado, pero no elabora los planes de forma adecuada.

Por último, se recuerda que el Plan de Gerencia del Proyecto debe ser un documento integral, coherente y consistente que describe:

- Cómo se planeará el Proyecto
- Cómo se ejecutará el Proyecto
- Cómo se controlará el Proyecto
- Cómo se cerrará el Proyecto

Comunicado Ad-027 – Observaciones al programación de obra

Previo a realizar las observaciones del cronograma presentado, se recuerda que el contratista declaró de manera expresa bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a su costo y riesgo el programa de gerencia de proyectos. De acuerdo con lo anterior, el cronograma debe ser elaborado por el gerente del proyecto bajo las consideraciones propias que deben ser parte integral y coherente con el plan de gerencia de proyectos.

- No se presenta una PMB (Performance Measurement Baseline) adecuada, que incorpore los hitos relevantes para la ejecución de las obras, al igual que el PDT (Plan Detallado de Trabajo).

- Cronograma creación y asignación de recursos:

  Se observa que el cronograma presentado no incluye la creación y asignación de recursos, lo cual impide verificar la coherencia entre las actividades programadas y los medios necesarios para su ejecución.

En ese sentido, es indispensable presentar los recursos tipo trabajo, asociados al personal (mano de obra) que ejecutará cada actividad , así como los recursos tipo material , que deben contemplar las procuras y equipos requeridos para la ejecución de las mismas.

Se aclara que, según las buenas prácticas de programación y control de proyectos, los recursos tipo trabajo deben asociarse exclusivamente a mano de obra , y no pueden incluirse como maquinaria o equipos , los cuales deben clasificarse adecuadamente como recursos tipo material, a fin de reflejar con precisión su impacto en la planificación y seguimiento del proyecto.

Recursos tipo trabajo : Es necesario incluir la totalidad de personal que estará ejecutando la actividad, lo anterior dado que no se incluye el personal mínimo ni el personal operativo (operadores, maestros, conductores, inspectores, etc), de acuerdo con los análisis de precios unitarios y metodología presentada.

Recursos tipo material:

Se hace necesario incluir la totalidad del equipo requerido para la ejecución de cada actividad , ya que en la programación actual no se relaciona el equipo mínimo ni, en general, los equipos que serán utilizados en la ejecución de las obras .

De acuerdo con lo anterior, cada actividad debe contar con la asignación detallada de los recursos correspondientes , tanto en equipos como en materiales, garantizando la trazabilidad, consistencia y coherencia entre la programación, los recursos y el calendario de ejecución. Se debe diligenciar nombre del recurso, tipo, capacidad, tasa, acumular y asignar el calendario creado.

Impacto de la no asignación de recursos:

Al no crear ni asignar los recursos en el cronograma, no es posible calcular el Valor Planeado (BAC) del proyecto, lo cual limita el análisis del desempeño e impide la obtención de indicadores fundamentales para el seguimiento y control, como el Índice de Desempeño del Cronograma (SPI) y el Índice de Desempeño de Costos (CPI) , entre otros.

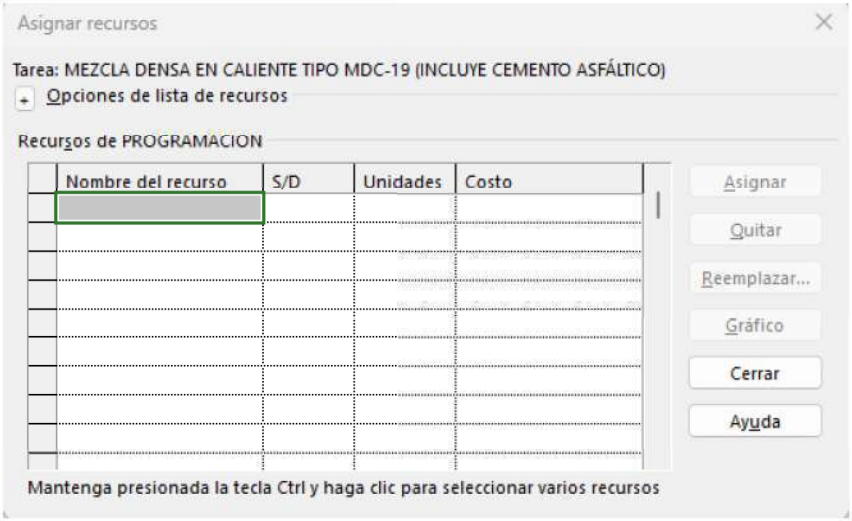
Esta omisión afecta directamente la capacidad de la Interventoría para evaluar el avance físico y financiero del proyecto, por lo que se requiere con urgencia la incorporación de los recursos correspondientes en el cronograma.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

	Tipo	Nombre de tarea	Nombres de los recursos
0	Duración fija	PROGRAMACION	
1	Duración fija	PROYECTO	
2	Unidades fijas	INICIO	
3	Duración fija	CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES	
4	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	
5	Unidades fijas	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	
6	Unidades fijas	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	
7	Duración fija	CAPITULO 2. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	
8	Unidades fijas	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	

	Nombre del	Tipo	Etiqueta de	Iniciales	Grupo	Capacidad	Tasa	Tasa horas	Costo/U:	Acumu	Calendario	Cód	Agregar nueva columna

Las actividades no cuentan con la asignación de recursos.



- Los costos se ingresaron de forma manual en cada una de las actividades, lo cual no es correcto, debe ser ingresado a través de los recursos creados y la asignación de los mismos, dado que no se realizó lo anterior las horas de trabajo se mantienen en cero horas programadas.

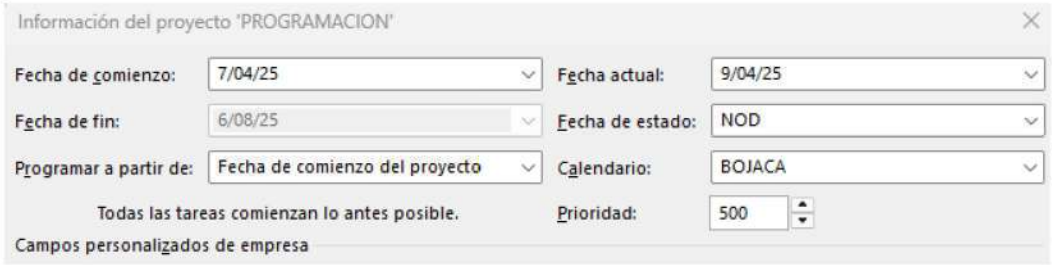
	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Trabajo	Costo
0	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**	**0 horas**	**$ 2,751,562,197.00**
1	Duración fija	PROYECTO	135 días	7/04/25	6/08/25	0 horas	$ 2,751,562,197.00
2	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25	0 horas	$ 0.00
3	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**	**0 horas**	**$ 303,629,060.00**
4	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25	0 horas	$ 115,500,000.00
5	Unidades fijas	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	20.25 días	21/04/25	8/05/25	0 horas	$ 5,555,460.00
6	Unidades fijas	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXPLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS,	114.75 días	21/04/25	31/07/25	0 horas	$ 182,573,600.00

- De igual forma, es fundamental presentar el cronograma como una Estructura de Desglose del Trabajo (EDT). De esta manera, se podrán identificar con precisión las actividades de obra por componentes y con sus respectivos hitos de forma lógica y progresiva, de acuerdo con el proceso constructivo definido para cada tramo.

- El cronograma actual incluye un calendario de obra . Sin embargo, es necesario revisar los horarios de trabajo, días laborales, festivos, dominicales, precisando si se toman como días laborales, entre otros aspectos, para que los tiempos de ejecución reflejen con precisión los tiempos reales de la obra. El cronograma debe reflejar la condición real de las actividades que se van a programar en la obra.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

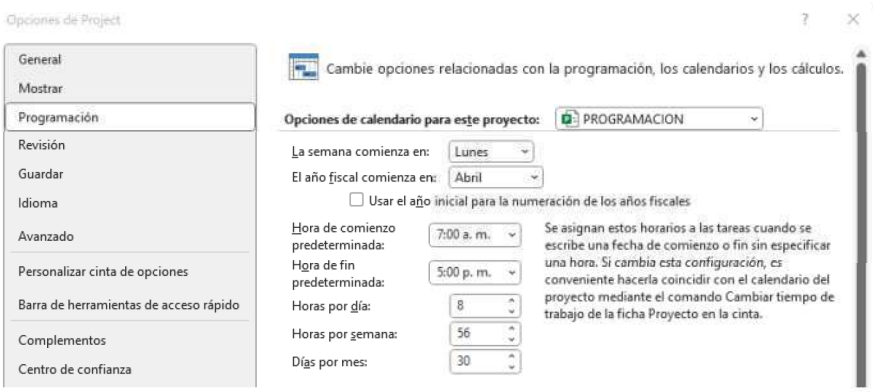




- Se solicita verificar y ajustar las opciones de calendario establecidas, ya que actualmente se contempla una jornada de 8 horas diarias durante 7 días a la semana, lo cual suma 56 horas semanales.

  En este sentido, es necesario aclarar si la programación contempla una semana laboral de 7 días o, se está considerando una semana de 8 días. Se hace énfasis en que debe existir coherencia entre la programación de actividades y el calendario denominado “Bojacá”, de manera que los tiempos de ejecución , recursos y jornadas laborales estén correctamente de manera que los tiempos de ejecución, recursos y jornadas laborales estén correctamente alineados con la realidad operativa del proyecto.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.



- Las actividades carecen de asignación del calendario de tareas, sin bien se creo el calendario no se asignó a las tareas.

EDT	Calendario de tareas	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Ninguno	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1	**Ninguno**	**Duración fija**	**PROYECTO**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1.1	Ninguno	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25
1.2	**Ninguno**	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**
1.2.1	Ninguno	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25

- El tipo de duración debe ajustarse a duración fija no ha unidades fijas.

EDT	Calendario de tareas	Tipo	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
	Ninguno	**Duración fija**	**PROGRAMACION**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1	**Ninguno**	**Duración fija**	**PROYECTO**	**135 días**	**7/04/25**	**6/08/25**
1.1	Ninguno	Unidades fijas	INICIO	0 días	7/04/25	7/04/25
1.2	**Ninguno**	**Duración fija**	**CAPITULO 1. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES**	**114.75 días**	**21/04/25**	**31/07/25**
1.2.1	Ninguno	Unidades fijas	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	114.75 días	21/04/25	31/07/25

- Una vez realizados los ajustes antes indicados, se debe establecer la línea base del proyecto la cual hace parte de los procesos del programa de gerencia de proyectos, pues sobre ella es que se realizará la medición del progreso del proyecto de obra e incluir la ruta crítica. Si no se asignan tarifas a los recursos no es posible establecer una línea base.

Variación de costo	Comienzo previsto	Fin de línea base	Trabajo previsto	Costo de línea base	CPTR	CPTP	CRTR	IRP	IRC
$ 2,751,562,197.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 2,751,562,197.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 0.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0
$ 303,629,060.00	NOD	NOD	0 horas	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	0	0

Por lo anterior, en general, se recomienda que el cronograma sea ajustado y complementado por el gerente del proyecto quien cuenta con las capacidades técnicas y conocimientos para estructurar en debida forma el cronograma del proyecto, que es la herramienta de control y seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,
CONSORCIO GS
NIT 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB-MCH
Elaboró: LGB-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

CONSORCIO
PROESCO S.A.S.

Bogotá, Abril 21 de 2025

No. Ad-041

Señores
CONSORCIO GS
Interventoría
Atención: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: Contrato de obra No ICCU-262 de 2025 cuyo objeto obedece a : MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

asunto: Entrega PMP

Cordial saludo.

Adjunto PMP, cumpliendo con cada una de las exigencias de la interventoría.

Agradecemos su diligente acción al respecto

Atentamente,



Ing. NOHEMI RIVERA RIVEROS
Gerente

Correo:

procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 23 de abril de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-057

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Respuesta a su comunicado Ad-041. Observaciones al plan de gerencia del contratista y Programación de obra

Respetados Señores:

En atención a los comunicados del asunto mediante los cuales el Contratista de obra remite la versión 2 del Plan de Gerencia de Proyectos y el Cronograma de obra, esta Interventoría una vez revisó por segunda vez los documentos remitidos emite las siguientes observaciones:

PLAN DE GERENCIA DE PROYECTOS (AD -041)

Una vez revisado el documento, se evidencia que el Contratista no atendió las observaciones formuladas mediante el oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. En su lugar, remitió un documento completamente distinto al previamente entregado, lo cual obliga a esta Interventoría a realizar una revisión integral desde el inicio.

Observaciones Generales:

1. Ajustar la versión del documento, si bien se entregó un documento totalmente diferente, se debe considerar en el control de versiones la versión entregada mediante comunicado Ad-011. La fecha del documento no puede ser 7 de abril de 2025, ya que fue entregado el 21 de abril de 2025.

2. Se observa que se entrega 3 carpetas denominadas "***Inicio_Cto ICCU-262-2025"***, ***"Planificación_Cto ICCU-262-2025"*** y "***Programación_Cto ICCU-262-2025***"; dentro de estas se encuentran distintos archivos PDF con los distintos capítulos y subcapítulos del Plan de Gerencia. Se recomienda consolidar estos PDF en un solo documento describiendo y secuenciando según la metodología escogida bien estructurado y numerado (con índice y anexos), para cumplir con expectativas contractuales y facilitar la revisión por parte de la interventoría.

3. No se identifica en ninguno de los PDF la metodología escogida. En consideración de los capítulos entregados se supondrá para la revisión que la metodología desarrollada es la del PMBok V6. Se debe ajustar esto en el documento integrado.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

4. El Plan de gerencia de proyectos no viene firmado por el Gerente de proyectos aprobado y tampoco por la representación legal del proyecto. Esta solicitud es reiterativa.

5. No se cuenta con una sección de Introducción, objetivos, localización, esto se tenía en el documento anterior con algunas observaciones, pero es importante contar con esta información dado que da al lector un contexto previo al desarrollo del plan.

6. Actualizar en el documento el nombre de la Entidad: ICCU – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. Esta observación es reiterativa.

7. Todos los planes y procesos deben indicar el profesional responsable de su ejecución.

Revisión de los planes de gestión subordinados:

8. **GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN:**

   Acta de constitución del proyecto (FGPR_010_06):

   - Indicar en la casilla cronograma, además del plazo, el inicio y fin del proyecto, estas fechas ya están definidas en el acta de inicio.

   - Ampliar los requisitos del proyecto incluyendo no solo los requerimientos contractuales si no también la normatividad vigente aplicable. También son requisitos del proyecto las obligaciones consignadas en los documentos licitatorios.

   - Dentro de los entregables se debe incluir el Plan de Gestión social y lo que incluye como actas de vecindad.

   - Ajustar los riesgos generales del proyecto en consideración de lo indicado en la Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024.

   - Respecto al Cronograma de actividades, realizar el ajuste según las observaciones al Cronograma.

   - No se describe el nivel de autonomía del gerente de proyectos para la toma de decisiones en el componente técnico, financiero y administrativo.

9. **PLAN DE GESTIÓN DEL ALCANCE:**

   Plan de Gestión del Alcance (FGPR_050_06)

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Sin comentarios.

Plan de Gestión de los Requisitos (FGPR_024_06)

- No se presenta el procedimiento para documentar los requerimientos. Esta observación es reiterativa.

1. Identificación de Requerimientos
- **Responsables:** Líder de Proyecto, Analistas, Interesados Clave.
- **Métodos comunes:**
  - Revisión de documentos (pliegos, normas, contratos).
  - Entrevistas con stakeholders.
  - Talleres de levantamiento de requisitos.
  - Cuestionarios o encuestas.

2. Clasificación y Categorización
- Agrupar por tipo:
  - **Funcionales:** Lo que debe hacer el producto o sistema.
  - **No funcionales:** Restricciones de calidad, seguridad, desempeño.
  - **Legales / Contractuales:** Basados en normas o contratos.
  - **Restricciones:** De tiempo, presupuesto, recursos.
- Asignar prioridad: Alta / Media / Baja o Crítica / Deseable.

3. Documentación Formal
- Usar una **plantilla estándar** que incluya:
  - ID del requisito.
  - Descripción clara y sin ambigüedad.
  - Fuente/origen.
  - Justificación.
  - Tipo.
  - Criterio de aceptación o verificación.

4. Revisión y Validación
- Socializar con los stakeholders (clientes, interventores, equipo técnico).
- Registrar observaciones y ajustar si es necesario.
- Obtener firma o aprobación formal (acta o check-list).

5. Registro en Matriz de Trazabilidad
- Incorporar cada requisito en la **matriz de trazabilidad bidireccional**.
- Asegurar vínculo con entregables, pruebas, fases del proyecto.

Si bien se tiene el formato FGPR_022_06 para la documentación de los requisitos se precisa validar dicho formato y orientarlo hacia los objetivos del proyecto, los cuales no solo los objetivos del “negocio”. El resultado deberá ser justamente la documentación de los requisitos, los cuales deben entregarse de forma anexa.

Matriz de Traz. de Requisitos (FGPR_026_06)

- No se presenta la matriz de trazabilidad de requerimientos hacia atrás y hacia adelante (Bidireccional), esta es una herramienta que relaciona los requisitos del proyecto con los productos o entregables que satisfacen y permite su seguimiento durante la ejecución. La matriz de requerimientos debe incluir no solo los requisitos contractuales, sino también los requisitos de los stakeholders y los requisitos normativos y no los entregables, se recomienda una estructura:

  - ID Req.
  - Descripción del Requisito
  - Fuente Requisito
  - Relacionado (atrás)
  - Entregables Asociados (adelante)
  - Actividad o Fase
  - Pruebas / Verificación
  - Estado

10. PLAN DE GESTIÓN DEL CRONOGRAMA:

Ver observaciones mas adelante.

PLAN DE GESTIÓN DE LOS COSTOS:

- No se presentan los formatos de gestión de los costos.

11. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD:

- Se solicita mejorar la presentación de manera que sea posible relacionar el estándar o norma aplicable a cada paquete de trabajo y sus actividades, como se está presentando actualmente no es facial realizar la relación que se buscar con el formato.

- No se hace referencia en el plan de gestión de calidad en el que y como del control de calidad:

1. Qué se va a controlar
- Materiales, equipos y procedimientos.
- Cumplimiento de diseños y especificaciones.
- Calidad de entregables intermedios y finales.

2. Cómo se va a controlar
- Inspecciones visuales.
- Ensayos de laboratorio.
- Checklists de control.
- Protocolos de pruebas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- Registros fotográficos.

Se recomienda hacer referencia al Plan de Calidad especifico para el proyecto, y entregarlo como anexo del Plan de gerencia.

12. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS:

- Realizar las definiciones de los recursos: se debe presentar la definición clara de los tipos de recursos a utilizar. Dichos recursos deben estar debidamente incorporados en las actividades del cronograma elaborado en MS Project. Adicional a lo anterior deben coincidir con los presentados en los APUs Contractuales.

- Estimación de los recursos: Aunque el anexo técnico del proyecto incluye el recurso profesional requerido y el plan de gerencia presentado indica en detalle la jerarquía y funciones de este personal, es necesario identificar y presentar la totalidad de los recursos necesarios (mano de obra, material y equipo) para cada una de las actividades contempladas en la gestión del cronograma, se debe presentar el procedimiento claro para estimación de los recursos.

- Adquisición de los recursos: Nuevamente se deberá presentar el procedimiento para la adquisición de forma detallada y no solo se deberá presentar el procedimiento para los recursos de mano de obra o personal.

- Solo se habla de recursos de personal. No se tratan los recursos de materiales y equipos.

- Se recomienda dentro de las capacitaciones incluir, la inducción general del proyecto y Capacitación en SST adicional a las indicadas.

- No se entregan ninguno de los anexos indicados.

13. PLAN DE GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

- Se solicita replantear la matriz de comunicaciones indicando, el Interesado, el tipo de información que requiere, la frecuencia el canal o la vía, formato y el responsable, estos deben estar acordes a lo requerido contractualmente.

- Se debe definir claramente los tipos de comunicación:

  - **Informes de Avance**: físicos, financieros, administrativos y técnicos.
  - **Actas de Reunión**: semanal de obra, mensual de comité, entre otras.
  - **Solicitudes y respuestas formales**: mediante radicado o correo institucional.
  - **Comunicación interna**: entre equipo técnico y administrativo del proyecto.
  - **Divulgación comunitaria**: carteleras informativas, socializaciones.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- No se enuncia nada sobre las distintas reuniones a realizarse con los stakeholders dentro de la ejecución del proyecto.

- Se debe definir el control de la gestión de las comunicaciones:

  Gestión de Documentación
  - Control de versiones.
  - Radicación de comunicaciones formales.
  - Archivos organizados por tipo y fecha.
  - Respaldo digital de minutas, oficios, informes y actas.

14. PLAN DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS:

- Considerar para el Plan de Gestión de Riesgo los riesgos definidos en los documentos de la licitación "Matriz 3 - Riesgos - ICCU-LP-039 DE 2024". Observación reiterativa.

15. PLAN DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES:

- Ajustar el plan de acuerdo con la obse4rvación realizada en el oficio CGS-COR_BOJ-25-032:

  Aunque las decisiones relacionadas con las adquisiciones son competencia exclusiva de la representación legal del proyecto, según lo indicado en el plan de gerencia, es importante tener en cuenta que el contrato contempla un anticipo, cuyo uso debe ser objeto de seguimiento por parte de la Interventoría y la Entidad contratante. Por ello, se requiere un desarrollo claro y detallado de los procesos subsidiarios del Plan de Gestión de Adquisiciones, los cuales deben estar articulados y ser consecuentes con el Plan de Inversión del anticipo presentado.

16. PLAN DE INVOLUCRAMIENTO DE LOS INTERESADOS:

Lista de Interesados (FGPR_320_06)

- Sin comentarios.

Clasificación de Interesados_Matriz Influencia vs Autoridad (FGPR_330_06)

- En la matriz Influencia/autoridad se recomienda eliminar en la casilla BAJA-BAJO en la estrategia la frase "…con mínimo esfuerzo".

Clasificación de Interesados_Matriz Interés vs Autoridad (FGPR_332_06)

- Dado que no se definen interesados en contra del proyecto, se podría omitir la estrategia de la fila “EN CONTRA”.

- No es claro a que se refiere en la estrategia de los interesados a favor del proyecto, la estrategia debería estar dirigida a mantenerlos informados y involucrados activamente. Asegurar que sus expectativas sean gestionadas adecuadamente. En el caso del ICCU y la Interventoría de dar cumplimiento a los requerimiento y obligaciones Contractuales.

- Dadas las características del proyecto y lo indicado por parte de el Alcalde de Bojacá y algunos concejales en la reunión de inicio el Intereses de estas entidades no se puede considerar como normal, debería ser alto o a favor.

- En general se solicita realizar el análisis y estableces las estrategias de forma particular para el proyecto y sus interesados en específico.

Clasificación de Interesados_Matriz Influencia vs Impacto (FGPR_334_06)

- Reevaluar la influencia en el proyecto de los interesados descritos.

- No se presentan las estrategias de gestión de los interesados según la matriz.

Clasificación de Interesados_Modelo de *Prominencia* (FGPR_335_06)

- Se solicita incluir las estrategias de gestión para los interesados según la matriz.

Registro de Interesados (FGPR_336_06)

- No se tienen comentarios sobre el formato de registro, sin embargo se requiere que se definan los nombres que están pendientes en el formato.

17. PLAN DE GESTIÓN DE CAMBIOS:

Plan de Gestión de Cambios – (FGPR_016_06)

- Incluir en los roles del director de obra y residente de obra.

- Dentro de los roles considerar la oficina jurídica de la entidad que es la encargada de revisar y aprobar cambios contractuales.

- Dar claridad en el procedimiento de toma de decisión replanificación, en el caso de que el cambio sea al alcance, plazo, o presupuesto o cualquier otra condición de carácter contractual.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- La interventoría manifiesta que cualquier cambio en la ejecución del contrato deberá ser notificado por escrito, mediante correo electrónico o comunicado a la Interventoría. Esto incluye las solicitudes de cambio urgente. Esto con el fin de tener trazabilidad en la toma de decisiones.

Si bien el documento presenta una mejora significativa en cuanto a su estructura, contenido y presentación general, se evidencia que algunos capítulos permanecen redactados de forma genérica, y algunos análisis no se ajustan adecuadamente a las características específicas del tipo de proyecto que se pretende gestionar y supervisar. Se recomienda incorporar un mayor nivel de detalle técnico y contextualización de los procesos, herramientas y enfoques empleados, alineados con la naturaleza del contrato y su objeto.

En consideración a lo anterior, se solicita realizar los ajustes necesarios a fin de asegurar que el desarrollo del Plan de Gestión del Proyecto incluya de manera completa y estructurada todos los planes subsidiarios y documentos de soporte asociados a cada una de las diez áreas de conocimiento definidas en el PMBOK®.

Se hace énfasis en que el Plan de Gerencia del Proyecto constituye un factor de calidad al cual el Contratista se comprometió bajo gravedad de juramento durante el proceso licitatorio, por lo cual se espera la entrega de un documento integrado, coherente y consolidado, que sea funcional durante la ejecución del proyecto y sirva como herramienta para el seguimiento de la forma en que se ejecutará, monitoreará, controlará y cerrará el contrato, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en términos de alcance, tiempo, costo, calidad y la satisfacción de las obligaciones contractuales.

Por último, es importante recordar al Contratista que las observaciones realizadas por esta Interventoría no obedecen a exigencias particulares ni subjetivas, sino que responden al cumplimiento de lo establecido en los documentos licitatorios, en el Contrato ICCU-262 de 2025 y en los lineamientos de la metodología de gestión de proyectos adoptada por el propio Contratista.

Comunicado Ad-041 – Concepto al programación de obra

Se evidencia que se atendieron las observaciones por lo cual el cronograma se aprueba.

- Cronograma creación y asignación de recursos:

  Se observa que el cronograma presentado incluye la creación y asignación de recursos, lo cual permite verificar la coherencia entre las actividades programadas y los medios necesarios para su ejecución.

  Las actividades cuentan con la asignación de recursos.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

- El cronograma actual incluye un calendario de obra de manera adecuada.
- Las actividades incluyen de asignación del calendario de tareas y duración fija.
- Se recomienda revisar la actividad de la EDT 1.1

De acuerdo con lo anterior, se solicita al Contratista atender las observaciones formuladas en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, y dar respuesta detallada punto por punto, con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación.

Cordialmente,
CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Churiza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A
C.C.:
- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB-MCH
Elaboró: LGB-MCH
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101035648	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2025	07	04	2025	00:00	07	08	2030	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	NIT: 830.508.442-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017491624

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ICCU-262 de 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2025	08/12/2025	$550,312,439.40	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/04/2025	08/12/2025	$550,312,439.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/04/2025	07/08/2028	$137,578,109.85	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/08/2025	07/08/2030	$825,468,659.10	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO No. 1 DE FECHA 07/04/2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,720,448.00	$ ******25,000.00	$ ***2,231,635.00	$ ********13,977,084.00	$ ****2,063,671,647.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-44-101035648

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101011439	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2025	07	04	2025	00:00	07	08	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	NIT: 830.508.442-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017491624

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ICCU-262 de 2025, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO No. 1 DE FECHA 07/04/2025, SE ACLARA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIG

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****428,220.00	$ *******3,000.00	$ ******81,931.00	$ **********513,151.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011439

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101011439	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	05	2025	07	04	2025	00:00	07	08	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA		**NIT: 830.508.442-5**
DIRECCIÓN: CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:**	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU		**NIT: 900.258.711-1**
DIRECCIÓN: CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6017491624

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	07/04/2025	07/08/2025	$427,050,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011439

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MYRIAMPICON

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101035648	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	03	2025	12	03	2025	00:00	12	07	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	NIT: 830.508.442-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017491624

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ICCU-262 de 2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/03/2025	12/11/2025	$550,312,439.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/03/2025	12/11/2025	$550,312,439.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/03/2025	12/07/2028	$137,578,109.85
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	12/07/2025	12/07/2030	$825,468,659.10

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,720,448.00	$ ******25,000.00	$ ***2,231,635.00	$ ********13,977,084.00	$ ****2,063,671,647.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

49-44-101035648

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101011439	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	03	2025	12	03	2025	00:00	12	07	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA	NIT: 830.508.442-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	NIT: 900.258.711-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6017491624

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. ICCU-262 de 2025, CUYO OBJETO ES : MANTENIMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS
SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/03/2025	12/07/2025	$427,050,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/03/2025	12/07/2025	$427,050,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/03/2025	12/07/2025	$427,050,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****428,220.00	$ *******3,000.00	$ ******81,931.00	$ **********513,151.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011439

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101011439	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	03	2025	12	03	2025	00:00	12	07	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA		**NIT: 830.508.442-5**
DIRECCIÓN:	CALLE 11 NO.4-39 C C LECS OF 337	**CIUDAD:** CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:** 5889246

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU		**NIT: 900.258.711-1**
DIRECCIÓN:	CALLE 26 #51 -53 TR CENTRAL PISO 6	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:** 6017491624

BENEFICIARIO: 900258711 - INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/03/2025	12/07/2025	$427,050,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/03/2025	12/07/2025	$427,050,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/03/2025	12/07/2025	$427,050,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101011439

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS ICCU-CTO-242 DE 2025

Desde Sandra Milena Castañeda Medina <sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co>
Fecha Lun 07/04/2025 18:44
Para Interventoría Consorcio GS <Consorcio.GS@sesac.com.co>
CC Laura Daniela Nieto Gutierrez <laura.nieto@cundinamarca.gov.co>

1 archivo adjunto (357 KB)
20250407 Acta de inicio Interventoría Cto ICCU-CTO-242 de 2025.pdf;

Ingeniero
ALEJANDRO ALBA QUINTERO
R.L.: CONSORCIO GS

Cordial saludo.

Con ocasión de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Interventoría ICCU-CTO-242 de 2025 de fecha 07 de abril de 2025 y en virtud de las obligaciones pactadas en dicho contrato, de manera respetuosa se solicita la actualización de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 17. GAARANTÍAS.

Lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

SANDRA M.
CASTAÑEDA MEDINA
Ing. de Apoyo – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU
@ICCUGOB @ICCUGOB @ICCUGOB
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede administrativa - Torre Central, piso 6
Teléfonos: 7491624
ICCU
Gobernación de Cundinamarca

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención,

grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

Outlook

RE: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS ICCU-CTO-262 DE 2025

Desde Miguel Francisco Chunza Camelo <miguel.chunza@sesac.com.co>
en nombre de
Interventoría Consorcio GS <Consorcio.GS@sesac.com.co>

Fecha Mié 16/04/2025 17:18

Para CONSORCIO PROESCO SAS <proesco_maquinaria@hotmail.com>; procesobojaca2025@gmail.com <procesobojaca2025@gmail.com>

CC Interventoría Consorcio GS <Consorcio.GS@sesac.com.co>; Laura Daniela Nieto Gutierrez <laura.nieto@cundinamarca.gov.co>; Sandra Milena Castañeda Medina <sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co>; edgar.santiago.alba.parra@gmail.com <edgar.santiago.alba.parra@gmail.com>

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Respetados Señores:

Comedidamente se solicita se remita la evidencia del cargue del SECOP de la atención del requerimiento del correo precedente .

Cordialmente ,
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

De: Sandra Milena Castañeda Medina <sandra.castaneda@cundinamarca.gov.co>
Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 6:48 p. m.
Para: CONSORCIO PROESCO SAS <proesco_maquinaria@hotmail.com>
CC: Interventoría Consorcio GS <Consorcio.GS@sesac.com.co>; Laura Daniela Nieto Gutierrez <laura.nieto@cundinamarca.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS ICCU-CTO-262 DE 2025

Ingeniera
NOHEMÍ RIVERA RIVEROS
Gerente PROESCO SAS

Ref. : Contrato ICCU-262-2025 – “MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

Cordial saludo.

Con ocasión de la suscripción del acta de inicio del Contrato de Obra ICCU-CTO-262 de 2025, de fecha 07 de abril de 2025 y en virtud de las obligaciones pactadas en dicho contrato, de manera respetuosa

se solicita la actualización de la póliza de cumplimiento y la Responsabilidad Civil Extracontractual, del contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS.

Lo anterior, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al recibo de la presente comunicación.

Cordialmente,

SANDRA M.
CASTAÑEDA MEDINA
Ing. de Apoyo – Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca- ICCU
@ICCUGOB @ICCUGOB @ICCUGOB
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede administrativa - Torre Central, piso 6
Teléfonos: 7491624
ICCU

Gobernación de Cundinamarca

Aviso Legal: Las opiniones y los archivos anexos contenidos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de la Gobernación de Cundinamarca. Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si este mensaje le ha llegado por error, por favor elimínelo de su sistema, y notifique de ello al remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. La Gobernación de Cundinamarca no es responsable por eventuales daños derivados del recibo y uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

Consorcio GS	CONSORCIO GS	**FECHA**	lunes, 14 de abril de 2025	**SEMANA No.**	**1**	DEL	**7-abr-25**	AL	**13-abr-25**

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Bojacá, Cundinamarca.

CONTRATO DE INTERVENTORIA		**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**	
CONTRATO No.:	ICCU-CT0-242 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CT0-262 DE 2025
PLAZO INICIAL:	121 días	**PLAZO INICIAL:**	121 días
CONTRATISTA:	CONSORCIO GS	**CONTRATISTA:**	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
FECHA DE INICIACIÓN:	7 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	7 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de agosto de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	6 de agosto de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	121 días	**PLAZO ACTUALIZADO:**	121 días
PLAZO TRANSCURRIDO:	6 días (4,96%)	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	6 días (4,96%)
VALOR INICIAL :	$ 299.970.440	**VALOR INICIAL :**	$ 2.751.562.197
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 299.970.440	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 2.751.562.197
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 299.970.440	**VALOR POR PAGAR:**	$ 2.751.562.197
VALOR ANTICIPO:	$ 44.995.566	**VALOR ANTICIPO:**	$ 550.312.439
SUPERVISOR:	Ing. Laura Daniela Nieto Gutierrez	**SUPERVISOR:**	N/A

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la semana del presente Informe se adelantaron la siguiente actividades:

FECHA	ACTIVIDADES
26/03/2025	Reunión inicial en oficinas del ICCU entre Contratista de obra, Interventoría y Entidad.
1/04/2025	Recorrido Inicial por el tramo entre Contratista de Obra, Interventoría y Entidad.
7/04/2025	Revisión por parte de Interventoría de documentos contractuales a entregar por el Contratista: Hojas de vida personal mínimo, Plan de inversión de anticipo, Presentación reunión de inicio.
	Mesa trabajo de revisión de presentación para reunión de inicio entre Contratista, Interventoría e ICCU.
	Firma de actas de Inicio del Contrato de obra y de Interventoría.
8/04/2025	Remisión de concepto con observaciones de las hojas de vida del Contratista (CGS-COR_BOJ-25-025), Concepto de revisión del Plan de inversión de anticipo del Contratista (CGS-COR_BOJ-25-027).
9/04/2025	Remisión del Concepto con observaciones del Plan de Calidad del Contratista (CGS-COR_BOJ-25-022), además se remitió apremio al Contratista por el Incumplimiento en las obligaciones previas al inicio de la obra (CGS-COR_BOJ-25-031)
	Se realizó la reunión de inicio con la comunidad, dicha reunión se realizó en el auditorio dela Casa de la Cultura del Municipio del Bojacá
10/04/2025	Recepción y revisión de atención de observaciones de las hojas de vida del Contratista, del Plan de Manejo Ambienta (PAGA) y de la Subsunción del PMT.
	Remisión de Concepto con observaciones de las obligaciones Contractuales iniciales como presentación de porcentaje de personal mínimo de mano de obra no calificada, Organigrama del Proyecto, Relación de equipo mínimo, Información sobre la ubicación del campamento, Informe detallado de salarios y tipos de vinculación. De igual forma se emitió concepto aprobatorio a la obligación respecto a la solicitud de personal disponible a la ARN. (CGS-COR_BOJ-25-029)
	Remisión de observaciones al Plan de Gerencia y al Cronograma del Proyecto. (CGS-COR_BOJ-25-032)
11/04/2025	Respuesta con copia a la Entidad, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-034 a la solicitud de suspensión realizada por el Contratista de obra el 10/04/2025.
	Recepción e inicio de revisión de documentos: Modelo de valla, Subsanación de Hojas de vida de topógrafo y cadenero. Remisión de observaciones a las hojas de vida del personal de topografía (CGS-COR_BOJ-25-035)
	Remisión al ICCU de hoja de vida de Inspector de Interventoría (CGS-COR_BOJ-25-036)

A continuación se presenta la relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo:

N°	Comunicado	Fecha del oficio	Remitente	Asunto	CGS	COPIA	Fecha de recibo	
							Fecha correo	Fecha Radicado
22	Ad-021	7-abr-25	C. PROESCO SAS	Subsanación de hojas de vida.	X		7/04/2025	7/04/2025
23	Ad-022	7-abr-25	C. PROESCO SAS	Acta de inicio	X		7/04/2025	7/04/2025
24	Ad-023	7-abr-25	C. PROESCO SAS	Plan de Inversion de Anticipo	X		7/04/2025	7/04/2025
25	Ad-024	7-abr-25	C. PROESCO SAS	Presentación Socialización	X		7/04/2025	7/04/2025
27	Correo electrónico	7-abr-25	ICCU	ACTA DE INICIO DE INT - SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS ICCU-CT0-242 DE 2025	X		7/04/2025	8/04/2025
28	Correo electrónico	7-abr-25	ICCU	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA - SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS ICCU-CT0-262 DE 2025		X	7/04/2025	8/04/2025
29	Ad-025	8-abr-25	C. PROESCO SAS	Inicio de actividad de topografía	X		8/04/2025	8/04/2025
30	Ad-026	8-abr-25	C. PROESCO SAS	DOCUMENTOS REQUERIDOS - Respuesta oficio CGS-COR_BOJ-25-015	X		8/04/2025	8/04/2025
31	Ad-027	8-abr-25	C. PROESCO SAS	Documentos iniciales	X		8/04/2025	9/04/2025
32	Ad-028	8-abr-25	C. PROESCO SAS	Contrato de Fiducia de Contratista	X		8/04/2025	9/04/2025
33	Ad-029	10-abr-25	C. PROESCO SAS	Subsanación de Hojas de Vida	X		10/04/2025	10/04/2025
34	Ad-030	10-abr-25	C. PROESCO SAS	Solicitud de Suspensión	X		10/04/2025	10/04/2025
35	Ad-031	10-abr-25	C. PROESCO SAS	subsanación Plan de Manejo Ambiental - PAGA	X		10/04/2025	10/04/2025
36	Ad-032	10-abr-25	C. PROESCO SAS	SUBSANACION PMT	X		10/04/2025	11/04/2025
37	Ad-033	11-abr-25	C. PROESCO SAS	MODELO VALLA	X		11/04/2025	11/04/2025
38	Ad-034	11-abr-25	C. PROESCO SAS	Apreciaciones punto 1, del Oficio CGS-COR_BOJ-25-029	X		11/04/2025	11/04/2025
39	Ad-035	11-abr-25	C. PROESCO SAS	documentos requeridos	X		11/04/2025	11/04/2025
40	Correo electrónico	11-abr-25	C. PROESCO SAS	SUBSANACION DE HOJAS DE VIDA - HV Cadenero	X		11/04/2025	11/04/2025
41	Ad-036	11-abr-25	C. PROESCO SAS	Respuesta OFI-162-0023-2025 - Respuesta alcaldía	X		11/04/2025	11/04/2025

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO	POR	DIRIGIDO A
9-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-022	Respuesta a su comunicado Ad-019. Observaciones al plan de calidad.	MCH	C. PROESCO SAS
7-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-023	Remisión de actas de inicio correspondientes a los contratos No. ICCU-CTO-242 de 2025 y CTO-ICCU-262 de 2025.	AAQ	C. PROESCO SAS
7-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-024	Solicitud de remisión presentación correspondiente para la reunión de inicio de obra.	AAQ	C. PROESCO SAS
8-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-025	Respuesta a sus comunicados Ad-021 y Ad-019. Subsanación de hojas de vida profesionales del Contratista y presentación de las hojas de vida del inspector vial.	MCH	C. PROESCO SAS
8-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-027	Respuesta a su comunicado Ad-022. Concepto de revisión del plan de inversión de anticipo.	MCH	C. PROESCO SAS
8-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-028	Respuesta a su comunicado Ad-025. Inicio de actividades de topografía.	MCH	C. PROESCO SAS
10-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-029	Respuesta a su comunicado Ad-026. Documentos iniciales.	MCH	C. PROESCO SAS
9-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-030	Alcance al oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-028 del 8 de abril de 2025. Respuesta a su comunicado Ad-025. Inicio de actividades de topografía	MCH	C. PROESCO SAS
9-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-031	Apremio por incumplimiento en las obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.	MCH	C. PROESCO SAS
10-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-032	Respuesta a su comunicado Ad-011. Observaciones al plan de gerencia del contratista y comunicado Ad-027 - Programación de obra	MCH	C. PROESCO SAS
11-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-033	Respuesta a su comunicado Ad-026. Observaciones a los APUs contractuales remitidos por el Contratista. 2da Revisión.	MCH	C. PROESCO SAS
11-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-034	Respuesta a su comunicado Ad-030. Solicitud suspensión.	AAQ	C. PROESCO SAS
11-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-035	Respuesta a sus comunicados Ad-029. Subsanación de hojas de vida.	MCH	C. PROESCO SAS
11-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-036	Su comunicado 20250404. Remisión de hoja de vida de inspector de obra, aclaración de dedicación profesional gestor social y solicitud de concepto hoja de vida Ing. Apoyo.	MCH	ICCU

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programad	Días	**Fecha Inicial por	**Fecha Final por actividad	Días		
	A la fecha no se cuenta con Cronograma de Obra Aprobado. El Cronograma de obra fue entregado por el Contratista mediante comunicado Ad-027 del 9 de abril de 2025, y fue observado por Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. Sin respuesta del Contratista a la fecha.								

Plazo del proyecto: 1 días

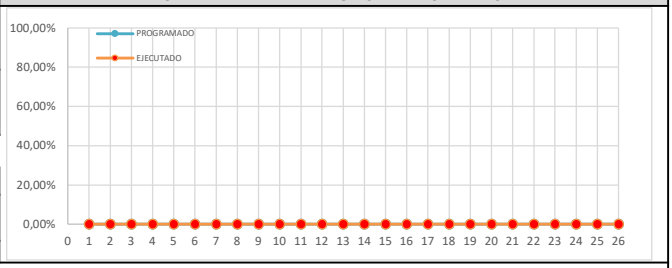
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	0,00%
Durante el periodo	0,00%	0,00%	0,00%
Acumulado Actual	0,00%	0,00%	0,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
121	7,00	114	0,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

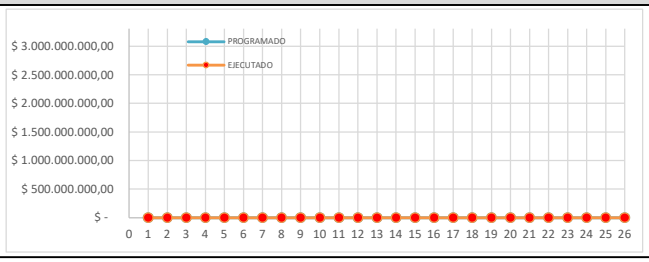
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

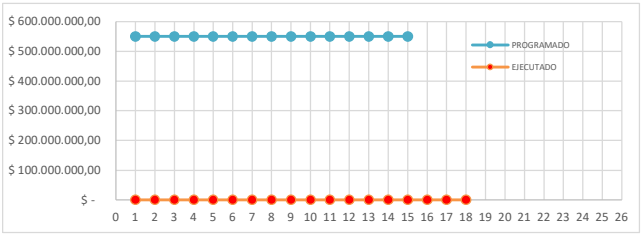
GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO			
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO
0%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

- Durante el periodo del presente informe, se revisó el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) remitido por el Contratista mediante el comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025, lo cual fue observado por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2025.

Posteriormente, el Contratista envió respuesta a las observaciones formuladas, mediante el comunicado AD-031 del 10 de abril de 2025. A la fecha, dicho documento se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

Se realizó la reunión de socialización del proyecto con la comunidad en el auditorio de la Casa de la Cultura del municipio de Bojacá. El evento contó con la presencia de autoridades locales, entre ellas el Alcalde Municipal, el Secretario de Obras Públicas y varios Concejales, así como con la asistencia de miembros de la comunidad.

Durante la reunión se llevó a cabo la presentación general del proyecto, en la cual se expusieron los alcances, el valor, el plazo de ejecución, las empresas responsables de la obra y el equipo técnico a cargo. Adicionalmente, se atendieron inquietudes de la comunidad y de las autoridades locales, destacándose los siguientes temas:

- El inicio de las obras se programará posterior a la Semana Santa.

- Se deberá tener en cuenta, dentro del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), la programación de horarios de trabajo y posibles cierres viales, especialmente en las franjas horarias de ingreso y salida de los habitantes del municipio.

- Se solicitó precaución en la disposición de materiales, especialmente en zonas destinadas a ciclorrutas y andenes peatonales.

- Se hizo especial énfasis en el manejo del material de recebo en la curva cercana al Colegio Fernando Borrero, debido a que este tiende a acumularse sobre la vía, generando riesgo para los usuarios.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

- Durante el período del presente informe, el Contratista solicitó a la Interventoría, mediante el comunicado AD-025 del 08 de abril de 2025, autorización para iniciar las actividades de topografía. La Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, indicó al Contratista que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

- Los pliegos de la licitación pública ICCU-LP-039 de 2024, indicaban como factor de calidad:

1)IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Programa de Gerencia de Proyectos mediante Ad-011 del 31/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10/04/2025. En atención de observaciones de parte del Contratista.

2)PLAN DE CALIDAD ESPECIFICO PARA EL PROYECTO:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Plan de Calidad especifico para el Proyecto mediante Ad-009 del 28/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 09/04/2025. En atención de observaciones de parte del Contratista.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que están originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A la fecha no se cuenta con Cronograma de Obra Aprobado. El Cronograma de obra fue entregado por el Contratista mediante comunicado Ad-027 del 9 de abril de 2025, y fue observado por Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. Sin respuesta del Contratista a la fecha.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

El Contratista no ha clasificado el proyecto según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero, con el fin de determinar su tipo (1, 2, 3 o 4) y nivel de complejidad (baja, media-baja, media-alta o alta). Esta clasificación permitirá definir la pertinencia de elaborar un PAGA o, en su defecto, la aplicación de las medidas de manejo establecidas en la guía.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra, sin embargo a la fecha el Contratista no ha entregado la documentación requerida por la Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, donde se indicó al Contratista de obra que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra, sin embargo a la fecha el Contratista no ha entregado la documentación requerida por la Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, donde se indicó al Contratista de obra que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Durante el periodo del presente informe no se tuvieron problemáticas desde el componente social.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
A la fecha no se cuenta con Cronograma de Obra Aprobado. El Cronograma de obra fue entregado por el Contratista mediante comunicado Ad-027 del 9 de abril de 2025, y fue observado por Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. Sin respuesta del Contratista a la fecha.	N.A.	N.A.

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha no se han ejecutado actividades de obra.

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

- Es importante señalar que, si bien el Contratista ha entregado versiones iniciales de la mayoría de los documentos requeridos contractualmente para el inicio del proyecto, estos no presentan la estructuración ni el contenido específico requerido para el proyecto. En su mayoría, se trata de documentos en versiones preliminares que han requerido múltiples revisiones por parte de la Interventoría.

Asimismo, se ha evidenciado que el Contratista atiende de manera parcial las observaciones realizadas, lo cual ha generado reprocesos y retrasos en la validación definitiva de la documentación técnica y administrativa necesaria para el inicio adecuado de las actividades de obra.

- De igual forma se han revisado las hojas de vida remitidas por el Contratista de obra, algunas hasta en 4 ocasiones, dado que el Contratista no realiza la atención integral de las observaciones, sin embargo mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-035 del 11/4/2025 y después de 5 revisiones, se logró la aprobación de todo el personal exceptuando la hoja de vida del Cadenero.

- El Contratista mediante comunicado Ad-025 realizó la solicitud del inicio de actividades de topografía. La Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, indicó al Contratista que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

- Mediante comunicado Ad-030 el Contratista solicitó la suspensión del Contrato de obra entre el 11/4/2025 al 22/4/2025 en consideración de lo siguiente:

"De acuerdo al "Plan Vigía: movilidad, seguridad y gestión del riesgo en Semana Santa", implementado por la Gobernación de Cundinamarca, el cual fue difundido el día de hoy por los diferentes medios de comunicación, solicito se articule el contrato en referencia en concordancia al plan, suspendiéndolo a partir del día 11 de abril del 2025 hasta el día martes 22 de los presentes, para garantizar el plan retorno.

Cabe resaltar que el Municipio de Bojacá, es reconocido como sitio de peregrinación religiosa vehicular, lo que en la semana mayor se incrementa la afluencia de manera considerable.
Lo anterior en aras de no contrariar la estrategia de movilidad, seguridad y gestión del riesgo departamental y municipal, y su vez, garantizar la correcta ejecución del contrato."

A esto la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-034 del 11 de abril de 2025, expuso el análisis técnico y jurídico a la solicitud realizada por el Contratista, y concluye que:

"En mérito de lo expuesto, esta Interventoría NO recomienda la aprobación de la suspensión solicitada, por cuanto:

•No se encuentra acreditado una causa válida de suspensión conforme al ordenamiento jurídico ni al clausulado contractual.
•El contratista cuenta con plena capacidad para continuar con las actividades sin que ello contraríe las medidas adoptadas por el Plan Vigía de la Gobernación de Cundinamarca para la temporada de semana santa.
•Proceder con la suspensión generaría una afectación a la eficiencia, legalidad y oportunidad en la ejecución del contrato."

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Fotografía No. 1 - Medición de cunetas, recorrido del 1/04/2025



Fotografía No. 2 - Recorrido inicial en el tramo 1/04/2025



Fotografía No. 3 - Recorrido inicial en el tramo 1/04/2025



Fotografía No. 4 - Recorrido inicial en el tramo 1/04/2025



Fotografía No. 5 - Palabras del Alcalde de Bojacá en reunión de inicio del Proyecto.



Fotografía No. 6 - Presentación por parte de la Representante Legal del Contratista de Obra en reunión de Inicio del Proyecto.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: Miguel Chunza Camelo

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

Consorcio GS	CONSORCIO GS	FECHA	lunes, 21 de abril de 2025	SEMANA No.	2	DEL	14-abr-25	AL	20-abr-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Bojacá, Cundinamarca.

CONTRATO DE INTERVENTORIA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CT0-242 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CT0-262 DE 2025
PLAZO INICIAL:	121 días	**PLAZO INICIAL:**	121 días
CONTRATISTA:	CONSORCIO GS	**CONTRATISTA:**	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
FECHA DE INICIACIÓN:	7 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	7 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de agosto de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	6 de agosto de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	121 días	**PLAZO ACTUALIZADO:**	121 días
PLAZO TRANSCURRIDO:	13 días (10,74%)	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	13 días (10,74%)
VALOR INICIAL :	$ 299.970.440	**VALOR INICIAL :**	$ 2.751.562.197
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 299.970.440	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 2.751.562.197
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 299.970.440	**VALOR POR PAGAR:**	$ 2.751.562.197
VALOR ANTICIPO:	$ 44.995.566	**VALOR ANTICIPO:**	$ 550.312.439
SUPERVISOR:	Ing. Laura Daniela Nieto Gutierrez	**SUPERVISOR:**	N/A

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la semana del presente Informe se adelantaron la siguiente actividades:

FECHA	ACTIVIDADES
14/04/2025	Revisión de documentos remitidos por el Contratista de obra: APUs Contractuales tercera versión, HV de topógrafo, Manual SGSST, HV cadenero.
	Remisión de Plan de Inversión de anticipo y certificación bancaria al ICCU, Respuesta a HV de Cadenero y Topógrafo, Respuesta a comunicado Ad-034 con asunto "Apreciaciones punto 1, del Oficio CGS-COR_BOJ-25-029". Respuesta de Interventoría a las apreciaciones del Contratista de Obra., remisión de concepto de metodología para la ejecución del proyecto y publicación de vacantes, remisión del Programa y plan de trabajo de Interventoría.
15/04/2025	Remisión de respuesta a revisión de hoja de vida del Cadenero.
16/04/2025	Remisión de respuesta con observaciones al Manual SGSST, al PAGA, Observaciones a la valla, PMT y aprobación de los APUs Contractuales.
	Remisión a ICCU del informe de salarios, vinculación y nombres de profesionales personal mínimo.
17/04/2025	Jueves festivo
18/04/2025	Viernes festivo
19/04/2025	Recepción y revisión de atención de observaciones de las hojas de vida del Contratista, del Plan de Manejo Ambienta (PAGA) y de la Subsunción del PMT.
20/04/2025	Domingo.

A continuación se presenta la relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
14-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-026	Remisión plan de inversión del anticipo de Interventoría y Certificación bancaria de la cuenta de ahorros
14-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-037	Respuesta a sus comunicados No. Ad-029 y No. Ad-037. Concepto de Interventoría a las hojas de vida del topógrafo y cadenero.
14-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-038	Su comunicado Ad-034 con asunto "Apreciaciones punto 1, del Oficio CGS-COR_BOJ-25-029". Respuesta de Interventoría a las apreciaciones del Contratista de Obra.
14-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-039	Su comunicado Ad-027. Concepto de Interventoría a la Metodología de ejecución del proyecto y publicación de vacantes
15-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-040	Notificación de cambio de dirección de correspondencia Consorcio GS.
14-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-041	Remisión del programa y plan de trabajo de Interventoría.
15-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-042	Respuesta a su comunicado No. Ad-040. Concepto de Interventoría a la hoja de vida del cadenero.
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-044	Respuesta a su comunicado No. Ad-038. Observaciones al Manual SSTG - Segunda revisión
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-045	Respuesta a su comunicado Ad-031. Reiteración de Observación al PAGA - Contrato ICCU-262 de 2025- Segunda revisión
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-046	CGS - Informe de Nombre, forma de vinculación, salarios/honorarios y dedicación personal mínimo
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-047	Respuesta a su comunicado Ad-036. Observaciones a los APUs contractuales remitidos por el Contratista. 3ra Revisión.
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-048	Respuesta a su comunicado Ad-033. Aclaración sobre la Remisión del Modelo de Valla - Contrato ICCU-262 de 2025
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-049	Respuesta a su comunicado Ad-032. Plan de manejo de tránsito - segunda revisión.
16-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-050	Respuesta a su comunicado Ad-035 y alcance al oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-031. Notificación de inicio de proceso de presunto incumplimiento por la no aprobación de la documentación contractual

N°	Comunicado	Fecha del oficio	Remitente	Asunto
42	Ad-036	14-abr-25	C. PROESCO SAS	APUS - Contractuales
43	Ad-037	14-abr-25	C. PROESCO SAS	HV topografo
44	Ad-038	14-abr-25	C. PROESCO SAS	Manual SGSST
45	Ad-039	14-abr-25	C. PROESCO SAS	RTA A OFICIO CGS-COR-BOJ-25-037
46	Ad-040	14-abr-25	C. PROESCO SAS	RTA A OFICIO CGS-COR-BOJ-25-037 - subsanación hoja de vida cadenero

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programad	Días	**Fecha Inicial por	**Fecha Final por actividad	Días		
	A la fecha no se cuenta con Cronograma de Obra Aprobado. El Cronograma de obra fue entregado por el Contratista mediante comunicado Ad-027 del 9 de abril de 2025, y fue observado por Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. Sin respuesta del Contratista a la fecha.								

Plazo del proyecto: 1 días

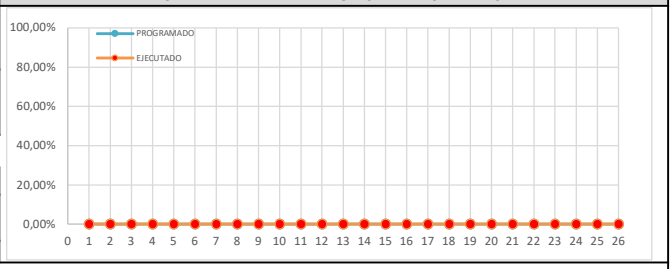
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	0,00%
Durante el periodo	0,00%	0,00%	0,00%
Acumulado Actual	0,00%	0,00%	0,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
121	14,00	107	0,00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

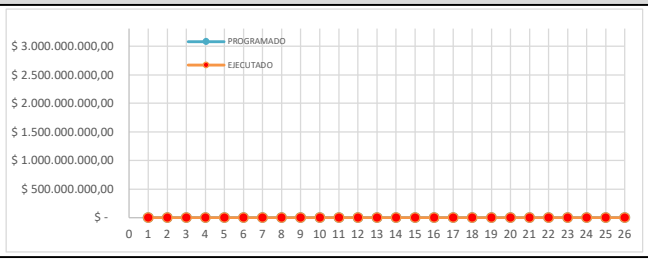
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



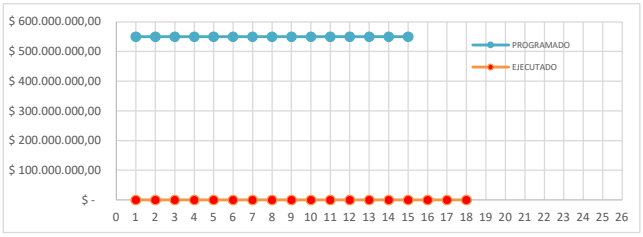
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

- Durante el periodo del presente informe, se revisó el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) remitido por el Contratista mediante el comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025, lo cual fue observado por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2025.

Posteriormente, el Contratista envió respuesta a las observaciones formuladas, mediante el comunicado AD-031 del 10 de abril de 2025. Dicho documento no se había atendido las observaciones realizadas, por consiguiente fue devuelto mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-045 del 16/04/2025.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

-Durante el periodo del presente informe el Contratista no adelantó actividades sociales.

- A la fecha el Contratista no ha remitido el Plan de Gestión Social.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

- Durante el período del presente informe, la Interventoría remitió al Contratista las observaciones al Manual SGSST del Contratista mediante CGS-COR_BOJ-25-044 del 16/04/2025.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

- Los pliegos de la licitación pública ICCU-LP-039 de 2024, indicaban como factor de calidad:

1)IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Programa de Gerencia de Proyectos mediante Ad-011 del 31/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10/04/2025. Continua en atención de observaciones de parte del Contratista.

2)PLAN DE CALIDAD ESPECIFICO PARA EL PROYECTO:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Plan de Calidad especifico para el Proyecto mediante Ad-009 del 28/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 09/04/2025. Continua en atención de observaciones de parte del Contratista.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que están originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

A la fecha no se cuenta con Cronograma de Obra Aprobado. El Cronograma de obra fue entregado por el Contratista mediante comunicado Ad-027 del 9 de abril de 2025, y fue observado por Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. Sin respuesta del Contratista a la fecha.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

El Contratista no ha clasificado el proyecto según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero, con el fin de determinar su tipo (1, 2, 3 o 4) y nivel de complejidad (baja, media-baja, media-alta o alta). Esta clasificación permitirá definir la pertinencia de elaborar un PAGA o, en su defecto, la aplicación de las medidas de manejo establecidas en la guía.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra, sin embargo a la fecha el Contratista no ha entregado la documentación requerida por la Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, donde se indicó al Contratista de obra que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra, sin embargo a la fecha el Contratista no ha entregado la documentación requerida por la Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, donde se indicó al Contratista de obra que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Durante el periodo del presente informe no se tuvieron problemáticas desde el componente social.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
A la fecha no se cuenta con Cronograma de Obra Aprobado. El Cronograma de obra fue entregado por el Contratista mediante comunicado Ad-027 del 9 de abril de 2025, y fue observado por Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10 de abril de 2025. Sin respuesta del Contratista a la fecha.	N.A.	N.A.

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha no se han ejecutado actividades de obra.

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

- Es importante señalar que, si bien el Contratista ha entregado versiones iniciales de la mayoría de los documentos requeridos contractualmente para el inicio del proyecto, estos no presentan la estructuración ni el contenido específico requerido para el proyecto. En su mayoría, se trata de documentos en versiones preliminares que han requerido múltiples revisiones por parte de la Interventoría.

Asimismo, se ha evidenciado que el Contratista atiende de manera parcial las observaciones realizadas, lo cual ha generado reprocesos y retrasos en la validación definitiva de la documentación técnica y administrativa necesaria para el inicio adecuado de las actividades de obra.

Por esta razón la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-050 del 16/04/2025, notificó al Contratista de Obra sobre el inicio de un proceso de presunto incumplimiento, por la no aprobación en los plazos establecidos en el Contrato de los documentos iniciales.

- A la fecha se cuenta con la aprobación de la totalidad de las hojas de vida del personal clave y mínimo del Contratista de obra.

- El Contratista mediante comunicado Ad-025 realizó la solicitud del inicio de actividades de topografía. La Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, indicó al Contratista que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 13 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida. A la fecha el Contratista de obra ha entregado la siguiente documentación SST de su personal:

Obligación	Cargo	Profesional propuesto	Revisiones de la HV xx	Estado Hojas de Vida	ESTADO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SST									
					EPS	ARL	AFP	CCF	EPS	Contrato	EMO	EPP	Inducción	ESTADO SST
Personal Clave Evaluable	Director de Obra	Manuel Alberto Martínez Rodrígue	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Residente de obra	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguín	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Esp. Pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
Personal mínimo adicional al Clave evaluable	Esp. Estructuras	Nelson Hernando Mendoza Arias	5	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Esp. Ambiental	Hency Alejandra Torres	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Esp. Hidráulico	Abelino García Guaconeme	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Gestor social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Profesional SISO	Margarita Rosa Duarte Oyaga	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Inspector	Luz Karime Pacheco Llanes	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	4	APROBADA	◐	◐	◐	◐	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Cadenero	Camilo Andres Giraldo Medina	3	APROBADA	✓	◐	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA	
Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades de campo	Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades de campo

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: Miguel Chunza Camelo

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	2/22/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

Consorcio GS	CONSORCIO GS	FECHA	Monday, April 28, 2025	SEMANA No.	3	DEL	21-Apr-25	AL	27-Apr-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Bojacá, Cundinamarca.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CT0-242 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CT0-262 DE 2025
PLAZO INICIAL:	121 días	**PLAZO INICIAL:**	121 días
CONTRATISTA:	CONSORCIO GS	**CONTRATISTA:**	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
FECHA DE INICIACIÓN:	7 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	7 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de agosto de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	6 de agosto de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	121 días	**PLAZO ACTUALIZADO:**	121 días
PLAZO TRANSCURRIDO:	20 días (16,53%)	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	20 días (16,53%)
VALOR INICIAL :	$ 299,970,440	**VALOR INICIAL :**	$ 2,751,562,197
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 299,970,440	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 2,751,562,197
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 299,970,440	**VALOR POR PAGAR:**	$ 2,751,562,197
VALOR ANTICIPO:	$ 44,995,566	**VALOR ANTICIPO:**	$ 550,312,439
SUPERVISOR:	Ing. Laura Daniela Nieto Gutierrez	**SUPERVISOR:**	N/A

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la semana del presente Informe se adelantaron la siguiente actividades:

FECHA	ACTIVIDADES
4/21/2025	**Recibo e inicio de revisión de documentos del Contratista:** Plan de Gerencia, Plan de Calidad, PAGA, Organigrama, Metodología, Equipo mínimo.
4/22/2025	**Remisión de conceptos de documentos del Contratista:** APUs Contractuales.
	Mesa de trabajo SST
4/23/2025	**Remisión de conceptos de documentos Contratista:** Organigrama, Equipo mínimo, Plan de gerencia, Cronograma, Manual SGSST, observaciones a Informe de personal del Contratista.
	Recibo e inicio de revisión de documentos Contratista: Plan de Gestión Social, Manual SGSST, Subsanación maquinaria y equipo tercera revisión.
	Remisión al ICCU de las cotizaciones de ensayos de laboratorio y del informe de presunto incumplimiento.
4/24/2025	Se continuo con la revisión de documentos.
4/25/2025	**Recibo e inicio de revisión de documentos del Contratista:** PMT y Organigrama
	Remisión de conceptos de documentos del Contratista: Plan de Gestión Social y PAGA.
	Comité Técnico de Seguimiento ICCU con la asistencia del Contratista, Interventoría y Entidad.
4/27/2025	Domingo.

A continuación se presenta la relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
22-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-051	Respuesta a su comunicado Ad-040. Verificación a los APU's contractuales remitidos por el Contratista. 4ta Revisión.
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-052	Respuesta a su comunicado Ad-045. Organigrama. – Segunda versión
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-053	Respuesta a su comunicado Ad-047. Equipo mínimo.
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-054	Remisión de Cotizaciones de Ensayos de Laboratorios.
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-055	Respuesta a su comunicado Ad-051. Respuesta Oficio - CGS-COR_BOJ-25-053 - Equipo mínimo.
24-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-056	Su comunicado Ad-054. Solicitud del Contratista de Obra de cambio de comité técnico presencial a virtual.
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-057	Observaciones al plan de gerencia del contratista y Programación de obra
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-058	Respuesta a su comunicado No. Ad-049. Observaciones al Manual SSTG – Tercera revisión
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-059	Respuesta a sus comunicados Ad-044 y Ad-053. Informe con nombre, salario y/u honorarios del personal mínimo requerido.
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-060	Respuesta a su comunicado Ad-052. Respuesta Oficio CGS-COR_BOJ-029 – Mano de obra no calificada
23-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-061	Envío de informe de presunto incumplimiento - Contrato ICCU-CTO-262 de 2025
25-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-062	Respuesta a su comunicado Ad-048. Revisión del Plan de Gestión Social.
25-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-063	Respuesta a su comunicado Ad-043. tercera revisión del PAGA Contrato I

Nº	Comunicado	Fecha del oficio	Remitente	Asunto
47	Ad-041	21-abr-25	C. PROESCO SAS	Entrega PMP
48	Ad-042	21-abr-25	C. PROESCO SAS	Respuesta comunicado CGS-COR_BOJ-25-22-Observaciones Plan de Calidad
49	Ad-043	21-abr-25	C. PROESCO SAS	PAGA
50	Ad-044	21-abr-25	C. PROESCO SAS	Informe con nombre, salario y/u honorarios del personal mínimo requerido
51	Ad-045	21-abr-25	C. PROESCO SAS	Organigrama
52	iccu-jud-001	21-abr-25	C. PROESCO SAS	Comunicado - Respuesta notificación inicio presunto incumplimiento
53	Ad-046	21-abr-25	C. PROESCO SAS	Documentos requeridos - Subsanación de la Metodología
54	Ad-047	21-abr-25	C. PROESCO SAS	SUBSANACIÓN EQUIPO MINIMO
55	20250421	21-abr-25	ICCU	Observación plan de anticipo
56	Ad-048	23-abr-25	C. PROESCO SAS	PLAN DE GESTION SOCIAL
57	Ad-049	23-abr-25	C. PROESCO SAS	SUBSANACIONES AL MANUAL SSTG
58	Ad-050	24-abr-25	C. PROESCO SAS	SOLICITUD - Remisión de APUs Firmados
59	Correoe electrónico	23-abr-25	C. PROESCO SAS	CONTRATO BORRADOR PARA FIDUCIA DE PALN DE ANTICIPO - Obs de la fiducia
60	Ad-051	23-abr-25	C. PROESCO SAS	Respuesta Oficio – CGS-COR_BOJ-25-053
61	Ad-052	23-abr-25	C. PROESCO SAS	OFICIO DE RESPUESTA - Vacantes APE
62	Ad-053	23-abr-25	C. PROESCO SAS	Personal minimo
63	Ad-054	24-abr-25	C. PROESCO SAS	comité técnico
64	Ad-055	25-abr-25	C. PROESCO SAS	RESPUESTA AL OFICIO CGS-COR_BOJ-25-052-49 - PMT
65	Ad-056	25-abr-25	C. PROESCO SAS	Respuesta a oficio CGS-COR_BOJ-25-052 - ORGANIGRAMA
66	Ad-057	26-abr-25	C. PROESCO SAS	Afiliaciones del personal minimo

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del ítem (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Días desfase al inicio de la actividad	Días desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Días	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Días		
1.1	Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).	7-Apr-25	22-Apr-25	15	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-26	-11
1.2	Demolición concreto estructural. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km).	23-Apr-25	24-Apr-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-10	-9
2.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante.	25-Apr-25	26-Apr-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-8	-7
2.2	Afirmado.	28-Apr-25	29-Apr-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-5	-4
2.3	Sub base granular.	14-May-25	17-May-25	3	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	11	14
2.4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	19-May-25	20-May-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	16	17
2.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19. (Incluye cemento asfáltico).	21-May-25	22-May-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	18	19
2.6	Geotextil NT 2500.	30-Apr-25	15-May-25	15	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-3	12
3.1	Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra	23-May-25	6-Aug-25	75	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	20	95

Plazo del proyecto: 122 días

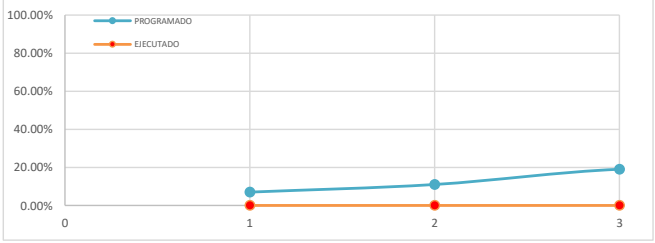
** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	11.00%	0.00%	-11.00%
Durante el periodo	8.00%	0.00%	-8.00%
Acumulado Actual	19.00%	0.00%	-19.00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
121	21.00	100	-23.00

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

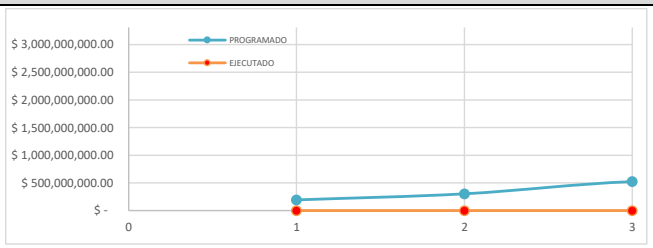
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



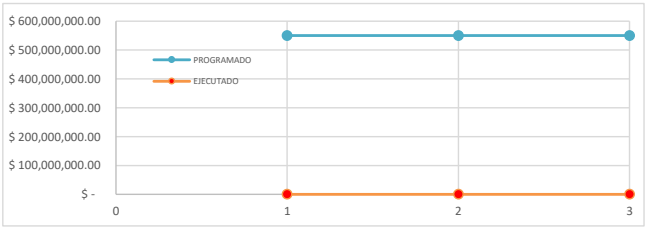
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

- El Plan de Gestión Ambiental (PAGA) remitido por el Contratista mediante el comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025, lo cual fue observado por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2025.

Posteriormente, el Contratista envió respuesta a las observaciones formuladas, mediante el comunicado AD-031 del 10 de abril de 2025. Dicho documento no se había atendido las observaciones realizadas, por consiguiente fue devuelto mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-045 del 16/04/2025.

- Durante el periodo del presente informe, se revisó el Plan de Gestión Ambiental (PAGA) remitido por el Contratista mediante el comunicado AD-043 del 21 de abril de 2025, lo cual fue observado por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-063 del 25 de abril de 2025.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

-Durante el periodo del presente informe el Contratista, remitio el Plan de Gestión Social en primera versión, mediante comunicado Ad-048 del 23/04/2025. La Interventoría una vez revisó el documento remitio mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-062 del 25/4/2025 observaciones al documento.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

- Durante el período del presente informe, se realizó el 21/04/2025, mesa de trabajo entre Contratista e Interventoría con el fin de socializar las observaciones, sin embargo a dicha mesa se presento una profesional la cual no era la aprobada por esta Interventoría, esta profesional es quien tomo la vocería para la socialización de parte del Contratista a lo que la Interventoría indico que si bien se entiendo que se tenga un apoyo, la interacción se haría con la profesional aprobada para el cargo.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

- Los pliegos de la licitación pública ICCU-LP-039 de 2024, indicaban como factor de calidad:

1)IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Programa de Gerencia de Proyectos mediante Ad-011 del 31/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10/04/2025. El Contratista remite la versión 2 del documento, remitiendo un documento completamente nuevo mediante Ad-041 del 21/04/2025, la Interventoríar mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025 emitio observaciones nuevas dado que este es un documento completamente nuevo.

2)PLAN DE CALIDAD ESPECIFICO PARA EL PROYECTO:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Plan de Calidad especifico para el Proyecto mediante Ad-009 del 28/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 09/04/2025. El contratista remitio la atención a observaciones mediante comunicado Ad-042 del 22/04/2025, en revisión de Interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que están originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El Cronograma del Proyecto fue aprobado medainte oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025, sin embargo dado que no se ha dado inicio a las actividades de obra con motivo de que el Contratista no ha subsanado los documentos previos, así como que no ha remitido la documentación SST del personal, se cuenta con un atraso del 19% con corte al presente Informe. Razón por la cual esta Interventoría Solicitará al Contratista la remisión de un plan de Contingencia para subsanar el atraso presentado.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

El Contratista no ha clasificado el proyecto según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero, con el fin de determinar su tipo (1, 2, 3 o 4) y nivel de complejidad (baja, media-baja, media-alta o alta). Esta clasificación permitirá definir la pertinencia de elaborar un PAGA o, en su defecto, la aplicación de las medidas de manejo establecidas en la guía.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra, sin embargo a la fecha el Contratista no ha entregado la documentación requerida por la Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, donde se indicó al Contratista de obra que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 25 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra, sin embargo a la fecha el Contratista no ha entregado la documentación requerida por la Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, donde se indicó al Contratista de obra que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 25 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Durante el periodo del presente informe no se tuvieron problemáticas desde el componente social.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANALISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Dado el atraso presentado por el no inicio de las actividades de obra, la Interventoría solicitará al Contratista el Plan de Contingencia, con el fin de que se subsane el atraso presentado.	Interventoría	5/2/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha no se han ejecutado actividades de obra.

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

- Es importante señalar que, si bien el Contratista ha entregado versiones iniciales de la mayoría de los documentos requeridos contractualmente para el inicio del proyecto, estos no presentan la estructuración ni el contenido específico requerido para el proyecto. a la fecha solo se cuenta con la aprobación de los APUs contractuales, el Cronograma para el proyecto y la relación de equipo mínimo.

Asimismo, se ha evidenciado que el Contratista atiende de manera parcial las observaciones realizadas, lo cual ha generado reprocesos y retrasos en la validación definitiva de la documentación técnica y administrativa necesaria para el inicio adecuado de las actividades de obra.

Por esta razón la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-061 del 23/04/2025, remitio a la Entidad el Informe de Presunto Incumplimiento del Contratista por la no entrega de la documentación para el inicio de la obra.

- A la fecha se cuenta con la aprobación de la totalidad de las hojas de vida del personal clave y mínimo del Contratista de obra.

- El Contratista mediante comunicado Ad-025 realizó la solicitud del inicio de actividades de topografía. La Interventoría, mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-028 y CGS-COR_BOJ-25-030 del 9 de abril de 2025, con copia a la Entidad, indicó al Contratista que, para dar inicio a dichas actividades, se requiere la presentación de la totalidad de la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal que ejecutará las labores de campo. Asimismo, se precisó que no se autorizará el inicio de las actividades hasta tanto no se haya entregado dicha documentación, se cuente con el visto bueno de la Interventoría y se hayan aprobado las hojas de vida del personal. Al corte del 25 de abril de 2025, el Contratista no ha entregado la documentación requerida. A la fecha el Contratista de obra ha entregado la siguiente documentación SST de su personal:

Obligación	Cargo	Profesional propuesto	Revisiones de la HV xx	Estado Hojas de Vida	ESTADO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SST									
					EPS	ARL	AFP	CCF	EPS	Contrato	EMO	EPP	Inducción	ESTADO SST
Personal Clave Evaluable	Director de Obra	Manuel Alberto Martínez Rodrígu	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Gerente de Proyectos	Oscar Andrés Pereira Garzón	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Residente de obra	Daniel Oswaldo Rodríguez Holguí	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Esp. Pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
Personal mínimo adicional al Clave evaluable	Esp. Estructuras	Nelson Hernando Mendoza Arias	5	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Esp. Ambiental	Hency Alejandra Torres	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Esp. Hidráulico	Abelino García Guacaneme	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Gestor social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Profesional SISO	Margarita Rosa Duarte Oyaga	4	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Inspector	Luz Karime Pacheco Llanes	3	APROBADA	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	4	APROBADA	!	!	!	!	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE
	Cadenero	Camilo Andres Giraldo Medina	3	APROBADA	✓	!	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	PENDIENTE

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA

Comité técnico de Seguimiento ICCU - 25/04/2025

DIRECTOR DE INTERVENTORIA
Nombre: Miguel Chunza Camelo

ICCU	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-34
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	0
	INFORME SEGUIMIENTO SEMANAL INTERVENTORÍA	FECHA	22/02/2023

PERIODO DE INFORME SEMANAL

Consorcio GS	CONSORCIO GS	FECHA	lunes, 5 de mayo de 2025	SEMANA No.	4	DEL	28-abr-25	AL	4-may-25

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"
LOCALIZACIÓN PROYECTO	Municipio de Bojacá, Cundinamarca.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATO No.:	ICCU-CT0-242 DE 2025	**CONTRATO No.:**	ICCU-CT0-262 DE 2025
PLAZO INICIAL:	121 días	**PLAZO INICIAL:**	121 días
CONTRATISTA:	CONSORCIO GS	**CONTRATISTA:**	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS
FECHA DE INICIACIÓN:	7 de abril de 2025	**FECHA DE INICIACIÓN:**	7 de abril de 2025
***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.	***FECHA DE SUSPENSIÓN:**	N.A.
***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.	***FECHA DE REINICIACIÓN:**	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de agosto de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	6 de agosto de 2025
PLAZO ACTUALIZADO:	121 días	**PLAZO ACTUALIZADO:**	121 días
PLAZO TRANSCURRIDO:	27 días (22,31%)	**PLAZO TRANSCURRIDO:**	27 días (22,31%)
VALOR INICIAL :	$ 299.970.440	**VALOR INICIAL :**	$ 2.751.562.197
VALOR ADICION:	$ -	**VALOR ADICION:**	$ -
VALOR ACTUALIZADO:	$ 299.970.440	**VALOR ACTUALIZADO:**	$ 2.751.562.197
VALOR PAGADO:	$ -	**VALOR PAGADO:**	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 299.970.440	**VALOR POR PAGAR:**	$ 2.751.562.197
VALOR ANTICIPO:	$ 44.995.566	**VALOR ANTICIPO:**	$ 550.312.439
SUPERVISOR:	Ing. Laura Daniela Nieto Gutierrez	**SUPERVISOR:**	N/A

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones, reinicios y adiciones.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

Durante la semana del presente Informe se adelantaron la siguiente actividades:

FECHA	ACTIVIDADES
28/04/2025	**Remisión de conceptos de documentos del Contratista:** Observaciones a los documentos SST del Contratista.
	Mesa de trabajo SST.
29/04/2025	**Remisión de conceptos de documentos del Contratista:** APUs Contractuales firmados.
	Recibo e inicio de revisión de documentos Contratista: Plan de Gestión Social, Solicitud de cambio de Gerente de Proyectos.
	Documentos de Interventoria: Recibo de observaciones a cotizaciones ensayos de laboratorio.
	Mesa de trabajo Plan de Gestión Social.
30/04/2025	**Recibo e inicio de revisión de documentos Contratista:** Subsanación del Plan de Gerencia de Proyectos, Subsanación del Plan de manejo de tránsito, Concepto estructural bermas, documentos SST personal del Contratista, Subsanación manual SGSST.
1/05/2025	Festivo
2/05/2025	**Recibo e inicio de revisión de documentos del Contratista:** Inicio de actividades de topografía.
	Remisión de conceptos de documentos del Contratista: Concepto de HV del profesional Gerente de Proyectos, Concepto del Plan de Gestión Social, Concepto PMT, Observaciones documentos SST, Aprobación condicionada Manual SGSST.
	Solicitud de remisión de Plan de Contingencia por atraso en Cronograma de obra.
3/05/2025	**Recibo e inicio de revisión de documentos del Contratista:** Documentos de afiliación obrero.
4/03/2025	Domingo.

A continuación se presenta la relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo:

FECHA	CONSECUTIVO	ASUNTO
28-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-064	Recorrido técnico conjunto para diagnóstico de berma-cunetas.
28-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-065	Observaciones a los documentos SST del personal de Contratista.
29-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-066	Reiteración Solicitud de remisión de certificados de calibración y fichas técnicas equipos de topografía.
29-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-067	Remisión de atención a Observaciones plan de inversión del anticipo de Interventoría.
29-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-068	Su comunicado Ad-050. Remisión de APUs Contractuales aprobados firmados.
2-may-25	CGS-COR_BOJ-25-069	Su comunicado Ad-060. solicitud para cambio de profesional - Gerente del Proyecto.
30-abr-25	CGS-COR_BOJ-25-070	Su comunicado Ad-058. Recorrido de diagnóstico Berma-Cuneta. Requerimiento de acompañamiento del Director de Interventoría.
2-may-25	CGS-COR_BOJ-25-071	Su comunicado Ad-059. Concepto de aprobación del Plan de Gestión Social.
2-may-25	CGS-COR_BOJ-25-072	Respuesta a su comunicado AD-055 y Ad-064. Plan de manejo de tránsito – tercera revisión – Aprobación del PMT.
2-may-25	CGS-COR_BOJ-25-073	Su comunicado Ad-062. Observaciones a los documentos SST del personal de Contratista.
2-may-25	CGS-COR_BOJ-25-074	Solicitud de Plan de Contingencia por atraso en el cronograma de avance del proyecto
2-may-25	CGS-COR_BOJ-25-075	Respuesta a su comunicado No. Ad-067. Aprobación condicionada al Manual SSTG – cuarta revisión.

Comunicado	Fecha del oficio	Remitente	Asunto
Correo electrónico	28-abr-25	ICCU	DOCUMENTO APROBACIÓN PÓLIZA ACTUALIZADA ACTA DE INICIO CTO ICCU-CTO-242 DE 2025
Correo electrónico	28-abr-25	ICCU	Respuesta oficio AD-Jud-Boj-001 del 21 de abril de 2025
Correo electrónico	28-abr-25	ICCU	REITERACIÓN SOLICITUD ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS ICCU-CTO-262 DE 2025
Ad-058	29-abr-25	C. PROESCO SAS	Recorrido técnico conjunto para diagnóstico de berma-cunetas
Correo electrónico	29-abr-25	ICCU	Oficio CGS-COR_BOJ-25-061 de fecha 24 de abril de 2025 - Informe de presunto incumplimiento contrato ICCU-CTO-262 de 2025
Correo electrónico	29-abr-25	ICCU	Oficio CGS-COR_BOJ-25-054 - Observacion cotizaciones ensayos de laboratorio
Ad-059	29-abr-25	C. PROESCO SAS	Subsanaciones al plan de gestión social
Ad-060	29-abr-25	C. PROESCO SAS	solicitud para cambio de profesional (Profesional gerencia de proyectos)
Ad-061	29-abr-25	C. PROESCO SAS	Respuesta a solicitud ciudadana
Ad-062	30-abr-25	C. PROESCO SAS	Afiliaciones
Ad-063	30-abr-25	C. PROESCO SAS	Subsanacion al Plan de gerencia
Ad-064	30-abr-25	C. PROESCO SAS	Subsanacion al Plan de Manejo de Transito
Ad-065	30-abr-25	C. PROESCO SAS	Concepto estructuras
Ad-066	30-abr-25	C. PROESCO SAS	Respuesta al oficio CGS-COR_BOJ-25-070
Ad-067	30-abr-25	C. PROESCO SAS	subsanaciones al manual SSTG
Ad-068	2-may-25	C. PROESCO SAS	Actividades de Topografía
Ad-069	3-may-25	C. PROESCO SAS	Afiliaciones de obrero

3. CONTROL DE EJECUCIÓN

3.1. CONTROL DE RUTA CRÍTICA

No.	Descripción del item (Actividades Ruta Crítica)	Programado			Real Ejecutado			Dias desfase al inicio de la actividad	Dias desfase al final de la actividad
		Fecha Inicial programada por actividad	Fecha Final programada por actividad	Dias	**Fecha Inicial por actividad	**Fecha Final por actividad	Dias		
1.1	Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km).	7-abr-25	22-abr-25	15	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-27	-12
1.2	Demolición concreto estructural. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de 5 km).	23-abr-25	24-abr-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-11	-10
2.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante.	25-abr-25	26-abr-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-9	-8
2.2	Afirmado.	28-abr-25	29-abr-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-6	-5
2.3	Sub base granular.	14-may-25	17-may-25	3	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	10	13
2.4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	19-may-25	20-may-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	15	16
2.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19. (Incluye cemento asfáltico).	21-may-25	22-may-25	1	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	17	18
2.6	Geotextil NT 2500.	30-abr-25	15-may-25	15	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	-4	11
3.1	Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra	23-may-25	6-ago-25	75	Sin iniciar	Pendiente	Pendiente	19	94
	Plazo del proyecto: 122 dias								

** Por favor registre las fechas reales de inicio y terminación de la actividad crítica

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

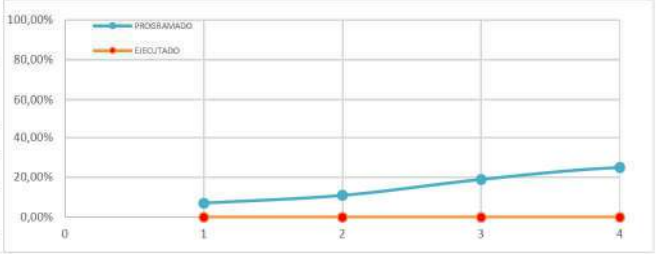
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	11,00%	0,00%	-11,00%
Durante el periodo	8,00%	0,00%	-8,00%
Acumulado Actual	19,00%	0,00%	-19,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
121	28,00	93	-23,00

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

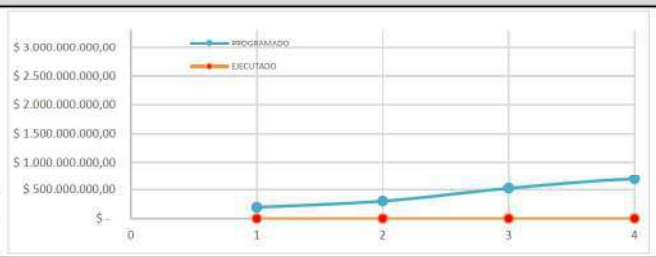
AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



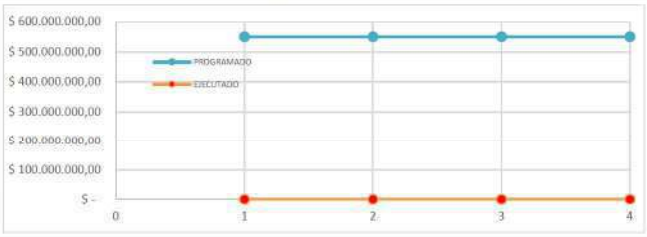
AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

0%

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



4. GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

- El Plan de Gestión Ambiental (PAGA) remitido por el Contratista mediante el comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025, lo cual fue observado por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2025.

Posteriormente, el Contratista envió respuesta a las observaciones formuladas, mediante el comunicado AD-031 del 10 de abril de 2025. Dicho documento no se había atendido las observaciones realizadas, por consiguiente fue devuelto mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-045 del 16/04/2025.

- Plan de Gestión Ambiental (PAGA) fue observado por esta Interventoría mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-063 del 25 de abril de 2025.

5. GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

- Mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-071 del 2 de mayo de 2025, se obtuvo la aprobación del Plan de Gestión Social del Contratista.

6. GESTIÓN SST DEL PROYECTO

- Durante el período del presente informe, se realizó el 28/04/2025, se emitió concepto de aprobación condicionada del Manual SGSST del Contratista mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-075 del 2 de mayo de 2025. Adicional a lo anterior se continua en la subsanación por parte del Contratista de la documentación SST de ingreso del personal para el inicio de las actividades de campo.

7. SEGUIMIENTO DEL FACTOR DE CALIDAD

- Los pliegos de la licitación pública ICCU-LP-039 de 2024, indicaban como factor de calidad:

1)IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Programa de Gerencia de Proyectos mediante Ad-011 del 31/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-032 del 10/04/2025. El Contratista remite la versión 2 del documento, remitiendo un documento completamente nuevo mediante Ad-041 del 21/04/2025, la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025 emitió observaciones nuevas dado que este es un documento completamente nuevo. El Contratista remite nueva versión mediante comunicado Ad-063 del 30/04/2025, en revisión de Interventoría.

2)PLAN DE CALIDAD ESPECIFICO PARA EL PROYECTO:

A corte del presente informe, el Contratista remitió la primera versión del Plan de Calidad específico para el Proyecto mediante Ad-009 del 28/03/2025, la Interventoría revisó y observó el documento mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 09/04/2025. El contratista remitió la atención a observaciones mediante comunicado Ad-042 del 22/04/2025, en revisión de Interventoría.

8. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Registre la situación problemática identificada y describa las causas que están originando dicha situación, correspondientes a los siguientes aspectos:

8.1 PROGRAMACIÓN (CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES)

El Cronograma del Proyecto fue aprobado mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23/04/2025, sin embargo dado que no se ha dado inicio a las actividades de obra con motivo de que el Contratista no ha subsanado los documentos previos, así como que no ha remitido la documentación SST del personal, se cuenta con un atraso del 25% con corte al presente informe. Razón por la cual esta interventoría Solicitara al Contratista la remisión de un plan de Contingencia para subsanar el atraso presentado.

8.2. DISPONIBILIDAD Y APLICACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.3. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.4. CALIDAD DE LOS TRABAJOS

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.5. MANEJO AMBIENTAL (Si aplica)

El Contratista no ha clasificado el proyecto según lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Modo Carretero, con el fin de determinar su tipo (1, 2, 3 o 4) y nivel de complejidad (baja, media-baja, media-alta o alta). Esta clasificación permitirá definir la pertinencia de elaborar un PAGA o, en su defecto, la aplicación de las medidas de manejo establecidas en la guía.

8.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.7 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL (Si aplica)

A la fecha no se han ejecutado trabajos de obra.

8.8 ASPECTOS SOCIALES (Si aplica)

Durante el periodo del presente informe y mediante Ad-061 del 30/06/2025, se dio respuesta a la PQR remitida por SAMULEH MORA DE ARAGON, representante del grupo Moracorp SAS, quien solicitó información respecto al alcance de las actividades y los posibles cierres viales que se pueden presentar.

9. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAIZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
Remisión de Plan de Contingencia Solicitado por la Interventoría por el atraso en el Cronograma mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-074 del 2 de mayo de 2025.	Contratista de Obra	9/05/2025

10. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

A la fecha no se han ejecutado actividades de obra.

11. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

- Durante el periodo del presente informe se avanzó en las mesas de trabajo con el fin de dar cierre a las observaciones pendientes a los documentos, lográndose así las aprobaciones del Plan de Gestión Social y las aprobaciones condicionadas de PMT y manual SGSST.

- Se tiene programado un recorrido para la revisión y diagnostico de las cunetas entre Interventoría y Contratista para el día 5 de mayo de 2025.

- Durante el periodo del presente informe el Contratista solicitó el cambio del profesional Gerente de Proyectos, remitiendo la hoja de vida del Ingeniero Alejandro Suarez, dicha hoja de vida fue aprobada por la Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-069 del 2/05/2025.

- Durante el periodo del presente informe, y mediante comunicado Ad-065 del 30/04/2025, el Contratista remitió el análisis estructural realizado por su especialista para la evaluación del Concreto a utilizar en las bermas-cunetas. Dicho concepto esta siendo revisado por el Especialista de Interventoría, quien emitirá concepto a mas tardar el 6/05/2025.

- De igual forma se continua con la revisión y concepto de la documentación SST del personal de obra que participara en el proyecto con el fin de poder dar inicio a las actividades de obra, en este sentido el estado de dicha documentación, es el siguiente:

Obligación	Cargo	Profesional propuesto	Revisiones de la HV xx	Estado Hojas de Vida	ESTADO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SST									
					EPS	ARL	AFP	CCF	EPS	Contrato	EMO	EPP	Inducción	ESTADO SST
Personal Clave Evaluable	Director de Obra	Manuel Alberto Martínez Rodrigu	4	APROBADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	APROBADO
	Gerente de Proyectos	José Alejandro Suarez Alvarez	3	APROBADA	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	OBSERVADO
	Residente de obra	Daniel Oswaldo Rodriguez Holguí	4	APROBADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	APROBADO
	Esp. Pavimentos	Teófilo Carlos Yidi Villareal	4	APROBADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	APROBADO
Personal mínimo adicional al Clave evaluable	Esp. Estructuras	Nelson Hernando Mendoza Arias	5	APROBADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	APROBADO
	Esp. Ambiental	Henry Alejandro Torres	3	APROBADA	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	APROBADO
	Esp. Hidráulico	Abelino García Guacaneme	3	APROBADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	!	✓	✓	OBSERVADO
	Gestor social	Francy Alejandra Becerra Fiallo	3	APROBADA	✓	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	OBSERVADO
	Profesional SISO	Margarita Rosa Duarte Oyaga	4	APROBADA	!	!	✓	✓	✓	✓	!	✓	!	OBSERVADO
	Inspector	Luz Karime Pacheco Lanes	3	APROBADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	APROBADO
	Topógrafo	John Wilton Rico Saavedra	4	APROBADA	!	!	!	✓	✓	✓	✓	✓	✓	OBSERVADO
	Cadenero	Camilo Andres Giraldo Medina	3	APROBADA	!	!	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	OBSERVADO

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA

N.A.	N.A.
N.A.	N.A.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Nombre: Miguel Chunza Camelo

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-074

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Solicitud de Plan de Contingencia por atraso en el cronograma de avance del proyecto.

Respetados Señores:

En consideración con el cronograma de obra presentado por el Contratista y aprobado por esta Interventoría mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del pasado 23 de abril de 2025, esta Interventoría, con corte al 27 de abril de 2025, es decir, a la semana 3 del proyecto, advierte que se ha evidenciado un atraso del 19% en la ejecución del proyecto de mantenimiento vial objeto del Contrato ICCU-262 de 2025.:

AVANCE FISICO DEL CONTRATO			
	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	11,00%	0,00%	-11,00%
Durante el periodo	8,00%	0,00%	-8,00%
Acumulado Actual	19,00%	0,00%	-19,00%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO			
DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
121	21,00	100	-23,00



En razón de lo anterior, de manera atenta se solicita que, en un plazo no mayor a dos (2) días a partir del recibo del presente oficio, se presente un plan de contingencia donde se describan las acciones correctivas y preventivas que permitan mitigar el atraso identificado y garantizar el cumplimiento del cronograma contractual.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

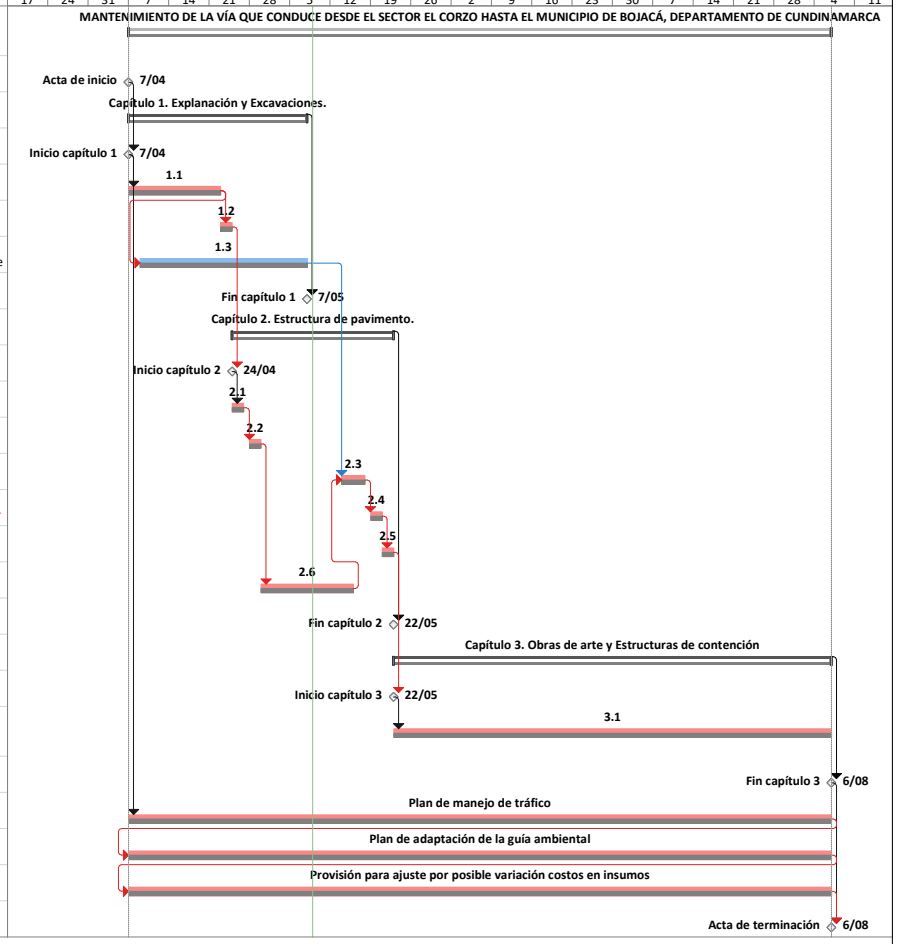
Anexos: N/A.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutiérrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: LGB.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

https://sesac.sharepoint.com/sites/Consorcio.GS/Shared Documents/CGS-CORZO_BOJACA/Correspondencia/Enviada/2025/CGS-COR_BOJ-25-074.docx

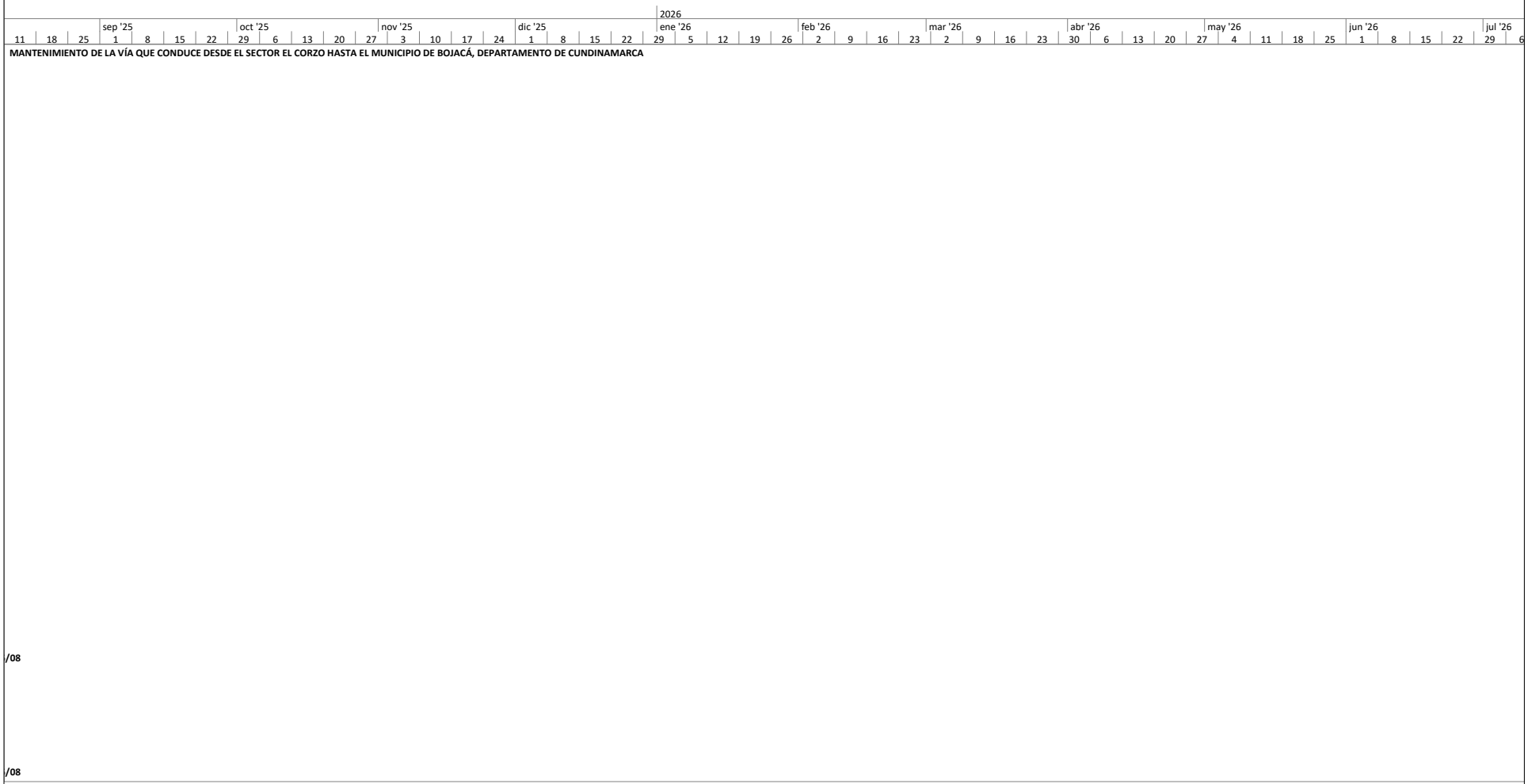
CONTRATO DE OBRA No. ICCU-262 DE 2025

Id	EDT	Nombre de tarea	Costo de línea base	Duración	Comienzo	Fin	Predeces	% Programad	% completado	Nombres de los recursos
0		**MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	**$ 2.751.562.197,01**	**99 días**	**lun 7/04/25**	**mié 6/08/25**		**25%**	**0%**	
1		Acta de inicio	$ 0,00	0 días	lun 7/04/25	lun 7/04/25		100%	100%	
2	**1**	**Capítulo 1. Explanación y Excavaciones.**	**$ 303.629.060,00**	**24 días**	**lun 7/04/25**	**mié 7/05/25**		**92%**	**0%**	
3		Inicio capítulo 1	$ 0,00	0 días	lun 7/04/25	lun 7/04/25	1	100%	0%	
4	1.1	Excavaciones varias sin clasificar. (Incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5	$ 115.500.000,00	12 días	lun 7/04/25	mar 22/04/25	3	100%	0%	Retrocargador 75 HP[97,85
5	1.2	Demolición concreto estructural. (Incluye cargue y retiro de sobrantes a una distancia de	$ 5.555.460,00	2 días	mié 23/04/25	jue 24/04/25	4	100%	0%	Retrocargador 75 HP[8,54 hm];Compresor
6	1.3	Transporte de materiales prov. de explanación, canales, préstamos, sobreacarreos y	$ 182.573.600,00	22 días	mié 9/04/25	mié 7/05/25	4FC-10 días	86%	0%	Volqueta (6 m3)[1.749,99 hm];Ajuste
7		Fin capítulo 1	$ 0,00	0 días	mié 7/05/25	mié 7/05/25	2	0%	0%	
8	**2**	**Capítulo 2. Estructura de pavimento.**	**$ 592.604.544,01**	**23 días**	**jue 24/04/25**	**jue 22/05/25**		**28%**	**0%**	
9		Inicio capítulo 2	$ 0,00	0 días	jue 24/04/25	jue 24/04/25	5	100%	0%	
10	2.1	Rajón para mejoramiento de la subrasante.	$ 4.195.740,00	2 días	vie 25/04/25	sáb 26/04/25	9	100%	0%	Retrocargador 75 HP[1,87
11	2.2	Afirmado.	$ 14.108.164,00	2 días	lun 28/04/25	mar 29/04/25	10	100%	0%	Motoniveladora 120 HP[3,52
12	2.3	Sub base granular.	$ 355.265.000,00	4 días	mié 14/05/25	sáb 17/05/25	15FC-2 días;6	0%	0%	Motoniveladora 120 HP[29,7
13	2.4	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1.	$ 7.170.684,00	2 días	lun 19/05/25	mar 20/05/25	12	0%	0%	Irrigador de asfalto[3,79 hm];Herramienta menor
14	2.5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19. (Incluye cemento asfáltico).	$ 182.160.000,00	2 días	mié 21/05/25	jue 22/05/25	13	0%	0%	Terminadora de asfalto 150 HP[5,04
15	2.6	Geotextil NT 2500.	$ 29.704.956,00	13 días	mié 30/04/25	jue 15/05/25	11	23%	0%	Herramienta menor (5% MdeO)[$
16		Fin capítulo 2	$ 0,00	0 días	jue 22/05/25	jue 22/05/25	8	0%	0%	
17	**3**	**Capítulo 3. Obras de arte y Estructuras de contención**	**$ 1.745.131.000,00**	**62 días**	**jue 22/05/25**	**mié 6/08/25**		**0%**	**0%**	
18		Inicio capítulo 3	$ 0,00	0 días	jue 22/05/25	jue 22/05/25	14	0%	0%	
19	3.1	Cuneta de concreto Clase E, 3.500 psi con refuerzo en fibra	$ 1.745.131.000,00	62 días	vie 23/05/25	mié 6/08/25	18	0%	0%	Formaleta[1.733 Global];Vibrador de concreto[3.466
20		Fin capítulo 3	$ 0,00	0 días	mié 6/08/25	mié 6/08/25	17	0%	0%	
21		Plan de manejo de tráfico	$ 32.358.982,00	99 días	lun 7/04/25	mié 6/08/25	3	21%	0%	
22		Plan de adaptación de la guía ambiental	$ 27.838.611,00	99 días	lun 7/04/25	mié 6/08/25	21FC-99 días	21%	0%	
23		Provisión para ajuste por posible variación costos en insumos	$ 50.000.000,00	99 días	lun 7/04/25	mié 6/08/25	22FC-99 días	21%	0%	
24		Acta de terminación	$ 0,00	0 días	mié 6/08/25	mié 6/08/25	23;20	0%	0%	



Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Hito de línea base		
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas	Resumen de línea base		
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica	Progreso		
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Línea base	Progreso manual		



Proyecto: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	Hito de línea base
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Tareas críticas	Resumen de línea base
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	División crítica	Progreso
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo	Línea base	Progreso manual

PROESCO S.A.S.

Bogotá, mayo 08 de 2025

No. Ad-078

Señores
CONSORCIO GS
Interventoria
Atencion: Ingeniero Alejandro Alba Quintero

Referencia: MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Asunto: Plan de Contingencia

De acuerdo con su solicitud realizada mediante comunicado CGS-COR_BOJ-25-074, donde requieren implementar un Plan de Contingencia para subsanar el atraso presentado en el cronograma inicial, se adjunta tal documento el cual esta supeditado al diseño de la cuneta final y el concepto del especialista de pavimento ya que durante el rrecorrido el 5 de mayo de 2025, se identificaron fallas estructurales en el tramo donde se proyecta la colocaion de la sobre carpeta.

.

Atentamente



MANUEL ALBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ
Director de obra

Correo: procesobojaca2025@gmail.com
Teléfono : 3045455268

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-073

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Su comunicado Ad-062. Observaciones a los documentos SST del personal de Contratista.

Respetados Señores:

En atención al comunicado referido en el asunto, mediante el cual el contratista remite los documentos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal vinculado a la obra, esta Interventoría, una vez realizada la revisión por parte de la Profesional SST, remite en memorando adjunto las observaciones correspondientes a los documentos recibidos.

Se precisa que las observaciones están relacionadas con las afiliaciones efectuadas el 30 de abril, específicamente en lo concerniente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). Tal como se expuso en la reunión de seguimiento celebrada el 28 de abril, para los trabajadores vinculados mediante contrato de prestación de servicios (OPS), la empresa realiza *la afiliación y pago a la* ARL *como trabajadores* independientes, asignándoles la clase de riesgo 5. Adicional a lo anterior, se debe verificar que la afiliación se realice en la ARL donde está actualmente afiliado el trabajador.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8
Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: Lo enunciado en tres (3) folios.
C.C.:
- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutiérrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: CVP/MCH
Elaboró: CVP.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Bogotá D.C, mayo 2 de 2025
INT-242-25-08

Señores
CONSORCIO GS
Atn: Ing. Miguel Chunza Camelo
Director del proyecto
Bogotá D.C.

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Asunto: RTA su oficio Ad-062 – *Afiliaciones*

Reciba un cordial saludo,

Una vez revisados los documentos remitidos por el contratista en el oficio del asunto, relaciono las observaciones y/o faltantes encontradas a los documentos del personal revisado. Se tiene que modifican el profesiograma, se revisará en el sistema de gestión SST del contratista.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	OBSERVACIÓN
Manuel Alberto Martinez	Director	Documentos de ingreso CONFORMES.
Hency Alejandra Torres	Especialista ambiental	Se presenta la afiliación a la ARL como dependiente de la empresa, pero el contrato es por OPS. Por lo cual se reitera la observación "Falta afiliación como independiente de la empresa con riesgo V"  Medellin, 29 de April de 2025 **LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS** **HACE CONSTAR:** Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA. **A continuación se relacionan las fechas de afiliación** Número Identificación / Nombre / Fecha inicio cobertura / Fecha fin cobertura / Código de transacción / Tipo Cotizante / Estado Centro de trabajo: 0000000592 BOJACA Clase: 5 Porcentaje Cotización: 6.96 % 01090482636 TORRES VALENCIA HENCY ALEJANDRA 30/04/2025 I18Q6264 DEPENDIENTE POR INICIAR
Abelino García Guacaneme	Especialista Hidráulico	Documentos de ingreso CONFORMES.
Daniel Oswaldo Rodríguez	Residente	Documentos de ingreso CONFORMES.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	OBSERVACIÓN
Francy Alejandra Becerra	Profesional gestión social	Se reitera la observación "Teniendo en cuenta que la profesional es independiente, el certificado de la ARL dice "dependiente". Favor la revisar la información y ajustar lo que se requiera. Adicional a lo anterior, se debe revisar si la profesional no se encuentra afiliada como independiente a la ARL Bolívar."  Medellín, 12 de Abril de 2025 **LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS** **HACE CONSTAR:** Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS, en el centro de trabajo 0000000592 - BOJACA, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%. **A continuación se relacionan las fechas de afiliación** Número Identificación / Nombre / Fecha inicio cobertura / Fecha fin cobertura / Código de transacción / Tipo Cotizante / Estado C1022344450 BECERRA FIALLO FRANCY ALEJANDRA 13/04/2025 05/08/2025 w3393g95 DEPENDIENTE POR INICIAR
Luz Karime Restrepo	Inspector de obra	Documentos de ingreso CONFORMES.
Margarita Duarte	Profesional SST	• Falta certificado de la EPS, el soporte presentado tiene fecha del 22 de junio de 2022. • Teniendo en cuenta que la profesional es independiente, el certificado de la ARL dice "dependiente". Favor la revisar la información y ajustar lo que se requiera. Adicional a lo anterior, se debe revisar si la profesional no se encuentra afiliada como independiente a la ARL Positiva. • Los soportes de la inducción indican que ella misma se realizó la actividad. Favor revisar quien la realiza.
John Wilton Rico	Topógrafo	• Teniendo en cuenta que el trabajador tiene contrato por prestación de servicios, no se debe presentar certificado de afiliación a la CCF. • Verificar que la EPS cuente con la afiliación como in dependiente. • Falta la afiliación como independiente del profesional. El documento remitido indica que es dependiente.  Medellín, 29 de April de 2025 **LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS** **HACE CONSTAR:** Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA. **A continuación se relacionan las fechas de afiliación** Número Identificación / Nombre / Fecha inicio cobertura / Fecha fin cobertura / Código de transacción / Tipo Cotizante / Estado Centro de trabajo 0000000592 BOJACA Clase 5 Porcentaje Cotización: 6.96 % C80126732 RICO SAAVEDRA JOHN WILTON 30/04/2025 163125U1 DEPENDIENTE POR INICIAR •

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	OBSERVACIÓN
Nelson Hernando Mendoza	Especialista Estructural	• Documentos de ingreso CONFORMES
Teófilo Carlos Yidi	Especialista Pavimentos	• Teniendo en cuenta que el trabajador tiene contrato por prestación de servicios, se tiene que falta el certificado de afiliación como independiente.
José Alejandro Suarez	Gerente	• Solo adjuntan certificado de CCF y ARL, falta complementar el resto de los documentos de ingreso.
Camilo Andrés Giraldo	Cadenero	Teniendo en cuenta que el trabajador tiene contrato por prestación de servicios, se tienen las siguientes observaciones: • EL formulario de afiliación a la EPS presentado no está como independiente y corresponde a la empresa GLOBAL DE CONSTRUCCIONES NS SAS • Presentar un certificado de afiliación a la ARL AXA COLPATRIA de la empresa GLOBAL DE CONSTRUCCIONES NS SAS • La afiliación con PROESCO indica que es dependiente. 

Medellin, 29 de April de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000592 BOJACA			Clase. 5	Porcentaje Cotización: 6.96 %		
C1020780694	GIRALDO MEDINA CAMILO ANDRES	30/04/2025		5893F167	DEPENDIENTE	POR INICIAR

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

CAROLINA VERASTEGUI PRIETO
Especialista SST
Licencia SO
C.C. Consecutivo

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-002

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.
Avenida 4E No. 0-16N, Int. 3, "QUINTA BOSCH".
Cúcuta, Norte de Santander.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca".

Asunto: Obligaciones previo al inicio de las obras del contrato ICCU-CTO-262 de 2025.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Consorcio GS a través del contrato de referencia, ejercerá la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal del proyecto *"Mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el municipio de Bojacá, en el departamento de Cundinamarca"*, adjudicado a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.

De acuerdo con lo expuesto, y a pesar de que el acta de inicio del contrato de obra y de interventoría aún no han sido firmadas, con el propósito de facilitar el adecuado inicio del proyecto de mantenimiento, se presentan a continuación las obligaciones contractuales, entre otras, conforme a lo estipulado en la minuta del contrato de obra No. ICCU-CTO-262 de 2025 para la ejecución del proyecto, entre otros documentos contractuales:

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
1	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento [30%] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento [5%] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 1
2	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. El CONTRATISTA deberá implementar el programa de gerencia de proyectos tal como se describe en el numeral 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS del pliego de condiciones. Se recuerda especialmente al Contratista que en el proceso licitatorio ICCU-LP-039 de 2024, la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. suscribió el formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, por lo cual se comprometió con instaurar el **programa de Gerencia de Proyectos** y contar con un **profesional tiempo completo** en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, entendiéndose éste como **Gerente de Proyectos**. Todo lo antes mencionado, se detalla en el numeral 4.2.1. del pliego de condiciones.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 7 Minuta, Cláusula 9 - Numeral 23
3	Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 22

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU
MECONTESTAR CITE ESTE NUMERO 20250003337
Asunto: ICCU 002 ACTAS Anexos: 0
Ruta: Correspondencia ICCU
Fecha: 26-03-2025 10:50:30:0

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
	El contratista presentará el Plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
4	Presentar, certificación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas en la cual se certifique la existencia o no de personas en proceso de reintegración disponibles para vincular contractualmente en el momento en que sea requerido por el contratista. Cuando no exista personal disponible, el contratista podrá contratar el personal que requiera para la ejecución del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de que el interventor pueda aprobar el inicio de la ejecución del contrato. Una vez inicie la ejecución de la obra, el contratista deberá presentar a la interventoría el personal en su nómina, en el cual consten el/los nombre/s completos de las personas en proceso de reintegración contratadas para ejecutar esa labor; o certificación de la ACR en la que conste que no dispone de personas en proceso de reintegración que cumplan con el perfil propuesto para el desarrollo del contrato o interesados en el mismo; caso en el cual el contratista podrá contratar libremente el personal que requiera para la ejecución del contrato.	Minuta, Cláusula 9 - Numeral 27
5	Presentar al Interventor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, las siguientes actividades: La organización y perfiles del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados (...)	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 1
6	El contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 33
7	Descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 46
8	Plan de Seguridad Industrial	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
9	Programa de Salud ocupacional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
10	Plan de Manejo Ambiental	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 47
11	Hojas de vida del personal profesional	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
12	Relación del equipo mínimo obligatorio	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
13	Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
14	Programa de obra	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
15	Plan de manejo de tránsito- PMT	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
16	instalaciones provisionales	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 3
17	Informe detallando el nombre y salarios y/o honorarios del personal mínimo requerido	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 19

ID	Obligaciones previas al inicio de la obra	Documento contractual
18	Instalación de la Valla de Información	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 52
19	Registrar toda vacante laboral con las que cuente en el Sistema de Información del Servicio Público de empleo	Minuta, Cláusula 10 - Numeral 58

Es importante resaltar que el Contratista debe cumplir estrictamente con los plazos máximos establecidos para la ejecución de las obligaciones contractuales previamente enunciadas, así como con todas aquellas que correspondan a la SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. dentro del objeto contractual. En este sentido, es responsabilidad exclusiva del Contratista revisar, confirmar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, aparte de las mencionadas en el presente comunicado, conforme a lo estipulado en el Contrato, el Anexo Técnico, los Pliegos y demás documentos contractuales aplicables.

Adicionalmente, todo el personal que se vaya a vincular al proyecto y previo al inicio de cualquier actividad, se debe remitir toda la documentación relacionada con salud ocupacional y seguridad industrial, como son las afiliaciones de ley al sistema general de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación, ARL), examen médico ocupacional de ingreso y demás documentos, según el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional, y la normatividad vigente.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Alejandro Alba Quintero
Representante Legal

Anexos: N.A.
C.C.:

- Ingeniera Sandra Milena Castañeda Medina, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-262 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: AAQ.
Elaboró: LGB/MEPR.
Revisó: AAQ.

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025.
CGS-COR_BOJ-25-095

Señores
SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.
Atención: Ingeniera Nohemí Rivera Riveros.
Representante Legal.

Referencia: Contrato ICCU-CTO-242 de 2025. Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al proyecto "mantenimiento de la vía que conduce desde el sector El Corzo hasta el Municipio de Bojacá, Departamento de Cundinamarca".

Asunto: Llamado de atención por la presunta dilación en el cumplimiento de los obligaciones contractuales.

Respetados Señores:

En el marco de las funciones de seguimiento y control que ejerce esta Interventoría en el desarrollo del contrato de obra correspondiente al proyecto de mantenimiento vial en el municipio de Bojacá, Cundinamarca, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente a la presunta dilación y falta de oportunidad por parte del Contratista en la atención de las mesas de trabajo, la ejecución de actividades preliminares y la subsanación de observaciones a los documentos contractuales.

Lo anterior se evidencia en los siguientes hechos que han generado una dilación en el inicio del proyecto:

1. **Presunta controversia por el Concreto de Cunetas:** Mediante comunicado AD-002 del 30 de marzo de 2025, el Contratista consultó al ICCU respecto al tipo de concreto a utilizar en la construcción de las cunetas. En atención a dicha consulta, durante el recorrido inicial realizado el 1 de abril de 2025, el ICCU manifestó que las cunetas debían construirse en concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto.

   Posteriormente, mediante comunicado ICCU-JUD-001 del 21 de abril de 2025, el Contratista de obra manifestó no contar con el diseño de berma-cuneta en concreto de 3.500 PSI y reiteró su intención de ejecutar dicha actividad utilizando concreto reforzado con acero en dos direcciones. Esta solicitud fue reiterada por el Contratista durante el comité de seguimiento técnico realizado en las instalaciones del ICCU el 25 de abril de 2025, en el cual se comprometió a presentar un análisis estructural que justificara técnicamente la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI reforzado con acero en dos direcciones.

   En respuesta, el ICCU, mediante comunicado No. 20250422 (copiado a esta Interventoría por correo electrónico del 28 de abril de 2025), reiteró al Contratista que, dadas las condiciones del terreno, el concreto para la ejecución de las cunetas (tipo clase E) debe ser de 3.500 PSI con refuerzo en fibra, considerando que este proporciona la estabilidad

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

necesaria para este tipo de estructura. En ese sentido, la Entidad sostuvo que las cunetas deben ser construidas con el concreto especificado y presupuestado.

No obstante, el Contratista, conforme a lo manifestado en el comité técnico del 25 de abril de 2025, remitió el análisis estructural mediante comunicado AD-065 del 30 de abril de 2025, en el cual justificó la necesidad de utilizar concreto de 4.000 PSI.

Una vez revisado dicho análisis, la Interventoría emitió respuesta mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-084 del 7 de mayo de 2025, señalando que no era posible validar el análisis presentado por el Contratista, debido a que este no incluía elementos fundamentales como:

- Un análisis estructural comparativo con el concreto de 3.500 PSI con refuerzo en fibra.
- La consideración del posible comportamiento en voladizo parcial de la losa, lo cual podría inducir mayores esfuerzos y deflexiones.

El Contratista dio respuesta a esta observación el 13 de mayo de 2025; sin embargo, el nuevo análisis entregado continúa sin incluir el análisis comparativo requerido con la solución definida por el ICCU (concreto de 3.500 PSI reforzado con fibra), por lo que la justificación sigue siendo técnicamente insuficiente.

2. **Destinación del 30% de Mano de obra no calificada de la región y de mínimo el 5% mujeres:** A la fecha, el Contratista no ha dado cumplimiento a la obligación contractual de remitir la documentación del personal que respalde los porcentajes de vinculación local indicados. Inicialmente, mediante comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025, el Contratista indicó que daría cumplimiento al requerimiento una vez se iniciaran las obras, posterior a la definición del diseño estructural de las cunetas.

   Frente a esta manifestación, la Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025, señaló que la definición del tipo de concreto no afecta ni condiciona la contratación del personal, por lo cual no se consideraba válida la justificación presentada por el Contratista para el incumplimiento de la obligación.

   Posteriormente, mediante comunicado AD-052 del 23 de abril de 2025, el Contratista respondió que, a la fecha, solo había recibido cuatro hojas de vida de la región, razón por la cual no podía “obligarse a lo imposible”. Sin embargo, en dicho comunicado no se adjuntaron soportes que evidenciaran gestiones realizadas para la consecución del personal requerido.

   En respuesta, la Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-060 del 24 de abril de 2025, reiteró que la imposibilidad alegada para el cumplimiento de la obligación contractual solo sería válida si se fundamentara en circunstancias imprevisibles e irresistibles que hicieran absurdo, oneroso, irrazonable o imposible dar cumplimiento a lo establecido en el inciso primero de la cláusula 9 del contrato. En consecuencia, se reiteró el requerimiento para dar cumplimiento a dicha obligación.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

No obstante, como ya se ha indicado, a la fecha no se ha recibido respuesta ni documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido por parte del Contratista.

3. **Plan de gerencia de proyectos:** Este documento, establecido como una obligación desde los pliegos del proceso licitatorio y asumido como compromiso por parte del proponente —ahora Contratista de obra— al momento de la presentación de la oferta, ha requerido múltiples revisiones y reprocesos debido a la falta de calidad y a la atención insuficiente a las observaciones emitidas por la Interventoría.

   En primera instancia, el Contratista remitió la versión 1 del Plan de Gerencia mediante comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025. Sin embargo, tras su revisión, la Interventoría evidenció que el documento carecía de coherencia, orden, y desarrollo completo de los subprocesos exigidos por la metodología adoptada. Asimismo, se detectaron errores de redacción y ortografía, y se identificó que el documento había sido elaborado con base en un plan correspondiente a otro proyecto, lo que se evidenció en la persistencia de referencias a un objeto contractual distinto al del Contrato ICCU 262 de 2025. Estas observaciones fueron detalladas y remitidas al Contratista mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025.

   Posteriormente, mediante comunicado AD-052 del 23 de abril de 2025, el Contratista presentó una nueva versión del Plan de Gerencia. No obstante, esta correspondía a un documento completamente distinto en contenido y estructura al inicialmente entregado, lo que obligó a la Interventoría a realizar una revisión completa e integral y no únicamente enfocada en las observaciones previamente formuladas. Producto de esta nueva revisión, se evidenció que el documento contenía formatos genéricos que no fueron adaptados al proyecto, manteniéndose procedimientos ejemplo/estándar no pertinentes o ajustados a las características del objeto contractual, errores en la denominación de la Entidad y múltiples inconsistencias que impedían considerar el documento como una herramienta efectiva para el seguimiento, monitoreo y control. Estas observaciones fueron consolidadas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-057 del 23 de abril de 2025.

   En una tercera entrega, mediante comunicado AD-063 del 30 de abril de 2025, el Contratista atendió una parte significativa de las observaciones formuladas; sin embargo, persistieron errores como la denominación incorrecta de la Entidad, ausencia de firmas en documentos clave, entre otros aspectos detallados en el oficio de Interventoría CGS-COR_BOJ-25-085 del 8 de mayo de 2025.

   De otra parte, mediante comunicado AD-060 del 29 de abril de 2025, el Contratista solicitó el cambio del profesional inicialmente aprobado como gerente del proyecto. La Interventoría, mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-069 del 2 de mayo de 2025, aprobó el nuevo perfil presentado. No obstante, se observó que entre el 7 y el 29 de abril de 2025 no se evidenció la participación continua y activa del gerente del proyecto, lo cual contraviene lo establecido contractualmente en cuanto a la disponibilidad de este recurso clave.

   Finalmente, el día 13 de mayo de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría y el Contratista con el nuevo gerente de proyecto, en la cual se socializaron

las observaciones y se resolvieron inquietudes respecto al documento. A la fecha, se encuentra pendiente la entrega de la versión ajustada del Plan por parte del Contratista.

4. **Plan de Calidad del Contratista:** De igual forma que el Plan de Gerencia, este documento corresponde a una obligación establecida desde los pliegos del proceso licitatorio y asumida como compromiso por parte del proponente —ahora Contratista de obra— al momento de la presentación de la oferta. A la fecha, el documento no ha sido aprobado, y ha sido necesario realizar hasta tres revisiones debido a inconsistencias y omisiones en su contenido.

   El Contratista remitió la versión 1 del Plan de Calidad mediante comunicado AD-009 del 28 de marzo de 2025; sin embargo, posteriormente envió nuevamente el documento a través del comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025. Por lo anterior, la Interventoría emitió concepto sobre esta última versión mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-022 del 9 de abril de 2025. En dicho oficio se formularon observaciones relacionadas con el cumplimiento de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC 10005:2018, así como observaciones técnicas derivadas de la ausencia de un Plan de Inspección y Ensayos, además de dificultades en la apertura de archivos anexos al documento, lo cual impidió una revisión integral del mismo.

   Posteriormente, el Contratista presentó una nueva versión del Plan de Calidad mediante comunicado AD-042 del 21 de abril de 2025. No obstante, tras su revisión, la Interventoría evidenció que la mayoría de las observaciones anteriormente formuladas no fueron atendidas. Adicionalmente, el documento fue entregado en formato editable, sin carácter de versión definitiva, lo cual no resulta procedente para efectos de su aprobación.

   En atención a lo anterior, la Interventoría consolidó y remitió nuevamente las observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-082 del 7 de mayo de 2025, el cual, a la fecha, no ha sido respondido por el Contratista.

5. **PAGA:** Al igual que los demás documentos contractuales, el Plan de Manejo Ambiental (PAGA) ha sido objeto de múltiples versiones y revisiones por parte de esta Interventoría. El Contratista remitió la primera versión del documento mediante comunicado AD-011 del 31 de marzo de 2025. No obstante, dicha versión fue devuelta mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-018 del 4 de abril de 2025, por no haber sido elaborada conforme a los lineamientos establecidos en la “Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura – Modo Carretero”.

   Posteriormente, el Contratista presentó una segunda versión del plan mediante el comunicado AD-031 del 10 de abril de 2025. Sin embargo, esta nueva versión no atendía las observaciones previamente formuladas por la Interventoría, lo que generó una pérdida adicional de tiempo y obligó a una nueva revisión completa sobre un documento que no incorporaba los ajustes solicitados. En consecuencia, el documento fue nuevamente devuelto con observaciones, mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-045.

   Más adelante, el Contratista remitió una tercera versión del PAGA mediante comunicado AD-043 del 21 de abril de 2025. Si bien esta versión incorporó algunos lineamientos de

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

la Guía del INVÍAS, aún presentaba omisiones importantes, como la falta de procedimiento para la determinación de la clasificación del proyecto, así como la ausencia de evidencia de consulta a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) sobre la no necesidad de realizar dicho trámite.

Dado lo anterior, la Interventoría procedió a devolver nuevamente el documento, señalando estas y otras observaciones técnicas mediante el oficio CGS-COR_BOJ-25-063 del 25 de abril de 2025.

De igual forma y en relación con la socialización y cierre de documentos pendientes, esta Interventoría ha manifestado en reiteradas ocasiones su disposición para llevar a cabo mesas de trabajo que permitan avanzar en la atención de observaciones y la respectiva aprobación de los entregables. En ese sentido, se programó una mesa de trabajo para el día 6 de mayo de 2025, en la cual el Contratista no presentó el documento ajustado ni preparado para su socialización, lo que obligó a reprogramar la sesión para el día 9 de mayo de 2025, bajo el compromiso expreso de contar con el documento listo.

Posteriormente, el día 9 de mayo, el Contratista informó que no contaría con la participación de su especialista ambiental debido a una situación personal, solicitando una nueva reprogramación para el día 12 de mayo de 2025. No obstante, en esta última fecha, el Contratista nuevamente indicó la no disponibilidad del profesional, impidiendo por tercera vez la realización efectiva de la mesa de trabajo.

6. **Metodología detallada para la Ejecución de los Trabajos:** l Contratista de obra, mediante comunicado AD-027 del 9 de abril de 2025, remitió la primera versión de la Metodología Constructiva. Esta versión fue objeto de observaciones por parte de la Interventoría, las cuales fueron detalladas en el oficio CGS-COR_BOJ-25-039 del 14 de abril de 2025. En dicha revisión se identificó que el documento no incluía elementos fundamentales como los recursos asignados, los procesos constructivos, los métodos de ejecución y la secuencia de actividades, aspectos que son esenciales para una adecuada presentación de la metodología. Adicionalmente, se observaron errores de forma, como textos sobrepuestos, y la ausencia de firmas del Director de Obra y del Gerente del Proyecto.

   Posteriormente, el Contratista remitió una segunda versión del documento mediante comunicado AD-046 del 22 de abril de 2025. Aunque esta versión incorporó algunos de los aspectos solicitados por la Interventoría, persistieron observaciones reiterativas, incluyendo espacios y cuadros vacíos, información incompleta y la ausencia de la firma del Director de Obra. En consecuencia, la Interventoría emitió un nuevo oficio, CGS-COR_BOJ-25-081 del 6 de mayo de 2025, en el cual se relacionaron nuevamente los ajustes requeridos.

   A la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del Contratista respecto a las observaciones mencionadas ni una nueva versión del documento que subsane las deficiencias señaladas.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

7. **Organigrama General del Proyecto:** El documento correspondiente al Organigrama General del Proyecto fue remitido en su primera versión mediante comunicado AD-026 del 8 de abril de 2025. No obstante, en dicha versión únicamente se presentó la estructura jerárquica del personal del Contratista, sin dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral 1 de la cláusula 10 del Contrato ICCU 262 de 2025, el cual especifica claramente los componentes que debe contener dicho documento.

   Ante esta situación, la Interventoría respondió mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-029 del 10 de abril de 2025, en el cual se detallaron punto por punto los aspectos exigidos por la obligación contractual, solicitando su estricto cumplimiento.

   Posteriormente, el Contratista remitió una nueva versión del documento mediante comunicado AD-045 del 22 de abril de 2025. Sin embargo, esta entrega continuó sin dar cumplimiento integral a los requerimientos establecidos contractualmente, razón por la cual la Interventoría emitió nuevamente observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-052 del 23 de abril de 2025.

   En respuesta, el Contratista remitió una tercera versión del documento a través del comunicado AD-056 del 25 de abril de 2025. Si bien esta versión presentó un mayor nivel de detalle y se consideró más completa, aún presentaba incumplimientos frente a lo exigido en el contrato. En consecuencia, la Interventoría devolvió el documento con nuevas observaciones mediante oficio CGS-COR_BOJ-25-080 del 6 de mayo de 2025.

8. **Cambio de la Comisión de Topografía:** Mediante los oficios CGS-COR_BOJ-25-037 del 14 de abril y CGS-COR_BOJ-25-042 del 5 de abril, esta Interventoría aprobó las hojas de vida del topógrafo y cadenero. Sin embargo, a través del comunicado AD-080 del 9 de mayo de 2025, el Contratista de obra informó el reemplazo del equipo de topografía, situación que ha impedido la realización del levantamiento topográfico inicial correspondiente al alcance del proyecto, actividad preliminar fundamental para el inicio de las obras contratadas.

Cabe destacar que, a pesar de la plena disposición por parte de esta Interventoría y del tiempo asignado por los especialistas involucrados en el proyecto, a la fecha no ha sido posible avanzar con la socialización técnica ni con el cierre de varios de los documentos requeridos, permaneciendo pendiente la entrega formal de las respuestas a las observaciones emitidas por parte del Contratista respecto de los documentos previamente citados.

Adicionalmente, no fue sino hasta el sábado 26 de abril de 2025, hacia el mediodía, que el Contratista realizó la entrega de la documentación correspondiente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del personal mínimo exigido contractualmente (afiliaciones), lo cual hacía inviable el inicio de actividades preliminares y de obra con anterioridad a esa fecha. Esta situación evidencia una falta de diligencia y compromiso por parte del Contratista frente al cumplimiento de las obligaciones necesarias para el inicio formal de las actividades de obra. Cabe anotar que, incluso con dicha entrega, varios de los documentos SST fueron observados o se solicitó su complementación, situación que continúa generando demoras en el cumplimiento inicio de las obras.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.

Por lo anterior, se hace un llamado de atención enfático al Contratista para que se adopten las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a los compromisos adquiridos y evitar mayores afectaciones al cronograma contractual considerando que ha transcurrido un (1) mes y seis (6) días desde el inicio de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

CONSORCIO GS
NIT. 901.920.369-8

Miguel Chunza Camelo
Director de Interventoría

Anexos: N/A.
C.C.:

- Ingeniera Laura Daniela Nieto Gutierrez, Supervisora del Contrato ICCU-CTO-242 de 2025.
- Consecutivo

Proyectó: ESAP.
Elaboró: LGB.
Revisó: MCH.

Consorcio.GS@sesac.com.co
Carrera 55 # 152B-68
Centro Empresarial MAZ Torre A Oficina 901
Bogotá D.C.